

HISTORIA CRITICA
DE ESPAÑA,

Y DE LA CULTURA ESPAÑOLA.

O B R A

COMPUESTA EN LAS DOS LENGUAS

ITALIANA Y CASTELLANA

POR D. JUAN FRANCISCO DE MASDEU,

NATURAL DE BARCELONA.

TOMO XV.

ESPAÑA ARABE.

CONTINUACION DEL LIBRO III.

Ilustraciones chronológicas, históricas, y críticas.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

EN MADRID : EN LA IMPRENTA DE SANCHA.

AÑO DE M. DCC. XCV.

Se hallará en su Librería en la Aduana vieja.

ILUSTRACION II.

EPOCA DE LA PERDIDA DE ESPAÑA

Viernes dia 31 de Julio de 711.

I. **L**a época de la famosa batalla en que tuvo fin el Reyno de los Godos, y comenzó el dominio de los Arabes en España, con ser una noticia tan importante y señalada; sin embargo de esto, es un artículo de los mas oscuros y dudosos, y muy controvertido entre los modernos. Estevan Balucio la adelantó mas que ningun otro, poniendola aun antes del reynado de Witiza por los años de *seiscientos y noventa*, poco mas ó menos; y lo mas tarde en el de *noventa y tres*; porque así le convenia, como á frances, para adelantar la sujecion de los Obispos de Cataluña al Metropolitano de Narbona. Dos fundamentos alega en prueba de su opinion. El primero, que despues de Juan, Obispo de *Egara* ó *Terrasa*, que asistió al Concilio de Toledo del año de *seiscientos noventa y tres*, no nos queda noticia de otros Prelados que le sucediesen en aquella Iglesia; y por consiguiente, habiendo sido los Moros los que destruyeron la Catedral *Egarense*, debian haber entrado en España, y aun en Cataluña, por aquellos tiempos. El otro fundamento de Balucio es la autoridad de Urbano Segundo, que en carta dirigida á Berengario, Obispo de Vique, con fecha del mes de Julio del año de *mil*

Opiniones
destituidas de
todo funda-
mento.

noventa y uno 1091
 dice, que los Moros se apoderaron de
 Tarragona *trescientos y noventa años an-*
tes 390.

que es decir en el año de 701

y en otra carta, que escribió á su Legado Rai-
 nerio, insinúa una fecha todavía mas antigua,
 pues dice, que la sujecion de Tarragona y
 de las demas iglesias de Cataluña á la de Nar-
 bona, contaba ya *quatrocientos años*, de don-
 de se colige, que hubo de efectuarse con po-
 ca diferencia en el de *seiscientos y noventa*.
 Qualquiera conocerá sin mucho trabajo la in-
 subsistencia de estos fundamentos; pues el pri-
 mero se reduce á un argumento negativo y
 dudoso, y el segundo á expresiones vagas y
 generales de un escritor de autoridad por su
 carácter, pero no por la edad en que escri-
 bia. Juan, Obispo de Terrasa, pudo vivir mu-
 chos años despues de haber firmado en el
 Concilio de Toledo, y pudo tener sucesor,
 sin que tengamos noticia de él: y Urbano
 Segundo, no solo es Autor sobrado distante
 de los tiempos de que se trata, sino que ha-
 bló tambien con demasiada generalidad, y aun
 con incoherencia; y como poco informado
 del asunto; pues en una carta dice, que Tar-
 ragona cayó en poder de los Moros en el año
 de *setecientos y uno*, y en la otra, que en el
 de *seiscientos y noventa* estaba ya sujeta á Nar-
 bona en lo espiritual por motivo de la irrup-
 cion de los Mahometanos. Es evidente, pues,
 que Balucio sin fundamento ninguno adelan-
 tó sobrado el dominio de los Arabes en nuestra
 pe-

península. Otro tanto lo retardó con igual equivocacion Sigeberto Gemblacense, que escribía en los Países-Baxos á principios del siglo doce; pues lo pone en los años de *setecientos y veinte*, atribuyendo toda la gloria al General Abdíraman, hijo de Muavia, que no solo es error histórico, pero aun anacronismo muy grande, porque dicho General, que fué el primer Rey de Córdoba, tardó todavía *treinta y seis años* en pasar á España, como se verá en la Ilustracion quarta. No tienen mayor fundamento las opiniones de Fray Alonso Venero, que nombró el año de *setecientos diez y nueve*, y de otros españoles, que han señalado por época el mes de Julio del año de *setecientos y quince*; no habiendo escritor antiguo que la retarde tanto, y siendo claramente contrarias á las pocas noticias expresas que nos han quedado de tan ruidosa desgracia (1).

II. Otras fechas hay algo mas fundadas, que no suben sino hasta el año de *setecientos y once*, ni bajan del de *setecientos y catorce*. El Marques de Mondejar, á quien siguen otros muchos de nuestra edad, defiende la de *setecientos y once*: Juan de Ferreras, y su traductor Hermilly, la de *setecientos y doce*: Musancio y La Taure, con otros insignés Chronólogos, la de *setecientos y trece*: los Padres Mariana y Moret, con otros muchos de nuestra nacion, la de *setecientos y catorce*. Todos tienen en su favor la noticia general y cier-

Opiniones
mas fundadas.

A 2

ta

(1) Balucio, *De Episcopatu Egarrensi*, Disertacion pag. 1385, y en su continuacion de la *Marca Hispanica* lib. 4. col. 343. 344. Si-

geberto Gemblacense, *Chronica* al año 720. pag. 80. Alonso Venero, *Exhibicion de los tiempos* fol. 7.

ta de que sucedió la desgracia de España baxo el Califato de Ualid; cuya muerte ponen los Escritores Arabes á mitad del mes de Guimadi, segundo de la Egira noventa y seis, que es decir, á fines de Febrero del año de *setecientos y quince* (1).

Texto del
Continuador
del Biclaren-
so.

III. Pero el mejor modo de averiguar la verdad, ó de arrimarse á ella, es oír y exâminar lo que dicen sobre el asunto los escritores mas cercanos al hecho. El mas antiguo de todos es el continuador del Biclarense, que acabó su *Chrónica* con la muerte del Califa Jezid Abuchalid, sucedida segun las historias de los Arabes, en el mes de Enero de *setecientos veinte y quatro*. Las palabras del Anónimo son las siguientes: *En la Era de setecientos quarenta y nueve, Rodrigo ocupó el Reyno de los Godos, mas por engaño que por valor: lo tuvo un año solo, porque desde luego, habiendo recogido muchas tropas, quiso embestir á los Arabes, que ya de mucho tiempo talaban la provincia con excursiones, y murió en la batalla en el año quinto del reynado de Ulit*. Dos fechas nombra aqui el Autor: el año de *setecientos quarenta y nueve* de la Era Española, que corresponde al año christiano de *setecientos y once*: y el año *quinto* del Califa Ualid, que comprehendió los cinco meses últimos del año de

se-

(1) Marques de Mondejar, *Obras Cronológicas en el Exâmen* &c. s. 4. 20. 22. 23. pag. 208. 243. 251. 254. Ferreras, *Histoire générale d'Espagne* tom. 2. Siglo 8. pag. 429. Hermilly *Preface pour le tome second de l'histoire de Ferreras* pag. 72. y sig. Musancio, y La Taure *Tabula Chronologica* edad 7. tabla 21. pag. 152. tabla 22. pag. 156.

Mariana, *Historia general de España* tom. 1. lib. 6. cap. 23. 24. pag. 294. y sig. Moret, *Anales de Navarra* lib. 3. cap. 3. pag. 124. y en el Apéndice. s. 2. pag. 31. Elmacino, *Historia Sarracénica* lib. 1. cap. 13. pag. 72. 73. Abulfaragio, *Historia compendiosa Dynastiarum* Dynastia 9. pag. 128. 129.

ILUSTRACIONES.

setecientos y nueve, y los siete primeros del *de setecientos y diez*. Aunque parece que las dos fechas no concuerdan, sin embargo no es así; porque el Anónimo habló seguramente, como muchos acostumbra, no del año quinto corriente, sino del *quinto cumplido*, que llegó hasta el mes de Agosto del año de *setecientos y once*, pues hasta dicho tiempo no cumplió el Califa su sexto año, y así podía contar el quinto. Puestos estos principios, se colige que la pérdida de España, según el continuador del Biclarense, hubo de suceder en uno de los siete meses primeros del año de *setecientos y once*, porque solo en estos siete meses se juntó el año quinto cumplido del Califato de Ualid con la Era de *setecientos quarenta y nueve*, que son las dos fechas del Autor (1).

IV. El segundo por antigüedad es Isidoro Pacense, que escribía por los años de *setecientos cincuenta y quatro*, y habló en estos términos: *En la Era de setecientos quarenta y nueve, año quarto del Imperio de Justiniano (el Segundo) noventa y dos de la Egipta de los Arabes, y quinto del Califato de Ualit, Rodrigo, por consejo de los Grandes, ocupó el Trono tumultuariamente. Reynó un año solo, porque desde luego recogió muchas tropas para ir contra Tarea y Abuzara, y contra los demas Arabes y Moros, que enviados á España por Muza, desde mucho tiempo antes hacian excursiones por la provincia, y saqueaban muchas ciudades, Y FUERON DESPUES AYUDADOS POR OTROS, que vinieron por mar en el año quinto del Imperio de Justiniano,*

Texto de Isidoro Pacense.

(1) Anónimo, *Additio ad Joannem Biclarensem num. 43. pag. 438.*

no, sexto del Califato de Ulit, Egira noventa y tres de los Arabes, y Era de setecientos y cincuenta. Recogidas, pues, dichas tropas, el Rey Rodrigo entró en batalla con ellos, y puesto en fuga el ejército de los Godos, que habian acudido á la guerra con mala fé, y con intento de sostener cada uno su partido y su ambicion de reynar, murió juntamente con sus émulos; y con ellos pereció el Reyno y la patria, corriendo el año sexto de Ulit. . . . En la misma Era de setecientos quarenta y nueve, año quarto del Imperio de Justiniano, quinto del Califato de Ulit, y noventa y dos de la Egira, mientras los enviados arriba dichos (Taric y Abuzarà) destrozaban la España, aumentando el fuego de la guerra con disensiones intestinas, vino el mismo Muza en persona por el Estrecho Gaditano, para acrecentar la desgracia de nuestra desdichada nacion. . . . En la Era de setecientos y cincuenta, año sexto del Imperio de Justiniano, y noventa y quatro de la Egira, Muza, á los quince meses cumplidos, fué llamado por su Soberano. . . , y realmente se presentó á Ulit, estando ya este Príncipe en el último año de su Califato. Las quatro ó cinco palabras que he puesto en letras mayusculas, son añadidura que yo hice al texto latino del Pacense, porque me parece evidente que falta allí alguna cosa por descuido de los copiantes. Las razones que tengo para ello, son las siguientes: 1.^a La cláusula sin alguna añadidura no tiene buen sentido, porque sin ella la expresion latina *transductis promontoriis*, que indica, segun parece, pasage de mar, y de promontorios ó cabos, debiera referirse al Rey Don Rodrigo, de quien no se puede decir que pa-

pasó el mar para dar la batalla á los Morós. Vease al fin de esta página el texto latino, en que noto mi añadidura con letra bastardilla (a). Razon 2.^a Isidoro Pacense siguió no solo en la substancia, pero aun en muchas expresiones, al continuador del Biclarense: luego es muy creible que habiendo nombrado dos fechas en una misma cláusula, haya referido la primera á la batalla del Rey Rodrigo, como lo hizo el Anónimo á quien él sigue; y la segunda á otro acontecimiento posterior, pues no pudo poner un mismo hecho en dos tiempos diversos. Razon 3.^a Segun el mismo Isidoro, Muza llegó á España en la Era de *setecientos, quarenta y nueve*, y la batalla de Don Rodrigo fué con Taric y Abuzara antes de la llegada de dicho General: luego él no pudo poner la batalla en la Era de *setecientos y cincuenta*, que es fecha posterior al arribar de Muza; y por consiguiente es indubitable que dicha Era de *setecientos y cincuenta* debe referirse á otro suceso distinto, lo qual no puede verificarse sin suplir palabras en el texto; como lo hice. Razon 4.^a Añade el mismo Isidoro, que Muza fué llamado á la Corte de Damasco en la misma Era de *setecientos y cincuenta*, despues de *quinze meses* de su venida á España: luego suponiendo él mismo que la batalla se

dió

(a) In Era DCCXLIX, anno Arabum XCII, Ulit. scepra regni V. per annulu regimente, Rudericus . . . aggregata copia exercitus adversus Arabes una cum Mauris á Muza missis, id est Taric, Abuzara, et ceteris, diu sibi provinciam creditam incurstantibus, simulque et plures civitates devastantibus, (quibus alii epam tulerunt anno Imperii Jus-

tiniani V. Arabum XCII, Ulit VI, in Era I. CGL, transductis promonensibus, sese cum eis confingendo recepit, cuoque in pugillo fugato omni Gothorum exercitu, qui cum eo simuliter frigidulenterque ob ambitionem regni advenerant, cecidit; sicque regnum simul cum patria parte cum militem intereccione amisit, peragente Ulit. anno VI.

dió antes de dicha venida , hubo de ponerla necesariamente unos diez y seis meses á lo menos antes del regreso de Muza , y por consiguiente en la Era de *setecientos quarenta y nueve* , que es la primera fecha que se nombra , y corresponde al año christiano de *setecientos y once*. Veamos ahora si concuerdan con esta fecha las otras dos que indica el Autor del Califato de Ualid , y de la Egira de los Arabes. La Egira *noventa y dos* es puntualmente la que hubo de ser , porque no cogió sino dos meses y quatro dias del año de *setecientos y diez* , y mas de nueve meses y medio del de *setecientos y once*. Acerca del año quinto de Ualid , Isidoro habló , como en otras cosas , siguiendo al continuador del Biclarense . y entendiendo como él , por *año quinto el quinto cumplido* , que llegó , segun dixé antes , hasta el mes de Agosto de *setecientos y once* ; antes bien se conoce que quiso declarar esto mismo con añadido al fin de la cláusula ; que el Califa *caminava entonces por su año sexto , per agente Ulit annum sextum*. Las tres fechas , pues , indicadas por el Pacense , Era de *setecientos quarenta y nueve* , Egira *noventa y dos* , y año *quinto de Ualid* , se juntan amigablemente en los *siete meses primeros del año de setecientos y once* , en cuyo espacio de tiempo , segun este Autor , hubo de suceder la pérdida de España. El P. Maestro Josef Perez , y el Marques de Mondejar , que trataron de propósito de este asunto , juzgaron que el Pacense la habia puesto en la Era Española de *setecientos y cincuenta* , por no haberseles ofrecido las reflexiones y cuentas que acabo de insinuar ; y yo mismo , porque no me ocurrieron antes , juzgué y dixé lo mismo en

en la Ilustracion decima de mi tomo decimo. Es cierto que Isidoro en otro lugar de su Crónica, hablando mas en general, dice, *que el Califa Ulit, por medio de su General, llamado Muza, domó á los Godos, les quitó el Reyno, y los hizo tributarios en la Era de setecientos y cincuenta*: pero se vé claro que su objeto aqui no es la batalla de Don Rodrigo ganada por Tarec, sino el triunfo de Muza, que acabó de destruir el Reyno de los Godos, sujetandolo á su Califa, lo que puntualmente sucedió en la Era insinuada de *setecientos y cincuenta*, año de Jesu-Christo de *setecientos y doce* (1).

V. El tercer Autor entre los antiguos es Pablo Diácono, no el de Mérida, sino el Italiano, que escribió despues de la mitad del siglo octavo, y á quien siguió enteramente despues de otro siglo Anastasio Bibliotecario, el célebre escritor de las Vidas de los Papas. Pablo Diácono habló así: *Los Sarracenos, viniendo por mar desde el lugar de Africa, que llaman Ceuta, se entraron por toda la España. Despues de diez años pasaron con mugeres é hijos á la Provincia de Aquitania para fixarse en ella, en tiempo que Cárlos estaba mal avenido con Eudon, Príncipe de aquellas tierras: pero sin embargo se coligaron los dos, para defenderse de los enemigos, y echandose sobre ellos, mataron á trescientos setenta y cinco mil. Las palabras del Bibliotecario Romano son estas:*

Textos de Pablo Diácono, y Anastasio Bibliotecario.

Tom. xv.

B. Los

(1) Isidoro de Beja, *Chronicon* num. 33. 34. 36. 38. pag. 297. 298. 300. Josef Perez, *Dissertationes Ecclesiasticæ*, en la *Dissertation. De suprema clade Hispania* anno desde el núm. 9. hasta el 26.

pag. 322. y sig. Marques de Mondésjar, *Observaciones chronológicas en el exámen del año en que entraron los Moros en España* s. 4. y 20. pag. 208. 241.

Los impíos Agarenos, despues de haber ocupado y tenido por diez años las provincias de España, al año oncenno intentaron pasar el Ródano, y apoderarse de las tierras de Francia gobernadas por Eudon. Este Duque, haciendo una leva general, cercó á los Sarracenos, é hizo tal destrozo de ellos, que murieron en un solo dia hasta trescientos setenta y cinco mil, segun refiere el mismo Duque en su carta á Gregorio Segundo. Los modernos disputan mucho sobre la época de la famosa victoria de Eudon, poniendola (como puede verse en Baronio, Pagi, y De Marca) quien en setecientos veinte y cinco, quien en veinte y seis, quien en treinta y dos, y quien en treinta y quatro. Pero lo cierto es, que todas estas fechas son falsas, é inverisímiles. Son inverisímiles, porque segun ellas, la pérdida de España, sucedida diez años antes, debiera ponerse en el de setecientos quince, ó diez y seis, ó veinte y dos, ó veinte y quatro, que en opinion de todo el mundo son fechas sobrado atrasadas. Merecen tambien la nota de falsedad por ser claramente contrarias á las memorias mas antiguas de la nacion francesa; pues el Autor de los *Anales Nazarianos*, y el de los *Anales Petavianos*, que vivian y escribian en el mismo siglo en que sucedió la batalla de Tolosa, la ponen expresamente en el año de setecientos veinte y uno. Supuesta la firmeza de esta época, de que es cierto que no debe dudarse por ser de Autores contestes y tan antiguos, se collige que Pablo Dácono, y Anastasio Bibliotecario, acerca del tiempo de la pérdida de España siguieron la opinion del continuador del Biclarense, y de Isidoro de Beja, que la ponen

nen antes del Agosto del año de setecientos y once, pues desde el Julio, por exemplo, de este año, hasta el Agosto de setecientos veinte y uno, en que fué la victoria de Eudon, van cabalmente los diez años cumplidos que suponen entrambos (1).

VI. El quarto Autor por orden de antigüedad es Sebastian, Obispo de Salamanca, que escribió en tiempo del reynado de Alonso Tercero, cerca del año de ochocientos y setenta. Sus palabras son estas: *Los delitos de Witiza fueron la causa de la ruina de España. Como entonces los Reyes y Sacerdotes holieron la ley de Dios, en pena del pecado perecieron todas las tropas de los Godos baxo la espada de los Sarracenos. Entretanto murió Witiza de muerte natural despues de diez años de reyno, y se enterró en Toledo en la Era de setecientos quarenta y nueve. Muerto Witiza, Rodrigo fué NOMBRADO Rey por los Godos. . . . Los hijos del difunto, movidos de envidia, porque Rodrigo habia OCUPADO el Reyno de su padre de ellos, enviaron Embaxadores á Africa, pidiendo ayuda á los Arabes. . . . Rodrigo, quando supo el arribo de estos, se presentó en campaña con todas las tropas de los Godos, que fueron enteramente destruidas. Es cierto que habla el Autor con mucho desorden, refiriendo la misma batalla dos veces, y confundiendo los dos años primeros en que reynó,*

Texto de Sebastian Sal-
manticense.

(1) Pablo Diácono, *De Gestis Longobardorum* lib. 6. cap. 46. pag. 305. Anastasio Bibliotecario, *De Viti Romanorum Pontificum* en la vida de Gregorio II: num. 182. pag. 167. Baronio y Pagi, citados por Muratori, *In Paulum Diaconum* Notá 187. pag. 591. Pedro de Marca, *Marca Hispanica* lib. 3. cap. 3. num. 3. y 4. col. 235. Anónimo, *Annales Nazariani* en la Colección de Bouquet tomo 2. al año 721. pag. 640. Anónimo, *Annales Petaviani* en el mismo tomo de Bouquet pag. 641.

Rodrigo, por *ocupacion*, en vida de Witiza, con el año último en que reynó solo, y por *legítimo nombramiento*: pero dándole el orden que le falta, se vé claramente que la substancia de la relacion es esta: „ El reynado de „ Witiza fué lleno de desordenes: Rodrigo con „ este motivo *ocupó* el trono: murió despues „ Witiza en la Era de *setecientos quarenta y nue-* „ *ve*: Rodrigo continuó en reynar por *legítimo* „ *nombramiento*; pero luego vinieron los Mo- „ ros, llamados por los hijos del difunto, y „ le quitaron el ejército y la corona.“ La única fecha que nota el Obispo de Salamanca, es la de la muerte de Witiza en la Era de *setecientos quarenta y nueve*, año christiano de *setecientos y once*: pero en esta misma fecha, aunque no lo exprese, debe entenderse incluida la época de la ruina de España; así porque el Autor habla de ella antes y despues de la muerte de Witiza, como de cosa sucedida con poca diferencia por el mismo tiempo; y así tambien porque nos consta por los mejores documentos (segun probé en la Ilustracion decima del tomo decimo) que efectivamente la célebre batalla del Guadalete fué en el mismo año de la muerte de Witiza (1).

VII. El quinto Autor por orden chronológico es el Monge, que compuso la Chronica, llamada por unos Albeldense, y por otros Emilianense. Este escritor del año de ochocientos ochenta y tres habló dos veces de la pérdida de España. En la primera dice así: *Rodrigo reynó tres años. En su tiempo los Moros llamados por conjuracion del pais en la Era*

Textos del
Albeldense,
y Moyssiacen-
se.

(1) Sebastian de Salamanca, *Chronicon* num. 6. 7. pag. 480.

Era de setecientos cincuenta y dos ocuparon las Españas, y se apoderaron del Reyno de los Godos. Esta relacion se lee con las mismas palabras en la Chronologia Moyssiacaense de los Reyes Godos, cuyo Autor, de quien no se sabe la época, no añade autoridad en el asunto, porque se vé que no hizo sino copiar. El segundo texto del Albeldense es como se sigue: Por favor y convenio de los mismos Godos entraron los Sarracenos en España en el año tercero del reynado de Rodrigo, dia once de Noviembre de la Era de setecientos cincuenta y dos. En la Egira ciento (otros leen ciento y uno) entró en primer lugar Abuzara por orden del General Muza, que se quedó por entonces en Africa para mantener limpia y sosegada la Mauritania. Al otro año entró Taric. Al tercer año, mientras Taric estaba ya en batalla con Rodrigo, entró Muza, hijo de Muzeir, y pereció el Reyno de los Godos. Las fechas que nombra este Autor no concuerdan entre sí de ninguna manera, porque las Egiras que insinúa, de ciento, ó ciento y uno, tocaron parte del año christiano de setecientos diez y ocho, todo el año de setecientos diez y nueve, y parte del de setecientos y veinte, que no tienen nada que ver con la Era de setecientos cincuenta y dos, año christiano de setecientos catorce, en que pone el Autor el fin del reynado de Don Rodrigo, y mucho menos con la Era de setecientos y cincuenta, año christiano de setecientos doce, en que supone comenzó á reynar. Dice el P. Maestro Florez, que los copiantes de la Chronica Albeldense pudieron equivocarse de una X, notando la Egira C, ó CI, en lugar de la de XC,

XC, XCI. Pero la inconseguencia de las fechas no se compondria ni aun con esta correccion, porque las Egiras *noventa y noventa y una*, que son las indicadas por la conjetura de Florez, cogieron parte del año de *setecientos y ocho*, todo el *setecientos y nueve*, y parte del de *setecientos y diez*, que segun la Era nombrada por el Albeldense, son fechas muy anteriores al reinado de Don Rodrigo. Luego de todos modos es evidente que las fechas del Autor no concuerdan entre sí, y que sobre ellas no puede fixarse la época de la pérdida de España (1).

Texto de Rasis.

VIII. Siguese por orden de antigüedad el Moro Rasis, que escribia á fines del siglo nono, y de cuya historia nos queda un fragmento legitimo, publicado por el Señor Casiri en el tomo segundo de la Biblioteca Arabiga. *Muza, hijo de Nassiro* (dice Rasis, ó Razéo) *oyendo que Tareko habia sujetado la España en la Egira noventa y dos, se encendió de envidia, dexó el gobierno de Africa á un hijo suyo, y con un cuerpo de diez mil hombres, y otros tres hijos que tenia, Abdelaziz, Abdeleta, y Maruan, pasó á Algeciras, donde desembarcó en el mes de Ramdan de la Egira noventa y tres. Dos Egiras nombra el Autor; la de noventa y dos, que empezó á veinte y ocho de Octubre de setecientos diez, y acabó á diez y siete de Octubre de setecientos y once, y la de noventa y tres, cuyo principio*

(1) Audaino, *Chronicon Albeldense* num. 46. pag. 450. num. 77. y 78. pag. 461. Florez, *España Sagrada* tom. 13. de la segunda edición, Apéndice 6. en las

Notas á dicho *Chronicon* pag. 461. Audaino *Moysiense, Chronologia Regum Gothorum* num. 34. pag. 706.

fué á diez y ocho de Octubre de setecientos y once, y el fin á cinco del mismo mes de setecientos y doce. Según esto la batalla de D. Rodrigo, que es la indicada en la primera fecha, sucedió, por lo que dice Rasis, ó en los dos últimos meses del año de setecientos y diez, ó en los diez meses primeros del de setecientos y once (1).

IX. Dos siglos después de Rasis, á fines del oncenno, y principios del duodécimo, escribió el Monge Silense, y poco antes de él el Autor de la *Chronica Complutense*. Este segundo dice, que en el año de setecientos y doce los Moros se apoderaron de España, proposición demasiado general, que no toca la primera entrada de los Arabes, ni la batalla del Guadalete. Las palabras del Silense son estas: *En la Era de setecientos quarenta y siete, (año de setecientos y nueve) Ulit, Rey fortísimo de los Bárbaros de toda el Africa, envió á España veinte y cinco mil hombres de infantería, dandoles por General á Tario el Vizco, y por guías al Conde Don Julian, y los hijos de Witiza Don Rodrigo, oyendo que habian venido los Arabes, formó un buen ejército de Godos, se presentó á los enemigos imperturbable, y peleando con ellos insatigablemente por siete dias continuos, mató hasta diez y seis mil Esparciendose despues por toda el Africa la fama de la fidelidad de Julian, Muzza, General de los exércitos del Rey Africano, pasó á España con infinita gente para renovar la guerra. . . . Entonces fué la batalla, en que murió Don Rodrigo. En esta relacion lle-*

Textos del Monge Silense, y del *Chronista Complutense*.

(1) Rasis, *Fragmentum Historie Hispana* pag. 321.

llena de equivocaciones, no se nombra sino una fecha, que es la de la primera entrada de los Arabes en el año de *setecientos y nueve*; pero se echa de ver claramente, que la desgracia de Don Rodrigo, á juicio del mismo Autor, hubo de suceder mucho despues, pero no mas tarde del año de *setecientos y once* (1).

Texto del Nubiense.

X. El Geógrafo Nubiense Alscarifo Adrisi, que escribió á mitad del siglo doce, es el Autor que se sigue por orden de tiempos. Sus palabras son estas: *La Ciudad, llamada Isla Verde en Andalucía, es la primera que fué vendida por los Mahometanos, cuyo arribo sucedió en el año noventa de la Egipta. La sujetó Moyses hijo de Nossair, que emprendió aquella jornada por los Maruanitas, juntamente con Tarec hijo de Abdalla.* Se vé que el Autor estaba mal informado, pues confundió la guerra de Muza con la de Tareco, que fué distinta y anterior. La Egipta noventa que nombra, cogió los quarenta y tres dias últimos del año de *setecientos y ocho*, con diez meses y siete dias del de *setecientos y nueve*: pero debe advertirse, que el Autor no la refiere á la desgracia de Don Rodrigo, de quien no habla, sino á la primera tentativa de los Arabes, que hubo de suceder sin duda mucho antes de la gran batalla (2).

Texto del Anónimo Lusitano.

XI. En la misma edad del Nubiense escribió el Anónimo del siglo doce, Autor de la *Chronica* llamada *Lusitana*, cuyo texto dice así: *Los Sarracenos conquistaron á España,*

(1) Anónimo, *Chronicon Complutense* pag. 375. Silense, *Chronicon* Num. 16. y 17. pag. 278. 279.

(2) Geógrafo Nubiense, *Totius Orbis descriptio*, Clima 4. Parte 1.ª pag. 154.

ña, reynando Don Rodrigo en la Era de setecientos quarenta y nueve (otros leen: setecientos y cincuenta). Antes del reynado de Don Pelayo reynaron dichos Sarracenos en España cinco años; y Pelayo subió al trono en la Era de setecientos cincuenta y quatro. La pérdida de España, segun este Autor, sucedió en el año christiano de setecientos y once, que es el que corresponde á la primera fecha que nombra de la Era Española, sin que deba hacerse caso de la leccion menos comun, que la retarda un año; porque puestos los otros dos puntos históricos del mismo escritor, que Pelayo empezó á reynar en setecientos diez y seis, y que los Arabes antes de él habian reynado cinco años; parece que hubo de poner la desgracia de Don Rodrigo en setecientos y once, aun quando hubiese hablado de cinco años incompletos, porque el reynado de los Arabes no empezó desde aquel punto, sino despues de la conquista de Córdoba y Toledo, y de mucha parte de España (1).

XII. Siguese por orden de tiempos Jorge Elmacino, hijo de Abuljaser, que escribió á fines del siglo doce, ó principios del siguiente. Dice este Egypcio en su Historia Sarracénica, que Tarico en la Egira noventa y tres se apoderó de España y Toledo, y llevó al Califa Ualid, hijo de Abdulmelic, la mesa de Salomon hecha de oro y plata con tres ruedos de margaritas. La Egira noventa y tres que aqui se nombra, empezó á diez y ocho de Octubre de setecientos y once, y acabó á cinco de Octubre de setecientos y doce; pero es menester

Texto de
Elmacino.

Tom. xv.

C

ad-

(1) Anónimo; Chronicon Lusitanum pag. 415.

advertir que el Autor la pone, no por fecha de la batalla del Guadalete, sino por época general de la ocupacion de España, y de su Corte Toledo, que son cosas sucedidas en el discurso de un año despues de dicha batalla; y por consiguiente se colige, que la desgracia de Don Rodrigo hubo de suceder, segun el Autor, en la *Egira noventa y dos*, que es decir, antes de *diez y ocho de Octubre de setecientos y once* (1).

Texto de
Abu - Abda-
lla.

XIII. Despues de Elmacino escribió Abu- Abdalla Alsalen, hijo de Alchatibo, de quien se conservan en la Biblioteca del Escorial dos historias utilísimas; la una de los Califas de Oriente y Reyes de España, intitulada, segun el gusto de los Arabes, *Vestido bordado*; y la otra del Reyno y Reyes de Granada, con el titulo de *Explendor de Plenilunio*. En la primera historia habla así: *Imperando Ualid en Damasco, Muza, hijo de Nassero, obtuvo el gobierno de toda el Africa, y conquistó la Mauritania. Su Vicario Tareco, hijo de Zaiad, atravesó el mar, y á ocho del mes de Ragiab, día de feria quinta, de la Egira noventa y dos, ocupó el monte (de Gibraltar), que tomó de él el nombre que tiene. Rodrigo, Rey de los Españoles, salió á encontrarse con las tropas Mahometanas, y dando la batalla sobre el rio Guadalete, no lejos de la Ciudad de Xerez, fué vencido y muerto; y con esto se abrió la puerta á los Arabes para apoderarse de España. Muza, hijo de Nassero, luego que oyó la noticia, acudió en persona. En la segunda historia añade lo siguiente: Ben Alcutia dexó escrito, que*
Ju-

(1) Jorge Elmacino, *Historia Saracenia* lib. 1. cap. 13. pag. 70.

Juliano, para vengarse de las injurias que le habia hecho el Rey Rodrigo, llamó á los Arabes, y que el General Tareco, hijo de Zaiad, vencido y muerto Don Rodrigo cerca del Guadalete, dividió su ejército en tres cuerpos, y tomó con ellos las Ciudades de Córdoba, Málaga, Granada, Jaen y Toledo. Pero Moavia, hijo de Hescham, Rey de España, y otros escritores, retardan la toma de estas Ciudades hasta la llegada de Muza, que á los principios de la Egira noventa y tres sujetó las Ciudades de Murcia, Granada y Málaga. El primer texto nos dice, que Tarec llegó á España á ocho del mes de Ragiab de la Egira noventa y dos, que es decir, á treinta de Abril de setecientos y once; y el segundo nos declara, que el arribo de Muza hubo de ser á fines de la misma Egira noventa y dos, ó á los primeros dias de la siguiente, que es decir, en el mes de Octubre del mismo año de setecientos y once, pues al principio de la Egira noventa y tres habia ya llegado con sus conquistas hasta Murcia. Establecidos estos dos puntos históricos, se sigue necesariamente, que la batalla del Guadalete, sucedida despues del arribo de Tareco, y antes del de Muza, hubo de ser en el año de setecientos y once, despues del dia treinta de Abril, y antes del mes de Octubre (1).

XIV. San Pedro Pasqual, ó Pascasio, Autor del siglo trece, que escribió contra la Secta Mahometana en las cárceles de Granada, dice en el capítulo siete de su obra, que

Texto de
S. Pedro Pas-
qual.

C 2

ochety

(1) Abu-Abdalla, *Ventis acu pic-* pag. 182, *Plenilunii splendor* Part.
ta, baxo el título de *Series Caliphar-* 1. *ibid.* pag. 251.
rum Omniaditarum. Bib. Arab. Hist.

*ochenta y un años despues de la muerte de Mahoma entraron los Moros en España , segun se lee en las historias y chrónicas de aquellos tiempos. Se sabe que la muerte de Mahoma fué á principios de Junio de seiscientos treinta y dos; pero aun con este principio no se puede averiguar con toda certeza la fecha insinuada por San Pedro Pasqual , pues no nos dice si los ochenta y un años que nombra , son christianos ó arábigos : si habló de años christianos , el ingreso de los Sarracenos hubo de ser en setecientos y trece , porque 632.
 y 81.*

forman dicha suma de 713.

Si habló de años arábigos , que tienen regularmente once dias menos de los nuestros , á cada uno de los años 81.
 es menester quitarles dias 11.

que es decir en todo dias 891.

que forman dos años , y poco mas de cinco meses ; y por consiguiente la entrada de los Arabes , segun esta cuenta , hubo de suceder en el año de *setecientos y once* (1).

Texto de Lucas Tuden-
 se.

XV. En el mismo siglo trece escribieron Lucas de Tuy , Rodrigo Ximenez , y Alonso el Sabio. El primero se explicó en estos términos : *Rodrigo , hijo de Teudifredo , con acuerdo de los Grandes de la nacion Goda , sucedió á Witiza en el Reyno , en la Era de setecientos y quarenta y ocho Ulit en la Era*

[1] San Pedro Pascasio , *In Sectam Mahometanam*. cap. 7. pag. 48.

Era de setecientos cincuenta y dos dispuso que Taric Estrabon (que es decir el Vizco) pasase á España con veinte y cinco mil combatientes. Don Rodrigo peleó con Taric. . . , y despues con Muza , y fué muerto, segun creo, en esta última batalla, aunque no se sabe de cierto que muriese en ella: reynó siete años, y seis meses. Segun las cuentas del Tudense, que van sin duda muy erradas, el principio del reynado de Don Rodrigo fué en el año de setecientos y diez, la primera entrada de los Moros en España en setecientos y catorce, y la batalla del Guadalete con la muerte del Rey Godo, en setecientos diez y siete, ó diez y ocho (1).

XVI. Rodrigo Ximenez habló del asunto en ambas á dos sus historias, la *Española* y la *Arábica*. El texto de la primera es el siguiente: *Viviendo todavia Witiza, empezó á reynar Don Rodrigo, último Rey de los Godos, en la Egira noventa y uno, (debe leerse noventa, segun se echa de ver por todas las demas fechas que siguen) Era de setecientos quarenta y nueve (año de 711) Tarif, apellidado Abienzarcha, fué el primero que pasó á España con cien caballos, y quatrocientos infantes en el mes de Ramadan de la Egira noventa y uno, Era de setecientos cincuenta (año de 712) El segundo pasage de Arabes fué con Tarec Abentiet, que era vizco, en el mes de Ragiab de la Egira noventa y dos, Era de setecientos cincuenta y uno (año de 713) La batalla del Guadalete duró ocho*

Texto de Rodrigo Ximenez. Se aclara su opinion, no conocida hasta ahora con certeza.

(1) Lucas Tudense, *Chronicon Mundi* en el tomo 4. de la His-

pania illustrata de Schorro lib. 3. pag. 70.

ocho dias , de Domingo á Domingo. , y la rota del ejército christiano fué en Domingo , á los cinco dias antes de los idus de Schauual de la Egira noventa y tres , Era de setecientos cincuenta y dos (año de 714). En la Historia Arabiga se explica asi : *Uit* , hijo de *Abdelmelic* , subió al trono en la Egira noventa y uno ; y al quinto año de este Califa ocupó Don Rodrigo el Reyno de los Godos , que ardía en sediciones *Muza* , General de *Uit* , en el año quarto de este Príncipe dispuso que fuese á España *Taric* , y por su medio ahuyentó á Don Rodrigo , y sujetó la nacion. Acudió despues el mismo *Muza* en persona , y tomó muchísimas ciudades , é infinitas riquezas. Las várias fechas que nombra Rodrigo Ximenez , tomandolas como suenan , son tan incoherentes y contradictorias , que por ellas parece imposible poder apurar la verdad. En un lugar dice que el Rey Rodrigo ocupó el trono en la Egira noventa , que es decir , en el año de setecientos y nueve ; en otro , que en la Era de setecientos quarenta y nueve , que corresponde al año de setecientos y once ; y en otro , que en la Egira noventa y seis , año de setecientos y quince. *Tarec* , segun él dice , fué á España , ó en el mes de *Ragiab* de la Egira noventa y dos , que es decir , en Abril ó Mayo de setecientos y once ; ó en la Era de setecientos cincuenta y uno , que es el año de setecientos y trece , ó en la Egira noventa y cinco , que estuvo incluida la mayor parte en el año de setecientos y catorce. La batalla de Don Rodrigo sucedió , segun sus cuentas , ó en la Egira noventa y tres , año de setecientos y doce ; ó en la Era de setecientos cincuen-

ta y dos, que es el año de *setecientos y catorce*; ó en la Egira noventa y seis, año de *setecientos y quince*: y lo mas notable es, que se dió, segun unas cuentas, al tercer año de Don Rodrigo; segun otras, al primer año; y segun otras, tres años antes de su reinado. Igual obscuridad se descubre en las fechas del día y mes. El mes, asegura que fué el de *Schaual*: pero aun con nombrarlo tan claramente, no podemos saber qué mes fué: porque si fué el *Schaual* de la Egira *noventa y tres*, como él dice, correspondió al mes de *Julio*: si fué el *Schaual*, que cayó (como añade) en la Era de *setecientos cincuenta y dos*, correspondió á *Junio*: y si por *Schaual*, que es el décimo mes de la Egira, entendió el décimo mes del año, correspondió al *Octubre*: y con esto tenemos tres diferentes meses, como arriba tres diferentes años. El día, dice que fué el *quinto antes de los idus*: pero como los Arabes no tenían idus, y los Romanos ora los ponian en el día trece, y ora en el quince, no podemos saber qué cuenta llevó el Autor. Si puso los idus á los trece, la batalla hubo de suceder en el día *nueve* del mes; y si los puso á los quince, hubo de suceder en el día *once*. En suma, segun las varias fechas de Rodrigo Ximenez, sucedió la batalla del Guadalete en el día *nueve*, ó en el *once* del mes de *Junio*, ó *Julio*, ú *Octubre*, del año de *setecientos doce*, ó *catorce*, ó *quince*. Nuestros escritores modernos, viendo tan enormes contradicciones, se dividen en partidos, siguiendo los unos las fechas de la *Historia Árábica*, y otros las de la *Historia Española*; unos la sola fecha de las Eras, y otros

otros la de las Egiras: y en particular el P. Maestro Josef Perez se puso á probar largamente, que la única fecha del Autor, casi del todo acertada, es la del *quinto idus Schawal de la Egira noventa y tres*, que corresponde (dice) á diez y nueve de Julio del año de setecientos y doce; en cuya cuenta (añade) solo se equivocó de dos dias; pues asienta el P. Perez, como opinion la mas probable de todas, que la batalla del Guadalete hubo de suceder á diez y siete de Julio de dicho año. Yo confío poder hacer un servicio muy importante á la memoria y buen nombre de Rodrigo Ximenez, demostrando casi con evidencia, que en todo el laberinto de sus fechas no hay la menor contradiccion; y que segun su modo de sentir, aconteció la famosa batalla en el dia once de Octubre del año de setecientos y catorce.

Proposicion I. Don Rodrigo Ximenez, como Español, debia estar mas informado de la cuenta de la Era Hispánica, que de la Árabe de las Egiras, y por consiguiente acerca de la batalla del Guadalete debemos preferir entre sus fechas la de la Era de setecientos cincuenta y dos, que corresponde al año de setecientos y catorce.

Proposicion II. El Autor en su Historia Española contó las Egiras, segun el uso, no de los años arábigos, sino de los años hispánicos y christianos, que son mas largos. Esto se convence evidentemente con el cotejo de sus fechas. La Egira noventa, segun él dice, se juntó con el año christiano de setecientos y once; la Egira noventa y una con el año de setecientos y doce; la Egira noventa y dos

dos con el año de *setecientos y trece*; y la Egira *noventa y tres* con el año de *setecientos y catorce*. Efectivamente, si á los *seiscientos veinte y un años* de Jesu-Christo, que precedieron á la primera Egira... años... 621 se añade la primera fecha de años... 90

resulta el año indicado por D. Rodrigo, de 711.

Si á los mismos años... 621

se añade la segunda fecha de años... 91

resulta el año indicado de... 712.

Si á los mismos años... 621

se añade la tercera fecha de años... 92

resulta el año indicado de... 713

Si á los mismos años... 621

se añade la quarta fecha de años... 93

resulta el año indicado de... 714

Queda, pues, averiguado, que las Egiras de Don Rodrigo Ximenez no son años arábigos, sino christianos. **Proposición III.** Don Rodrigo por mes de *Schaual* entendió el mes de *Octubre*. Lo prueba con la mayor evidencia. El Autor, como queda demostrado, igualó las Egiras con los años christianos, sin considerar diferencia de dias, ni de meses, ni de mayor ó menor duración: luego en la cuenta de las Egiras hubo de igualar los meses arábigos con los nuestros, juntando siempre nuestro primer mes,

que es el de *Enero*, con el primero arábigo, que se llama *Moharam*; y nuestro segundo, que es *Febrero*, con el segundo de los Arabes, que se llama *Saphar*; y así de los demás: luego por *Schawal*, que es el decimo mes del año arábigo, entendió el decimo mes de nuestro año, que es el *Octubre*.

Proposición IV. Con la expresión de *quinto idus Schawal* entendió el día *once de Octubre*. He aquí la prueba. Habiendo D. Rodrigo identificado en todas sus cuentas (como queda evidenciado) el mes christiano ó Juliano de *Octubre*, con el mes arábigo de *Schawal*, hubo de poner los idus de este mes en el día quince en que los tiene Octubre: luego por *quinto idus Schawal* entendió lo mismo que se entiende en latin por *quinto idus Octóbris*, que es decir, el día *once de Octubre*.

De estas quatro proposiciones se sigue por consecuencia necesaria, que Don Rodrigo Ximenez por *día quinto de los idus de Schawal de la Egira noventa y tres, y Era de setecientos cincuenta y dos*, entendió el día *once de Octubre del año de setecientos y catorce*. Luego en opinión de dicho Autor la época de la batalla del Guadalete es el *día once de Octubre de setecientos y catorce*, y no (como pensó el P. Perez) el *día diez y nueve de Julio de setecientos y doce*, que no tiene relacion con la Era Española nombrada por el mismo Autor. Este sistema, de cuya verdad y solidez, me parece no puede dudarse, nos da tambien bastante luz para corregir dos errores patentes de la Historia Arábiga del mismo escritor, sean errores de copiantes ó de imprenta. El primero es el de la *Egira noventa y una*,

en que pone el principio del Califato de Ulit; pues este Príncipe, nos consta por las Historias de los Arabes, que empezó á reynar en la *Egira ochenta y seis*; y por consiguiente se echa de ver, que el copiante por equivocacion trocó en X una V, escribiendo LXXXI en lugar de LXXXVI. El segundo error es el *año quarto de Ulit*, que nombra Don Rodrigo, hablando de Muza, pues por el orden de la historia, y por el mismo *año quinto* que nombra antes, se vé claramente, que hubo de nombrar el *sexto*, y que las copias ó impresas trastocaron el I, escribiendo IV. en lugar de VI. Hechas estas dos correcciones necesarias, Rodrigo Ximenez va consiguiente en todo lo que dice; pues el *año quinto de Ulit*, en que pone el principio del reynado de Don Rodrigo, coincide puntualmente con la *Egira noventa*, en que él mismo pone el principio de dicho reynado; y el *año sexto de Ulit*, en que dice que Tareco pasó á España, corresponde á las *Egiras noventa y una, y noventa y dos*, en que él mismo pone los dos pasages de Tarif y Tarego (1).

XVII. El Autor de la *Chronica general*, compuesta por orden de Don Alonso el Sabio, que es el último documento de que me queda que hablar, se explica en estos términos: *El primer año del reynado de Rodrigo fué en la Era de setecientos é cincuenta años, quando andaba el año de la Encarnacion del Señor* D 2110 *relativen*

Texto de la Chronica general.

El primer año del reynado de Rodrigo fué en la Era de setecientos é cincuenta años, quando andaba el año de la Encarnacion del Señor

(1) Rodrigo Ximenez, *Rerum in Hispania gestarum Libri novem* lib. 3. cap. 18. y 19. pag. 63. y 64. *Historia Arabum* cap. 2.

pag. 8. Josef Perez, *Dissertatio Chronologica de suprema cladis Hispaniae anno num. 15. y. 18. pag. 341. 343.*

en setecientos é doce años, é el de Mohamad, en que fué alzado Rey de los Alárabes; en noventa é uno Andados tres años del Reynado del Rey Rodrigo, que fué en la Era de setecientos é cincuenta é dos años, quando andaba el año de la Encarnacion en setecientos é catorce años, fué la pasada de los Alárabes en el mes que dicen en arábigo *Ragel* El Rey Rodrigo, quando lo supo, ayuntó todos los Godos, que con él eran, é fue-se muy atrevidamente contra ellos, é duró la facienda ocho dias, que nunca hicieron se non lidiar de un Domingo fasta otro : Mas los Christianos, porque estaban folgados , tornaron todos flacos, é viles, é lasos, é non podieron sofrir la batalla, é tornaron las espaldas, é foyeron, é esto fué á once dias del mes que dicen en arábigo *Xabel*, é es el deceno mes de los Moros. El Autor de la Chronica general sigue, al pie de la letra, no solo la opinion de Don Rodrigo Ximenez, pero aun su modo de contar Egiras y meses segun el uso de los años christianos; y con las últimas palabras confirma claramente lo que dice antes acerca del quinto *idus Schawal*, que debe tomarse por el día oncenno del decimo mes del año (1).

Division de
Autores en
tres clases y
edades, anti-
gua, média y
moderna.

XVIII. Dividanse ahora en tres clases todos los Autores que hasta aqui hemos oido, segun la antigüedad y mérito de cada uno. Ponganse en la primera los mas antiguos, que son los de los siglos octavo y nono, el Continuador del Biclarense, Isidoro de Beja, Pablo

(1) - Anónimo: *La Chronica de España*, que mandó componer el Rey D.

Afonso llamado el Sabio, Parte 2.
cap. 55, fol. 261. 262.

blo Diácono, Anastasio Bibliotecario, Sebastian de Salamanca, y el Anónimo Albeldense: en la segunda los Autores Arabes, y los demas que escribieron antes del siglo trece, Ahmedo Kasis, Jorge Elmacino, Abu Abdalla Alsaem, el Monge Silense, el Anónimo Complutense, el Geógrafo Nubiense, y el Anónimo Lusitano; en la tercera clase San Pedro Pasqual, Lucas de Tuy, Rodrigo Ximenez, y el Autor de la Chronica general, escritores todos del siglo trece, y por consiguiente muy modernos respecto de los primeros. Hecha esta division, exáminese qual fué la opinion dominante en cada una de las tres clases ó épocas arriba dichas; y luego qualquiera con justa crítica podrá averiguar y decidir, qual es la época mas probable de la famosa batalla del Guadalete, y de la pérdida de España.

XIX. Entre los Autores de la primera clase, solo el Anónimo Albeldense, que es el último y mas moderno, toma por época el día *once de Noviembre del año de setecientos y catorce*, pero contradiciendo aun esto mismo en las fechas que nombra de la Egira. Todos los demas escritores van uniformes en indicar el año de *setecientos y once*; y aun con la particularidad de estrecharse quatro de ellos (que son el Continuator del Bickareense, Isidoro de Beja, Pablo Diácono, y Anastasio Bibliotecario) en los *siete meses primeros* de dicho año.

XX. Los Autores de la segunda clase van acordes con los de la primera, antes bien Abu Abdalla nos da mayor luz para estrechar el tiempo todavía mas; pues de los *siete meses*

Opinion de los Autores de la primera clase.

Opinion de los de la segunda clase.

arriba dichos, excluye los *cuatro primeros*, poniendo por consiguiente la desgracia de España en uno de los tres meses que se siguen, Mayo, Junio, ó Julio.

Opinion de los de la tercera.

XXI. Los Autores de la tercera clase son cuatro solos. El primero no habla de la batalla del Guadalete, sino de la entrada de los Arabes en general; y aun esta no se sabe si la pone en *setecientos y once*, ó en *setecientos y trece*: el segundo pone la batalla en *setecientos diez y siete*, ó *diez y ocho*, que es muy notable anacronismo: y los otros dos en *once de Octubre de setecientos y catorce*.

Año de la pérdida de España el de 711.

XXII. Resulta de lo dicho, que las opiniones de los Autores citados no son sino tres: la una la del año de *setecientos diez y siete*, que no tiene mas apoyo sino el de Lucas de Tuy: la otra la del año de *setecientos y catorce*, cuyos únicos fiadores son el Anónimo Albeldense, Don Rodrigo Ximenez, y el Autor de la *Crónica general*: la tercera la del año de *setecientos y once*, que tiene á su favor (fuera del Anónimo Albeldense de fines del siglo nono) á todos los Autores de la primera y segunda clase, españoles y extranjeros, de los siglos, octavo, nono, decimo, undecimo, y duodecimo, y aun otros mas modernos, de que no he hecho caso, como son los Autores de la *Crónica de Coimbra*, y de la de Burgos. Me parece que poca crítica es menester para preferir esta opinion á todas las demas.

Día y mes de la misma el 31 de Julio.

XXIII. Puesto por época fixa de la desgracia de España el año de *setecientos y once*, queda que averiguar el mes y el dia; pues todo lo que se dice de Domingo, y de dia de

San

San Martin , son aserciones de modernos , y sin fundamento alguno. Entre tantos Autores que han hablado del asunto , solo hacen memoria de mes , Abu Abdalla , Rodrigo Ximenez , y el Autor de la Chrónica general ; pues el Anónimo Albeldense , y el Moro Rasis , que tambien lo nombran , no refieren la fecha á la batalla del Guadalete , sino á la entrada de Muzza , que fué posterior. Los tres Autores citados distinguen dos fechas ; una la de la entrada de Tarec , y otra la de la famosa batalla ganada por este General. Por no haber hecho esta distincion se han equivocado en sus cuentas muchos escritores modernos , y me equivoqué yo tambien en mi tomo decimo , poniendo el fin del reynado de Don Rodrigo tres meses antes de lo que debia. La entrada de Tareco , segun Abu Abdalla (con quien va conforme Rodrigo Ximenez por lo que toca al nombre del mes) fué *á ocho de Ragiab de la Egira noventa y dos* , que corresponde á treinta de Abril de *setecientos y once*. La batalla , segun Rodrigo Ximenez , fué *á los cinco dias antes de los idus de Schawal* ; y segun el Autor de la Chrónica general , que dice lo mismo con mas claridad , fué *en el dia once de dicho mes*. Aunque estos dos Autores trastornaron el orden de las Egiras por haberlas contado á su modo , segun el sistema de los años Julianos ; es natural que la fecha arábica que citan del *dia once de Schawal* , la sacasen de escritores Arabes , que no han llegado á nuestra noticia ; y en consecuencia de esto debemos recibirla por buena , y cómo dada por Arabes , hasta que no se convenza lo contrario , pero sin imitar el mal uso que hi-

hicieron de dicha fecha los dos Autores, sacandola de su año de *setecientos y once*, y refiriendo el *once de Schauval* al *once de Octubre*, á que, segun las cuentas arábigas, no puede referirse. El dia, pues, *onceno del mes de Schauval de la Egira noventa y dos*, corresponde, segun el cálculo de los Mahometanos, al *dia treinta y uno de Julio del año de setecientos y once*, que segun la letra dominical D, que corria entonces, cayó en Viernes; y esta por consiguiente, aunque no indicada hasta ahora por ningun escritor, debe tenerse por época fixa de la pérdida de España, mientras no se descubran mejores documentos que nos enseñen otra cosa.

Se confirma con la época de la entrada de Tarec en España.

XXIV. Sirven para confirmar esta fecha las de las dos entradas de Tareco y Muza, que hubieron de suceder, segun el orden de la historia, la primera poco antes de la batalla, y la segunda cosa de un año despues. Tareco llegó á Gibraltar, como se dixo, á treinta de Abril. Asi él, como Don Rodrigo, antes de la jornada decisiva, necesitaron de algun tiempo; el primero para descubrir terreno, y tentar la suerte con excursiones y escaramuzas; y el segundo para tomar las medidas necesarias, levantar nueva gente, y marchar con ejército y provisiones contra el enemigo. El espacio que corre de tres meses desde el dia último de Abril hasta el último de Julio, no era ni poco ni sobrado en las circunstancias en que se hallaban las dos naciones combatientes.

Y con la época de la entrada de Muza.

XXV. Acerca de la época del pasage de Muza, convienen generalmente las historias en que este General se puso en viage despues de

de habida noticia de la victoria del Guadalete, y de las conquistas que fué haciendo el ejército vencedor por las provincias de Andalucía y Castilla la nueva; movido, como parece, de envidia, y con el fin de tomar para sí las glorias de Tareco. Pero aunque conyengan en esto los mas de los historiadores; algunos, sin embargo, adelantan sobrado la jornada de Muza, sin dar el tiempo necesario para el curso de las noticias, y para las provisiones náuticas y militares; y ninguno ha determinado la fecha, sino el Moro Rasis, á quien ha seguido en esto Rodrigo Ximenez. Afirman entrambos con los mismos términos, que Muza pasó á España *en el mes de Ramdam de la Egira noventa y tres*, que es decir, *en uno de los veinte y un dias últimos de Junio, ó de los nueve primeros de Julio del año de setecientos y doce*, unos once meses despues de la batalla del Guadalete, que es un espacio de tiempo muy discreto para la verisimilitud de la historia. Queda, pues, convencido, asi por documentos históricos, como por razones de congruencia, que la deplorable desgracia de la pérdida de España sucedió en *Viernes dia treinta y uno de Julio del año de setecientos y once.*

ILUSTRACION III.

NUMERO, EPOCA, Y ORDEN
de los Vireyes Arabes de España antes del
establecimiento del Reyno de Córdoba.

I. **L**a España estuvo sujeta á Vireyes, destinados por los Califas de Damasco, hasta el tiempo de las famosas revoluciones de Oriente, que quitaron el Califato á la familia de los Omniaditas, y lo dieron á la de los Abbasiditas; con cuyo motivo Abdelrahman, hijo de Moavia, que era de la familia caída, pasó con los de su facción á nuestra península, y levantó en ella un nuevo reyno. La época de esta novedad debe fixarse en el dia, mes, y año de la batalla decisiva, en que el nuevo Conquistador venció al último Virey, se apoderó de Córdoba, y fué reconocido por Soberano. Cotejando las fechas de Ebn-Alabarro, y de Alhomaído, que no se diferencian una de otra sino en un dia; se colige que la batalla sucedió en el *nueve de Dulcagiat de la Egira ciento treinta y ocho*, que corresponde á *trece de Mayo del año de setecientos cincuenta y seis*, que cayó en *Jueves*; y la proclamacion del nuevo Rey en la Ciudad de Córdoba, en el dia inmediato *diez de Dulcagiat*, que es decir, en *Viernes catorce de Mayo* del mismo año. Jorge Elmacino retarda hasta la Egira siguiente la entrada de Abdelrahman en España: pero los dos Autores Arabes arriba dichos, que trataron de propósito de

España sujeta á Vireyes desde 31 de Julio de 711. hasta 14 de Mayo de 756.

de nuestras cosas y de las suyas, deben preferir-e sin duda al Escritor Egypcio, que no habló sino de paso, y por accidente. El gobierno, pues, de los Vireyes duró desde *treinta y uno de Julio de setecientos y once*, en que fué la pérdida de España, segun queda establecido, hasta el dia *catorce de Mayo de setecientos cincuenta y seis*, en que fué proclamado Rey el hijo de Moavia, que es decir, *quarenta y quatro años, nueve meses, y catorce dias* (1).

II. Tareco, primer Virey (aunque propriamente no fué tal, sino Lugarteniente de Muza) queda ya probado en la Ilustracion antecedente, que tuvo el gobierno unos *once meses escasos*, desde *treinta y uno de Julio de setecientos y once*, hasta *muy adelantado Junio de setecientos y doce*; cuyas fechas se confirman con el catálogo de Rasis, en que se le da *un año* de presidencia. Muza, segun las cuentas de Rasis, gobernó *un año*, y segun especifican Isidoro de Beja, y el Monge de Albelda, *quinze meses cumplidos*, que es decir, desde *mediado Junio de setecientos y doce*, hasta *todo Septiembre de setecientos y trece*. Esta última fecha se confirma con la noticia que tenemos, de que fué llamado á la Corte, y llegó á ella en los últimos meses del reynado de Ualid; pues habiendo muerto este Califa en el *mes de Febrero de setecientos y quinze*, segun las relaciones de Abulfaragio, Elmacino, y otros; pudo muy bien Muza, en el espacio de mas de un año, hacer el largo via-

Gobiernos de Tareco, Muza y Abdalaziz.

E 2 ge

(1) Alhomaído, *Suplemento en Casiri* como 2. pag. 198. Ebu-Alabaro, *Chronologia Española en el lu-*

gar citado de Casiri, *Elmascino, Historia Sarracénica* lib. 2. cap. 3. pag. 101.

ge desde Andalucía hasta la Siria. El Gobierno de Abdelaziz duró, como dice el Albeldense, *dos años y seis meses*, y por consiguiente desde *últimos de Septiembre de setecientos y trece* hasta *todo Marzo de setecientos diez y seis*, sin que á esto se opongan, ni los Autores que con Rasis le dan *dos años*, ni los que con el de Be'a le dan hasta *tres*, porque los primeros hablan de años cumplidos, y los segundos de incompletos. Tampoco se opone á las fechas que he insinuado la relacion que nos da Rasis de la muerte de Abdelaziz, efectuada algunos meses mas tarde. Refiere que el Califa Soliman, sucesor de Ualid, estando justamente ofendido de la desobediencia y poco respeto de Muza, encargó á algunos confidentes que tenia en España que matasen á Abdelaziz, hijo de dicho Muza, lo que ellos executaron en la *Egira noventa y ocho*, que es decir, *despues de veinte y quatro de Agosto del año de setecientos diez y seis*. Aunque la muerte no se efectuó hasta dicho tiempo, debe suponerse acaecida su deposicion del empleo, algunos meses antes, segun la misma relacion de Rasis, pues dice que Muza tomó el mando de España *á fines de Junio, ó principios de Julio de setecientos y doce*, y que entre él y su hijo lo tuvieron *tres años*, sin llegar á los quatro, y por consiguiente hubo de acabarse la Presidencia de Abdelaziz algunos meses antes de su muerte, y aun antes de Julio de *setecientos diez y seis*; porque á no ser asi, el gobierno de él y de su padre hubiera pasado los quatro años. Debe ponerse, pues, segun todas las cuentas, el fin del Virreynado de Abdelaziz *á fines de Marzo del año de sea*

tecientos diez y seis (1).

III. Dice el Moro Rasis, que despues de Abdelaziz quedó la España sin Virey por dos años y poco antes dixo por casi un año. No se opone lo uno á lo otro, porque se entien- de por el contexto, que empezó á contar el año desde el día de la muerte de Abdelaziz, y los dos años desde la época de su deposi- cion, que fué (como dixe) á fines de Mar- zo de setecientos diez y seis. El motivo de que no hubiese entonces Vireyes, se conoce que fueron las discordias entre el Califa y el Pue- blo de España, que pretendian uno y otro lós derechos de la eleccion ó nombramiento, pues especifica Rasis, que el Pueblo, despues de esta época, eligió los dos primeros Vire- yes, y el Califa los siguientes. Habiendo em- pezado el interregno, á fines de Marzo de se- tecientos diez y seis, y durado mas de un año, ó dos años incompletos, puede suponerse que acabase á fines de Mayo del año de setecientos diez y siete (2).

Siguiese una vacante de mas de un año.

IV. Acerca de los sucesores de Abde- laziz hablan con alguna diversidad los histo- riadores, aunque todos convienen en que el primero se llamó Haiub, y el segundo Ala- hor, ó Alhor. Isidoro de Beja, que supone muerto Abdelaziz por sedicion del pueblo y manejo de Haiub, sin inteligencia de la Cor- te, describe á este Virey como Gobernador interino, á quien luego el Califa quitó el go- bier-

Gobiernos de Aiub, y Ala- hor.

(1) Anónimo, *Chronicon Albelden-* se num. 29. pag. 262. Isidoro Pa- cense. *Chronicon* num. 36. pag. 298. num. 38. pag. 300. num. 42. pag. 307. Rasis, *Fragmentum Historie*

Hispana pag. 321. 322. 323. 324. Elmacio, *Historia Sarracenicæ* lib. 1. cap. 13. pag. 73.

(2) Rasis, *Fragmentum Historie Hispana* pag. 324. 325.

bierno despues de *un solo mes*, encargandolo á Alahor que lo tuvo (dice) por *tres años*; y la misma opinion parece que sigue el Anónimo Albeldense. El Moro Rasis da á entender que uno y otro Virey fueron nombrados por el pueblo, y que el primero gobernó *seis meses*, y el segundo *un año y siete meses*. La relacion de Rasis debe ser preferida, no solo por ser de Escritor Mahometano, que debia estar mejor informado de sus historias nacionales, sino tambien por la mayor verisimilitud que tiene respecto de la del Pacense; porque es cierto que *un solo mes* no bastaba para que la noticia de la muerte de Abdelaziz, y del gobierno de Haiub, corriese desde Sevilla hasta Damasco, y viniesen de la Corte las providencias para removerlo; y por otra parte la noticia, en que convienen los dos Autores, de que el Pariente del difunto Abdelaziz fué promovido por aclamacion del pueblo, y sin aprobacion del Califa, no parece tan natural y creible en el sistema del Pacense, que supone al Virey Abdelaziz aborrecido del pueblo, como en el de Rasis, que lo supone aborrecido del Príncipe. Siguiendo, pues, la opinion de Rasis, como mas probable, Haiub, Sobrino de Muza, y Primo de Abdelaziz, hubo de gobernar *seis meses*, desde los últimos de *Mayo de setecientos diez y siete*, hasta *finis de Noviembre del mismo año*; y Alahor *un año y siete meses arábigos*, que es decir, *un año y seis meses y medio*, desde que acabó Haiub hasta *mediado Junio de setecientos diez y nueve*. El Pacense le alargaria el gobierno para reemplazar el año y meses de in-

interregno, de que no se hizo cargo (1).

V. Al-Sama, ó Zama, sucesor de Alahor, fué el primero (dice Rasis) que recibió el Vireynato de España por nombramiento del Emperador, despues de la muerte del hijo de Muzza: y es muy natural que fuese así, porque reynando entonces el Califa Omar, que por su bondad y bellas prendas, como aseguran Christianos y Mahometanos, se había grangeado el amor de todos los pueblos; es facil que los Arabes de España se le sujetasen, y recibiesen de mano de él lo que no habían querido recibir del antecesor Suleiman, de quien estaban ofendidos por la muerte de Abdalziz. Gobernó Al-Sama (dice el mismo historiador) *dos años y siete meses arábigos, años christianos poco mas de dos y medio*, que son los *tres años escasos* que le dan el Pacense y el Albeldense, desde *mediado Junio de setecientos diez y nueve*, hasta *mitad de Diciembre de setecientos veinte y uno*. El sucesor de Al-Sama se llamó Ambasa ó Ambiza; recibió el Vireynato de mano del Califa Jezid; y lo tuvo, segun mis cuentas, desde *mediado de Diciembre de setecientos veinte y uno*, hasta *finis de Marzo de setecientos veinte y seis*, que es decir, *quatro años, tres meses, y unos diez dias*, que son los *quatro años, y cinco meses arábigos*, que le da el Moro Rasis, y los *quatro años y medio* que le da el Pacense. Este historiador añade dos Gobernadores interinos; el uno llamado Abdelrahman, que tuvo (dice) el gobierno un mes despues de la muerte de

Gobiernos de
Al-Sama, y
Ambasa.

Al-

(1) Rasis citado, pag. 325. Isidoro de Beja, *Chronica* num. 42.

pag. 307. 303. Anónimo, *Chronica Albeldense*, num. 79. pag. 462.

Al-Sama; y el otro Hodera, que lo tuvo por pocos días despues de la de Ambasa: pero estos no deben tener lugar en el catálogo de los Vireyes, aunque los nombre como á tales el Albeldense, dañoles gobierno aun mas largo; porque no fueron sino Tenientes Generales, que por muerte de sus Xefes se quedaron con el mando, no de las provincias, sino del ejército, y solo para el tiempo que era preciso para que el nuevo Virey tomase las providencias necesarias (1).

Gobiernos de
Jahia, Hadi-
pha, Othman,
Alheitam, y
Abdelrahman.

VI. Los Gobernadores que se siguieron se llamaron Jahia, hijo de Salama, Odiffa, ó Hadipha, hijo de Alahuas, Autuman, ú Othman, hijo de Abi Tasa, Alhaitam, hijo de Abdelcanani, y Abdelrahman, hijo de Abdalla; antes de quien ponen algunos á un interino llamado Mammét, que propiamente no debe tener lugar, porque no fué Virey, sino Juez Plenipotenciario, destinado por la Corte para la deposicion de Alhaitam. Los cinco Vireyes que he nombrado, gobernaron *unos ocho años*, aunque en la duracion de cada uno en particular varian algo los historiadores, acortando el tiempo de unos, y alargando el de otros. Jahia, segun Rasis, y el Albeldense, gobernó *diez y ocho meses arábigos*, y segun el Pacense *tres años*. Yo creo que fueron *tres años cumplidos*, y que en los números de Rasis debe haber error, porque su gobierno, segun Rodrigo Ximenez, (cuyas cuentas de Egiras en la *Historia Arábica* van como deben ir, porque las tomara de escritores Arabes)

(1) Isidoro de Beja, *Chronicon* numero 48. 52. y 53. pag. 305. 306. Rasis, *Fragmētum Historiæ Hispanæ*

pag. 325. Anónimo Albeldense citado.

bes) tocó cinco Egriras, desde la *ciento y siete*, que acabó en *Mayo de setecientos veinte y seis*, hasta la *ciento y once*, que empezó en *Abril de setecientos veinte y nueve*. Segun esto, el gobierno de Jahia hubo de durar *tres años, un mes, y dias*, desde *finés de Marzo de setecientos veinte y seis* (en que acabó el de Ambasa) hasta *principios de Mayo de setecientos veinte y nueve*. En la duracion de los quatro sucesores de Jahia pueden seguirse las cuentas del Moro Rasis, porque van bastante conformes con las Eras Hispánicas de Isidoro Pacense, y con las Egriras de Rodrigo Ximenez. Gobernó, pues, Hadifa, *seis meses menos unos cinco ó seis dias* que se le deben quitar para reducir los meses lunares á solares, desde *principios de Mayo de setecientos veinte y nueve*, hasta *primero de Noviembre del mismo año*: Othman, *un año, cinco meses, y trece dias*, que son *diez y ocho meses arábigos*, desde *primero de Noviembre de setecientos veinte y nueve*, hasta *mas de la mitad de Abril de setecientos treinta y uno*: Alhaitam, *cinco meses y veinte y cinco dias christianos*, ó *seis meses arábigos*, desde *despues de la mitad de Abril de setecientos treinta y uno*, hasta *la mitad de Octubre del mismo año*: Abdelrahiman, *dos años y siete meses arábigos*, que son de nuestra cuenta, *dos años, y poco mas de seis meses*, desde *la mitad de Octubre de setecientos treinta y uno*, hasta *despues de la mitad de Abril de setecientos treinta y quatro* (1).

TOM. XV.

F

Ab.

(1) Rasis, *Fragmentum historia* pag. 175: Isidoro de Beja, *Chronicon* num: 54. y sig. pag. 307-308.

309. Ximenez, *Hist. Arabum* cap: II. 22. 13. pag. 11. 14. Albeldense citado.

Gobiernos de
Abdelmalec,
y Acba.

VII. Abdelmalec, hijo de Cathan, que fué el sucesor inmediato de Abdelrahman, tuvo el gobierno dos veces: la primera vez *tres años y dos meses arábigos*, que son *tres años y veinte y cinco dias*, y la segunda, *un año y diez y nueve dias* de los nuestros, de cuya cuenta se han de quitar, por lo que despues diré, los *cinco meses y veinte y cinco dias* del gobierno de su sucesor, por lo que no se le deben dar sino *seis meses, y veinte y quatro dias*. Su gobierno fué interrumpido por el de Acba, llamado por otros Aucupa, que gobernó, segun el Moro Rasis, *cinco años, y dos meses arábigos*, que son puntualmente los *cinco años cumplidos* que dice el Pacense. Abdelmalec, segun esto, gobernó desde *despues de la mitad de Abril de setecientos treinta y quatro*, hasta *la mitad de Mayo de setecientos treinta y siete*: Acba, desde dicho tiempo hasta *despues de mediado Mayo de setecientos quarenta y dos*: y Abdelmalec segunda vez, desde que acabó el antecesor, hasta casi *la mitad de Diciembre del mismo año quarenta y dos* (1).

Gobierno de
Balegio, Thalabat, Abulchathar, y
Thuabat.

VIII. Sigueronse Balegio, ó Belgi, hijo de Baschar, Thalabat, ó Thobar, hijo de Salma, Abulchathar, hijo de Darar, y Thuabat, ó Thoaba, hijo de Salama. Thalabat, hijo de Salma, y Thuabat, hijo de Salama (que Rodrigo Ximenez pone seguidos, pero Rasis interpolados, con Abulchathar de por medio) parece por la semejanza de sus nombres, y de los de sus padres, que no habrán sido dos Gobernadores, sino uno mismo dos veces; y de

(1) Rasis citado, pag. 325. Isidoro de Beja, citado num. 60. 61.

63. pag. 312. y sig. Rodrigo Ximenez citado, cap. 15. pag. 132.

tro , que corresponde al año que acabo de nombrar , de *setecientos quarenta y seis* , y Rodrigo Ximenez , en la *Egira ciento veinte y ocho* , que cogió los ocho meses primeros del mismo año. El Moro Rasis le da *nueve años y once meses de gobierno* , que reducidos á nuestras cuentas , serian *nueve años , siete meses , y once dias* : però segun las fechas ciertas que tenemos de los sucesores , es indubitable que se equivocó , aplicando á Thalabat lo que debía haber dicho del siguiente Virey llamado Josef. El mismo Rasis nos da motivo para sospechar de su equivocacion , pues confiesa que del vireynado de dicho Josef no tenia suficiente noticia. Por otra parte el Pacense , que escribia en vida de Josef y Rodrigo Ximenez , que en su *Historia Arábica* por lo que toca á las Egiras , siguió , segun parece , buenos Autores , dicen que el Virey Thalabat murió de muerte natural al año de su gobierno , y que en el año de *setecientos quarenta y siete* , á los primeros dias de la *Egira ciento y treinta* , que es decir , á mitad de Septiembre de dicho año , le sucedió Josef. Se colige de lo dicho , que Thalabat gobernó *un año , tres meses , y casi medio* , desde *entrado Junio de setecientos quarenta y seis* , hasta *mitad de Septiembre de quarenta y siete* (1).

Gobierno de
Josef, último
Virey.

IX. Josef Alfaréo, último Virey , empezó á gobernar , segun las cuentas insinuadas , á *mitad de Septiembre de setecientos quarenta y siete* , y fué vencido y privado de sus honores,

(1) Rasis citado. Isidoro de Beja citado, num. 64. 65. 67. 68. 70. 75. pag. 315. y sig. Rodrigo Ximenez, *Historia Arabum* cap.

16. y 17. pag. 15. y 16. Abu Bakero, *Vestis Serica* pag. 32. Anónimo Albeldense citado.

res, como lo probé al principio de la Ilustracion; en el dia *trece de Mayo de setecientos cincuenta y seis*, habiendo mandado *ocho años y ocho meses*. Vivió todavia otros tres años, hasta entradà la *Egira ciento quarenta y dos*, que comenzó à *tres de Mayo de setecientos cincuenta y nueve*: pero este tiempo no debe contarsele, aunque se le ponga en cuenta el Alheldense; porque el gobierno de Abdelrahman, su vencedor y sucesor, comenzó desde el *Viernes dia catorce de Mayo* del año arriba dicho de *setecientos cincuenta y seis*, en que la Ciudad de Córdoba, que era entonces la Corte, lo proclamó y reconoció por Rey. Abu Bakero, escritor del siglo trece, que pone la proclamacion en el *dia tres de Rabi'u primero de la Egira ciento treinta y ocho*, que corresponde à *quince de Agosto de setecientos cincuenta y cinco*, habló seguramente de la que le hizo el ejército, desde que él entró en España, antes de vencer al último Gobernador, y apoderarse del Reyno (1).

X. Una sola cosa debe advertirse en la serie de los Vireyes, y es, que de uno à otro hubo de haber varias veces intervalo, no solo de dias, pero aun de meses, porque el nombramiento del Gobernador, aunque algunas veces se hizo en España, y alguna otra pudo venir de Africa, pero comunmente venia de la Corte de Damasco; y quando el Virey faltaba por muerte natural, se necesitaban sin duda algunos meses, para que viniesen los despachos para el sucesor; à no ser que

Dificultad
acerca de la
sucesion de
los Vireyes.

(1) Alhomaido y Alabaro, citados en el núm. 1. Abu Bakero, citado pag. 30 y 32. Anónimo Alheldense citado.

que estuviese ya prevenido para semejantes lances. De qualquier modo que esto fuese , lo cierto es que no nos han llegado noticias tan individuales ; y asi es preciso contentarse con la série de los Vireyes , cómo la propuse poniendo el principio de cada uno de ellos , donde acaba el antecedente.

ILUSTRACION IV.

*NUMERO , EPOCA , Y ORDEN
de los Reyes Arabes de España , desde la pro-
clamacion de Abdelrahman , hijo de Moavia ,
hasta la muerte de Josef , hijo
de Tasphin.*

Abdelrahman
I. Rey I.

En *Viernes día catorce de Mayo del año de setecientos cincuenta y seis* fué la proclamacion de Abdelrahman, hijo de Moavia, primer Rey de España, como queda probado en la Ilustracion antecedente. Su muerte sucedió en la *Egira ciento setenta y dos*, en cuya fecha van conformes Abu Abdalla, Alhomaido, y Abu Bakero; antes bien el primero especifica, que fué en el día *veinte y quatro del Rabiú segundo*, que es decir, á *treinta de Septiembre del año de setecientos ochenta y ocho*. La fecha de Ben Alabar, que nombra el mismo mes, pero el día *veinte y dos*, y la *Egira ciento setenta y uno*, se vé claramente que está equivocada por culpa de los copiantes; asi porque el mismo Ben Alabar nombra el día de *Martes*, que es circunstancia que no conviene á su fecha, sino á la de

arriba, como tambien porque refiere él mismo, que el sucesor murió en la *Egira ciento y ochenta*, y convienen todos los Autores en que no llegó á los ocho años de reynado, lo que no puede verificarse sino en la suposición de la primera fecha. Fixada la muerte de Addehrahman en *Martes, dia treinta de Septiembre de setecientos ochenta y ocho*, resulta, que reynó *treinta y dos años, quatro meses, y diez y seis dias*. El Anónimo Albeldense, y Rodrigo Ximenez, que le dieron *treinta y tres años*, y el Moysiacense, que le añadió otros quatro meses; tomaron sin duda la noticia de Autores Arabes, sin reducir, como debian, los años lunares á solares (1).

II. Hescham, ó Eiscam, que otros llaman Isem, todos los Autores dicen con uniformidad, que murió en el mes de *Sofar de la Egira ciento y ochenta*; sin más diferencia; sino que unos con Abu Bakero, ponen el principio del sucesor en el *dia catorce del mes*, y otros con Ben Alabar en el *diez y seis*, especificando que fué *dia de Viernes*. Concurriendo la circunstancia del *Viernes*, uno en el *catorce*, sino en *diez y seis*, que correspondió á *veinte y nueve de Abril de setecientos noventa y seis*; debe preferirse sin duda esta segunda fecha. Reynó, segun estas cuentas, *siete años, seis meses, y veinte y nueve dias*, que es suma de que no se aparta mucho ningun historiador; pues Alhomaido le da *siete años cumplidos*; el

Hescham I.
Rey II.

AL-

(1) Abu Abdalla, *Vestis seu pictura* título *Series Omniaditarum Hispania* pag. 197. Alhomaido, *Supplementum* en Casiri, tom. 2. pag. 198. Abu Bakero, *Vestis Serica* siglo 2. pag. 39. Ben Alabar, *Chronologia*

en Casiri, tom. 2. pag. 198. Anónimo Albeldense, *Chronicon* num. 80. pag. 462. Anónimo Moysiacense, *Chronicon* pag. 141. Rodrigo Ximenez, *Historia Arabum* cap. 18. pag. 181.

Albeldense *siete y medio*; Abu Bakero (reduciendo sus cuentas lunares á solares) *siete años, seis meses, y diez dias*; y Rodrigo Ximenez (que es el que mas se alarga) *siete años, siete meses, y siete dias* (1).

Al-Hakem I.
Rey III.

III. Hakem, ó Al-Hakem, ó Al-Hakam, Rey tercero de España, afirman todos sin discrepar, que acabó su vida y reynado en la Egira *doscientos y seis*. No hay mas dificultad, sino en el dia, que unos dicen haber sido el *veinte y cinco*, y otros el *veinte y seis de Dulcagiat*, afirmando unos y otros, que fué en *Jueves*, cuyo dia, segun mis cuentas, no cayó ni en *veinte y cinco*, ni en *veinte y seis*, sino en *veinte y siete*. Tomando, pues, esta última fecha, ya que en ella se verifica la circunstancia del *Jueves*, habrá de fixarse la muerte en el dia *veinte y dos de Mayo de ochocientos veinte y dos*. Duró el reynado de Al-Hakem, segun el Anónimo Albeldense, *veinte y seis años y medio*; segun Rodrigo Ximenez, *veinte y seis años, diez meses, y veinte dias*, segun las notas marginales, añadidas á la historia del Abu Abdalla, *veinte y seis años menos un mes*; segun mis cálculos, *veinte y seis años, y veinte y tres dias* (2).

Abdelrahman
II. Rey IV.

IV. La Egira de *doscientos treinta y ocho* fué la de la muerte de Abdelrahman segundo, Rey quarto de España. Alhomaído la pone á fines de *Safar*; Ben Alabar á *seis del Rabiu primero*, en *Jueves*; Abu Abdalla en el *Rabiu segundo*, sin señalar dia. Puesto que su reynado duró *treinta, y un años, tres meses,*

(1) Consúltese los autores citados antes, menos el Moyssiaceuse,

que no pasa adelante en el asunto.
(2) Véanse los Autores citados.

ses, y seis días arábigos, segun lo dicen uniformemente Ben Alabar, y Abu Bakero, pues el Albeldense se equivoca, dandole mas largo reynado; juzgo que debe tomarse por fecha el *dia quatro del Rabiú segundo de la Egira doscientas treinta y ocho*, que es decir, el *dia veinte y dos de Septiembre de ochocientos cincuenta y dos*, porque ese día puntualmente cayó en *Jueves*, y en él cumplieron exáctamente los *treinta y un años, tres meses, y seis dias arábigos*, que forman *treinta años, y quatro meses solares* (1).

V. Ben Alabar en su Chronología dice, Mohamad I.
Rey V. que Mohamad primero, Rey quinto de España, reynó *treinta y quatro años, y once meses arábigos*; y Abu Bakero pone la proclamacion del sucesor en *Domingo dia tres del Rabiú primero de la Egira doscientos setenta y tres*. Estas dos fechas concuerdan con la mayor exáctitud, porque desde el *dia quatro del Rabiú segundo de la Egira doscientos treinta y ocho*, en que puse la muerte de Abdelrahman segundo, hasta el Domingo, que aquí se nombra, *dia tres del Rabiú primero de la Egira doscientos setenta y tres*, pasaron puntualmente los *treinta y quatro años, y once meses arábigos* arriba nombrados, sin diferencia de un día. Sin embargo es menester observar, que la fecha insinuada por Abu Bakero, es la de la proclamacion del sucesor, y que Mohamad habia fallecido *quatro ó mas dias antes*, pues Alhomaido pone su muerte hacia los últimos del mes de Safar, y Ben Ala-

Tom. xv.

G

bar

(1) Abu Bakero, Sig. 3. pag. 34. Abu Abdalla, pag. 199. Ben Alabar, pag. 199. Alhomaido, pag.

199. Albeldense, num. 80. pag. 462. Rodrigo Ximcuét, cap. 25. pag. 22.

bar en feria quinta, día último de dicho mes, que es decir, á quatro de Agosto de ochocientos ochenta y seis. Reynó, segun esta fecha, treinta y tres años, diez meses, y trece días. El número de treinta y un años que le dió Abu Bakero, debe estar equivocado; y los treinta y cinco que le dió Rodrigo Ximenez, son años arábigos (1).

Almondér,
Rey VI.

VI. Almondér, hijo del antecesor, murió sin duda alguna en la *Egira* doscientos setenta y cinco; y añadiendo expresamente Alhomaido, que reynó dos años arábigos menos cinco días, se colige, que su muerte hubo de ser á veinte y quatro del mes de Safar de dicha *Egira*, que es decir, á siete de Julio de ochocientos ochenta y ocho. Duró el reynado de Almondér un año, once meses, y tres días (2).

Abdalla, Rey
VII.

VII. El de Abdalla, hermano del antecesor, duró veinte y quatro años, tres meses y ocho días (que son los veinte y cinco años cumplidos que le dan los Arabes, segun sus cuentas lunares) hasta el día primero del *Rabiu primero* de la *Egira* trescientos, que corresponde á quince de Octubre del año de novecientos y doce. Corresponde puntualmente á este día la circunstancia de Jueves, ó feria quinta, de que hicieron memoria algunos historiadores Mahometanos (3).

Abdelrahman
III. Rey VIII.

VIII. Abdelrahman tercero, Rey Octavo de España, murió en feria tertia, día tres de *Ramdan* de la *Egira* trescientos y cincuenta, fe-

(1) Abu Abdalla, Alhomaido, y Ben Alabar, pag. 199. Abu Bakero, pag. 34. y 36. Rodrigo Ximenez, pag. 23. y 24.

(2) Alhomaido, y Ben Alabar, pag. 200. Abu Bakero, pag. 34.

Rodrigo Ximenez, cap. 28. pagina 24.

(3) Alhomaido, y Ben Alabar, en la pag. citada. Abu Bakero, pag. 34. y 37. Ximenez, cap. 29. pagina 25.

fecha que corresponde á quince de Octubre, día de Martes, del año de novecientos sesenta y uno. Reynó quarenta y nueve años cabales, que equivalen á los cincuenta y medio, ó cincuenta cumplidos que le dan los Arabes, y Rodrigo Ximenez con ellos (1).

IX. Su hijo y sucesor, Al-Hakem II. Rey IX. recibió la corona dos días despues de la muerte del antecesor, en feria quinta, día cinco de Ramdan, que es decir, en Jueves diez y siete de Octubre, y acabó de vivir en el día dos de Safar de la Egira trescientos setenta y seis, día veinte y nueve de Septiembre de novecientos setenta y seis. Contando su reynado desde el día de la muerte del padre, duró, segun cuentas arábigas, no diez y seis años; y dos meses, como dixo Rodrigo Ximenez, sino quince años, y cinco meses, menos un día, que es puntualmente lo que se lee en la Chronología de Ben Alabar; y segun cuentas christianas catorce años, once meses, y catorce días. Tres días despues de su muerte, en feria segunda, día cinco de Safar, que correspondió á Lunes dos de Octubre, subió al Trono Hescham segundo, hijo del antecesor (2).

X. Almanzor, que se apoderó del gobierno de España, con el título de Regente, baxo el reynado de Hescham segundo, afirman Alhomaído y Abu Bakero, que murió en la Egira trescientos noventa y dos (no noventa y tres, como dice Rodrigo Ximenez), y segun

Almanzor,
Regente por
Hescham II.
Rey X.

G 2 año-

(1) Abu Abdalla, Alhomaído, y Ben Alabar, pag. 201. y 202. Abu Bakero, pag. 37. Ximenez, cap. 30. pag. 15.

(2) Abu Abdalla, pag. 201. Ben

Alabar, pag. 201. y 202. Abu Bakero, pag. 37. Rasis, Anales pag. 49. Rodrigo Ximenez, cap. 30. pag. 25.

añade el segundo, en el *dia veinte y cinco de Ramdan*: pero esto parece que se opone á la cuenta de los *veinte y cinco años de regencia* que le dan el mismo Abu Bakero, y Ben Alabar, pues segun la fecha insinuada, hubo de gobernar *veinte y seis años, siete meses, y veinte y tres dias arábigos*. Solo puede sostenerse lo que dicen estos Autores, suponiendo que Almanzor, nombrado Regente desde el principio, por la menor edad del Rey, tardase un año y medio en ocultarlo y tenerlo cerrado, como efectivamente lo executó; y que dichos escritores no comprehendiesen en sus cuentas este primer año y medio, porque entonces el Regente no podia considerarse todavía como señor absoluto. Su gobierno, segun la fecha insinuada, se acabó á *seis de Agosto del año de mil y dos*, y contandolo desde el dia de la muerte de Al Hakem, duró *veinte y cinco años, diez meses, y siete dias* (1).

Abdelmalec,
Rey XI.

XI. Abdelmalec, hijo y sucesor de Almanzor, murió seguramente en el *mes de Saffar* de la Egira *trescientos noventa y nueve*, y no en la de *quatrocientos*, como dixo Rodrigo Ximenez. El dia fixo no se sabe; pero de la fecha de la muerte del sucesor, y de su reynado de *solos quatro meses arábigos*, se colige que hubo de ser con muy poca diferencia el *diez y siete del mes*, que corresponde á *veinte de Octubre del año de mil y ocho*. Reyó, segun nuestras cuentas solares, *seis años, dos meses, y catorce dias*, y segun las lunares, *seis años, quatro meses, y veinte y dos dias*, que

(1) Alhomaído, y Ben Alabar, Ximenez, cap. 31. pag. 26. pag. 203. Abu Bakero, pag. 49.

que no llegan en rigor, á los *casi siete años* que le dió Alhomaido (1).

XII. Abdelrahman, quarto de este nombre, hermano y sucesor de Abdelmalec, rey, según Rodrigo Ximenez, *quatro meses y medio*, y según Alhomaido, que parece más exacto, solos *quatro meses arábigos*, que son *tres meses y veinte y seis dias*, desde la fecha de la muerte del antecesor hasta el día *diez y siete, feria tercia del Guimadi segundo de la Egira trescientos noventa y nueve*, que corresponde puntualmente á *Martes dia quince de Febrero del año de mil y nueve* (2).

Abdelrahman
IV. Rey XII.

XIII. Pongo el principio del reynado de Mohamad segundo en el mismo dia en que fué muerto el antecesor, aunque según la fecha de Abu Bakero, tardó unos ocho dias en empuñar el cetro. Acerca del fin de su reynado, es preciso tener presente que fué echado del Trono dos veces: la primera vez por su rival Soliman, en *feria quinta, dia seis de Schawal de la Egira arriba dicha*, que es decir, á *dos de Junio de mil y nueve, dia puntualmente de Jueves*; y la segunda vez por el Rey Hescham, en el *dia quince*, no del *primer Rabiú*, (como se lee en Abu Bakero, sin duda por equivocacion) sino del *Rabiú segundo de la Egira quatrocientos*, que es la fecha en que concuerdan Ben Alabar y Alhomaido, y corresponde á *cinco de Diciembre del año de mil y nueve*. Esta segunda caída es la que debe ponerse por fecha del fin del reynado de Mohamad, porque despues de la primera volvió

Mohamad II.
Rey XIII.

(1) Abu Abdalla, pag. 202. Alhomaido, pag. 203. Ximenez, cap. 31. pag. 27.

(2) Alhomaido, pag. 203. Ximenez, cap. 31. pag. 27.

todavía á levantarse, y solo esta segunda fué la decisiva y postrera. Reynó, segun esta fecha, *nueve meses y veinte dias*, sin que esto se oponga á los *diez y seis meses arábigos* que le atribuye Alhomaído, porque tantos pudieron ser, contandolos hasta el día de su muerte, que tardó poco tiempo (1).

Hescham II.
Rey XIV.

XIV. Hescham segundo, Almovaldedo, despues de haber estado ocultado por la tiranía de los Regentes, *treinta y tres años, dos meses y cinco dias*, desde la exáltacion de Almanzor hasta la caída de Mohamad segundo, volvió á parecer al público, en traje de Soberano, en el día arriba insinuado, *cinco de Diciembre del año de mil y nueve*, y reynó solos *tres años, quatro meses, y diez y nueve dias*, hasta el día *once de Schawal de la Egira quatrocientos y tres*, que corresponde al *veinte y quatro de Abril del año de mil y trece*, época de la victoria del sucesor, que lo derribó del trono (2).

Soliman,
Rey XV.

XV. Soliman Almostain Billa, vencedor de Hescham, reynó *tres años, dos meses, y siete dias*, hasta que fué muerto por el sucesor en el día *veinte y tres de Moharram, feria primera de la Egira quatrocientos y siete*, que corresponde á *Domingo primero de Julio del año de mil diez y seis*. Ben Alabar nombró la *feria septima, dia veinte y dos de Moharram*, y Abu Bakero la *feria primera, dia veinte y tres*, porque la muerte sucederia despues de la media noche del Sabado, antes del amanecer

(1) Alhomaído, pag. 204. 205.
Abu Bakero, pag. 57. Ben Alabar,
pag. 206.

(2) Abu Bakero, *Vestis Serica*

pag. 57. Alhomaído, *Supplementum*
pag. 205. Rodrigo Ximenez, *Historia Arabum* cap. 36. 7 sig. pag.
30.

cer del Domingo; ó bien porque el sucesor en Sabado haria prisionero á Soliman, y al dia siguiente le daría la muerte. Abu Abdalla, en lugar de la Egira *quatrocientos y siete*, nombró la de *quatrocientos y cinco*: mas, ó la fecha está equivocada, ó debe referirse no á la muerte de Soliman, sino al principio de la guerra que le movió el sucesor (1).

XVI. Alí, hijo de Hamud, Rey decimo-sexto de España, conservó la vida y el trono *un año, ocho meses y diez y nueve dias*, hasta el *veinte de Marzo del año de mil diez y ocho*, que es la fecha que corresponde al *dia primero del mes Dulcadat de la Egira quatrocientos y ocho*. Abu Abdalla, Alchatibi, y Rodrigo Ximenez, convienen los tres en señalar esta Egira: pero solo el primero nombra los principios de Dulcadat (2).

Alí Ben Hamud, Rey XVI.

XVII. Al-Cassem, hermano y sucesor de Alí, aunque su reinado fué interrumpido por las rivalidades y usurpaciones de Jahia, no perdió sin embargo la corona hasta el dia del nombramiento del sucesor, que fue electo (dice Ben Alabar) en el mes de *Ramdan de la Egira de quatrocientos catorce*, pero no empezó á reynar pacíficamente (como luego se verá) hasta el *dia nueve del siguiente mes de Schawal*, que corresponde á *veinte y quatro de Diciembre del año de mil veinte y tres*. Rey-nó, pues, Al Cassem *cinco años, nueve meses, y quatro dias* (3).

Al-Cassem, Rey XVII.

XVIII.

(1) Abu Bakero citado, Alhomaído, pag. 204. Abu Abdalla, pag. 205. Ben Alabar, pagina 206.

(2) Abu Adalla, citado, Alchatibi, Biblioteca en Casiri, tom. 2.

pag. 206. Ximenez, cap. 42. pagina 34.

(3) Abu Abdalla, pag. 205. 206. Ben Alabar, pag. 207. Ximenez, cap. 43. 44. pag. 35.

Abdelrahman V. Rey XVIII.

XVIII. El sucesor Abdelrahman, quinto de este nombre, habiendo reynado *cuarenta y siete dias* (como lo dicen Ben Alabar, Abu Bakero, y Rodrigo Ximenez) y muerto (como lo afirma el primero) en el *dia veinte y siete de Dulcadat de la Egira quatrocientos y catorce*, que corresponde á *nueve de Febrero de mil veinte y quatro*; hubo de empezar á reynar, en el *dia nueve*, que dixe antes, *del mes de Schauat*, que es decir, á *veinte y quatro de Diciembre de mil veinte y tres*. Se infiere de las dos fechas, que reynó *un mes y diez y siete dias* (1).

Mohamad III. Rey XIX.

XIX. Mohamad tercero, que fué el inmediato sucesor de Abdelrahman, fué obligado á renunciar (dize Abu Abdalla) á los *diez y siete meses* de reynado, que es decir, poco mas ó menos, en el *dia veinte y cinco del Rabiu segundo de la Egira quatrocientos diez y seis*, que corresponde á *veinte y quatro de Junio del año de mil veinte y cinco*. Los *diez y siete meses arábigos*, que reynó, forman en nuestras cuentas solares *un año, quatro meses y quinze dias* (2).

Jahia, Rey XX.

XX. Jahia, hijo del Rey Alf, pretendiente del trono desde la muerte de su padre, fué el inmediato sucesor de Mohamad tercero, aunque despues de un interregno de unos *nueve meses*. Poniendole en cuenta aun este tiempo, no reynó sino *un año, once meses y quatro dias arábigos*, que forman *un año, diez meses, y quinze dias solares*; pues su muerte, segun parece, fué en el *dia treinta del Rabiu pri-*

(1) Ben Alabar, pag. 207. Abu Bakero, pag. 51. Abu Abdalla, pag. 206. Ximenez, cap. 44. pagi-

na 35.

(2) Abu Abdalla, pag. 207. Ximenez, cap. 45. pag. 36.

primero de la *Egira* quatrocientos diez y ocho, que es decir, á nueve de Mayo del año de mil veinte y siete (1). *

XXI. Hescham tercero subió al trono por muerte de Jahia en la *Egira* quatrocientos diez y ocho; unos dicen á fines del *Rabiu* primero, porque en este dia moriria el antecesor; y otros á quatro ó cinco del *Rabiu* segundo, porque tardaria algunos dias su proclamacion. Tomando la primera fecha, y poniendo su caída del trono (segun refiere Alchatibi) en la *Egira* quatrocientos veinte y dos, dia doce de *Dulgaiat*: feria segunda, que corresponde puntualmente á Lunes, dia veinte y nueve de Noviembre de mil treinta y uno; resulta que reynó, segun cuentas Mahometanas, quatro años, ocho meses, y doce dias, y segun nuestras cuentas solares, quatro años, seis meses, y veinte dias. Lo que dice Rodrigo Ximenez, que no le da sino dos años, y quatro dias, se opone á todos los demas escritores (2).

Hescham III,
Rey XXI.

XXII. Acabada en Hescham tercero la linea de los Reyes Ommiaditas, consiguió los honores del Reyno el Virey Gehur Abul-Hazam, hijo de Mohamad, llamado por otros Abul-Hazam, hijo de Giaud. Acabó de mandar y vivir en el dia seis de *Moharram*, Domingo de la *Egira* quatrocientos treinta y cinco, que corresponde puntualmente á Domingo catorce de Agosto de mil quarenta y tres; pues concuerdan en esta fecha Ben Haiam, Abu Abdalla, y Abu Bakero, contra el parecer de Alhomaido, y Ben Alabar, que re-

Gehur Abul-
Hazam, Rey
XXII.

TOM. XV.

H

tar-

(1) Alhomaido, pag. 208. Alchatibi, *Bibliotheca*, pag. 208.

(2) Abu Abdalla, pag. 207. Al-

chatibi, pag. 208. Alhomaido, pag. 208. Abu Bakero, pag. 38. Ximenez, cap. 46. pag. 27.

tardan su muerte hasta el mes siguiente. Le duró el reinado en estilo Mahometano, *doce años, y veinte y tres días*, y segun nuestro método, *once años, ocho meses, y diez y seis días* (1).

Mohamad IV. XXIII. Despues de la muerte de Gehur, Rey XXIII. fué reconocido por Rey Mohamad Allacamita, y con él el trono de la España Arabe se trasladó de Córdoba á Sevilla. El fin del reinado de Mohamad es para mí muy dudoso por falta de noticias, pues la única que halló en la Chronología de Ben Alabar (á quien parece siguió Rodrigo Ximenez) de que murió en la Egira *quatrocientos treinta y tres*, está seguramente equivocada, porque el antecesor en esta Egira, no solo aun vivia, pero tardó todavia mas de un año en dexar la vida y el trono. Siendo cierto el error, y necesaria la correccion de la fecha, puede suponerse que los copiantes hayan escrito *treinta y tres*, en lugar de *quarenta y tres*, que es fecha bastante verisímil, atendiendo á las del antecesor y sucesor. La Egira *quatrocientos quarenta y tres* comenzó en el día *catorce de Mayo del año de mil cincuenta y uno*; y por consiguiente Mohamad Allacamita hubo de reynar á lo menos *siete años y nueve meses* (2).

Abu Amru, Rey XXIV. XXIV. El succesor del difunto fué su hijo Abu Amru Obed, que otros llaman Abu Abad; y otros Abad Amru. Conviene todos en que acabó sus días en la Egira *quatrocientos sesenta y uno*; y Ben Alabar añade, que

(1) Ben Haïen, y Ben Alabar, pag. 208. Abu Abdalla, y Alhomaïdo, pag. 208. Abu Bakero, pag. 39.

(2) Abu Abdalla, pag. 209. Abu Bakero, pag. 39. Ben Alabar, pag. 209. Ximenez, *Historia Arabum*, pag. 47. pag. 37.

que el sucesor y heredero empezó á mandar en *feria septima, dia segundo del Giumadi segundo*, que corresponde puntualmente á *Sabado, dia veinte y ocho de Marzo del año de mil sesenta y nueve*. Duró su reynado, segun estas cuentas, *diez y siete años, diez meses, y catorce dias* (1).

XXV. Mohamad Almotamed, hijo y sucesor de Abu Amru, último Rey de la casa de los Obeditas, ó Abaditas, que fué echado del trono por los Almoravides en el dia *veinte y uno de Ragiab de la Egira quatrocientos ochenta y quatro*, que corresponde á *Sabado siete de Septiembre del año de mil noventa y uno*. Resulta que reynó *veinte y dos años, cinco meses, y diez dias* (2).

Mohamad V.
Rey XXV.

XXVI. Josef, hijo de Tasphin (que fué el primer Rey Africano de los llamados Lantunitas, ó Saraitas, ó Almorabitas, y vulgarmente Almoravides) en la *Egira quatrocientos setenta y ocho*, por los meses de *Enero ó Febrero del año de mil ochenta y seis*, fué convidado por el antecesor, para que lo ayudase en la guerra que tenia contra Don Alonso Sexto, Rey de Leon y Castilla: pasó á España con ejército, entrada la *Egira quatrocientos setenta y nueve, por Mayo ó Junio del año arriba dicho de mil ochenta y seis*: se presentó en campaña contra el Rey Don Alonso, á *trece de Ragiab, en feria sexta*, es decir, á *veinte y tres de Octubre*, que puntualmente cayó en *Viernes*: echó del trono al Rey Mohamad á *veinte y uno de Ragiab de*

Josef, Rey
XXVI.

H 2 la

(1) Abu Bakero, pag. 39. Abu Abdalla, y Ben Alabar, pag. 209.

(2) Abu Abdalla, Ben Alabar,

y Alhamaido, pag. 209. Abu Bakero, pag. 39. Ximénez Criado.

la Egira quatrocientos ochenta y quatro, que corresponde á Domingo, dia siete de Septiembre del año de mil noventa y uno: y murió en el dia primero (aunque Alchatibi dice dia tres) del mes de Moharram de la Egira quinientos, que fué el dia primero de Septiembre del año mil ciento y seis. Contando su reinado desde la caída del antecesor, duró quince años, cinco meses, y nueve dias lunares, que son catorce años, once meses, y veinte y cinco dias de los nuestros (1).

ILUSTRACION V.

NUMERO, EPOCA, Y ORDEN
de los Régulos Mahometanos de Ciudades
particulares de España.

Origen de
los Régulos
en los siglos
IX. y XI.

I. La diversidad de tropas de diferentes naciones, á que estaban fiados los presidios de la España Arabe, y la ambicion de muchos poderosos que aspiraban al trono, dieron motivo á varios Gobernadores de provincias y ciudades, en el siglo nono, y mucho mas en el oncenno, para levantarse con el mando, y tomar el título de Reyes. Las ciudades que se distinguieron por sus nuevos Príncipes, son las de Sevilla, Córdoba, Al-Salla, Granada, Málaga, Almería, Cazorla, Huescar, Murcia, Lorca, Valencia, Denia, Zaragoza, Huesca, Tudela, Toledo, Mérida, Ba-

(1) Abu Bakero, pag. 39. Ben Haián, citado por Abu Bakero, pag. 41. Alhemaido, pag. 207. Abu

Abdalla, pag. 217, 218. Alchatibi, pag. 219. Rodrigo Ximenez, cap. 48, pag. 38.

Badajoz , Beja y Baleares. Un Rey de Ecija, llamado Mulei Almanzor, que se nombra inscripcion arábiga de Sevilla, traducida en castellano , con fecha del año de *mil y veinte*, sospecho que no era sino Gobernador, y que debió el título de Rey al traductor de la lápida (1).

II. Abraham , hijo de Alagiageo , se apoderó de Sevilla y Carmona, y tomó el título de Rey en el año de *novcientos y once* : pero no le duraria el reynado mas de *dos años*, porque se sabe en general, que el Rey Abdelrahman tercero de Córdoba, que subió al trono á *mitad de Octubre de novcientos y doce*, sujetó con su prudencia y valor á todos los rebeldes , entre quienes debia darle cuidado , mas que ningun otro , el hijo de Alagiageo , asi por la vecindad en que estaba , como por la calidad de las plazas de que se habia apoderado. Despues de *cientos y treinta años* de sujecion , volvió á levantarse la Ciudad de Sevilla por manejo de los Obedes, ó Abades, que se habian hecho muy ricos y poderosos con el largo comercio, pues descendian de un antiguo mercader, natural de Hems en la Siria , llamado Atafó Ben Abad , que pasó á negociar en Andalucía despues de la mitad del siglo octavo. El primero de esta familia que se intituló Rey , fué el Juez Mohamad Allacamita , hijo de Ismail , á quien otros llaman Mohamad Abulcassem Ben Abad, dandole este último renombre, no porque su padre se llamase Abad , sino porque descendia

Régulos de Sevilla.

(1) Véase el núm. 27. del libro *das del tiempo de los Godos* cap. 5a antecedente, y la *Coleccion de Lápidas* 2.º núm. 5.

dia de los Obedes ó Abades. Puede ser que fuese padre de este Príncipe, el que una lápida arábica de Sevilla llama Axatafo, pudiendolo denominar así por ser descendiente del mercader que dixe antes, llamado Atafo; aunque no tuvo el título de Rey que se le dá impropriamente en la inscripcion, como lo indica ella misma, suponiendolo dependiente del Miramamolin. El sucesor de Mohamad Allacamita, fué su hijo Abu Amru Obed, apellidado Almotadedo Billa; y este dexó por heredero á su hijo Mohamad Almotamed Alalla, que tambien tuvo los nombres de Abulcasem y Benebat, y los renombres de Aldafer y Almovaliedo. El gobierno de estos tres Reyes de Sevilla, que lo fueron tambien de toda la España Arabe, duró (como resulta de la Ilustracion antecedente) mas de *quarenta y ocho años*. El primero reynó *siete años y nueve meses*, desde *catorce de Agosto de mil quarenta y tres*, hasta *catorce de Mayo de mil cincuenta y uno*: el segundo *diez y siete años, diez meses, y catorce dias*, hasta *veinte y ocho de Marzo de mil sesenta y nueve*: y el tercero *veinte y dos años, cinco meses, y diez dias*, hasta *siete de Septiembre de mil noventa y uno*, en que le derribaron los Almoravides (1).

Régulos de Córdoba.

III. Los Reyes particulares de Córdoba, que no lo fueron de toda la España Arabe, empezaron desde el dia *catorce de Agosto del año de mil quarenta y tres*, en que murió Gehur Abul Hazem, Rey vigesimo segundo,

cu-

(1) Abu Abdalla, pag. 209. Ben Alabar, pag. 209. Alhomaido, pag. 209, y 210. Abu Bakero, pag. 39. y 42. Veanse la *España Arabe*, lib.

1. num. 130. y la *Coleccion de Lápidas del tiempo de los Godos*, capitulo 5. art. 2. num. 5.

cuyo sucesor, Mohamad quarto, transfirió el trono á Sevilla. El primero que se intituló Rey de la Ciudad de Córdoba, fué Edriso Almetaied, hijo del Rey Alí, porque desde la muerte del Rey Jahia, su hermano, pensaba tener derecho á la corona, por título de parentesco. Efectivamente, ayudado de los de su faccion, no solo se apoderó de Córdoba, pero tambien de Ceuta, Málaga, y Almería, y aun tomó el título de *Rey de las Españas*, aunque sin ser reconocido por tal. Le sucedieron en el reynado de Córdoba consecutivamente, Al-Hassan, hermano del antecesor: Edriso Alaleo, hijo del Rey Jahia, y sobrino de los Reyes, Edriso, y Al-Hassan: Mohamad Almahadi, primo hermano de Edriso Alaleo: Almouafakeo, que seria hermano de Mohamad Almahadi: y Alcassem Almostali, hijo del mismo Mohamad. De este último se sabe, que murió en la *Egira quatrocientos quatroenta y cinco, año de mil cinquenta y tres*. De los demás no queda noticia, pero se echa de ver, que vivieron muy poco, pues el reynado de todos los seis Reyes juntos, no duró sino *diez años*. Acabada en Alcassem Almostali, la sucesion del Rey Alí, subió al trono de Córdoba Abulualid, hijo del Rey Gehur Abul-Hazem, de quien no hallo otra noticia, sino que fué muerto por Harizo Ben-Hakem Ben Akasca, y que el Rey quarto de Sevilla, Mohamad Alalla, prendió el agresor, y dió el cetro de Córdoba á un hijo suyo llamado Abad. Para dar tiempo á lo que se sigue, hubo de suceder esta novedad, con poca diferencia, en *mil setenta y cinco*, y por consiguiente Abulualid, si fué coronado en el
mis-

mismo año de *mil cincuenta y tres*, en que se acabó la sucesion de los Alíes, reynó *unos veinte y dos años*. El agresor Harizo, que habia dado la muerte al Rey Abilualid, tuvo la suerte de librarse de las manos del Rey de Sevilla; se refugió en la Corte del de Toledo, que era entonces Jahia Almamon Ben-Diluum; y con las tropas de este se apoderó de Córdoba, y dió la muerte al Rey Abad en el año de *mil setenta y seis*. El Rey Toledano, que pasó á ser reconocido por Rey de Córdoba, murió de allí á seis meses, en la Egira *cuatrocientos sesenta y nueve*, año de *mil setenta y seis*, ó *setenta y siete*, y en su heredero quedó unida aquella corona con la de Toledo, hasta que se apoderaron de entrambas los Almoravides (1).

Régulos de
Alsalla.

IV. Tuvo tambien Reyes la provincia de *Salla*, ó *Sahla*, ó *Al-Sahla*, cuya situacion no está todavia averiguada. Abu Abdalla la coloca en una gran llanura, que tenia lugares muy fortificados. Abu Bakero llama su capital *Santa María de Sahlet*, y la pone en un campo sobre Córdoba, en territorio anchísimo y fertilísimo. El Geógrafo Nubiense dice, que una parte del Reyno de Córdoba se denominaba en tiempo de los Arabes *Provincia de Campania*, y que en ella, entre otras ciudades, habia una que él llama *Al-Zahra*, distante de la capital cinco millas. Esta, por la semejanza del nombre, y por la identidad de la situacion, debe corresponder á la *Al-Sahla* de Abu Bakero, mas bien que la que pu-

(1) Abu Abdalla, pag. 210. Al-Buhārī, pag. 45. y 46.

puso el mismo Nubiense entre Albarracin y Alicante; pues á la provincia situada entre estas dos ciudades, no dió el nombre de *Al-Sahla*, como pensó Don Miguel Casiri, sino el de *Al Cratem*, que parece cosa muy diferente. Segun las descripciones insinuadas, la ciudad de *Al-Salla* estaba al nordest de Córdoba, y en muy poca distancia; que es lugar, en que naturalmente habria *fortificaciones* (como dice Abu Abdalla) por estar vecino á la Corte, y á que convienen asimismo las calidades de *llanura espaciosa: y campiña fertilísima*. El Reyno de Al Salla comenzó en la *Egira quatrocientos y uno*, año de mil diez, ó mil y once, y se mantuvo firme por casi un siglo, cuya larga duracion es prueba de la verdad de lo que dixo Abu Abdalla acerca de sus *buenas fortificaciones*, pues estando tan vecina á la ciudad rival y capital, no podia mantenerse sin ellas tan largo tiempo. Sus Reyes fueron los siguientes. El primero: Hozail; ó Hazil Abu Meruan, hijo de Razin Gsamaldaulat, que no se sabe quanto vivió. El segundo: Abdelmalec Abu Meruan, hermano del antecesor, cuya muerte tambien es incierta. El tercero: Hozail, hijo de dicho Abdelmalec, de quien tampoco sabemos sino el nombre. El quarto: Abdelmalec, hijo del antecedente, que murió en la *Egira quatrocientos noventa y seis*, año de mil ciento y dos, ó ciento y tres. El quinto y último fué Jahia, hijo del antecesor, que habiendo perdido el reyno en tiempo de Josef, Rey de los Almoravides, hubo de acabar antes del año de *mil ciento y seis*. Abu Bakero antes de Jahia puso otro Rey Abdelmalec, hijo de Abdel-

malec; pero parece haber sido equivocacion (1).
 Régulos de V. El Reyno de Granada dos veces se
 Granada, y separó del de Córdoba, á fines del siglo no-
 Alpuxarras. no, y á principios del oncenio. El Autor de
 la separacion fué Sñar Alcaisi, hijo de Ham-
 dum, que tomó título de Rey en las Alpu-
 xarras, y se apoderó de Granada y Calatrava
 cerca del año de *ochocientos noventa y quatro*.
 Vencido y muerto por Abdalla, Rey de Cór-
 doba, tuvo por sucesor á Saiedo, hijo de
 Guidi, natural de Siria, que acabó del mismo
 modo que su antecesor. Mohamad Alhamda-
 ri, natural de Persia, que fué el tercer Rey,
 se mantuvo hasta el año de *novecientos vein-
 te y tres*, en que los Cordobeses lo derrota-
 ron, y se volvieron á unir sus estados con
 los del Miramamolín, despues de *treinta y nue-
 ve años, ó quarenta*, de separacion. Los se-
 gundos Reyes de Granada, que fueron de la
 casa Habúsea, duraron *ochenta años arábigos*,
 unos *setenta y ocho años solares*, desde la *Egi-
 ra quatrocientos tres*, que empezó en *Julio del
 año de mil y doce*, hasta la *Egira quatrocien-
 tos ochenta y tres*, que comenzó en *Marzo de
 mil y noventa*. El primero que se levantó, fué
 un Visir del Rey Soliman, que se llamaba
 Habus, hijo de Macsan, y tuvo aquel Señorío
 por seis años, desde el de *mil y doce, ó mil y
 trece*, hasta el de *mil diez y nueve*, en que
 corría la *Egira quatrocientos diez*. Habiendose
 él pasado á tierra de Africa, de donde era
 natural, le sucedió su sobrino Habus, apelli-
 dado Ben-Macsan, que murió en la *Egira qua-*

(1) Abu Abdalla, pag. 215. Bqñ.
 Alabar, pag. 216. Abu Bakero, pag.
 42. Anónimo Nubiense, Geografía,

Clima 4. Part. I. pag. 152. 153.
 166. Casiri, Biblioteca Árabe-His-
 pana, tom. 1. pag. 215.

quatrocientos veinte y nueve, año de *mil treinta y siete*. Despues de este segundo Habus, subió al trono su hijo Badis, apellidado Alhagib Almodfer, y reynó por unos *treinta y cinco años*, hasta el de su muerte, que fué el de *mil setenta y dos*, ó *setenta y tres*, Egira *quatrocientos sesenta y cinco*. Su nieto y sucesor Abdalla, hijo de Balkin, último Rey de Granada, fué echado por los Almoravides á los *diez y ocho años* de su reynado, en la *Egira quatrocientos ochenta y tres*, que corresponde casi todo el año de mil y noventa (1).

VI. La Ciudad de Málaga, sujeta al mismo tiempo que la de Córdoba, por Edriso Almetaied, hijo de Alí, obedeció á los seis Príncipes consecutivos de esta familia, que reynaron (como dixé antes) desde el año de *mil quarenta y tres*, hasta el de *cincuenta y tres*. Desde esta época, en que el trono de Córdoba pasó á otra casa, es natural que los Malagueños se rindiesen al Rey de Granada, que era entonces Badis Alhagib Almodfer, y le estuviesen sujetos hasta el año de su muerte, que fué el de *mil setenta y dos*. Entonces se apoderaria de Málaga el Rey Sevillaño Mohamad Alalla, como lo insinúa Aihomaido: pero poco despues la perderia, siendo cierto que el último Rey de dicha ciudad fué Zagut, hijo de Mohamad. Puede suponerse, hasta que tengamos mayores luces, que el reynado de Badis duró *diez y nueve años*, desde *mil cincuenta y tres*, á *mil setenta y dos*; el de Mohamad Alalla *un año*, hasta el de

Régulos de
Málaga.

(1) Abu Abdalla, y Ben Aichatibi, pag. 217. Véase la *España Árabe*, lib. 1. num. 130.

mil setenta y tres; y el de Zagut, *trece años*, hasta el de *mil ochenta y seis*, Egira *cuatrocientas setenta y nueve*, en que el Senado de Córdoba le hizo cortar la cabeza, porque en la guerra, que llamaban de religion, no quiso tomar las armas contra Alonso Sexto. Duró en todo el Reyno de Málaga unos *cuarenta y tres años* (1).

Régulos de Almería.

VII. El Reyno de Almería hubo de comenzar en el año de *mil diez y seis*, último del reynado de Soliman. Su primer Rey se llamó Chairan, natural de Dalmacia, á quien después de poco tiempo (se puede suponer *un año*) sucedió Zohairo, de la misma nacion, que acabó con muerte violenta en la *Egira cuatrocientos quarenta y tres*, año de *mil cincuenta y uno*. Ocupó luego el trono, uno de la familia Somadeha de los Altigibitas, llamado Man Aluazratin Abu Alahuas, hijo de Mohamad Abu Jahia, Rey de Huesca; pero de allí á poco fué muerto, como el antecesor, en la *Egira cuatrocientos quarenta y quatro*, año de *mil cincuenta y dos*. Sucedióle su hijo Mohamad Abu Jahia, Zaragozano, apellidado por unos Moe-Aldaulat, por otros Aluateg, y por otros Almotessen Billa. Este reynó *quarenta años arábigos*, unos *treinta y nueve christianos*, y murió de pesadumbre en el *dia quatro del Rabiu segundo de la Egira cuatrocientos ochenta y quatro*, que es decir, *á veinte y cinco de Mayo del año de mil noventa y uno*, mientras la ciudad estaba sitiada por los Almoravides. Entró en su lugar su hijo
Obai-

(1) Abu Abdalla, y Alhomaido, pag. 210. Abu Bakero, y Ben

Haian, pag. 38. y 41.

Obaidalla, que otros llaman Hesam Aldaulat; pero en el mismo año de *mil noventa y uno*, á nueve de Octubre, para los Arabes *veinte y tres de Sahaban*, hubo de ceder la plaza y el trono, huyendose con su familia á la Provincia Tarraconense, ó (como dice Abu Amer Alsalamita) á las playas de Africa, de donde volvió despues á España, y se domicilió en la Ciudad de Beja. Duró el Reyno de Almería unos *ochenta y dos años* (1).

VIII. En Cazlona y montañas de Jaen, se levantó Rey Obaidalla, hijo de Omia, desde los principios del reynado de Abdalla; y con la ayuda de Kalebo Omar Ben-Afsuni, Rey de Huescar, se mantuvo en la rebelion por *mas de veinte y quatro años*, hasta que temiendo del poder de Abdelrahman tercero, sucesor de Abdalla, le juró fidelidad á fines del año de *novecientos y doce*, ó principios del siguiente (2).

Régulos de Cazlona.

IX. Kalebo Omar Ben-Afsuni, Christiano renegado, se habia levantado mucho antes, quando todavia reynaba Mohamad primero. Se fué apoderando de muchas ciudades de Portugal y Andalucía, hasta que por fin, baxo el reynado de Abdalla, dió principio en la Ciudad de Huescar á un nuevo reyno, que duró, segun dicen, *mas de setenta años*, desde el de *ochocientos ochenta y nueve* (segun se colige de Rodrigo Ximenez) hasta el de *novecientos y sesenta* (3).

Régulos de Huescar.

X.

(1) Abu Abdalla, y Ben Alabar, pag. 273. y 215. Abu Bakero, y Abu Amer Alsalamita, pag. 40. y 42.

(2) Ben Haián, y Abu Bakero,

ro, pag. 47.

(3) Abu Abdalla, pag. 200. Ben Haián, y Abu Bakero, pag. 47. Rodrigo Ximenez, *Historia Arabum*, cap. 22, pag. 25.

Régulos de
Murcia , 6
Tadmír.

X. La Ciudad de *Tadmír* (que tambien formó reyno) segun la opinion mas comun de los Geógrafos modernos, estaba en el Reyno de Granada, y segun la de Don Miguel Casiri, corresponde á la que hoy llamamos *Palma* entre Guadalquivir y Xenil. Las conjeturas que propuse en otro lugar, me mueven á colocarla en el Reyno de Murcia, á cuya situacion no se opone la autoridad del Anónimo Arabe, que atribuye el origen de la denominacion de *Tadmír* (segun refiere Casiri) á la abundancia de las palmas que encontraron en ella los Mahometanos; pues aun quando queramos hacer caso del testimonio del Anónimo, que por fin es escritor moderno respecto de lo que cuenta; la circunstancia de las palmas dice muy bien con el Reyno de Murcia. Dió principio á este Reyno el mismo Dalmata Zohairo, que se intituló Rey de Almería, despues de Cairan, y lo tuvo unos *treinta y quatro años*, desde el *de mil diez y siete*, hasta *mil cincuenta y uno*. Su heredero Abdelrahman Thaharita Scalabeo, hijo de Mohamad, reynó *unos treinta años*, hasta despues de la mitad de *mil ochenta y uno*, Egira *quatrocientos setenta y quatro*. Succedióle por usurpacion, Abu Bakero, hijo de Amar, natural de Silves, en los Algarbes, preso y degollado: por el Rey de Sevilla á los tres años de reynado, en *feria sexta* (debe decir *quinta*) *dia seis del mes de Ragiab, de la Egira quatrocientos setenta y siete*, que corresponde puntualmente á *Jueves, dia siete de Noviembre del año de mil ochenta y quatro*. Los Murcianos entonces reconocieron por Rey á otro de la familia Thaharita, llamado

Ah.

Ahmad Abu Abdalla-Duluazratin, que reynó cerca de diez años, hasta el de *mil noventa y quatro*, Egira *quatrocientos ochenta y siete*, en que lo prendieron los Christianos en la conquista de Valencia (1).

XI. Del principio del Reyno de Lorca Régulos de Lorca.
no hallo noticia. Solo se sabe por las historias de Abu Bakero, que reynó allí Mohamad, hijo de Lebun, cuyo sucesor fue Abulhasen Duluazratin, hijo de Elisa, que vivia en tiempo de Alonso Sexto, y peleó dos veces contra este Rey por los años de *mil ochenta y seis*, y *mil y noventa*. Lo mas tarde que pudo acabar el reynado del primero, fué en el año de *mil ochenta y cinco*; y el segundo perderia el reyno cerca de los años de *mil noventa y uno*, que fué el de las mayores conquistas de los Almoravides (2).

XII. La Historia de los Reyes de Valencia Régulos de Valencia.
es una de las mas obscuras. Las principales sediciones de los Arabes de España comenzaron desde el año de *mil y nueve*, en que se acabó la regencia de los Almanzores; y desde entónces parece que se apoderaron de Valencia los soldados Esclayones ó Dálmatas, que tuvieron mucho poder en tiempo de los Regentes. Los primeros Reyes que hallo nombrados, son tres Dálmatas, Modfero, Mobareco, y Levibo, que reynarian uno tras otro, desde *mil y nueve*, hasta *mil y treinta*. Se siguió á estos Abulhassen Abdelaziz Ebn-Abdelrahman Almanzor, hijo de Abu Amer, que reynó, segun parece, unos *veinte años*

(1) Abu Bakero, pag. 42. y 44.
Abu Abdalla, y Ben Alabar, pag.
217. Casiri, Biblioteca Arabico-

Hispana, tom. I. cod. 934. pag. 372.
y 373.

(2) Abu Bakero, pag. 45.

años, hasta el de *mil y cincuenta*. Su hijo Abdelaziz Almodfero Abdelmalec vivió en el trono *quinze años*, hasta el de *mil sesenta y cinco*, Egira *quatrocientos cincuenta y siete*, en que fué vencido y echado por los Toledanos. Se apoderó entonces de Valencia el Rey de Toledo, Jahia Almamon Dilmagedain Bendiluun, hijo de Alagib Ismael, y la tuvo *doce años*, hasta el de *mil setenta y siete*, que fué el de su muerte. Su nieto y heredero, Jahia Aldafer Alcadir Billa, conservó el Reyno de Valencia *diez y seis años*, (pues los *ocho* que le da Rodrigo Ximenez, no son de reynado, sino de permanencia en la Ciudad) hasta que murió en el de *mil noventa y tres*, á manos de su enemigo Abeiafat Abu-Ahmed Almoaferéo, hijo de Giafar. Este por fin, que fué el último Rey, cedió al poder de los Christianos, luego al año siguiente, que fué el de *mil noventa y quatro*. Duró el Reyno de Valencia, segun las cuentas que he llevado, *ochenta y cinco años* (1).

Régulos de Denia.

XIII. En Denia reynó Zohairo, el mismo Dálmata que era Rey de Almería y Murcia, hasta el año de *mil cincuenta y uno*, en que murió. Le sucedió el Rey de Mallorca, Abulgaisco Mugeyd, hasta el año de su muerte, que fué el de *mil cincuenta y ocho*; y el heredero de este fué su hijo Halí, de quien no sabemos quanto tiempo vivió, ni qué sucesores tuvo. (2).

XIV.

(1) Abu Bakero, pag. 40. 41. 44. Abu Abdalla, pag. 215. y 216. Ben Alabar, pag. 215. Rodrigo Ximenez, *Historia Arabum*, cap. 48. pag. 38.

(2) Abu Abdalla, pag. 216. Abu Bakero, pag. 43. Balucio, *Collectio veterum monumentorum Escit.* 248. 249. pag. 1113. 1116.

XIV. El Reyno de Zaragoza se separó del de Córdoba dos veces, en el siglo nono, y en el onzeno. El Autor de la primera separacion firé un *Bencacin*, ó Christiano renegado, que trocó su nombre del Bautismo con el de Muza, y comenzando sus conquistas por los Pirineos de Aragon, llegó con ellas hasta Toledo. En *ochocientos cincuenta y quatro*, con poca diferencia, puso su Corte en Huesca, y á principios del año siguiente coronó Reyes á sus tres hijos, Lupo, Fortuño, y Zimael, al primero en Toledo, al segundo en Tudela, y al tercero en Zaragoza. El Rey de esta última ciudad la gobernó *veinte y siete años*, hasta el de *ochocientos ochenta y dos*, en que lo echó su sobrino Mohamad Ababdalla, hijo de Lupo; y éste perseveraria en el trono unos *treinta y dos años*, hasta el de *novecientos y catorce*, en que resonaban las victorias de Abdelrahman, Rey de Córdoba, el tercero de este nombre. Duró entonces el Reyno de Zaragoza cerca de *cincuenta años*. La segunda vez duró mas de un siglo, pues es natural que empezase desde el año de *mil y nueve*, que fué el de las revoluciones del Imperio Mahometano, y acabó en el de *mil ciento diez y ocho*. El primer Rey de esta segunda sucesion, fué Al-Monder Alhagib Almanzor, hijo de Jahia, que reynó *treinta años*, y murió en el último mes de la *Egira quatrocientos y treinta*, antes de la mitad de *Septiembre del año de mil treinta y nueve*. Subió al trono despues de él, Soliman Abu-Aiub, hijo de Mohamad, llamado tambien Ben-Hud Algiozami, y apellidado Almostain Billa: reynó unos *siete años*, hasta la *Egira quatrocientos treinta y ocho*, que empezó en Julio

de mil *quarenta y seis*. Su hijo Ahmad Abu-Giafar Almoctader tuvo el ceito *treinta y seis años lunares*, unos *treinta y cinco solares*, hasta la *Egira quatrocientos setenta y quatro*, que empezó en *Junio de mil ochenta y uno*. Su hijo y sucesor, Josef Abu-Amer Almutameno no vivió sino unos *quatro años*, hasta la *Egira quatrocientos setenta y ocho*, año de *mil ochenta y cinco*. El hijo de éste, que se llamó como el abuelo, Ahmad Abu Giafar, con el renombre de Almostain Billa, reynó *mas de veinte y quatro años*, hasta la mitad de la *Egira quinientos y tres*, mes de *Enero de mil ciento y diez*. Reynaba Abdelmalec Abu-Maruán Omadaldaulat, hijo del antecesor, y estaba en el nono año de su reynado, quando los Christianos se apoderaron de Zaragoza en *feria quarta, dia quatro de Ramdan, de la Egira quinientos y doce*, que corresponde á *diez y ocho de Diciembre, dia Miercoles del año de mil ciento diez y ocho*. La sucesion de estos Reyes, y de los de otras ciudades, se halla muy alterada en la Historia Arábica de Rodrigo Ximenez (1).

Régulos de Huesca.

XV. En la Ciudad de Huesca (como dixe poco antes) se intituló Rey el *Bencacin*, ó renegado Muza, en el año de *ochocientos cincuenta y quatro*: pero no reynó, segun parece, sino *quatro años*, porque la batalla de Clavijo, en que Ordoño primero venció á dicho Rey, y obtuvo que por temor se le sujetase su hijo Lupo, que lo era de Toledo, hubo de suceder en *ochocientos cincuenta y ocho*,

(1) Abu Abdalla, Ben Alcharáhi, y Ben Alabar, pag. 211, 212. Rodrigo Ximénez citado. Véase la

España Arabe lib. I. num. 118, 119, 137. y sig.

ocho, que es el mismo año en que la Ciudad de Toledo, por verse sin duda desamparada de Lupo, volvió á rendirse á los Cordobeses. No tengo noticia de los sucesores de Muza; si es que los tuvo, ni de otros rebeldes que reynaron en Huesca en varios tiempos, principalmente en el siglo oncenno. Solo se sabe el nombre de Mohamad Abu-Jahia, que si fué padre, como dicen, de Man Aluazratin, Rey tercero de Almería, y coetaneo de Albulhassen Abdeláziz, Rey quarto de Valencia, hubo de reynar entre los años de *mil y treinta, y mil y cincuenta* (1).

XVI. El hijo del renegado Muza, llamado Fortuño, se intituló Rey de Tudela en *ochocientos cincuenta y cinco*, y lo fué *veinte y siete años*, hasta el de *ochocientos ochenta y dos*, en que le sucedió su sobrino Mohamad Ababdalla. El reynado de este no pudo durar mas de unos *veinte y quatro ó veinte y cinco años*, pues el Rey de Navarra, Don Sancho Garces Abarca, que subió al trono en el año de *novcientos y cinco*, conquistó entre otras ciudades la de Tudela. Suponiendo que la conquistase en *novcientos y siete*, Mohamad reynó *veinte y cinco años* (2).

Régulos de
Tudela.

XVII. El hermano de Fortuño, ó hijo de Muza, llamado Lupo, se coronó Rey de Toledo (como dixé antes) en el año de *ochocientos cincuenta y cinco*, y desamparó la ciudad y el reyno en el de *ochocientos cincuenta y ocho*. Volvió entonces la ciudad á sujetarse

Régulos de
Toledo.

K. 2

(1) Sebastian de Salamanca, *Chronicon* num. 25. 26. pag. 490. 491. Monge de Albelda, *Chronicon* num. 60. pag. 454. Berº Alabar.

pag. 274.

(2) Vcase la *España Árabe* lib. 1, num. 118. 119. 125.

á los Reyes de Córdoba, y se les mantuvo obediente hasta el *dia cinco de Diciembre del año de mil y nueve*, en que fué la muerte del Rey Mohamad Almahagi, y la exáltacion de Hescham Almovaldedo, pues los Toledanos, no queriendo reconocer á este nuevo Soberano, se entregaron á Abdalla, hijo del difunto: reynó este Príncipe dos años escasos, vencido y muerto por los Cordobeses en el otoño del año de *mil y once*. Hescham, Rey de Córdoba, vencedor de Abdalla, pudo tener sujeta la Ciudad de Toledo, hasta que se mantuvo en el tronó, del qual lo derribaron los enemigos en el *dia veinte y quatro de Abril de mil y trece*. Desde este dia puede comenzarse la série de los Reyes siguientes, que fueron de la familia de los Zenones. El primero se llamó Alhagib Ismael Almodfero Annasser Aldaulat, hijo de Abdelrahman, y reynó, segun parece, unos *treinta y siete años* hasta el *de mil y cincuenta*. El feynado de su hijo y heredero, llamado Jahia Almamon Dilmagedain Ben Diluun, duró *veinte y siete años*, hasta el de su muerte, que fué en *mil setenta y siete*. Su nieto y sucesor, Jahia Aldaffer Alcadir-Billa, estuvo en Toledo *ocho años*, hasta que lo echó de ella el Rey Don Alonso en el *mes de Mayo del año de mil ochenta y cinco* (1).

Régulos de Mérida.

XVIII. En Mérida se intituló Rey, Soliman, hijo de Anso, por los años de *ocho-cientos y noventa*, poco mas ó menos; pero luego fué vencido y perdonado por el Rey Ab-

(1) Abu Abdalla pag. 214. Ben Alabar, pag. 215. Rodrigo Ximenez, *Historia Arabum* cap. 38. pag. 32. y cap. 48. pag. 38.

Abdalla de Córdoba, á cuyos sucesores estuvo sujeta la ciudad hasta la época de las revoluciones del siglo oncenó. Entonces Mérida se separó de Córdoba, y estuvo sujeta á los Reyes de Badajóz (1).

XIX. Los Reyes de Badajóz, que se intitularon también de Lusitania, es natural que empezasen en la revolucion general del año de *mil y nueve*. El primero, llamado Sapor, ó Saburo, hombre de baxo nacimiento, que habia sido criado del Califa Alhaken Almostanser, reynaria hasta el de *mil y treinta*. Le sucedió en el trono su Visir y Secretario Abdalla Ben-Alafta Almanzor, hijo de Moslama, nacido en Mecnasa de Mauritania, y pudo reynar hasta el año de *mil y cincuenta*. El hijo y sucesor de éste, llamado Mohamad Abu Bakero Almodfer, murió en la *Egira quatrocientos y sesenta*, año de *mil sesenta y ocho*. Siguiéronse sus dos hijos, uno tras otro, el primero llamado Jahia Almanzor, y el otro, Abu-Mohamad Omar Almetuakelo, de quienes no se sabe otra cosa, sino que éste último fué privado del trono por los Almora-vides en *feria septima, dia segundo de Mohar-ram, de la Egira quatrocientos ochenta y siete*, que es decir, en *Sabado, dia veinte y uno de Enero del año de mil noventa y quatro*, y de allí á cinco semanas lo condenaron á muerte en *feria septima, dia siete del mes de Safar*, que corresponde puntualmente á *Sabado, dia veinte y cinco de Febrero* (2).

Régulos de Badajóz.

XX. De los Reyes de Beja no hallo nombre. Régulos de Beja.

(1) Abu Bakero, pag. 37.

(2) Ben Haián, y Abu Bakero, pag. 41. y 44. Abu Abdalla, Ben

Alabar, y Ben Abdun, pag. 212. 213.

brado sino á uno, que se llamaba Alsanageo Almanzor, hijo de Alnas, y se sabe que reynaba en el año de *mil noventa y uno*. Hubo de reynar á lo menos *quatro años* desde el de *mil y noventa* hasta el *noventa y quatro*, en que lo echarian los Almoravides despues de la conquista de Badajóz (1)

Régulos de
las Baleares.

XXI. Las tres Islas Baleáres, Mallorca, Menorca, é Iviza, formaron tambien reyno separado del de Córdoba, y es natural que su principio fuese en el año de *mil y nueve*, época de las mayores sediciones. Su primer Rey seria Abdalla Alamer, aunque no nos queda memoria expresa, sino del reynado de su hijo, llamado Abulgaisco Mugeyd, ó como dicen otros Mogiahedo. El primero reynaria pocos *mas de treinta años*, hasta el de *mil y quarenta*; y el segundo *diez y ocho años*, hasta el de *mil cincuenta y ocho*. En esta ya mandaba su hijo Halí, de cuyo reynado y sucesores no nos queda noticia, como dixe, hablando de Denia (2).

ILUSTRACION VI.

NUMERO, EPOCA, Y ORDEN
de los Reyes de Asturias, y Leon.

Theudimero,
Rey I.

I. **N**uestros historiadores modernos; empezando desde los del siglo doce, todos suponen, como cosa averiguada, que despues de la

(1) Abu Bakero, pag. 40.

(2) Abu Abdalla, pag. 216. Abu Bakero, pag. 43. Balucio, *Collectio*

veterum monumentorum, Escritura 248. y 249. pag. 1113. 1116.

la muerte de Don Rodrigo hubo un interregno de unos cinco años, y luego comienzan por Don Pelayo el catálogo de nuestros Reyes. Isidoro Pacense, que puede llamarse testigo ocular, pues acabó de escribir en el año de *setecientos cincuenta y quatro*, y el Moro Rasis, ó Razeo, de quien ha publicado Casiri un fragmento legítimo; nombran entrambos, como á inmediato sucesor del difunto, á Theudimero, ó Tudemiro, el mismo que años atrás, en tiempo de los Reyes Egica, y Witiza, había echado á los Arabes de las costas de Andalucía, destrozandoles una armada naval. Vivió este Príncipe, segun consta por las fechas del sucesor, hasta *mitad de Agosto del año de setecientos quarenta y tres*; y habiendo empezado á mandar desde el dia *treinta y uno de Julio de setecientos once*, que es la fecha de la pérdida de España, perseveró en el trono *treinta y dos años cumplidos* (1).

II. Dice Isidoro Pacense, que el sucesor de Theudimero fué Athanaïlde, Príncipe riquísimo, y muy honrado de todos; y que empezó á reynar *poco antes* que llegase á España el Virey Alhoazam Abulchatar, que otros llaman Abulchathar Al-Hassan. Segun esto, puede ponerse el principio de su reynado á *mitad de Agosto del año de setecientos quarenta y tres*; pues el Virey Al-Hassan (como queda probado en la Ilustracion III. num. VIII.) no tardó sino dos meses y medio en apoderarse del gobierno. El fin del reynado de

Athanaïlde,
Rey II.

(1) Isidoro Pacense, *Chronicon* Fragmentum *Historia Hispana* en Casiri; tom. 2.º pag. 320.
num. 38. pag. 300. 301. Rasis;

de Athanaildo, segun las relaciones de la Chronica Albeldense, ó Emilianense, se ha de fixar en tiempo de Josef, último Virey de España, pero despues del año de *setecientos cincuenta y quatro*, en que escribia el Obispo de Beja, pues habla de él, como de Principe todavia reynante. Naturalmente moriria, ó se ausentaria en tiempo de las guerras de Abdelrahman contra Josef, que comenzaron á *mitad de Agosto del año de setecientos cincuenta y cinco*; y dado que fuese asi, hubo de reynar *unos doce años*, ó poco mas (1).

Pelayo, Rey
III.

III. Pelayo (dice el Autor de la Chronica Albeldense) tomó las armas en Asturias contra los Mahometanos, reynando en Córdoba Josef, y gobernando Monnuza en Leon. Esta noticia, aunque de Autor del siglo nono, debe recibirse por verdadera; no solo porque no se opone á ninguna relacion mas antigua, sino porque ella nos da lugar á la verificacion de lo que refiere el Pacense acerca de los dos Reyes, de que he hablado antes, y nos descifra el motivo, no conocido hasta ahora, porque Isidoro de Beja, y el Monje de Valclara, no dixeron palabra de Pelayo, ni de sus guerras. El silencio del Monje Biclarense me da fundamento para sospechar, que antes del año de *setecientos veinte y quatro*, en que él acabó de escribir, no habia habido todavia ningun Rey Pelayo. El silencio de Isidoro, que no dexa de hablar ni aun de las guerras que hicieron en Francia nuestros Vireyes Arabes, me obliga á pensar

(1) Pacense, *Chronicon* num. 39.
pag. 301. Albeldense, *Chronicon*

num. 50. pag. 451.

sar, que la que movieron á Pelayo dentro de España, hubo de suceder despues del año de *setecientos cincuenta y quatro*, en que escribia el Autor. La noticia positiva del escritor de la *Chronica Albeldense* me confirma en el mismo dictámen, y me guia á poner los principios del reynado de Pelayo *despues de la mitad de Agosto* (como dixé antes) *ó entrado ya el Septiembre del año de setecientos cincuenta y cinco*. Este sistéma se hace todavia más verisímil, haciendo reflexion al tratado de paz que hicieron los Califas de Damasco con los Españoles. Dicho tratado acabó puntualmente de tener vigor en el año que acabo de insinuar, porque desde entonces los Califas perdieron el dominio de España, y el nuevo conquistador y Soberano, á quien los tratados agenos no hicieron fuerza, obligó con sus armas á los Españoles á que las tomasen contra él, en defensa de sus propios bienes y personas. Otra prueba del mismo sistéma es la tradicion general de que los Españoles, quando se huyeron á las montañas de Asturias, se llevaron consigo las reliquias más insignes, y los mejores libros que tenían; pues aunque generalmente se pone por época esta translacion de las primeras guerras de los Mahometanos, prueba el P. Maestro Florez con los testimonios del Moro Rasis, y del Obispo Cixilan, testigo ocular, que no se executó sino despues del arribo del Rey Abdelrahman, hijo de Moavia, que es el mismo conquistador de que acabo de hablar. No hay sino una sola dificultad, que es la de ajustar los años de gobierno que suelen darse á Pelayo, y á sus inmediatos sucesores, porque

empezando sus reynados mas tarde , no pudieron durar tanto como se dice. Para salir de este tropiezo, Pedro de Marca identificó á Pelayo con Theudimero, y al primer Alonso con Athanaildo ; pero este sistéma , á mas de ser arbitrario, se opone á las relaciones de los historiadores , que piden diferencia de tiempos y de personages , como ya lo notaron , aunque sin soltar la dificultad , Don Josef Pelliçer , y el Marques de Mondejar. Yo juzgo que es menester , ante todo , pesar la autoridad de los historiadores que hablaron de Pelayo , y considerar qué fé merecen. Reparese lo primero , que dichos historiadores no son de una fé incontrastable , porque los mas antiguos entre ellos , que son Sebastian de Salamanca , y el Monje de Albelda , escribieron casi un siglo y medio despues de los tiempos de que hablan ; y así no se les debe creer sino en lo que no se opone á relaciones mas antiguas. Observe-se en segundo lugar , que Sebastian de Salamanca no tuvo noticias puntuales de los primeros Reyes de la España Arabe , pues no nombró á Theudimero , ni Athanaildo ; y por consiguiente es natural , que retrocediendo desde Alonso Tercero hasta Pelayo , á quien él tuvo por inmediato sucesor de Don Rodrigo , ajustase á tientas las fechas de los primeros Reyes , para llenar los *cientos y cincuenta años* que le resultaban desde el primero al último. Notese en tercer lugar , que el Albeldense , por lo que toca á las fechas , no hizo sino copiar las de Sebastian de Salamanca , y esto tan materialmente , que no reparó en una manifiesta contradiccion y anacronismo , pues lo es muy grande el poner la pri-

primera guerra de Pelayo en tiempo del Vi-
rey Josef, que es decir, entre los años de *se-
tecientos quarenta y siete, y setecientos cincuenta
y seis*, y luego fixar su muerte *diez, ó mas
años antes*, en el de *setecientos treinta y sie-
te*. Siendo preciso dar por errada una de es-
tas dos fechas, y solo una por verdadera, piden
las reglas de crítica que se abrace la prime-
ra, y se rechace la segunda, porque aquella
se conforma, y esta no, con las relaciones
mas antiguas. Resulta de aqui, que los histo-
riadores que nos dan las fechas del reynado
de Pelayo, hablaron sin suficiente noticia, y
con manifiesta contradicion, y por consiguient-
e no pudieron acertar ni en la fecha de su
muerte, que suponen sucedida en *setecientos
treinta y siete*, ni en la duracion de su rey-
nado, que fué, segun dicen, de *diez y nueve
años cumplidos*. Los hechos del Rey Pelayo,
por una parte no piden tan largo reynado, y
por otra la seguida de los sucesores pide que
se le acorte mucho. Habiendo, pues, subido
al trono en Septiemb्रे del año de *setecien-
tos cincuenta y cinco*, puede suponerse que lo
retuviese *unos dos años*, hasta mitad de Ago-
sto de *setecientos cincuenta y siete* (1).

IV. Fasila, sucesor de Pelayo, si vivió Fasila, Rey
(como dicen los historiadores de Salamanca y IV.
Albelda, y tras ellos otros muchos) *unos dos
años no cumplidos*, hubo de acabar su rey-

L 2

na

(1) Albeldense, *Chronicon* n. 50.
pag. 451. 452. Sebastian de Salaman-
ca, *Chronicon*, n. 8. y 11. pag. 481.
483. Pedro de Marca, *Marca hispa-
nica* lib. 3. cap. 1. n. 5. col. 228.
cap. 2. n. 3. col. 232. y en otras pag-
res. Pellicer, *Anales de la monar-*

quia de España lib. 1. n. 47. pag. 31.
Marques de Mondejar, *Adverten-
cias á la Historia del P. Mariana*.
Advertencia 33. pag. 23. Florez,
España Sagrada, tom. 5. trat. 5.
cap. 3. num. 18. pag. 332.

nado por Abril ó Junio de *setecientos cincuenta y nueve*. Se opone á esta fecha la que se halló notada en una lápida de una Iglesia, fundada por dicho Rey junto á la Villa de Cangas, en la Era de *setecientos setenta y siete*, que corresponde á los años *treinta y nueve* del siglo octavo. Pero lo cierto es, que, ó el grabador, ó los copiantes deben haber errado la fecha, porque consta por la historia de Isidoro de Beja, que en dicho año reinaba Theudimero, y que tardó todavía otros quatro años en dexar el trono al sucesor. Yo creo que la lápida se pondria á fines del siglo nono, ó principios del decimo, y que de la Chronica de Sebastian de Salamanca sacarian la fecha y la noticia, porque realmente el estilo de la inscripcion es sobrado malo para ser del tiempo de que se habla en ella, y se asemeja mucho al de otras memorias lapidarias de tiempos mas baxos (1).

Alonso I.
Rey V.

V. Las cuentas erradas de Sebastian de Salamanca, á quien han seguido todos los demas historiadores de España, debe suponerse que prosiguen equivocadas por todos los Reyes del siglo octavo, pero no mas adelante, pues de los del siglo nono, en que vivió, pudo tener noticias mas individuales. Suponiendo, pues, que Alonso segundo, primer Rey del siglo nono, comenzó á reynar en el año que él dice, que es el de *setecientos noventa y uno*; se sigue, que las fechas que deben corregirse, son las anteriores, desde el reynado de Fafila hasta el de Alonso segundo.

(1). Sebastian de Salamanca, *Chronicon* num. 12. pag. 484. Albidense, *Chronicon* num. 51. pag. 432. *Collec-*

tion de Lápidas del tiempo de los Godos y Arabes cap. I. art. 20. inscrip. 1.

do. En este espacio de tiempo hubo seis Reyes, Alonso primero, Fruela, Aurelio, Silon, Mauregato, y Bermudo, á quienes, segun la correccion que es preciso hacer, se han de quitar *veinte años*, que son los que pasaron desde el de *setecientos treinta y nueve*, en que se ha puesto hasta ahora por equivocacion la muerte de Fafila, hasta el de *setecientos cincuenta y nueve*, en que debe ponerse. Pero como no tengo ninguna guia para repartir con acierto dichos *veinte años*, no puedo hacer otra cosa sino quitar á cada Rey, con igual proporcion, mas de una tercera parte de su reynado, porque siguiendo este método, se completan los años arriba dichos, y veo por la experiencia, en la seguida de la historia, que me caen puntualísimamente todos los sucesos en los tiempos y lugares en que los situaron las relaciones antiguas, y de donde los sacaron y dislocaron los historiadores modernos para seguir su errada chronología. Alonso primero, pues, á quien se dan *diez y ocho años*, no tuvo sino *once y medio*, desde *fin de Abril de setecientos cincuenta y nueve*, hasta *fin de Octubre de setecientos y setenta*. La antigua lápida de la Ermita de San Julian, junto á la Villa de Lara, de donde consta que la Villa se edificó *baxo el reynado de Alonso, en el año de setecientos sesenta y dos*, sirve para confirmar mis cuentas, y rechazar las antiguas; pues segun éstas, el Rey no podia vivir en tiempo de la fecha de la inscripcion, habiendo muerto *cinco años antes* (1).

VI.

(1) Sebastián de Salamanca citado, num. 17. pág. 485. Albeldense, Chronicon num. 52. pág. 457.

Coleccion de Lápidas del tiempo de los Godos y Arabes cap. 1. art. 21. inscrip. 11.

Fruela I. Rey
VI.

VI. Fruela primero, sucesor de Alonso, aunque generalmente se dice, que reynó *once años cumplidos*, no hubo de contar sino *seis y medio*, desde *finés de Octubre de setecientos setenta*, hasta *últimos de Abril de setecientos setenta y siete* (1).

Aurelio, Rey
VII.

VII. Al Rey Aurelio, en lugar de *siete años*, habrán de darse *quatro cumplidos*, desde *últimos de Abril de setecientos setenta y siete*, hasta *todo Junio de setecientos ochenta y uno* (2).

Silon, Rey
VIII.

VIII. Hasta *finés de Octubre de setecientos ochenta y seis* puede alargarse el reynado de Silon, que duró, segun estas cuentas, no *nueve años*, sino *solos cinco y quatro meses*. Un diplóma atribuido al Rey Silon, con fecha del año de *setecientos setenta y cinco*, aunque no tuviera otros indicios de ser apócrifo, por su misma latinidad, sobrado barbara, manifiesta ser obra de siglos mas baxos. (3).

Mauregato,
Rey IX.

IX. Mauregato, á quien Sebastian de Salamanca dió *seis años* de reynado, y el Monge Albeldense *cinco*, hubo de contar *solos tres*, desde *finés de Octubre de setecientos ochenta y seis*, hasta *todo Octubre de setecientos ochenta y nueve* (4).

Bermudo I.
Rey X.

X. Bermudo primero parece que renunció el trono en el *día catorce de Septiembre del año de setecientos noventa y uno*, despues de haber reynado, no *tres años*, sino *solos dos*,

(1) Salmanticense, num. 16. pag. 486. Albeldense, num. 33. pag. 452.

(2) Salmanticense, num. 17. pag. 486. Albeldense, num. 34. pag. 452.

(3) Salmanticense, num. 18. pag.

487. Albeldense, num. 35. pag. citada. Floréz. *España Sagrada* tom. 18. tit. *Scriptura nunc primum edita*, escritura 1. pag. 306.

(4) Salmanticense, num. 19. pag. citada. Albeldense, num. 36. pag. cit.

des, y aun no cumplidos (1).

XI. El Marques de Mondejar, y el P. Maestro Yepes fixan el principio del reynado de Alonso II. Rey XI. Alonso II. Rey XI. en el *dia catorce de Septiembre del año de setecientos noventa y uno*, porque así se halla insinuado en un privilegio manuscrito del Monasterio de San Vicente de Oviedo. Aunque yo tengo dicho privilegio por interpolado, por las razones que diré en el libro siguiente, adopto sin embargo la misma fecha, porque nada tiene de inverisímil, ni se opone á las relaciones de nuestros historiadores del siglo nono. Los Autores mas antiguos dicen que reynó *cinquenta y un años cumplidos*, y que murió en el de *ochocientos quarenta y dos*. Poniendo su muerte en este año, á *finés de Diciembre*, se verifican las dos fechas, y tambien la de arriba, y resulta que reynó *cinquenta y un años, y tres meses y medio* (2).

XII. La muerte de Ramiro primero, segun su lápida sepulcral, sucedió en el *primer dia de Febrero del año de ochocientos y cincuenta*; y por consiguiente reynó *siete años, un mes, y algunos dias*, que son puntualmente los *siete años cumplidos*, que suelen darle nuestros historiadores (3). Ramiro I. Rey XII.

XIII. Ordoño primero, segun los testimonios Ordoño I. Rey XIII.

(1) Salmanticense, num. 20. pag. 487. Albedense, num. 57. pag. 452.

(2) Sebastian de Salamanca, *Chronicon* num. 22. pag. 489. Albedense, *Chronicon* num. 58. pag. 453. Anónimo, *Chronicon Lusitanum* pag. 416. Marques de Mondejar, *Advertencias á la Historia de Mariana*. advertencia 124. pag. 62. Yepes,

Crónica de San Benito tom. 4. *Escrituras diferentes*, escritura 29. fol. 448.

(3) *Coleccion de Lápidas del tiempo de los Godos*, cap. 1. art. 26. inscrip. 1. Sebastian de Salamanca, *Chronicon* num. 24. pag. 490. Albedense, *Chronicon* num. 59. pag. 453. 454. Anónimo, *Chronicon Lusitanum* pag. 416.

nios uniformes de su lápida sepulcral, y de la *Chrónica Albeldense*, á quienes no se oponen los demas escritores de la media edad; murió á *veinte y siete de Mayo de ochocientos sesenta y seis*, quando contaba de reynado *diez y seis años, tres meses, y veinte y siete dias*; aunque de estos debe quitarsele uno, porque un dia antes de su muerte fué reconocido por Rey su hijo Don Alonso (1).

Alonso III.
Rey XIV.

XIV. Alonso tercero, llamado el Grande, fué ungido Rey en Domingo de *cinquesma*, ó Pentecostés, dia *veinte y seis de Mayo de ochocientos sesenta y seis*, y reynó *quarenta y quatro años, seis meses, y veinte y tres dias*. Segun estas fechas, que son de la *Chrónica de Cardeña*, á que no se oponen las del Obispo Sampiro, murió el Rey á *diez y nueve de Diciembre del año de novecientos y diez*. Debe aquí advertirse, que el Monge Albeldense, y el Anónimo Lusitano no dieron al Rey Alonso sino *diez y ocho años* de reynado, hasta el de *ochocientos ochenta y quatro*; el primero, porque acabó de escribir en ese año, viviendo todavía el Rey; y el segundo, porque copió materialmente lo que halló en la *Chrónica de Albelda* (2).

Garcia, Rey
XV.

XV. El Rey Garcia (dice Sampiro) murió en el año de *novecientos, y catorce*, y reynó *tres años y un mes*. Estas fechas me guian á poner su muerte en el dia *diez y nueve de*
Ene.

(1) *Colección de Lápidas, &c.* cap. 1. art. 27. inscrip. 1. Albeldense citado, num. 60. pag. 454. Sebastián de Salamanca citado, num. 26. pag. 492.

(2) Anónimo, *Chronicon de Cardeña*, citado por Florez, *España*

Sagrada tom. 74. *Chronologiæ &c.* pag. 443. Sampiro, *Chronicon* num. 17. pag. 452, y num. 15. pag. 461. Albeldense, *Chronicon* num. 61. pag. 454. Anónimo, *Chronicon Lusitanum* pag. 416.

Enero de dicho año, con muy corta diferencia, porque es muy posible, que al mes que nombra Sampiro, faltasen ó sobrasen algunos días. Se confirma la época de este Rey con un privilegio de la Abadía de San Isidro, cerca de Dueñas, por donde consta que en el mes de Febrero de novecientos y once corria el primer año de su reinado (1).

XVI. De Ordoño segundo nos da la historia dos fechas, que parecen encontradas, la primera la de su muerte en el año de *novecientos veinte y quatro*, y la segunda la de su reinado de *nueve años y seis meses*, porque

Ordoño II.

Rey XVI.

es cierto que si no vivió mas tiempo, no pudo llegar al año arriba dicho. En orden á esta dificultad observó muy bien el P. Florez, que Ordoño, quando murió el antecesor, estaba en Galicia, y que hubo de retardarse por este motivo su consagracion, desde cuya época habrán contado los historiadores los años de su reinado. De hecho asi hubo de ser; pero ademas de la ausencia, concurririan tambien otros motivos, ó de enfermedad, ó de obstáculos, ó de falta de preparativos, porque para la verificacion de las fechas arriba dichas, fué preciso que la funcion se retardase medio año. Empezó, pues, Ordoño á reynar á diez y nueve de *Enero de novecientos y catorce*, seria ungido á fines de *Junio del mismo año*; y moriria hácia los principios de *Enero del de novecientos veinte y quatro*. Contando su reinado desde el día de la consagracion, duró los *nueve años y seis meses*.

TOM. XV.

M

ses

(1) Sampiro, citade, num. 16. pag. 461. 462. Xepes, Cronica de

San Benito, tom. 4. Escrituras diffe-
rentes, escrit. 23. fol. 444.

ses insinuados arriba ; pero si se cuenta desde la muerte del antecesor, llegó á nueve años, once meses, y días (1).

Fruela II. XVII. Fruela segundo reynó. *un año y dos meses*, y murió en *novecientos veinte y cinco*. Esto dicen las historias, y no mas ; pero de las fechas que he fixado poco antes, resulta que hubo de morir á *principios de Marzo*. Un privilegio que se cita de este Rey, con fecha de *veinte y ocho de Junio de novecientos veinte y quatro*, confirma las épocas que he establecido (2).

*Alonso. IV. XVIII. Alonso quarto subió al trono á *primeros de Marzo del año de novecientos veinte y cinco*, antes del día cinco del mes, pues se halla privilegio suyo firmado ya en ese día. Sampiro, y el Silense le dan *siete años y siete meses* de reynado, hasta *novecientos treinta y uno* ; Lucas de Tuy, *cinco años* hasta el de *novecientos y treinta* ; Rodrigo Ximenez, *cinco años y siete meses*, hasta *novecientos y uno*, que es fecha muy errada, como las mas del mismo escritor ; y así otros con bastante diferencia ; quien mas, quien menos ; porque unos llevan la cuenta hasta el día en que voluntariamente renunció la corona ; otros le añaden los meses en que arrepentido de haberla cedido, sostuvo con las armas su injusta pretension ; y otros pasan todavía mas adelante, hasta el tiempo de su muerte en monasterio, de pues de dos años de encerramiento.

(1) Sampiro, citado, num. 19. pag. 464. Silense, *Chronicon*, num. 57. pag. 302. Lucas de Tuy, *Chronicon mundi* lib. 3. pag. 812. Florez; *España Sagrada* tom. 14. *Chronola-*

gia &c. pag. 446.

(2) Sampiro, *Chronicon* num. 20. pag. 464. Silense citado, num. 58. pag. 302. Lucas de Tuy citado, pag. 82.

to. Es evidente que los dos primeros Autores hablaron en este sentido, porque al mismo tiempo que le dan *siete años, y siete meses* de gobierno, lo estrechan por sí mismos con manifiesta contradicción, poniendo su principio en *novcientos veinte y cinco*, y su fin, en *novcientos treinta y uno*, que son plazos en que no pudieron comprehenderse los años y meses arriba dichos. Yo establezco por fecha de su primera cesion, el día *once de Octubre de novcientos y treinta*, porque en este día, mes, y año (como luego se verá) debe ponerse el principio del sucesor, segun las cuentas de los mismos Autores, de quienes aquí me aparto por necesidad; y por consiguiente hubo de durar su reynado *cinco años, siete meses, y algunos dias*. El año de *novcientos treinta y uno*, que nombran los escritores mas antiguos, fué el de su caída y encerramiento; y el de *novcientos treinta y tres* hubo de ser el de su muerte (1).

XIX. Ramiro segundo entregó el reyno á su hijo en la *vigilia de la Epifanía, día cinco de Enero del año de novcientos y cincuenta, y reynó diez y nueve años, dos meses, y veinte y cinco dias*. Tantos van puntualmente desde el *once de Octubre de novcientos y treinta*, en que puse la cesion del antecesor, hasta el *cinco de Enero de novcientos y cincuenta*, en que la hizo Ramiro. Conviene en todas estas fechas los dos escritores mas antiguos, Sampiro, y el Silense. Lucas de Tuy, por lo que toca á la duracion del reynado,

Ramiro II.
Rey XIX.

M 2 di.

(1) Sampiro, *Chronicon* num. 22. pag. 465. Silense, *Chronicon* num. 59. pag. 303. Lucas de Tuy pag.

83. Rodrigo Jimenez, lib. 7. cap. 4. y 5. pag. 84.

dice lo mismo. De la historia de Rodrigo Ximenez, por estar mal copiada, y peor impresa, no puede hacerse caso, pues da á Ramiro segundo, en quatro capítulos consecutivos, ora diez y nueve años de reynado, ora quince, y ora solos diez años y nueve meses. Un privilegio de este Rey en favor de los Monges de Castañeda, en caso de ser legítimo (que no me parece tal) tiene la fecha errada, pues llama año octavo de Ramiro, al de novecientos y quarenta y uno, en que cumplió los once. (1).

Ordoño III.
Rey XX.

XX. El reynado de Ordoño tercero, empezó (como dixe) á cinco de Enero de novecientos y cincuenta: duró cinco años, seis meses, y algunos dias, que son los seis meses cumplidos que le dan unos, y los siete incompletos que le dan otros: y acabó por consiguiente hácia fines del mes de Julio de novecientos cincuenta y uno. Los que le alargan la vida mas tiempo, lo confunden con otro del mismo nombre, apellidado el Malo, que disputó el reyno al sucesor (2).

Sancho I.
Rey XXI.

XXI. Sancho primero, hermano y sucesor de Ordone, hubo de morir á mitad de Marzo del año de novecientos sesenta y siete, á los once años, siete meses, y algunos dias de reynado; porque asi se verifican, no solo los doce años incompletos que le dan todos los Autores, pero aun las fechas ciertas que tenemos del reynado de Ramiro tercero, su in-

me-

(1) Sampiro, num. 24. pag. 468. Silense, num. 62. pag. 305. Lucas de Tuy citado. Rodrigo Ximenez, lib. 5. cap. 5. 6. 7. 8. pag. 74. Yepes, Cronica &c. tom. 5. Escrituras,

escrit. 15. pag. 437.

(2) Sampiro, num. 25. pagina 469. Silense, num. 63. pag. 306. Lucas de Tuy, pag. 84. Ximenez, lib. 5. cap. 9. pag. 85.

mediato sucesor (1).

XXII. Convienen todos los escritores en que Don Ramiro tuvo el cetro *quince años cumplidos, ó diez y seis incompletos*, y Lucas de Tuy especifica que fueron *quince años y siete meses*. Esto se verifica con toda exâctitud, suponiendo que empezase á gobernar, como dixé antes, desde *mitad de Marzo del año de novecientos sesenta y siete*, y acabase con poca diferencia, en el día *quince de Octubre de novecientos ochenta y dos*, en que se coronó el heredero. Es cierto que Don Ramiro, despues de la coronacion de Don Bermudo, se mantuvo todavia algun tiempo en el trono de Leon, reconocido y sostenido por los Leoneses: pero los historiadores despreciando comunmente este intervalo de tiempo, que parece fué de dos años á lo menos, ponen el fin del reynado de Ramiro, y el principio del de Bermudo, en el día que dixé de la consagracion de este último (2).

Ramiro III.
Rey XXII.

XXIII. De Bermudo segundo, sucesor de Ramiro, tenemos tres fechas ciertas: que reynó *diez y siete años*: que su consagracion fué en Domingo, día *quince de Octubre de novecientos ochenta y dos*: y que su muerte sucedió en el año de *novecientos noventa y nueve*, como se lee, no sojo en las historias, pero aun en su misma lápida sepulcral. Solamente nos queda duda acerca del mes y día de su fallecimiento, cuya época puede situarse hácia la *mitad de Octubre*, poco mas ó menos,

Bermudo II.
Rey XXIII.

(1) Sampiro, num. 27. pag. 470. Silense, num. 65. pag. 307. Lucas de Tuy, pag. 85. Ximenez, lib. 5. cap. 10. pag. 86.

(2) Sampiro, num. 29. pag. 471. Silense, num. 67. pag. 308. Tudense, pag. 86. Ximenez y otros.

nos, para darle los *diez y siete años cabales* que le dan todos. El diplóma con que Ambrosio Morales pretende probar que ya habia subido al trono ocho años antes, en el de *novecientos setenta y quatro*, se echa de ver que es apócrifo, no solo porque no conviene con las fechas arriba dichas, sino tambien por otras razones mas claras y decisivas, de que trato en el discurso de la historia. Mucho menos es digno de fé otro diplóma publicado por Yepes, cuya fecha del *mes de Enero del año de novecientos sesenta y nueve*, adelantaria el reynado de Bermudo mas de trece años. Una escritura de donación, hecha por Froylan, Obispo de Leon, al Monasterio de Sahagun, baxo el reynado de Bermudo, en la Era de MXXXVIII, que corresponde al año de *mil*, tiene equivocada la fecha por yerro de los copiantes (1).

Alonso V.
Rey XXIV.

XXIV. Alonso quinto, dice su lápida sepulcral, que murió á *cinco de Mayo del año de mil veinte y siete*; y lo mismo dicen, por lo que toca al año, Pelayo, Obispo de Oviedo, y Lucas de Tuy. Resulta que reynó *veinte y siete años, seis meses, y algunos dias*, que son puntualmente los *veinte y siete, ó veinte y ocho años*, que le dan comunmente los Autores, sin excluir aun al de la Chronica de Don Alonso el Sabio, cuya Chronologia suele ir muy errada. Los modernos que le alargan

(1) Pelayo, *Chronicon* num. 4. y 5. pag. 485. Silense, num. 68. pag. 309. Lucas de Tuy, pag. 88. Ximenez, lib. 5. cap. 17. pag. 87. Bermudo segundo. *Diploma ex archivo Compostellano* en las obras de San Eulogio, publicadas por Pedro

Ponce de Leon, fol. 116. y sig. Yepes, *Coronica de San Benito* tom. 5. *Escripturas*, escrit. 7. y 24. pag. 433. y 445. Vease la *Coleccion de Lápidas del tiempo de los Godos*, cap. 1. art. 36. inscrip. 1. y la *España Árabe* lib. 2. num. 229.

la vida un año, hasta el de *mil y veinte y ocho*; han seguido la fecha de los Anales complutenses, que debe estar errada; como la de algunos diplomas, por culpa de los copiantes; pues tiene contra sí las historias, y testimonios mas antiguos (1).

XXV. El epitafio de Bermudo tercero fixa su muerte en el año de *mil treinta y siete*; con cuyo número concuerda el de los *diez años de reynado*, en que convienen todos los historiadores. La fecha del Obispo Pelayo, que pone el fin de su vida en *mil treinta y dos*, está claramente equivocada, pues se opone al número de los *diez años*, que él mismo nombra. Mucho mas patentes son las equivocaciones de la Crónica Lusitana, que le hace pelear con los Moros en *mil quarenta y cinco*, quando ya reynaba Don Fernando, y aun le alarga la vida otros dos años, hasta el de *mil quarenta y siete*. Su muerte hubo de suceder antes del dia *veinte y dos de Junio*, en que fué la coronacion del sucesor; y si es verdadera la circunstancia de *Miércoles*, que se nombra en los Anales Complutenses, no puede sacarse de los dias *uno, ú ocho, ó quinze*, de cuyas fechas, la última es la mas verosímil, segun las cuentas del Silense, de que luego hablaré. En esta incertidumbre de dias, puede alargarse su reynado hasta el de la coronacion de Don Fernando, en cuya suposicion duró *diez años, un mes, y diez y siete*.

(1) Pelayo, Chronicon num. 5. pag. 485. Lucas de Tuy, pag. 89. Rodrigo Ximenez, lib. 5. cap. 18. pag. 90. Alonso el Sabio, Coronica de España part. 3. cap. 22. fol. 83.

y sig. Anónimo, Chronicon Lusitanum pag. 417. Anónimo, Annales Complutenses pag. 313. Coleccion de Lápidas del tiempo de los Godos, cap. 1. 137. inscrip. 140.

Fernando I.
Rey XXVI.

siete dias (1).

XXVI. Fernando primero fué ungido Rey de Leon en el *dia veinte y dos de Junio*. En esta fecha convienen todos; y solo puede moverse duda acerca del año, porque el Monge de Silos, Autor muy digno de fé por su antigüedad, nombró el año de *mil treinta y ocho*, y segun el epitáfio del antecesor hubo de ser el de *mil treinta y siete*. Debe preferirse sin duda esta segunda fecha, porque con ella concuerdan, y no con la del Monge, todas las épocas de los quatro reynados antecedentes. La muerte del Rey, como expresa su inscripcion sepulcral, fué *á veinte y siete de Diciembre, dia de Martes, del ano de mil sesenta y cinco*. La circunstancia del *Martes*, que cayó puntualmente en dicho dia, mes, y año, y la de la *fiesta de San Juan Evangelista*, nombrado por el Silense, declaran evidentemente, que en ese dia hubo de ser la muerte, y no en el de *veinte y seis*, como se lee en la *Chrónica Lusitana*. Segun los puntos establecidos, reynó Don Fernando *veinte y ocho años, seis meses, y cinco dias*, que son los *veinte y ocho años* cumplidos que le dan las historias. El Monge de Silos, en lugar de *veinte y ocho años*, le dió *veinte y siete*, y en lugar de *cinco dias* dixo *dáce*. En lo primero erró por consequéncia necesaria de la primera equivocacion. En lo segundo dió bien, porque contó el reynado de Don Fer-

(1) Véase la *Coleccion de Lápidas, &c.* cap. 1. art. 38. inscrip. 2. Pelayo, num. 6. pag. 485. Silense, num. 79. y 80. pag. 315. Lucas de Tuy, pag. 91. 92. Ximenez lib. 5. cap. 20. pag. 91. El Autor del *Chro-*

nicon Lusitanum, pag. 417. El de los *Annales Complutenses*, pag. 313. El de los *Anales Compostelanos*, pag. 319. El de la *Coronica de España*, que mandó componer D. Aleniz el *Sabio*, part. 7. cap. 23. fol. 89.

Fernando desde el día de la muerte del antecesor, que hubo de suceder, según sus cuentas, á quince de Junio, siete días antes de la coronación de dicho Rey (1).

XXVII. El heredero de Don Fernando, en los estados de Leon, fué su hijo Don Alonso sexto, y se mantuvo en ellos desde el día de la muerte del padre, hasta el de la famosa batalla de Valpellege, día *quince de Julio de mil setenta y uno*, en que su hermano Don Sancho lo hizo prisionero, y le quitó la corona. Le duró este gobierno, según las fechas insinuadas, *cinco años, seis meses, y diez ocho días* (2).

Alonso VI.
Rey XXVII.

XXVIII. Sancho segundo, que era Rey de Castilla desde el día *veinte y siete de Diciembre de mil y sesenta y cinco*, se apoderó de los estados de Leon, á *quince de Julio de mil setenta y uno*, y perdió entrambos reynos con la muerte, en *siete de Octubre de mil setenta y dos*. Esta, sin duda, es la época de su muerte, según el epitáfio latino de S. Salvador de Oña, publicado por Berganza, pues el otro castellano del mismo Monasterio, en que está trocado el año y el día, no merece ninguna fé, por ser obra de los monges del siglo quince. Duró su reinado de sola Castilla *cinco años, seis meses, y diez y ocho días*; el de Leon *un año, dos meses, y veinte y dos días*; y los dos juntos *seis años, nueve meses, y diez días*, que son los *seis años cumplidos* que

Sancho II. Rey
XXVIII.

Tom. xv.

N le

(1) Véase la *Colección de Lápidas*, &c. cap. I. art. 39. inscrip. 1. Silense; num. 80. pag. 375, y num. 106. pag. 330. Pelayo, num. 3. pag. 486. Lucas de Tuy, pag. 92. y 97.

Ximenez, lib. 6. cap. 9. pag. 98. Anónimo, *Chronicon Lusitanum*, pag. 418. Otros muchos.

(2) Véase la *España Árabe*, lib. 1. en los números 289. y 290.

le dan comunmente nuestras historias. Desde el día de la muerte de Don Sancho segundo, volvió á intitularse Rey de Leon su hermano Don Alonso (1).

Alonso VI.
Rey XXIX.

XXIX. Alonso sexto, segun las expresiones del Obispo Pelayo, y de los Anales Toledanos, murió en el año de *mil ciento y nueve, despues de la media noche del Miercoles, que cayó en dia treinta de Junio, entrado ya el Jueves, dia primero de Julio.* Esta fecha tan circunstanciada debe preferirse á las de otros escritores que le adelantán la muerte, quien algunos días, quien meses, y quien hasta tres años. Contando su reynado desde su segunda exáltacion, duró *treinta y seis años, ocho meses, y veinte y quatro dias*: añadiendole los de su primera residencia en Leon, fueron *quarenta y dos años, tres meses, y doce dias*: y poniendo en cuenta aun el intervalo que pasó entre un reynado y otro, resulta la suma de *quarenta y tres años, seis meses, y quatro dias*, que son puntualmente los *quarenta y tres años cumplidos* que le dan algunos historiadores, y los *quarenta y tres años, y seis meses* que expresan otros (2).

ILUS.

(1) *Coleccion de Lápidas, &c.* cap. 1. art. 40. inscrip. 4. Florez, *España Sagrada* tom. 14. *Chronologia, &c.* pag. 478. Pelayo, num. 9. pag. 487. Ximenez, lib. 6. cap. 16. pag. 101. Anónimo, *Chronicon Lusitanum*, pag. 418. Otros.

(2) Pelayo, *Chronicon* num. 15. pag. 490. Lucas de Tuy, pag. 102.

Rodrigo Ximenez; lib. 6. cap. 21. pag. 104. y cap. 35. pag. 111. El Autor del *Chronicon Lusitanum* pag. 420. El de los *Anales Toledanos* pag. 403. Florez, en las notas sobre el *Chronicon* de Pelayo, pag. 490. Veanse los demas historiadores y chronistas.

ILUSTRACION VII.

PRINCIPIO, EPOCA, Y ORDEN

de los Reyes de Navarra hasta entrado
el siglo doce.

I. **L**as antigüedades poco fundadas del Reyno de Navarra, han logrado en España y fuera de ella mucho partido, y muy poderosos patrocinadores. Estevan de Garibay, Ambrosio Morales, y Juan de Mariana, que merecen entre nuestros historiadores el título de Príncipes, igualaron aquel Reyno con el de Asturias, estableciendo su origen en los primeros años, despues de la irrupcion de los Sarracenos. El P. Josef Moret, que si no se hubiese dexado bendar los ojos por el amor de su patria, hubiera sido el mas profundo averiguador de nuestras antigüedades, y aun el historiador mas crítico de nuestra nacion, empieza el catálogo de sus Reyes desde Garcia Ximenez, Señor de Abarzuza, y Amescua, nombrado (como dicen) desde el año de *setecientos diez y seis, ó diez y ocho*; al mismo tiempo que confiesa sus *investigaciones*, que dicho nombramiento tan antiguo no tiene apoyo de verdad. Los eruditissimos Monjes, Prudencio de Sandoval, y Antonio de Yepes, á quienes debe la Historia de España mucha gloria y esplendor, cayeron sin embargo en la misma flaqueza, por sostener los honores fabulosos del Monasterio de S. Juan de la Peña. El Abad de dicho Monasterio,

Antigüedad
fabulosa de
Navarra, de-
fendida por
Autores clásicos.

Don Juan Briz Martinez, no contento con defender la misma antigüedad, la ridiculiza todavía mas por los extraños realces, con que la adorna, cotejando á Garcia Ximenez, con el Santo Rey Melchisedec, que no tuvo ni padre, ni madre, ni genealogía; pero añadiendo, que sin duda hubo de ser Español, y no Godo, porque los Godos eran malos, y él bueno; y que el lugar en que tuvo principio su reyno, por singular providencia de Dios se llamó *Panno*, porque allí se habia de fundar el Monasterio de San Juan de la Peña, dedicado al *verdadero Pan*, que es el *Dios universal de todas las cosas*. Andres Favín Parisiense, Abogado del Parlamento de París, añade otro nuevo esplendor al primer Rey de Navarra, Garcia Ximenez, asegurando que el Papa Zacarias, en el año de *setecientos quarenta y cinco*, le dirigió una Bula en que le concedia el glorioso título de Rey *Fidelísimo*. Asi innumerables Autores de varias naciones, pero todos modernos, han engrandecido el lustre y la antigüedad del Reyno de Navarra, como si sus naturales, tan esclarecidos y famosos desde tiempos aun mas antiguos, necesitasen de ir mendigando oropeles y títulos postizos para sobrepujar con sus verdaderos timbres á los de otras muchas provincias y naciones (1).

II.

(1) Garibay, *Compendio Historial de las Chronicas* tom. 3. lib. 21. pag. 1. y sig. Mariná, *Historia genealogica de España* tom. 1. lib. 8. cap. 1. pag. 357. y sig. Morét, *Investigaciones históricas de*, &c. lib. 24. cap. 5. §. 1. y 2. pag. 295. y sig. *Anales del Reyno de Navarra* lib. 4. cap. 1. pag. 133. cap. 4. pag. 161. Sandoval, *Catálogo de los Obispos de*

Pamplena, título *Reyes de Navarra* fol. 16. Yepes, *Corónica general de la Orden de San Benito*, tom. 3. centuria 3. año 718. 719. fol. 10. y sig. Briz Martinez, *Historia de San Juan de la Peña* lib. 1. cap. 1. 2. y sig. desde la pag. 1. Favín, *Histoire de Navarre* lib. 1. pag. 7. lib. 2. pag. 53. y sig.

II. Pero, ¿quáles son los documentos en que se apoyan tan respetables escritores? Algunas Bulas Pontificas, que ya en nuestros días estan enteramente desacreditadas, y reconoció por apócrifas, aun el mismo P. Moret: una historia manuscrita de San Juan de la Peña, que consta ser obra del siglo quince: el libro de la Regla de San Salvador de Leyre, que se escribió á fines del siglo once: varios epitáfios de Reyes, que con solo verlos se conoce ser inventados: una série de diplómas y privilegios, compuestos modernamente por personas tanto mas sospechosas, quanto es mayor el interes que tenían en las glorias de su propia casa: á estos cinco capítulos se reduce todo lo que alegan los historiadores modernos en favor de la antigüedad del Reyno de Navarra y de sus primeros Reyes. Exâminemos los dos últimos, que son en los que principalmente confian los Autores mas acreditados. Los epitáfios de San Juan de la Peña, que pueden verse en el P. Maestro Yepes, tienen (sin que disputemos sobre su estilo) quatro indicios manifiestos de ser modernos: la fecha en números arábigos; la cuenta de los años por la Era christiana; la mencion de la Iglesia de San Juan, que es fábrica muy distante de aquellos tiempos; y la uniformidad con que estan compuestas las inscripciones, indicando todas ellas una misma mano. Los diplómas y privilegios, que cita el P. Moret, no tienen méjor semblante. Los mas famosos son el del Rey Don Garcia Sanchez, bisabuelo de Don Sancho el Mayor, en que se conceden varios privilegios á los Monges de San Juan de la Peña; y el de Don

Apoyada en documentos insubsistentes.

Don Carlos el Noble, Rey de Navarra, y Duque de Nemours, en favor de los valientes guerreros de la Valle de Roncal. El primero tiene muchos indicios de ser apócrifo, por su latinidad, que aunque no es muy buena, no es tampoco tan mala como correspondiera á su fecha: por su afectacion historial, que no parece muy propia de un diplóma de un Rey: por la novedad é insubsistencia de sus relaciones, que no se hallan insinuadas por ningun otro escritor mas antiguo: por algunas de sus palabras castellanas, como *peña*, *sierra*, *detrás*, *carneros*, y otras, que no parecen tan antiguas como se supone: por el empeño que manifiesta el Autor del papel en elogiár el Monasterio, y asegurar sus rentas. Añádese á esto, que aun quando el diplóma fuese legítimo, su autoridad seria muy poca, ó ninguna, para asuntos del siglo octavo, llevando la fecha de *cinquenta y nueve* del siglo decimo, y relatando cosas enteramente inauditas. Mucho menos caso debe hacerse del de Carlos el Noble, que con fecha del año de *mil quatrocientos y doce*, habla de un hecho sucedido mas de seis siglos antes, en *setecientos ochenta y ocho*: y aunque cita otros quatro documentos mas antiguos, los tres de ellos no tienen bastante antigüedad para el caso, siendo de los *siglos once y doce*; y el otro es claramente apócrifo, pues cuenta una batalla muy memorable, de que no se halla rastro en las historias; pone un Rey Ordoño en Asturias, *sesenta y mas años* antes de que hubiese Reyes Ordoños; afirma que este Rey murió en batalla, sabiendose de cierto lo contrario; atribuye al Rey Ordoño primero las des-

desgracias de Ordoño segundo; con fecha del año de *ochocientos veinte y dos* habla de los hechos de este Príncipe, que tardó todavía un siglo; confunde al Rey Abdelrahman primero con el tercero del mismo nombre; se muestra enterado de las hazañas de este Rey Moro, en tiempo que todavía no era conocido en el mundo. En suma, los documentos en que se funda la antigüedad de los Reyes de Navarra, son claramente fabulosos, é incapaces de dar la menor luz á un historiador que busque la verdad; y acerca de los de San Juan de la Peña, en particular debe asentarse por principio, cierto, que todos los que llevan fecha mas antigua del año de *novecientos y veinte*, son seguramente apócrifos, pues hasta despues de dicho año no se fundó el Monasterio, por confesion del mismo P. Moret (1).

III. Tampoco favorecen á dicha antigüedad los historiadores coetáneos, siendo antes bien sus relaciones muy contrarias á lo que se pretende. El Continuator del Biclarense, que escribía en el año de *setecientos veinte y quatro*, no habla palabra de la fundacion del Reyno de Navarra; y tratando de las guerras de nuestros Arabes, aun de las que hicieron en pais extraño, no muestra haber tenido la menor noticia de las de Uruél, Ainsa, ó Sobrarbe, que siendo como domésticas, y de dentro de España, debian importarle mas que las de Francia. Isidoro Pacense, que llegó con su historia hasta el año de *setecientos cinquenta*,

Contraria á las relaciones de los historiadores antiguos.

(1) Yepes, *Coronica de San Benito*, tom. 3. centuria 3, fol. 10. 11. 12. 14. 15. Moret, *Investigaciones históricas* lib. 2. cap. 5. pag. 298. 7

sig. cap. 7. pag. 153. y sig. y 301; *Anales del Reyno de Navarra* lib. 5. cap. 3. pag. 203. y sig.

ta y quatro, tampoco conoció al que dicen primer Rey de Navarra, ni tuvo la menor noticia de su elección y conquistas. Sebastian de Salamanca, que compuso su *Crónica* en el reynado de Alonso tercero, despues del año de *ochocientos sesenta y seis*, no solo no nombra jamas á ningun Soberano de Navarra, sino que hasta sus mismos días la supone siempre sujeta á los Reyes de Asturias: pues dice, que Alonso primero no tuvo el trabajo de volver á poblar de Christianos las ciudades de aquella provincia, como lo hubo de hacer con varias de Castilla y Leon, porque en aquella, hasta entonces no habian entrado los Arabes: que Fruela primero, despues del año de *setecientos y setenta*, hubo de sujetar á los Vascones, por habersele rebelado: que los mismos en tiempo de Ramiro primero, poco *antes de la mitad del siglo nono*, militaban baxo las banderas de los Reyes de Asturias: que reynando Oidoño primero, *despues de la mitad del mismo siglo*, no habia en toda España sino *dos Reyes*, que son el de Asturias, y el de Córdoba. El Anónimo Albeldense, que acabó de escribir en el año de *ochocientos ochenta y tres*, no solo no hace mención alguna de la Soberanía de los Navarros, sino que los supone sujetos aun en sus mismos días á los Reyes de Asturias, pues refiere que Alonso tercero, dos veces se vió precisado á sujetar con las armas la fiereza de los Vascones, y es de advertir, que el silencio del Autor (si era Monge de Albelda, como dicen) equivale á una prueba la mas fuerte de todas; porque siendo cierto que Albelda pertenecia antiguamente al Reyno de Navarra, no debia de-

dexar de tratar de sus propios Reyes, y mucho menos llamar *Rey suyo* al de Asturias, como lo hace repetidas veces, hablando de Alonso el tercero. A mitad del mismo siglo nueve escribió San Eulogio el Cordobés, y aunque estuvo en Navarra, y da razon de sus excursiones por ella, no insinúa jamas que en aquella provincia hubiese *Reyes*; pues el *Príncipe Christiano*, á que dice estaban sujetos los de Pamplona, debe sin duda entenderse que era el de Asturias, por ser este el único Príncipe á que los reconocen sujetos todas las demas historias de aquella edad. Aun el Monge Silense, que escribia á fines del siglo once, ó principios del doce, nos representa á los Navarros del siglo octavo y nono, como á subditos de Asturias, y en particular lo declara, hablando de Fruela y Ordoño, que empezaron á reynar, el primero en *setecientos y setenta*, y el segundo en *ochocientos y cincuenta*. Asimismo los Franceses y demas extranjeros en sus Anales y Chronicas de los siglos octavo y nono, no nombran siquiera una sola vez á ningun Rey de Navarra, ni suponen que lo hubiese habido; antes bien algunos expresan, que no habia sino Duques ó Condes, como lo eran Ilduon y Nution, en el año de *ochocientos y cincuenta*, segun la Chronica Fontanelense (1).

IV. El primero que habló de Reyes de Navarra segun mis noticias, fué el Monge

Reyes verdaderos de Navarra, segun las historias del siglo XI.

TOM. XV. 102

(1) Anónimo, *Additio ad Joannem Biclarensem*, núm. 40. y sig. desde la pag. 438. Isidoro Pacense, *Chronicon* num. 34. y sig. desde la pag. 298. Sebastian de Salauanca; *Chronicon* num. 14; pag. 485, núm. 26. pag. 486, núm. 23. pag. 489.

num. 25. pag. 491. Albeldense, *Chronicon* núm. 61. pag. 454. San Eulogio, *Epistol. ad Gullisindum Pampilonensem* fol. 96. Anónimo, *Fragmentum Chronici Fontanelensis* pag. 389. Silense, *Chronicon* num. 27. pag. 285. núm. 35. pag. 290.

llamado Vigila, que continuó la *Chronica Albeldense* hasta el año de *novecientos setenta y seis*; y el segundo fué el Obispo Sampiro, que dió fin á la suya en el de *novecientos ochenta y dos*. Lo que dice Vigila, se reduce á esto: que *en la Era de novecientos quarenta y tres, año de novecientos y cinco, se levantó Rey en Pamplona, Sancho, hijo del Rey Garcia, y murió en el año vigesimo de su reynado, que es decir, en el de novecientos veinte y cinco, ó fines de veinte y quatro*: que Garcia, su hijo y sucesor, reynó mas de *quarenta años*: y que en el año de *novecientos setenta y seis*, en que escribia el Autor, reynaba Sancho segundo, hijo del antecedente. Sampiro no dice otra cosa en el asunto, sino que en el año tercero del Rey Ordoño segundo, que es decir, *despues del Enero de novecientos diez y seis*, reynaba en Pamplona Sancho, hijo del Rey Garcia (pues el llamarlo Garcia hijo de Sancho, fué sin duda equivocacion); y que á los principios del reynado de Ordoño tercero, en *novecientos y cincuenta*, y aun en el segundo año de Sancho primero de Asturias, que corresponde á los *últimas meses de novecientos cincuenta y seis*, reynaba en Pamplona el Rey Garcia; fechas todas ellas, que concuerdan muy bien con las del Monge Albeldense (1).

Confirmados
por la historia
de Rodrigo
Ximenez.

V. Según las noticias uniformes de los dos escritores arriba dichos, que son los mas antiguos en la materia de que se trata, debiera empezarse el catálogo de los Reyes de Navarra-

(1) Vigila, *Chronicon Albeldense continuatum* num. 49. pag. 451, num. 87. pag. 463, 466. Sampiro,

Chronicon num. 28. pag. 463, num. 25. y 26. pag. 468. 469.

varra, desde el año de *novecientos y cinco*, que fué el primero del reynado de Sancho, ó bien desde los últimos años del siglo antecedente, pues suponen los mismos Autores que su padre García tambien fue Rey. Pero como Gerónimo Zurita, Pedro de Marca, Arnaldo Oihenart, Pedro de Abarca, el Marques de Mondejar, Juan Daniel Schoephlin, y otros escritores igualmente juiciosos, aun despues de haber rechazado los primeros Reyes apócrifos, empiezan la série de los verdaderos desde Iñigo Arista: es preciso exâminar lo que escribió en el asunto Don Rodrigo Ximenez, porque aunque moderno, era natural de Navarra, y es el primero y único fiador de los historiadores arriba dichos. Dice Don Rodrigo Ximenez, que un cierto Eneco, apellidado Arista, subió del Condado de Bigorra á los Pirineos, y despues de algun tiempo baxó á las llanuras de Navarra, en donde por su mucho valor mereció el Principado: que Garcia fué su inmediato sucesor, á quien dos veces llama *hijo de Eneco*, y otra vez *hijo de Sancho*, porque su padre el Arista (que es decir *el Roble, ó el Fuerte*) tendría los dos nombres de *Sancho Eneco*: que Sancho Abarca, hijo de dicho Garcia, nacido inmediatamente despues de la muerte del padre, le sucedió en el reyno, aunque por ser de tan tierna edad no fué proclamado Rey hasta despues de algunos años: que despues de él subió al trono su hijo Garcia, apellidado el Tembloso, y luego despues de este su hijo Sancho el mayor. En esta relacion de Don Rodrigo Ximenez, yo no veo sino una confirmacion de lo mismo que dixeron antes Vigila y Sampiro; pues el Rey

Sancho Abarca, hijo de *García*, y nieto de *Arista*, es el mismo que llamaron ellos *Sancho*, hijo de *García*; y los sucesores y descendientes; *García el Temposo*, y *Sancho el mayor*, son los mismos que ellos llamaron *García*, hijo de *Sancho*, y *Sancho*, hijo de *García*. No hay sino una sola dificultad, y es que la proclamación de *Sancho Abarca*, según las cuentas de *Rodrigo Ximenez*, fué en el año de *ochocientos ochenta*, y según las de *Vigila* y *Sampiro*, en *novecientos y cinco*. Pero esto no debe dar cuidado: lo primero, porque la Historia de España de *Don Rodrigo*, por culpa, ó del Autor, ó de los copiantes, tiene la desgracia de llevar las mas de las fechas adelantadas, y casi toda la Chronología errada, y llena de incoherencias: lo segundo, porque en caso de diversidad de pareceres, mas fé debe darse á los que escribieron de cosas de sus dias, que á quien trató en el siglo trece de asuntos del siglo diez, y del nueve (1).

Confundidos
y aumentados
por vanas crí-
ticas de mo-
dernos.

VI. Con lo dicho hasta ahora, quedaria la série de los Reyes de Navarra bastante-
mente aclarada, si *Pedro de Marca* y los demás críticos modernos que nombré poco antes, no la hubiesen obscurecido con añadir otros Reyes intermedios entre *Iñigo Arista*, y *García Sanchez el primero*, baxo el falso supuesto de que *Don Rodrigo Ximenez* no los nombró á todos, ni seguidos. Apoyan esto, supuesto en el mismo nombre de *Iñigo Arista*, cuyo hijo, según la costumbre de aque-
llos

(1) *Rodrigo Ximenez*, *Reyni in Hispania gestarum* lib. 4. cap. 22. pag. 81. 82. lib. 5. cap. 21. 22. 23. 24. pag. 91. 92. *Marca*, *histoire de*

Beavn lib. 2. cap. 8. num. 7. pag. 162. *Schoepflin*, *Distribi de Origine*, &c. cap. 1. pag. 9. *Zurita*, *Abarca*, &c.

llos tiempos, hubo de llamarse Iñiguez: y luego en algunas memorias manuscritas, en que se halla aplicado el apellido de Iñiguez á la Casa Real de Navarra, coligiendo de aqui como consecuencia necesaria que antes de Garcia Sanchez hubo de haber algun Iñiguez, á quien algunos dieron el nombre de Fortuño, y otros el de Ximeno, y le hicieron padre, quien de un Sancho Fortuñez, y quien de un Iñigo Ximenez. Pero se destruye toda esta máquina con la observacion que hice antes sobre el modo de explicarse de Rodrigo, el historiador Navarro; pues se echa de ver claramente, que el Arista se llamó *Sancho Iñigo*, y que *Garcia Sanchez*, y *Garcia Iñiguez*, no fueron dos Reyes, sino uno solo, apellidado por unos de un modo, por otros de otro, y por Rodrigo Ximenez en ambas maneras, por razon de los dos nombres diversos de su padre. Los documentos que se alegan en favor de los Reyes añadidos, no merecen atención, pues son memorias forxadas para ilustrar la historia de algunos monasterios, principalmente de los de San Salvador de Leyre, y San Juan de la Peña (1).

VII. Siguiendo, pues, á los Autores que se han de seguir, que son *Vigila*, *Sampiro*, y *Ximenez*, la genealogía de la Casa Real de Navarra debe comenzarse por *Sancho Iñigo Arista*, Conde de Bigorra, y el catálogo de los Reyes, por su hijo *Don Garcia*, apellidado *Sanchez Iñiguez*. El Conde de Bigorra, aunque francés por nacimiento, era de sangre española, como dixe en el libro segundo de la

Sancho Iñigo Arista, padre de los Reyes de Navarra.

(1) Veanse Ximenez, Marca, y los demás Autores citados.

la *España Árabe*, y es natural que descendiese de la familia de Sancho Medarra, caballero castellano. Obtuvo de Alonso tercero, Rey de Asturias, el señorío de Navarra, pero con el solo título de Conde, ó Señor feudatario: y como esto sucediese, segun parece, al mismo tiempo que Don Alonso se casó con una Señora francesa, debe tomarse por época, con muy poca diferencia, el año de *ochocientos setenta y tres*. Mas de diez años hubo de durar el gobierno de Arista, pues es cierto, como queda probado, que en el de *ochocientos ochenta y tres*, en que acabó de escribir el Anónimo Albeldense, Navarra todavía no tenía Reyes. Segun esto, podrá tomarse el año de *ochocientos ochenta y cinco* por último del señorío feudatario de Sancho Iñigo, y por primero del reynado de su hijo Don Garcia, por ser esta época la mas verosímil, atendiendo á las historias de aquella edad, y á toda la série de los demas Reyes de Navarra (1).

García Sanchez Iñiguez, Rey I.

VIII. La duracion del reynado de Garcia primero debe colegirse de varias noticias sueltas que nos quedan, asi de él, como de su heredero Don Sancho. Se sabe en primer lugar, que Garcia vivió poco, porque le mataron los Moros arrebatadamente: se sabe tambien, que su hijo nació despues de la muerte del padre, y fué proclamado Rey en su mocedad, quando tenia ya *unos catorce años*: se sabe finalmente por testimonio de Vigila, que la proclamacion de este su hijo fué en el

(1) Consultense los Autores citados. Vease la *España Árabe*, lib.

el año de *novecientos y cinco*. Quitando *catorce años* á los *novecientos y cinco*; resulta que Garcia primero murió en el de *ochocientos noventa y uno*, y reynó *seis años*. Desde *ochocientos noventa y uno* en que nació su heredero Don Sancho, hasta *novecientos y cinco*, en que le proclamaron, van los *catorce años* de la menor edad del Príncipe, que pueden contarse por años de regencia entre un reynado y otro. La expresion de *Vigila*, copiada por el Autor de la *Chronica de Burgos*, y por el de los *Anales Compostelanos*, esto es, que en el año de *novecientos y cinco se levantó Rey en Pamplona* (*surrexit in Pampilona Rex*), es prueba del interregno, que acabo de insinuar, pues parece que nos pintan la proclamacion del Rey como cosa nueva y repentina. El diplóma que dice haber visto en Barcelona Gerónimo Blanca, de un Rey Garcia, hijo de Iñigo, en favor del Monasterio de San Salvador de Leyre, debe tenerse por apócrifo, no solo porque lleva la fecha del año de *ochocientos y ochenta*, que es anterior al reynado de Don Garcia Iñiguez ó Sanchez; pero mucho mas, porque supone contra toda verdad histórica, que el padre y el abuelo de este Rey fueron tambien Reyes. Mas sospechosa es todavia la escritura que cita Moret, del Monasterio de San Pedro de Ciresa, donde se supone que Garcia Iñiguez era Rey de Pamplona en *ochocientos sesenta y siete*, en cuyo tiempo los Navarros, consta, que todavia eran subditos del Rey de Asturias (1).

IX.

(1) *Vigila, Chronicon Albeldense continuatum* num. 87. pag. 465.

Ximenez, *Rerum in Hispania gestarum* lib. 5. cap. 22. pag. 91. El Autor

Sancho Gar-
ces Abarca,
Rey II.

IX. La muerte de Sancho primero, que es el que tuvo el renombre de Abarca, como dixe en la historia, debe ponerse en los últimos meses del año de *novecientos veinte y quatro*, á los *veinte años no cumplidos* de su reynado, porque así consta expresamente por el diplóma de la fundacion de Albelda, y así tambien lo dice Vigila, cuya autoridad, como de historiador mas antiguo, debe preferirse á la de Rodrigo Ximenez, que no le dió sino *quinze*. El epitáfio de San Juan de la Peña, que pone la muerte de Sancho Abarca en el año de *ochocientos noventa y uno*, que fué el de su nacimiento, y de la muerte de su padre, es composicion moderna, y de ninguna fé. Si se añaden á los veinte años del reynado de este Príncipe los *catorce* de su menor edad, resultará, que vivió *treinta y tres ó treinta y quatro años* (1).

García el
Tembloso,
Rey III.

X. El hijo y sucesor, Don Garcia Sanchez segundo, apellidado el Tembloso, dice Rodrigo Ximenez, que reynó *veinte y cinco años*: pero consta con mas certeza por las Crónicas de Vigila y Sampiro, que su reynado fué mas largo, y pasó los *quarenta*; y aun los *quarenta y cinco y medio*, hubo de llegar, si fué su muerte despues del Mayo de *novecientos y setenta*, como lo afirmaron Vigila y Sarracino, escritores del mismo siglo, y despues de ellos el Autor de la Crónica de Burgos. El epitáfio que pusieron á este Rey

cor del *Chronicon Burgense* pag. 307.
El de los *Anales Compostellanos*
pag. 378. Blanca, *Aragonensium re-
rum Commentarii* pag. 46. y sig.
Moret, *Anales* lib. 7. cap. 2.
pag. 284. Marca, *Histoire de Bearn*

lib. 2. cap. 8. núm. 2. pag. 160.

(1) Vigila citado, pag. 466. Ximenez citado. Yepes, *Coronica de San Benito* tomo 3. centuria 3. fol. 14. Risco, *España Sagrada*, tomo 33. apendiz 11. pag. 465.

García los Monges de San Juan de la Peña, es tan apócrifo, como el de su padre (1).

XI. Sancho el Mayor, que sucedió á su padre García, segun varios documentos citados por Moret y Ferreras, que concuerdan con su epitáfio de San Isidro de Leon, murió en el mes de Febrero del año de mil treinta y cinco, y por consiguiente hubo de reynar sesenta y quatro años, y unos ocho meses, que son los sesenta y cinco, que le da el Tumbo negro; reynado largo sin duda, pero no tanto, como supuso Don Rodrigo Ximenez, que poniendo por primer año de su gobierno el de *novcientos y treinta*, y por postrero el de *mil y quinze*, le dió de vida en el *troño ochenta y cinco años*. Lo cierto es, que vivió mucho, y que murió, como dice el Silense, *en buena vejez y lleno de dias*. Sin razon los historiadores modernos, asustandose de un reynado tan largo, han aumentado el número de los Reyes, añadiendo, quien antes de Sancho Abarca, como lo hizo Moret, y quien despues, como lo executó Mariana, otro García Sanchez, y otro Sancho Garces. Esta multiplicacion de Soberanos se opone á las relaciones expresas de los historiadores mas antiguos y autorizados, como son Vigila, Sampiro, el Monge Silense, y Rodriguez; y no tiene absolutamente otro apoyo, sino el de escrituras apócrifas, ó mal entendidas. Gerónimo Blanca, por exemplo, cita varios diplomas de Reyes Sanchos, y como los vió con

Sancho el Mayor, Rey IV.

Tóm. xv. P fe.

(1) Sampiro, citado poco antes en el núm. 4. de esta ilustracion. Vigila, *Chronicon* núm. 39. y 87. pag. 481. y 466. Vigila n. Sprusce-

no. *Carmina* pag. 271. Anónimo. *Chronicon Burgesc.* pag. 368. Rodrigo Ximenez, *lib. 5. cap. 23.* pag. 1224.

fechas de diversos siglos, porque así se le antojó ponerlas á quien los forjó; hizo de un Sancho dos, llamando al uno abuelo y Abarca, y al otro nieto y no Abarca, sin reparar que el inventor, por falta de reflexion, habia dado la misma muger Urraca á uno y otro Sancho. Mas abaxo cita el mismo otra escritura, que echa por tierra su distincion entre Sancho Abarca, y Sancho nieto de Abarca; pues en ella dice Sancho Ramirez, que Sancho Abarca era su *tercer abuelo*, como lo es en mi sistéma; y segun el de Blanca, no seria *tercero*, sino *quinto*, porque en la série de sus Reyes, el primer abuelo de Sancho Ramirez, fué Sancho el Mayor; el segundo abuelo, Garcia el Tembloso; el tercero, un nieto de Abarca, llamado Sancho; el quarto un Garcia, hijo de Abarca; y el quinto abuelo, Sancho el Abarca. Asimismo el P. Josef Moret, teniendo por verdaderos todos los diplomas, que van con nombre de Sancho, y por verdaderas todas sus fechas, distingue tambien dos Sanchos, abuelo y nieto; pero como halla escritura que apellida Abarca al segundo, dice al contrario de Blanca, que Abarca fué el nieto, y no el abuelo. Lo cierto es, que si por la escritura de Moret, se debe al nieto el titulo de Abarca, en virtud de la escritura de Blanca, tiene igual derecho el abuelo. Uno y otro escritor podian haber conocido, que siendo *Sanchos* entrambos Reyes, *entrambós hijos de Garcia*, *entrambós Abarcas*, y *entrambós maridos de Urraca*, no deben tomarse por dos Reyes, sino por uno solo: y lo mismo digo de los *Garcias*, que tambien se han multiplicado sin ningun fundamento de

ver-

verdad (1).

XII. El sucesor de Sancho el Mayor fué García III. su hijo García, el tercero de este nombre, que Rey V. murió en la batalla de Atapuerca, á primero de Septiembre de mil cincuenta y quatro, habiendo reynado diez y nueve años, seis meses, y dias. Conviene en la fecha de su muerte los Anales de Toledo y Santiago, las historias de Pelayo y de otros, y varios diplomas de aquel siglo, y del siguiente (2).

XIII. En el mismo día de la muerte de García fué reconocido por Rey su hijo Don Sancho, el tercero de este nombre, segun mis cuentas. Duró su reynado veinte y un años, nueve meses y algunos dias, hasta el de su muerte desgraciada, que sucedió en Junio del año de mil setenta y seis. Con su caída se acabaron los Principes de Navarra, cuyo Reyno se incorporó desde entonces en el de Aragon, sujetandose á otro Don Sancho, que fué el primero de este nombre entre los Reyes Aragoneses, y el quarto entre los Navarros (3).

P 2

ILUS-

(1) Moñe, Silense, *Chronicon* num. 76. pag. 313. El Autor de los *Anales Compostellanos*, ó *Tuñabo negro*, pag. 318. Rodrigo Ximenez, *Rerum in Hispania gestarum* lib. 5. cap. 21. pag. 92. lib. 6. cap. 6. pag. 97. Moret, *Investigaciones historicas* lib. 3. cap. 3. pag. 603. *Anales* lib. 10. cap. 7. pag. 437. y sig. Zurita, *Anales de la Corona de Aragon* lib. 1. cap. 13. pag. 18. Blanca *Aragonensium rerum Commentarii* pag. 74. 88. 102. Mariana, *Historia general de España* tom. 1. lib. 8. cap. 4. y sig. desde la pag. 364. Ferreras, *Historia general de España*

com. 3. sig. XI. año 1035. pag. 170. *Coleccion de Lapidar*, 6. cap. 1. art. 38. num. 4.

(2) Pelayo, *Chronicon* num. 7. pag. 486. Anónimo, *Annales Compostellani* pag. 319. El Autor de los *Anales Toledanos* pag. 384. Moret, *Investigaciones historicas* lib. 3. cap. 4. pag. 609. y sig. Florez, *Notaria la Chronica de Pelayo* pag. 486.

(3) Anónimo, *Annales Compostellani* pag. 320. El Autor de los *Anales Toledanos*, pag. 384. Moret, *Investigaciones* lib. 3. cap. 4. pag. 619. Veanse los demas historiadores.

ILUSTRACION VIII.

PRINCIPIO, EPOCA, Y ORDEN
de los Soberanos de Sobrarbe y Aragon,
hasta entrado el siglo XII.

Principios fa-
bulosos del
Reyno de
Aragon.

I. **D**os principios suelen darse al Reyno de Aragon. El primero es el de la Ermita de San Juan de Atarés, en cuyas vecindades (segun cuentan) se juntaron varios Caballeros Aragoneses y Navarros en el año de *setecientos diez y seis*: nombraron por Xefe á Garcia Ximenez, levantaron alli cerca una Fortaleza llamada Panno, y conquistaron luego una provincia, donde les apareció una cruz sobre un árbol, de cuya aparicion tomó su primer título el nuevo Príncipe, apellidandose Rey de *Sobrarbe*, como si dixeramos de *Sobre-árbol*. La segunda fundacion, ó restauracion del Reyno, dicen que fué á *mitad del siglo nono*, quando los Aragoneses, habiendo formado sus leyes, y nombrado su *Justicia de Aragón*, se sujetaron voluntariamente, y con las condiciones que quisieron, al Rey Arista de Navarra. Algunos historiadores admiten entrambas relaciones, y otros sola la segunda, siendo una y otra igualmente fabulosas, como consta por lo dicho en la Ilustracion antecedente. El P. Abad Don Juan Briz Martinez añadió á la historia algunas observaciones Pytagóricas, que bastarian para ridiculizarla, aun quando fuese verdadera. Dice, que los fundadores de la Ciudad ó Fortaleza de Pan-

Panno, fueron *doscientos*, los electores de Garcia Ximenez, *trescientos*, y los de Iñigo Arista, *seiscientos*, y que luego en el suceso de las cosas se vió la fuerza y simpatía de los números; porque la Ciudad de Panno cayó desgraciadamente en poder de los Moros, por ser el *doscientos*, como el *dos*, un número muy pérfido, y verdadera destruccion de la *unidad*; y al contrario la primera eleccion fué dichosa, y mucho mas la segunda, por ser el *tres* un número excelente, criador de victorias en la guerra, y muy geroglífico de buenos sucesos, y serlo todavía mas el *seis*, en quien duplicandose el *tres*, se redoblan felizmente los buenos agüeros. Lo que de cierto puede decirse es, que del réyno, que llaman de Sobrarbe, ni aun el nombre suena por tres siglos enteros, octavo, nono, y decimo, en ninguna chrónica, ni historia, ni española, ni extranjera; verdad tan patente, que aun el P. Moret llegó á confesarla con todo el interes que tenia en las glorias de Aragon por ser comunes con las de Navarra (1).

II. No tiene mucho mayor fundamento la série de los Condes de Aragon, del modo que la refieren nuestros historiadores, empezandola por un tal Aznar, ó Asinario, de quien no se sabe ni época, ni genealogía. Algunos con el P. Mariana lo llaman hijo de Eudon, Duque de Aquitania, y otros con Gerónimo Blanca, hijo de otro Aznar, que era hi-

Série fabulosa de sus Condes.

(1) Blanca, *Aragonensium rerum Commentarii* pag. 14. 21. 23. Zurita, *Anales de La Corona de Aragon* lib. 1. cap. 5, page 9. Briz Martinez, *Historia de la fundacion*; 66.

lib. 1. cap. 37. pag. 134. hasta 119. Moret, *Investigaciones históricas* lib. 2. cap. 11. pag. 476. hasta 490. Otros muchos.

hijo de Eudon : pero unos y otros se engañan evidentemente, porque segun consta por los Anales y Chrónicas de Francia, Eudon no tuvo ningun hijo llamado Aznar ; y el Conde que hubo de este nombre, no lo fué de Aragon, sino de Guiena, ó Gascuña, y vivió un siglo entero despues de Eudon. Pretenden los mismos Autores, que este padre ó abuelo del Conde Aznar, era de origen español, hijo de Andeca, Duque de Cantabria ; y tanto lo han dicho y asegurado, que aun el mismo Gabriel Daniel, insigne historiador francés, no se atrevió á decidir, si era frances, ó español : pero lo cierto es, que nuestros historiadores antiguos jamas han dicho, ni insinuado, que fuese natural de España ; y el Continuador del Biclarense, que escribia en vida del mismo Eudon, parece que da á entender lo contrario, pues dice que *los Franceses formados de que los Arabes habian llegado hasta Tolosa, se arrimaron todos á un Duque de su misma nacion llamado Eudon (apud Ducem ipsius gentis Eudonem nomine), y con él se fueron á Tolosa á embestir al enemigo.* El Marques de Mondejar, y otros insignes escritores nuestros, toman otro rumbo. Establecen dos principios históricos ; el primero, que un Sancho de Castilla apellidado *Medarra, ó Mitarra*, por instancia de los mismos Vascones de Francia, pasó á ser Conde de Gascuña ; y el segundo, que el Aznar arriba dicho, tuvo por sucesor en el Condado á su hermano Sancho Sanchez : y luego atando estos cabos, infieren que Aznar, tronco de los Condes de Aragon, debiendo tener el apellido *Sanchez*, como su hermano, hubo de ser hijo de Sancho

cho Mitarra, y por consiguiente de origen español. Es cierto, que los dos principios ó supuestos, son bastante fundados y muy creíbles, porque lo del Conde Sancho de Castilla, llamado por los Gascones, consta por papeles antiguos de la misma Gascuña, en donde no se había de inventar un hecho tan glorioso para los Castellanos; y de Sancho Sanchez, hermano de Aznar, y Conde de Gascuña, poco antes de la mitad del siglo nono, hablaron nuestro San Eulogio, el Autor de los Anales Bertinianos, y el de la obra intitulada *Librito de los milagros*. También puede concederse, como cosa muy probable, que Aznar y su hermano Sancho Sanchez, eran hijos de Sancho Mitarra, por mas que lo niegue Pedro de Marca, alegando que el Sancho Sanchez, hijo de Mitarra, segun los papeles antiguos de Gascuña, tuvo por sucesor á su hijo Garcia Sanchez, y el Sancho Sanchez, hermano de Aznar, segun un manuscrito del Monasterio de Solaignac (y aun segun el Autor del *Librito de los milagros*) tuvo por sucesor á su nieto Arnaldo; pues uno y otro se verifica, y lo aclaran los mismos papeles de Gascuña, nombrando al mismo Arnaldo, como á nieto y sucesor, aunque no inmediato. Pero, despues de todo esto, ¿con qué fundamento se asegura, que dicho Aznar, hijo de Sancho Mitarra, pasó de Gascuña á España á fundar el Condado de Aragon? Es noticia que se da por asentada; pero no se prueba, ni sé como pueda probarse. Las épocas tampoco nos favorecen, porque Aznar, el Conde de Gascuña, segun las historias de Francia, murió en el año de *ochocientos treinta y seis*; y el Aznar de Aragon, segun

gun nuestros historiadores modernos, Blanca, Garibay, Mariana y otros (pues los antiguos no hablaron de él) murió unos quarenta años antes, en *setecientos noventa y cinco*. Yo no dudo que en Aragon habrá habido Condes, como los habia en otras provincias y ciudades, pero Condes, como los demas, dependientes y subditos de algun Soberano. En los siglos octavo y nono estarian sujetos al Rey de Asturias, que era el único Soberano de toda la España Christiana; y á Pamplona se sujetarian naturalmente despues del año de *ochocientos ochenta y cinco*, que es la época del primer Rey de Navarra (1).

Sus Reyes
verdaderos.

Ramiro I.
Rey I.

III. El Rey Sancho de Navarra, apellidado el Mayor, fué el primero, que dió los honores de independendencia al Reyno de Aragon, separandolo del resto de su Corona, y honrando con él á su hijo Don Ramiro, cuyo reynado, segun esto, comenzó desde el dia de la muerte de su padre, en el mes de *Febrero del año de mil treinta y cinco*. Acerca de la muerte de Don Ramiro, hay diferentes pareceres, poniendola unos en el año de *mil sesenta y tres*, y otros en el de *mil sesenta y siete*: pero si Blanca, Moret, y d' Hermilly tuvieron bastante fundamento (como dicen) para fixarla en *dia de Jueves, y en ocho de Ma-*

905

(1) Mariana, *Hist. gen. de España* tom. 1. lib. 3. cap. 1. pag. 358. Blanca, *Aragonensium rerum Commentarii* pag. 34. Regum *Aragonia Ser'es* pag. 849. Garibay, *Compendio Historial* tom. 4. lib. 31. pag. 1. y sig. Daniel, *Histoire de France* tom. 1. año 717. pag. 327. Anónimo, *Additio ad Joannem Biclarensem* num. 51. pag. 410. 441. Códigos de

Gascuña, citados por Marca, *Histoire de Béarn* lib. 3. cap. 7. pag. 198. y sig. San Eulogio, *Epistola ad Guilielmum* fol. 95. Marques de Mondejar, *Advertencias á la Historia del P. Mariana*, advertencia 68. pag. 39. Anónimo, *Annales Bertiniani* año 336. pag. 191. Anónimo, *Excerptum ex libello miraculorum* pag. 400.

yo; es claro, que debe seguirse la primera opinion, porque solo en el año de mil sesenta y tres cayó el ocho de Mayo en feria quinta. En esta suposicion, el reynado de Don Ramiro duró veinte y ocho años, y unos tres meses (1).

IV. Su hijo y sucesor, llamado Sancho, como el abuelo, reynó treinta y un años, y veinte y siete dias, desde ocho de Mayo de mil sesenta y tres, hasta quatro de Junio de mil noventa y quatro, sin que deba hacerse caso de los epitáfios de San Juan de la Peña, publicados por Yepes, por ser composicion moderna, y tener las fechas muy trocadas. Este Príncipe, con las conquistas hechas en el año de mil setenta y seis, juntó á sus estados de Aragon la mayor parte de los de Navarra, y dexó á sus herederos los dos Reynos unidos (2).

V. Sucedieron á Sancho sus dos hijos, Pedro y Alonso, uno tras otro. El primero reynó diez años, tres meses, y veinte y quatro dias, que son los once años no cumplidos, que se le suelen dar, hasta el dia veinte y ocho de Septiembre de mil ciento y quatro; y el segundo veinte y nueve años, y casi diez meses, hasta despues de la mitad de Julio de mil ciento treinta y quatro (3).

TOM. XV.

(1) El Autor de los *Anales Toledanos*, pag. 284. Ximénez, *Rerum in Hispania gestarum* lib. 5. cap. 26. pag. 94. Blanca, *Aragonensium rerum Commentarii* pag. 96. Zurita, *Anales de la Coronada de Aragon* lib. 1. cap. 18. pag. 23. Herwilly, *Histoire générale d'Espagne* de Ferreras tom. 3. siglo XI. año 1063. en las notas pag. 211. Vease la *España Arabe* ib. I. num. 258.

(2) Ximénez, lib. 6. cap. 1. p. 94. El Autor de los *Anales Toledanos*, pag. 384. El de los *Annales Compostellani*, pag. 321. Blanca citado, pag. 99. 101. Mötet. *Investigaciones* lib. 3. cap. 4. pag. 623. Yepes, *Coronica*, &c. tom. 3. centuria 3. fol. 15. Zurita citado, lib. 1. cap. 31. fol. 10.

(3) Ximénez en el lugar citado. Anónimo, *Annales Compostellani* pag.

Q ILUS.

Sancho Rey H.

Pedro, Rey III. Alonso, Rey IV.

ILUSTRACION IX.

PRINCIPIO, EPOCA, Y ORDEN
de los Soberanos de Castilla hasta entrado
el siglo XII.

Soberanía de
Castilla desde
el siglo X.

I. **N**uestras historias modernas ponen en Castilla dos Soberanías; primero la de los Condes, de que trataré en primer lugar, y después la de los Reyes. Acerca de los Condes hay dos diversos sistemas; pues unos ponen el principio de su independencia en el primer año de Fruela segundo, Rey de Asturias, que comenzó á reynar, segun mis cuentas, en el mes de Enero del año de *novecientos veinte y quatro*; y otros en el año decimo del reynado de Sancho primero, que fué el de *novecientos sesenta y cinco*. Los primeros cuentan, que los Castellanos, irritados de la dureza de Ordoño segundo, y temiendo que Fruela, su hermano y sucesor, hubiese de seguir las mismas pisadas, le negaron la obediencia, y nombraron por Príncipes, con título de Jueces, á Nuño Rasura, hijo de Nuño Belchídez, Aleman, y á Lain Calvo, su yerno, al primero para el gobierno político, y al otro para el militar. Los de la segunda opinion refieren, que Sancho primero de Asturias, en el año de *novecientos cincuenta y ocho* compró un precioso caballo del Conde Fernan Gonzalez, nieto de Nuño Rasura, ponién-

pag. 320. 321. Blanca, pag. 111. y
113. Anónimo de Ripoll, *Gesta Co-*
mirum Barcinonensium cap. 19. 20.

pag. 548. 549. Zurita, lib. I. cap.
36. fol. 34.

niendo en el contrato la condicion expresa, que caso que en el tiempo señalado no pagase el dinero, por cada dia que pasase le doblaria la paga; y como en el año de *novecientos sesenta y cinco*, por las amenazas y vexaciones que le hacia el Conde, tratase de pagar su deuda, y hallase en las cuentas que no bastaba su erario para tanto, renunció en recompensa su Soberanía sobre Castilla, declarandola libre para siempre de toda sujecion y vasallage. Fuera de estos dos sistémas, hay otro todavia mas estraño, que es el de los que toman á los Duques de Cantabria por fundadores del Condado de Castilla, y comienzan su catálogo desde los tiempos de Octaviano Augusto (1).

II. De todos estos cuentos no se halla rastro ninguno en nuestros historiadores hasta los del siglo trece, que son sobrado distantes de aquellos tiempos, para que en artículo tan grave, y no para colocarse en las historias, pueda darseles fé sobre su palabra. El Obispo Sampiro, que escribió de proposito de los hechos de Fruela segundo y Sancho primero, y vivia en el mismo siglo en que ellos reynaban, en lugar de insinuar tales cosas, supone todo lo contrario; pues refiere que los Reyes Ramiro segundo, Ordoño tercero (que reynaron entre Fruela y Sancho) sujetaron uno y otro á Fernan Gonzalez, Conde de Burgos, que se les habia rebelado, y lo obligaron á rendirles homenaje y obediencia. Aun las

Destituida
de todo fun-
damento.

Q 2 10 2 65 Obispos

(1) Rodrigo Ximenez, *Rerum in Hispania gestarum* lib. 5. cap. 1. 2. pag. 82. 83. Marians, *Hist. gen. de España* tom. 1. lib. 8. cap. 2. pag. 362, cap. 7. pag. 374. 375.

376. Gutierrez Coronel, *sobre los Jueces de Castilla* pag. 3. y sig. *Historia del Origen y Soberanía del Condado de Castilla* pag. 68. y sig. Sandoval y otros muchos.

épocas y fechas que se señalan, son contrarias al sistema que se propone, y bastarian por sí solas para derribarlo. Fernan Gonzalez, por testimonio de Sampiro, escritor coetaneo, en los años de *novecientos treinta y dos, ó treinta y tres*, era ya Conde en Castilla; y segun diplomas publicados por Yepes, en el año de *novecientos diez y nueve*, y aun en el de *novecientos y doce*, estaba ya casado, y vivia con su padre Gonzalo, que tenia ya entonces en Castilla el título de Conde. ¿Cómo se pueden verificar estas fechas, sosteniendo que Nuño Rasura, padre de Gonzalo Nuñez (que es el que las historias verdaderas llaman Fernandez), y abuelo de Fernan Gonzalez, fué proclamado Juez en *novecientos veinte y quatro* de resulta de las crueldades de Ordoño segundo? No pueden concordarse semejantes diferencias, sin suponer que el hijo y el nieto vivieron antes del padre y del abuelo (1).

Los Condes de Castilla fueron siempre vasallos del Rey de Leon.

III. Debe, pues, tenerse por cierto que los Condes de Castilla eran vasallos del Rey de Leon, y que regularmente no habia uno solo para toda la provincia, sino varios en varias ciudades, como sucedia en lo restante de España. Acerca del vasallage y dependencia, son bien claros los textos que he citado del Obispo Sampiro, Autor el mas digno de fé, por ser de aquellos mismos tiempos de que se trata; y lo mismo puede colegirse de algunas escrituras de donaciones, como de la que hizo Fernan Gonzalez en favor del Monasterio de Santo Domingo de Silos, *reynando*

(1) Sampiro, *Chronicon* num. 22, 23, 25, pag. 466, 467, 468. Yepes, *Cronica*, &c. título *Escrituras* tom.

1. escrit. 30. fol. 37, tom. 4. crit. 38. pag. 457.

do (dice) en Leon el Rey Ordoño (el segundo) Príncipe de esta tierra (de Castilla), y siendo Conde en ella Gonzalvo (padre de Fernan Gonzalez). Los esfuerzos que hicieron algunos Condes para eximirse del homenaje debido á los Reyes de Leon, no pueden citarse como pruebas de independencian y soberanía, siendo mas bien testimonios de la infidelidad de los mismos Condes. De que la provincia regularmente estuviese dividida en varios Condados ó Gobiernos, no puede absolutamente dudarse, sin negar la fé debida á los escritores de aquella misma edad, como son el Obispo Sampiro, los dos Autores de la Chronica Albeldense, y aun otros mas antiguos. Asi á principios del siglo decimo eran Condes á un mismo tiempo, quien de una ciudad, y quien de otra, Nuño Fernandez, Fernando Ansurez, Abolmonder el Blanco, y su hijo Diego; y hacia la mitad del mismo siglo lo eran tambien juntos Gonzalo Tellez, Gonzalo Fernandez, Fernan Gonzalez, y Nuño y Diego, entrambos Muñozes (1).

IV. Desde el tiempo de Fernan Gonzalez, que gobernó hasta el año de novecientos y setenta, el Condado de Castilla, por gracia de los Reyes de Leon, comenzó á pasar de padres á hijos, como sucedia con otros gobiernos de España, aunque igualmente feudatarios. Tuvieron por herencia dicho Conda-

Epoca del principio del reynado de Castilla.

(1) Anónimo y Vigila, *Chronicon Albeldense* num. 57. pag. 457, num. 69. pag. 457. Sampiro, num. 19. pag. 464, num. 22. pag. 466, num. 23. pag. 467, num. 25. pag. 468. y 469. Zurita, *Anales de la Corona de Aragon* lib. 1. cap. 8. pag. 11. *Reyes, Cronica*, 2.ª tom. 7. titu-

lo *Escrituras*, escrit. 8. y 9. fol. 121. y 22, tom. 4. *Escris*, 38. pag. 457. tom. 5. centuria 5. fol. 147. y 163. escrit. 22. fol. 444. escrit. 411 y 44. fol. 455. y 456. Véase la *Coleccion de Lápidas del tiempo de los Godos y Arabes*, cap. 1. art. 38. num. 61 y 62.

do sucesivamente, Garcia Fernandez, Sancho Garcés, y Garcia Sanchez, cuyo sucesor fué Sancho el Mayor, Rey de Navarra, por estar casado con la hermana del último Conde, única heredera del Condado. La época de la muerte de Garcia Sanchez es la que debe, pues, averiguarse para fixar el principio de la Soberanía de Castilla. Es mucha la variedad de opiniones acerca de dicha época. Los Anales Complutenses indican el año de *mil veinte y seis*: los Compostelanos, y la Crónica de Burgos, el de *mil veinte y ocho*: el Fuero de Sobrarbe, el de *mil veinte y nueve*: los Anales Toledanos, el de *mil treinta y quatro*: el epitáfio del Monasterio de Oña, que adopta la fecha del año de *mil veinte y ocho*, nombra el *dia trece de Mayo*: y Lucas de Tuy, el *dia de Martes*. De todos estos documentos el mas digno de fé es el primero, porque su Autor no distaba mucho de los tiempos de que se trata, habiendo vivido en los últimos años del mismo siglo oncenno, y en los primeros del siguiente: y al contrario todos los demas Autores que se citan, sin exceptuar el del epitáfio, que es obra del siglo quince, son muy posteriores, y de menor autoridad. Sin esto, nuestros historiadores modernos, comenzando por Lucas de Tuy, y Rodrigo Ximenez, y aun el mismo Autor del epitáfio de Oña, convienen todos en dar al Conde Don Garcia *trece años de vida*; circunstancia que solo se verifica en el sistema chronológico de los Anales Complutenses, que ponen el nacimiento del Conde en *mil y trece*, y la muerte en *mil y veinte y seis*. Los demas Autores, se vé claramente que van á ciegas; pues el

el de los Anales Compostelanos, con quien se conforma la Chronica de Burgos, le da diez y nueve años, desde el de mil y nueve, hasta el de mil y veinte y ocho; y el de los Anales Toledanos, confundiendo á Don Garcia de Castilla, con Don Garcia de Navarra, ora le da solos tres años, desde el de mil diez y seis, hasta el de mil diez y nueve; y ora diez y ocho años, desde mil diez y seis, hasta mil treinta y quatro. El doctísimo P. Risco impugna el sistema de los Anales Complutenses con dos reflexiones: la primera, que la muerte del Conde sucedió baxo el reynado de Don Bermudo tercero, y por consiguiente despues del año de mil veinte y siete, en que Bermudo subió al trono: y la segunda, que en el año de mil veinte y seis, el día trece de Mayo en que se suele poner dicha muerte, no cayó en Martes, como dice el Tudense. Pero todas estas suposiciones del P. Risco, estan apoyadas en testimonios que son de poca autoridad respecto á los Anales Complutenses. Lucas de Tuy, que nombra el Martes, es Autor del siglo trece: el epitáfio de Oña, que nombra el trece de Mayo, es composicion del siglo quince: los que ponen el suceso baxo el reynado de Bermudo, no son mas antiguos del Tudense, y se oponen expresamente á dichos Anales, que lo colocan baxo el reynado de Don Alonso quinto, unos dos años antes de la muerte de este Rey. Debe, pues, fixarse la muerte de Don Garcia Sanchez, último Conde de Castilla, en el año de mil veinte y seis. (1).

V.

(1) El Autor de los Anales Complutenses, pag. 312. 313. El del

Chronicon Burgense, pag. 308. El de los Anales Compostellani, página 319.

Reyes de
Castilla, San-
cho el Mayor,
Rey I.

V. Desde dicha época los estados de Castilla dexaron de reconocer el dominio alto de los Príncipes Leoneses, ó porque el heredero Don Sancho, Rey de Navarra, y Don Alonso quinto, Rey de León, se conviniesen en ello de comun acuerdo; ó bien porque el primero, como Soberano, no quisiese sujetarse al segundo, y este no se lo contradixese. El nuevo Conde Rey tuvo los estados de Castilla *unos nueve años*, hasta el mes de *Febrero de mil treinta y cinco*, que fué el de su muerte. Asi él, como los sucesores, continuaron en la costumbre antigua de tener Condes de gobierno, como se verá en la Ilustracion decimaquarta (1).

Fernando I.
Rey II.

VI. Fernando primero, hijo de D. Sancho el Mayor, empezó á mandar en los estados de Castilla, desde el mes de *Febrero del año de mil treinta y cinco*; adquirió los estados de *Leon á veinte y dos de Junio de mil treinta y siete*; y murió *á veinte y siete de Diciembre de mil sesenta y cinco*. Resulta que *reyó en Leon veinte y ocho años, seis meses, y cinco dias*; y en *Castilla cerca de treinta y un años*. Para evitar equivocaciones, es preciso tener presente que no toda la Castilla era del Rey Don Fernando, porque Don Sancho el Mayor, en la reparticion de sus estados, mandó que las tierras mas septentrionales, y confinantes con Navarra y Vizcaya, se diesen con

es-

319. El de los *Anales Toledanos*, pag. 384. Lucas de Tuy, *Chronicon mundi* lib. 4. pag. 90. Rodrigo Ximenez, *Rerum in Hispania gestarum* lib. 5. cap. 25. pag. 93. Risco, *España Sagrada* tom. 35. tratado 71. cap. 2. num. 30. pag. 34. *Coleccion*

de Lápidas, &c. en el lugar citado. (1) Rodrigo Ximenez en el lugar arriba dicho. Yepes, *Coronica* tom. 6. escrit. 49. pag. 490. *Coleccion de Lápidas del tiempo de los Godos*, cap. 4. art. 7. num. 3. 15. 16.

éstos dos Reynos á su primogénito Don Garcia. De aqui se originó el intitularse entrambos hermanos á un mismo tiempo *Reyes de Castilla*, aunque á Don Fernando, para distinguirlo (como se echa de ver en algunos diplomas) se le llamaba particularmente *Rey de Burgos*, por ser esta entonces la Ciudad mas respetable, y cabeza de todo el Reyno (1).

VII. Don Sancho, hijo de Don Fernando, fué nombrado Rey de Castilla en el año de *mil sesenta y quatro*: pero contando su soberanía desde el *veinte y siete de Diciembre de mil sesenta y cinco*, en que murió su padre, hasta el día de su propia muerte, que fué á *siete de Octubre de mil y setenta y dos*, deben dársele de reinado *seis años, nueve meses, y diez dias*. El día *siete de Octubre del año de mil y setenta y dos*, cayó puntualmente en *Sábado*, como se nota en la *Crónica Compostellana*; de cuya circunstancia resulta claramente la equivocacion de algunos historiadores, que han alterado la fecha de la muerte de D. Sancho, quien adelantandola un año con Lucas de Tuy, y quien todavia mas años, segun las cuentas erradas de Rodrigo Ximenez (2).

Sancho II.
Rey III.

TOM. XV.

R

VIII.

(1) El Autor de los *Anales Comptenses*, pag. 313. El del *Chronicon Comptense*, pag. 317. El del *Chronicon Combricense*, pag. 338. El del *Chronicon Burgense*, pag. 309. Pelayo, *Chronicon* num. 8. pag. 468. Yepes, *Coronica* tom. 1. escrit. 23. fol. 53. tom. 4. escrit. 21. fol. 444. tom. 5. escrit. 11. fol. 436. tom. 6. escrit. 21. fol. 463. Vcase la *Coleccion de Lápidas del tiempo de los Godos*, cap. 1. art. 39. num. 1.

plutenses, pag. 313. El del *Chronicon Combricense*, pag. 338. El del *Chronicon Compostellanum*, pag. 326. El del *Chronicon Burgense*, pag. 309. El del *Chronicon de Cardena*, pag. 371. El de los *Anales Toledanos*, pag. 384. Pelayo citado, num. 9. pag. 487. Lucas de Tuy citado, lib. 4. pag. 98. Rodrigo Ximenez, *Rezum in Hispania gestarum* lib. 6. cap. 26. y 21. pag. 101. y 103. Vcase la *Ilustracion 6. num. 28.*

(2) El Autor de los *Anales Com-*

Alonso I.
Rey IV.

VIII. Alonso primero de Castilla y sexto de Leon, murió, segun queda ya probado en otro lugar, en el *dia primero de Julio del año de mil ciento y nueve*, y reynó *treinta y seis años, ocho meses, y veinte y quatro dias* (1).

ILUSTRACION X.

PRINCIPIO, EPOCA, Y ORDEN
de los Soberanos de Galicia, hasta entrado
el siglo XII.

Condes de
Galicia.

I. **L**os Reyes de Leon, mientras fueron Señores de Galicia, tuvieron siempre en ella Gobernadores con el título de Condes, como en las demas provincias de sus estados. En el reynado de Ordoño primero, que duró desde el año de *ochocientos cincuenta*, hasta el de *ochocientos sesenta y seis*, hubo consecutivamente dos Condes, el primero llamado Pedro, y el otro Fruela ó Fruvilan. En tiempo de Alonso tercero, que reynó desde *ochocientos sesenta y seis*, hasta *novecientos y diez*, tuvo el Condado Ordoño segundo, que mas adelante fué Rey, segun refiere Don Rodrigo Ximenez. En el siglo diez, consta que hubo en Galicia los siguientes Condes: Gonzalo Sanchez, baxo Ramiro tercero; Rodrigo Velasquez, y Guillermo Gonzalez, en tiempo de Bermudo segundo; y Menendo Gonzalez, baxo el rey-

na

(1) Véase la Ilustracion 6, num. 29.

nado de Alonso quinto (1).

II. Todos estos Condes que acabo de nombrar, y los demás que hubo en Galicia, estuvieron siempre sujetos á los Reyes de Leon, segun se colige de las historias de aquellos tiempos. Es cierto que se rebelaron varias veces con el fin de sacudir el yugo, como lo hicieron en tiempo de los Reyes Fruela y Silon, en el siglo octavo, y baxo los reynados de Ordoño tercero, y Sancho primero, en el decimo; mas nunca lo consiguieron, por no poder resistir á la fuerza superior de sus legítimos Soberanos (2).

Eran vasallos del Rey de Leon.

III. El primer Rey de Galicia no fué Ordoño segundo, como algunos piensan, pues Alonso tercero su padre (segun las expresiones uniformes del Monge Silense, Rodrigo Ximenez, y otros) no le dió el dominio de aquellos estados, sino solo la *presidencia*, ó *gobierno*. Menos fundamento tiene la pretension de Yepes, Sandoval, y Florez, que ponen Rey en Galicia á un Príncipe llamado Sancho, hijo de Ordoño segundo, desde el año de *novecientos veinte y seis*, ó *veinte y siete*, hasta el de *veinte y nueve*, segun Florez, y segun los demás, hasta el de *novecientos sesenta y quatro*, baxo los reynados de Alonso quarto, Ramiro segundo, Ordoño tercero, y Sancho primero. Todo el fundamento de esta nueva opinion son vanas escrituras apócrifas, las mas del Monasterio de

Origen falso del Reyno de Galicia.

R 2

San

(1) Albeldense, *Chronicon* num. 60. 61. pag. 454. Anónimo, *Chronicon Lusitanum* Era 904. pag. 416. Era 1046. pag. 417. Ximenez, lib. 5. cap. 11. pag. 87. cap. 15. pag. 89. cap. 18. pag. 90. Anónimo, *Historia Compostelana* pag. 63. Colec-

cion de Lápidas, *Ec.* cap. 1. art. 37. num. 2.

(2) Sebastian de Salamanca, *Chronicon* num. 16. 18. pag. 486. Sampiro, *Chronicon* num. 25. 26. pag. 469. 470. Ximenez, lib. 4. cap. 7. pag. 72.

San Estevan de Rivas de Sil. Las llamo apócrifas, porque tales se manifiestan ellas mismas por varios indicios: 1.º por sus expresiones desacostumbradas, como son las de *Sempiternam salutem*, *Servus Servorum Domini*, y otras semejantes, que no usaron jamas nuestros Reyes, y son sacadas del Bulario de los Papas: 2.º por la latinidad, que no es de aquellos tiempos, y en que se echa de ver la afectacion del compositor, que no supo hacerla tan mala como queria: 3.º por las firmas inverosímiles, y aun ridículas, como la de un *Diego que quiere ser Obispo, y no lo es* (*Didacus, qui vult esse Episcopus, & non est*) y la de un Muza Iben Abdela, que siendo Mahometano, como parece, no debia presenciara una escritura hecha por Christianos: 4.º por nombrarse los *Sayones del Rey y del Pontífice*, pues ni Papas ni Obispos no tenían Sayones en España: 5.º por la fecha christiana, que no se usaba entonces en nuestra península, fuera de Cataluña y sus vecindades, donde la introduxeron los Franceses. Añadase á esto, que en los años de *novecientos y cincuenta, y novecientos y sesenta* no pudo tener Galicia ningun Rey Sancho, constando manifiestamente por la *Crónica de Sampiro*, que entonces estaba sujeta á los Reyes Ordoño tercero, y Sancho primero (1).

Verdadero origen del Reyno de Galicia.

García, Rey I.

IV. El primero que se halla en las historias con título de Rey de Galicia, es Bermudo

(1) Silense, *Chronicon* num. 42. pag. 294. Ximenez, *Rerum in Hispania gestarum* lib. 4. cap. 21. pag. 81. Sandeoval, *Historias de Idacio*, &c. título *Notaciones* pag. 262. Yegres, *Coronica de San Benito* tom. 5.

centuria 4. fol. 135, escritura 3. y 4. pag. 426. 427, escrit. 17. pag. 438. Florez, *España Sagrada* tom. 18. pag. 325. 326, tom. 19. pag. 119. y sig. y pag. 359. y 360. Sampiro citado.

do segundo, que fué nombrado por los Condes de aquella provincia, y de las de Castilla y Leon, en el último año del reynado de Ramiro tercero, que fué el de *novecientos ochenta y dos*: pero sin embargo no debe empezarse el catálogo por él, porque fué elegido por rebelion y tumulto, y legitimamente no comenzó á mandar, sino quando lo reconocieron todos los pueblos por Rey de Leon. Propiamente el primer Rey de Galicia fué el hijo de Don Fernando primero, llamado Garcia, cuyo nombramiento hecho por el padre, debe ponerse en el año de *mil sesenta y quatro*; aunque su perfecta Soberanía no comenzó hasta el día *veinte y siete de Diciembre del año de mil sesenta y cinco*, en que falleció Don Fernando. Reynó Don Garcia *siete años, un mes, y diez y siete dias*, hasta el de su prision, que fué en *Miercoles trece de Febrero del año mil setenta y tres*; pues no deben contarse por años de reynado los que pasó despues en la cárcel hasta el día de su muerte, que sucedió en *Viernes veinte y dos de Marzo del año de mil y noventa*. Se equivocan nuestros historiadores modernos, que adelantan la prision de Don Garcia, poniendola baxo el reynado de su hermano Don Sancho, Rey de Leon, á quien colocan por consiguiente entre los Reyes de Galicia, en cuyo catálogo no debe tener lugar. El vencedor y sucesor de dicho Príncipe, no fué Don Sancho, sino Don Alonso, como queda probado en el libro primero de la España Arabe (1).

V.

(1) Sampiro, num. 29, pag. 471. Ximenez, lib. 1. cap. 12. fol. 86. lib.

Alonso, Rey
II.

V. Alonso el sexto de Leon, y primero de Galicia, tuvo este Reyno *treinta y seis años, quatro meses, y diez y ocho dias*, desde el *trece de Febrero del año de mil y setenta y tres*, en que se apoderó de él, hasta el *primero de Julio de mil ciento y nueve*, que es la fecha de su muerte. Su yerno Don Raymundo, Conde de Borgoña, que obtuvo tambien los honores de Conde de Galicia desde el año de *mil y noventa*, debe considerarse como Príncipe feudatario, que reconocia el dominio alto del Rey su suegro (1).

ILUSTRACION XI.

PRINCIPIO, EPOCA, Y ORDEN
de los Soberanos de Portugal hasta entrado
el siglo XII.

Condes de
Portugal.

I. **L**a porcion de Portugal que conquistaron los Reyes de Leon en el siglo once, se gobernó por Condes, como las demas provincias; y en la *Crónica Lusitana*, escrita en el siglo doce, tenemos una série de ellos bastante seguida. Alvito, ó Alvaro Nuñez, tenia el Condado en el año de *mil diez y seis*. Nuño Alvarez, en *mil veinte y ocho*; Gonzalo Trastámiriz, en *mil treinta y quatro*, hasta *primero de Septiembre de mil treinta y ocho*. Signióse su hijo Menendo Gonzalez, hasta *veinte y seis de Noviembre de mil sesenta y cinco*; y luego

lib. 6. cap. 17. fol. 102. *Coleccion de Lápidas*, &c. cap. 1. art. 40. num. 3. Veanse en el lib. 1. de la

España Arabe los núms. 291. y 296.
(1) Veanse los Autores citados, y el num. 9. de la Ilustracion VII.

go el hijo de éste, llamado Nuño Menendez, hasta el día diez y ocho de Enero de mil setenta y uno, que fué el de su muerte en batalla (1).

II. Garcia, hijo de Fernando, nombrado Rey de Galicia por su padre, obtuvo juntamente toda la porcion de Portugal, que era de Christianos. Su epitáfio puesto en San Isidro de Leon, lo intitula *Rey de Portugal y Galicia*; y la guerra que le movió el Conde Nuño Mendez, nombrado poco antes, seria sin duda porque él, con los de su partido, no querrian reconocerle por Soberano. Por Garcia, pues, debe comenzar el catálogo de los Reyes de Portugal, y proseguirse del mismo modo que el de los de Galicia, pues los dos estados estuvieron juntos, hasta que los dividió Alonso sexto para darlos con título de Condados á sus dos yernos Franceses, Raymundo de Borgoña, y Henrique de Besanzon (2).

Reyes de Portugal.

ILUS-

(1) Anónimo, *Chronicon Lusitanum* pag. 417. 418.

(2) *Colección de Lápidas deltiem. Fo. de los Godos*, cap. I. art. 40.

num. 3. Anónimo, *Chronicon Lusitanum* pag. 420. Garibay, *Compendio historial* tom. 4. lib. 34. pag. 86. Otros Autores.

ILUSTRACION XII.

PRINCIPIO, EPOCA, Y ORDEN
de los Condes de Barcelona hasta entrado
el siglo XII.

Origen de
los Condes de
Barcelona des-
de el año 801.

I. **L**udovico Pio, Rey de Aquitania, y despues Rey de Francia y Emperador, echó de Barcelona á los Moros, y entregó el gobierno de la Ciudad al Conde Bera. Acerca del año de este acontecimiento, que es la verdadera época del origen de los Condes de Barcelona, parece que no deberia haber duda, pues la *Crónica Barcelonesa*, que se escribió á mitad del siglo catorce, la pone en el año de *ochocientos y uno*; los *Anales Fuldenses*, que llegan hasta el último año del siglo nono, dicen lo mismo; los *Bertinianos*, que son un poco mas antiguos, convienen en la misma fecha, y en la misma tambien Eginardo, que es todavia mas antiguo, y mas digno de fe, por haber sido Secretario de Carlo Magno. Solo el Autor de la vida de Ludovico Pio la retarda hasta el año de *ochocientos y cinco*: pero no por esto debemos apartarnos de la opinion mas comun y tan fundada, porque aunque dicho escritor es de mucha autoridad, no lo es menos Eginardo; y los números de los años que van notados en su escrito, no conformandose en este, ni en otros puntos, con los de los demas escritores, puede sospecharse que sean obra de mano agena (1).

II.

(2) Anónimo, *Chronicon Barcinonense* col. 738. Anónimo, *Annales Ful-*

II. El primer Conde llamado Bera, no era Barcelones, ni Catalan, como lo han juzgado algunos con Pedro de Marca. Asi él, como los soldados que le dexó Ludovico Pio para la guarnicion de Barcelona, eran todos Franceses de la Gothia; como lo probé en el discurso de la historia. El gobierno de Bera duró *cerca de diez y nueve años*, desde el de *ochocientos y uno*, en que salieron los Arabes de Barcelona, hasta el *mes de Enero de ochocientos y veinte*, en que fué depuesto. (1).

Bera, Conde de L.

III. Ludovico Pio, que quitó el Condado á Bera, lo entregó á Bernardo Frances, Conde de Tolosa, Caballero de sangre Real, é hijo suyo de bautismo. En el año de *ochocientos veinte y nueve* lo llamó á la Corte, y le dió los honores de Camarista, pero sin quitarle el Condado de Barcelona, ni la Presidencia de las demas tierras de Cataluña, y confines de Francia, como lo atestigua expresamente Eginardo, que escribía sus Anales en aquellos mismos dias. Al año siguiente, Bernardo hubo de huir de la Corte por una calumnia que le levantaron; pero tampoco entonces perdió el Condado, antes bien tomó por residencia y asilo, la misma Ciudad de Barcelona. Lo depuso el Emperador al otro año, que era el de *ochocientos treinta y dos*, por nuevo cargo que le hicieron sus rivales. Fué Conde *doce años cumplidos*, desde el mes

Bernardo, Conde II.

TOM. XV.

S

137

Fuldenses al año 801. pag. 539. Anónimo *Annales Bertinianni* año 801. pag. 161. Eginardo, *Annales Regum Francorum*, año 801. pag. 251. Astrónomo, *Vita Ludovici Pil.* pag. 290.

(1) Anónimo, *Annales Fuldenses*

al año 820. pag. 543. Eginardo citado; año 820. pag. 263. Anónimo, *Annales Bertinianni* año 820. pag. 177. Marca, *Marca Hispanica* lib. 3. cap. 17. pag. 291. cap. 27. pag. 306. Astrónomo citado, pag. 291.

de Enero de ochocientos veinte, hasta entrada del año de ochocientos treinta y dos (1).

Berengario I.
Conde III.

IV. El sucesor de Bernardo en el gobierno de Cataluña y fronteras de Francia, fué el Conde Berengario, hijo de Hironico; distinto de otro Berengario, Conde de Tolosa, que era hijo de Hugo, Conde de Turs. Aunque ninguno hasta ahora lo ha nombrado entre los Condes de Barcelona, me atrevo sin embargo á ponerlo por la mucha autoridad del Astrónomo, que puede llamarse testigo ocular, y lo insinúa con términos sobrado claros. Murió Berengario á los quatro años de gobierno, en el de ochocientos treinta y seis (2).

Bernardo,
Conde IV. segunda vez.

V. Por muerte de Berengario (dice el historiador conocido con el nombre de Astrónomo) fué confirmado el Conde Bernardo en sus antiguos honores, con nuevos poderes amplísimos. Los Caballeros de la Septimania presentaron gravísimas querellas contra él, pero el Emperador Ludovico Pio, parece que siempre lo sostuvo. Murió finalmente por sentencia de Carlos Calvo, sucesor de Ludovico, en el año de ochocientos quarenta y quatro, habiendo gobernado esta segunda vez unos ocho años (3).

Aledran,
Conde V.

VI. Sucedióle en el gobierno Aledran, que á fines del año de ochocientos quarenta y nueve

DE

(1) Eginardo, *Apales* al año 829. pag. 272. Thegano, *De gestis Ludovici Pii* cap. 36. y 38. pag. 281. Astrónomo, *Vita Ludovici Pii*, año 827. 829. 831. 832. pag. 303-306. 308. Nithardo, *De discessionibus filiorum Ludovici Pii*, lib. 1. año 829. y 830. pag. 360. Anónimo, *Annales Fuldenses* año 829. 830. pag. 546. Anónimo, *Annales Bertiniani* año 827. 829. 830. pag. 184. 186.

(2) Astrónomo citado, á los años 819. 826. pag. 300. y 315. Anónimo, *Annales Bertiniani* página 176.

(3) Astrónomo al año 826. y 830. pag. 315. 316. Nithardo *circu* do, lib. 2. año 841. pag. 366. lib. 3. año 842. pag. 371. Anónimo, *Annales Fuldenses* al año 844. pag. 549. Anónimo, *Annales Bertiniani* año 844. pag. 299.

se perdió la Ciudad de Barcelona, y fué hecho prisionero por la facción de Guillermo, hijo del Conde Bernardo; pero luego á principios del año siguiente la recobró, y condeñó á muerte á su rival. No se sabe quanto tiempo prosiguió en tener el Condado; pero no se le puede alargar mas allá del año de *ochocientos cincuenta y ocho*, porque en este año era ya Conde de Barcelona Guifredo, según Memorias Eclesiásticas de que hablé en el libro segundo de la España Arabe, sacadas de una relacion del Monge Frances Aimon, que vivia por aquel mismo tiempo. Su gobierno, según estas cuentas, no pudo durar mas de *trece años*. (1).

VII. Despues de Aledran, el Condado de Barcelona, que comprehendia dentro de Francia lo que llaman Gothia, se dividió en dos gobiernos. Los Catalanes reconocieron por Conde á Guifredo, que otros llaman Vifredo, nacido en un lugar cerca de Villafranca de Conflent; y los Franceses de la Gothia tendrían otro Conde distinto, pues consta por los Anales Bertinianos, que en el año de *ochocientos sesenta y tres* hubo allí una guerra civil entre dos Condes pretendientes, Raimundo, y Hunfrido, y que en el de *ochocientos sesenta y cinco*, durando el Condado de Guifredo en Barcelona, Carlos Calvo encargó la Gothia á un Frances llamado Bernardo, nieto de Rorigon. Las Memorias de Perpiñan y Ripoll, que nos dan noticia del Conde Guifredo, aunque mezclada con fábulas, no expresan la época

Guifredo I.
Conde VI.

S 2 de

(1). Anónimo y *Chronicon Pontanellense* año 849. pag. 388. Anónimo. *Annales Bertiniani* año 850. pag.

204. año 864. pag. 221. Véase la España Arabe, libro núm. 133.

de su gobierno ; pero según las fechas antecedentes , y las que se siguen , hubo de durar á lo menos *catorce años* , desde *ochocientos cincuenta y ocho* , hasta *ochocientos setenta y dos* (1).

Salomon,
Conde VIII.

VIII. Entre Guifredo primero , y Guifredo segundo , su hijo , de quien luego se hablará , hubo otro Conde en Barcelona llamado Salomon , que era Frances , y sería del partido de los hijos del Conde Bernardo , pues acabó con muerte violenta , dadale , según parece , por los Catalanes . Puesto que acabase su vida , quando fué reconocido el sucesor , como suponen las Memorias de Ripoll , hubo de morir , poco mas ó menos , á los *doce años* de gobierno , en el de *ochocientos ochenta y quatro* (2).

Guifredo II,
Conde VIII.

IX. De Guifredo segundo , que le sucedió en el Condado , dicen las mismas Memorias , que fundó el Monasterio de Ripoll , cuya Iglesia fué consagrada en *ochocientos ochenta y ocho* . Dada ésta fecha por cierta , pues la confirman las Actas de la consagracion y dotacion , que tienen todas las señas de ingenuidad , debe ponerse el principio de su gobierno á lo menos unos tres ó quatro años antes , porque aun suponiendo que uno de sus primeros pensamientos fuese el de la fábrica del Monasterio , algun tiempo se necesitaba para llevarla adelante y concluir la . Su muerte debe ponerse en el año de *novecientos y doce* , como se leen en las Memorias de Ripoll , pues lo que añaden las mismas Memorias , que el sucesor

(1) Andnimo. *Annales Bertiniae* años 863. y 865. pag. 216. y 223. Manuscrito de Ripoll. *Geografía Comitum Barchonensium* cap. 1.

pag. 539.

(2) Manuscrito de Ripoll citado, cap. 2. pag. 539. 540.

sor murió en *novecientos veinte y nueve*, á los diez y ocho años de gobierno, quita toda sospecha de que pueda haber habido equivocación en los números. El documento que ha hecho dudar á varios acerca de esta fecha, es el epitáfio de San Pablo de Barcelona, en que se halla notada la de *novecientos y catorce*. Francisco Diago, y otros, para evadir la dificultad, han afirmado que el epitáfio no es de Guifredo segundo, sino de otro Guifredo, hijo suyo, que murió de veneno. Pero esta opinión se deshace con dos razones: la primera, que el Guifredo del epitáfio se intitulaba Conde, y el que murió de veneno no lo fué seguramente de Barcelona, ni se sabe que lo fuese de otra parte; y la otra, que este segundo falleció antes de su padre, y en opinión de Balucio, en el año de *novecientos y once*, cuya fecha sin duda es la que dió motivo á Ferreras para equivocarse, poniendo en este año la muerte del Conde padre, en lugar de la del hijo. Es innegable, pues, que el epitáfio de Barcelona habla del Conde Guifredo segundo, el mismo que llaman el Velloso, y el único que podía intitularse *Conde, hijo de Conde*, como allí se intitula: pero tampoco puede dudarse que no es composición de aquellos tiempos, así porque el difunto no se enterró en Barcelona, sino en Ripoll, como también por la expresión del *Condam* Guifredo, que denota por sí misma ser muy posterior á su muerte. Se pondría naturalmente la inscripción á principios del siglo doce, quando fué reedificado el Monasterio de San Pablo de Barcelona; y en esta suposición no es de extrañar, que el Monge que la compuso, estuvie-

viere poco informado de cosas tan distantes, y equivocase la fecha de la muerte, como equivocó tambien la del reynado de Carlos el Simple, segun las reflexiones de Balucio, si es que los años de dicho reynado estuviesen indicados en la piedra, como él dice. Puesto el principio del gobierno de Guifredo segundo en *ochocientos ochenta y quatro*, y su muerte en *novecientos y doce*, resulta que duró su Condado *veinte y ocho años* (1).

Miron, Con-
de IX.

X. Miron, aunque no primogénito, sino hijo tercero de Guifredo segundo, sucedió sin embargo á su padre, porque el primer hijo, Radulfo, se habia dedicado á Dios en el Monasterio de Ripoll, y el segundo, llamado Guifredo, habia muerto de veneno, como dixe antes. Gobernó el Condado de Barcelona con sus adyacencias de Francia, *diez y ocho años no cumplidos*, desde el de *novecientos y doce*, hasta *novecientos veinte y nueve*. Balucio, tomando regla de un código del Monasterio Canigonense, pone su muerte *un año antes*, y pretende confirmar esta fecha con las mismas Memorias de Ripoll, que dan á Oliva, hijo de Miron, *sesenta y dos años* de vida despues del Padre, y fixan su muerte en el de *novecientos y noventa*: pero lo cierto es, que estas cuentas no deciden la cuestión, porque tanto van *sesenta y dos años*, empezandolos á contar con Balucio desde *novecientos veinte y ocho*, como empezando desde *novecientos veinte y*

(1) Manuscrito de Ripoll, *Gesta Comitum Barcinonensium*, cap. 2. pag. 539. 540. Coleccion de Lapidar, etc. cap. 4. art. 6. núm. 1. Balucio, *Marca hispanica Liber quartus*, á los años 911. y 912. col. 381.

Collectio vet. monum. escrit. 45. y 46. pag. 817. 818. Ferreras, *Histoire generale d'Espagne* tom. 3. siglo 10. al año 911. pag. 13. Yepes, *Coronica de San Benito*, tom. 4. año 914. fol. 362.

nueve, con la diferencia que los años de Balucio son cumplidos, y los míos incompletos; y por otra parte es claro que deben contarse de esta segunda manera, para que se verifiquen los *diez y ocho años* de gobierno del Conde Miron. Parece que antes de la muerte de su padre, tenía ya Miron algun Señorío, pues en unas Actas de consagracion de Iglesia de la Diócesis de Vique, celebrada en el año de *novecientos y siete*, se le da el título de Conde, como lo tenían entonces otros varios Gobernadores, ó Señores feudatarios, dependientes del de Barcelona (1).

XI. Seniofredo, hijo primogénito de Miron, le sucedió en el Condado; pero como era niño, se encargó de la regencia su tío Suniario, Conde de Urgel, hijo quarto de Guifredo segundo, y se quedó con ella hasta el año de su muerte, que fué el de *novecientos y cincuenta*. Vivió en la regencia *veinte y un años* (2).

Suniario, Conde de X.

XII. Muerto Suniario, tomó las riendas del gobierno su Sobrino Seniofredo, que falleció á los *diez y siete años* de Condado, sin poner en cuenta los de la regencia del tío, en el de *novecientos sesenta y siete*. Los diplomas que nos quedan de él, confirman esta época, pues llevan las fechas de los años *novecientos cincuenta y siete*, *novecientos sesenta y uno*, y *novecientos sesenta y seis* (3).

Seniofredo, Conde XI.

XIII.

(1) Manuscrito de Ripoll, *Gesta*, &c. cap. 4. pag. 541. Balucio, *Collectio veterum monumentorum*, escritura 63. pag. 838, *Marca hispánica liber quartus* al año 929. col. 385.

(2) &c. cap. 3. pag. 540. cap. 6. pag. 541.

(3) Manuscrito citado, cap. 6. pag. 541. Balucio, *Collectio*, &c. Escrituras 92. 96. 104. pag. 873. 876, 885, 886.

(2) Manuscrito de Ripoll, *Gesta*

Borrello, Conde XII.

XIII. Como Seniofredo murió sin hijos, le sucedió su primo Borrello, hijo primogénito del Conde regente Suniario. Acabó su vida el nuevo Príncipe en el año de *novecientos noventa y tres*, habiendo mandado cerca de *veinte y siete años*. Tengase presente que Borrello, antes de ser Conde de Barcelona, lo era ya de Urgel, como lo fué su padre; y este es el motivo porque se halla intitulado Conde en algunas escrituras anteriores á la época insinuada (1).

Raymundo, Conde XIII.

no 2.º de la 1.º

XIV. Raymundo, hijo primogénito de Borrello, tuvo el Condado de Barcelona *veinte y cinco años, no cumplidos*, desde el de *novecientos noventa y tres*, hasta el de *mil diez y siete* (2).

Berengario II, Conde XIV.

XV. Sucedió á Raymundo su único hijo Berengario, apellidado el Curvo, de quien los Condes siguientes tomaron el apellido de Berenguer. Su gobierno duró *diez y ocho años*, hasta el de *mil treinta y cinco*, aunque pasó algunos de ellos baxo las ordenes y regencia de su madre, llamada Ermesende (3).

Ramon Berenguer I, Conde XV.

XVI. Ramon Berenguer el Viejo, hijo y successor de Berengario, tuvo el Condado *cuarenta y dos años no cumplidos*, desde el de *mil treinta y cinco*, hasta el día *veinte y siete de Mayo de mil setenta y seis*. Este Ramon es el que se firmó en un diplóma de Garcia tercero de Navarra, publicado por Yepes; con fecha

IIIIX

(1) Manuscrito citado, cap. 7. pag. 541. Balucio, *Collectio*, &c. Escritura 103.º del año 964. pag. 884. San Victor de Marsella, *Chronicon* pag. 137.

(2) Manuscrito citado, pag. 541. Balucio, *Collectio*, &c. Escritura 156. 159. pag. 965. 968. San Vic-

tor citado, pag. 337.

(3) El mismo manuscrito, cap. 9. pag. 542. Balucio, *Marca hispánica liber quartus*, al año 1018. col. 429. año 1035. col. 438. *Collectio veterum monumentorum*. Escritura 195. 196. 197. 198. pag. 1035. 1037. 1038.

cha del año de *mil cincuenta y dos* (1).

XVII. Ramon Berenguer segundo, hijo de Ramon Berenguer primero, murió á manos de su hermano mayor (á quien el padre habia desheredado) en el día *seis de Diciembre de mil ochenta y dos*. Gobernó *seis años, seis meses, y nueve días*, que son los *siete años* no cumplidos que le dan las Memorias de Ripoll (2).

Ramon Berenguer II.
Conde XVI.

XVIII. El indigno fratricida aspiraba al gobierno; pero los grandes y nobles de Cataluña lo echaron del Principado, y proclamaron Conde á Ramon Berenguer, tercero hijo del difunto, que murió á *finés de Julio del año de mil ciento treinta y uno*, habiendo gobernado con mucha gloria *treinta y ocho años, siete meses, y días* (3).

Ramon Berenguer III.
Conde XVII.

XIX. Entre los muchos Condes que hubo en todas las provincias christianas de la España Arabe, solos los de Barcelona merecen lugar entre los soberanos de nuestra península; así por la mayor independendencia con que gobernaron, no reconociendo á veces á ningun rey, y otras veces á solo el de Francia, cuya soberanía ni era legítima, ni duró mucho; como tambien por los muchos dominios que adquirieron sucesivamente, no solo dentro de España, heredando el reyno de Aragon, pero aun por tierras de Francia y de Italia; como se verá en la continuacion de la historia. He juzgado haberlo de advertir á mis lectores, para

Preferencia de los Condes de Barcelona sobre todos los demas de España.

TOM. XV.

QUE

(1) S. Victor de Marsella, *Chronicon* pag. 537. Manuscrito citado cap. 10. pag. 543. Balucio, *Marca hispanica liber quartus* año 1076, col. 461. Yepes, *Crónica* &c. tom. 6. Escritura 21. pag. 463. Zurita, *Anales de la Corona de Aragon*, lib. 1. cap. 24. fol. 26.

(2) El citado Manuscrito de Ripoll, cap. 18. pag. 545. Balucio, *Marca hispanica, liber quartus*, al año 1082. pag. 463. S. Victor de Marsella, *Chronicon* pag. 337.

(3) Manuscrito de Ripoll, cap. 16. pag. 546.

que en el orden con que trato de la cronología de los Condes de nuestra nacion, no extrañen la preferencia que he dado á los de Barcelona.

ILUSTRACION XIII.

*NUMERO , EPOCA , Y ORDEN
de los Condes subalternos de Cataluña hasta
entrado el siglo XII.*

Condes subalternos de Cataluña.

I. **L**a antigua provincia de Cataluña, cuyos terminos entraban en Aragon, y se extendian dentro de Francia por el Rosellon y Lengadoc, tenia varios Condes subalternos, que por su primera institucion dependian del de Barcelona, aunque despues con variedad de tiempos, por los motivos expresados en el discurso de la historia, fueron adquiriendo dominio de sus respectivos feudos y gobiernos. Los condados mas insignes fueron los de Gerona, Urgel, Cerdaña, Besalú, Ampurias, Rosellon y Pallars; pues otros, que se nombran de Ribagorza, Vique, Manresa, Cardona, Berga y Peralada, estuvieron comunmente unidos con alguno de los antecedentes (1).

Condes de Gerona.

II. La ciudad de Gerona, desde el último año del siglo octavo, ó primero del nono, por unos ochenta ó mas años, tuvo varios Condes dependientes de Francia, de quienes nos quedan muy pocas noticias. Rostaño, Hermengario y Adalarico son los unicos que yo conoz-

(1) Véase la *España Arabe*, lib. 1. num. 259. y sig.

nozco. El primero sitió á Barcelona con tropas de Ludovico Pio en el año de *ochocientos y uno*, no en el de *ochocientos y quatro*, como dixo el Astrónomo por equivocacion: el segundo se halla nombrado en las historias de Francia en *ochocientos y trece* con título de Conde de Ampurias, cuyo gobierno parece que estaba unido con el de Gerona: el tercero vivia en el de *ochocientos quarenta y tres*, segun memorias que nos quedan de un pleyto que tuvo entonces con Gundemaro, Obispo de Gerona. Estuvo despues unido el Condado de esta ciudad con el de Barcelona por *unos quarenta y cinco años*; los *veinte y ocho* primeros baxo el gobierno de Guifredo segundo, desde *ochocientos ochenta y quatro*, hasta *novcientos y doce*; y los otros *diez y siete* hasta el año de *novcientos veinte y nueve* baxo el mando de Miron primero. Por muerte y testamento de este Príncipe, su hijo Miron, que fué el segundo de este nombre, obtuvo el Condado de Gerona con independencia del de Barcelona; y le sucedieron consecutivamente otros dos Condes, el uno llamado Borrello, y el otro Miron tercero. Acerca de las épocas de estos Condes, las noticias que he hallado son las siguientes: Miron segundo empezó á mandar en el año de *novcientos veinte y nueve*: Borrello era Conde en el de *novcientos quarenta y siete*, en que asistió á la consagracion de la Iglesia de Santa Maria de Finestres: Miron tercero tenia ya el Condado en *novcientos sesenta y tres*, en que vendió un lugar llamado Camba; y lo conservaba todavia en el mes de *Julio del año de novcientos setenta y nueve*, en que regaló una hacienda al Monas-

terio de Bañoles. Con su muerte volvieron los estados de Gerona á los príncipes Barce-loneses, que iban adquiriendo entonces mucha autoridad y poder. El Conde Raymundo, padre de la insigne familia de los Berengueres, mandó en entrambos señorios *veinte y quatro años cumplidos*, desde *novecientos noventa y tres* hasta *mil diez y siete*. Le sucedió su hijo Berengario, que vivió *diez y ocho años*, hasta el de *mil treinta y cinco*. Despues de él fueron Condesas de Gerona Doña Ermesenda, tia del Conde Ramon Berenguer, y Doña Adalmode muger del mismo Conde; la primera *veinte y un años* hasta el de *mil cincuenta y seis*, que fué el de su muerte; y la segunda juntamente con su marido *unos veinte años*, hasta el dia en que este murió, que fué el *veinte y siete de Mayo de mil setenta y seis*. La serie de los demas Condes de Gerona es la misma que dixe antes hablando de los de Barcelona (1).

Condes de Urgel.

III. El Condado de Urgel empezó á formarse en los últimos años del siglo octavo, ó primeros del nono con motivo de las guerras de Ludovico Pio en Cataluña; aunque no hallo noticia alguna de sus Condes hasta el año de *ochocientos diez y nueve*. En este año gobernaba allí Suniefredo con el título de Conde de Urgel, Cerdaña, Berga, Pallars y Ribagorza. Le sucedieron Marfredo, Salomon, Augario, y Fredolo. Del primero se halla memoria en un diploma de Ludovico Pio del año de *ochocientos veinte y tres*; del segundo en las rela-

(1) Astrónomo, *Vita Ludovici Pii*, pag. 290. Balucio, *Collectio vet. monum.* Escriit. 16. 17. 83. 101. 107. 126. 212. 223. 238. 246. desde

la col. 779. Anónimo de Ripoll, *Gesta Comitum Barcinonensium*, cap. 5. col. 541.

ciones del monge Aimon de Paris ; que hablando de un suceso del año de *ochocientos sesenta y quatro*, lo intitula Conde de Cerdaña : del tercero en un privilegio de Carlos el Calvo del año de *ochocientos sesenta y seis* en favor de una Iglesia de Besalú , cuyo señorío , como los de Cerdaña y Pallars , estaba entonces unido con el de Urgel : y el último se halla nombrado por Balucio en la *Marca hispanica* con el título de Conde de Pallars ; baxo el año de *ochocientos setenta y cinco*. Se incorporó despues este Condado con el de Barcelona , hasta que volvió á separarse en el año de *novcientos y doce* por muerte de Guifredo segundo , que lo dexó en testamento á su hijo Suniario , y desde entonces pasó de padres á hijos con el orden siguiente. Suniario mandó *treinta y ocho años*, desde el de *novcientos y doce* hasta el de *novcientos y cincuenta* , en que murió. Borrello , hijo de Suniario , *quarenta y tres años*, hasta el de *novcientos noventa y tres*. Ermengaudu , regularmente Armengol primero , hijo de Borrello , tuvo el Condado *diez y siete años cumplidos* , y murió en batalla contra Moros en el de *mil y diez*, segun consta por la fecha de su testamento , y por la relacion uniforme del Monge de Ripoll. Ermengaudu segundo , hijo del primero , murió peregrino en Jerusalem en *mil treinta y ocho* , á los *veinte y ocho años* de principado. Ermengaudu tercero , hijo del segundo , mandó *diez y siete años y algunos meses* , y acabó gloriosamente su vida en *mil sesenta y cinco* en el sitio de Barbastro. Ermengaudu quarto , hijo del tercero , vivió *diez y siete años cumplidos* hasta el de *mil noventa y dos*. Ermengaudu quinto , hijo del quar-

quarto, tuvo vida mas corta, y de solos diez años y meses, habiéndole acarreado la muerte su mismo valor marcial en el de mil ciento y dos. El gobierno de Ermengaudó sexto, hijo del quinto, duró cincuenta y tres años cumplidos hasta el de mil ciento cincuenta y quatro, en que fué su muerte (1).

Condes de
Cerdaña.

IV. El Condado de Cerdaña, que es de la misma antigüedad de los antecedentes, estuvo unido á los principios con el de Urgel, y despues con el de Barcelona hasta la muerte del príncipe barcelonés llamado Miron, que lo desmembró de sus estados para darlo con el de Besalú á su segundo genito Oliva Cabreta. Este primer Conde de Cerdaña mandó sesenta y un años y algunos meses, desde novecientos veinte y nueve, año de la muerte de su padre, hasta el de la suya, que fué en novecientos y noventa. Su hijo Guifredo tuvo los honores de Conde en vida del padre, como consta por algunas escrituras de la Coleccion de Balucio; pero contando su principado desde el año que acabo de nombrar, no se le pueden dar de señorío sino treinta y cinco años cumplidos hasta el de mil veinte y cinco, en que renunció para encerrarse en el Monasterio que habia fundado él mismo en Canigón de Conflent. Es necesario tener presente, que prosiguió en vivir despues de su cesion otros veinte y cinco años; hasta el de mil y cincuenta, en que falleció, segun consta por la carta circular de los mismos Monges; pues de este tiempo de su vida religiosa nos quedan algu-

nas

(1) Anónimo de Ripoll, *Gesta*
Óc. pag. 540. y sig. Balucio, *Col-*
lectio Óc. Escrit. 1. 4. 28. 71. 80.

87. 162. 205. desde la col. 761.
Véase la *España Árabe*, lib. 2.
num. 233.

nas escrituras de donaciones, en que se le da por honor el título de Conde, aunque en rigor no se le debía. Su hijo y sucesor Raymundo hubo de tener el Condado *quarenta y tres años*, que son los que van desde el de *mil y veinte y cinco*, en que su padre se hizo Monge, hasta el de *mil sesenta y ocho*, que fué el último de su vida. En las *Actas de los Condes de Barcelona*, en que se lee *quarenta* en lugar de *quarenta y tres*, habrá equivocado los números algun copiante. Guillermo primero, hijo de Raymundo, murió en el año de *mil noventa y cinco despues del dia siete de Octubre*, que es la fecha que lleva su testamento, y por consiguiente duró su gobierno *veinte y siete años*. Le sucedieron sus dos hijos, Guillermo segundo, y Bernardo Guillen, últimos Condes de Cerdaña, que murieron entrambos sin dexar sucesion. El primero, por deseo de emplearse en la guerra de Jerusalem, hizo testamento á los *seis años* de principado en el de *mil ciento y uno*: y el segundo gobernó *diez y seis años*, hasta el de *mil ciento y diez y siete*, en que por su muerte los estados de Cerdaña pasaron á manos de Don Ramon Berenguer, tercero Conde de Barcelona (1).

V. El Condado de Besalú estuvo siempre unido con el de Cerdaña hasta la muerte de Oliva Cabreta, que lo entregó separadamente á su primogénito Bernardo en el año de *novecientos y noventa*. Mandó Bernardo primero *treinta años cumplidos*, hasta el dia *veinte y seis de Septiembre del año de mil y veinte*, en que

Condes de Besalú.

(1) Anónimo citado, *Gesta &c.* desde la pag. 541. *Salucio, Collectio, &c.* en los lugares arriba cita-

dos, y las Escrituras 85. 102. 133. 201. 214. 234. 313. 325. 330. Col. 862. y sig.

que falleció, según consta por la execucion que dieron sus albaceas al testamento del difunto. Su hijo Guillermo, apellidado el Gordo, tuvo el Condado *treinta y dos años y algunos meses* hasta el día de su muerte, que fué en el año de *mil cincuenta y dos*, como dice el Anónimo de Ripoll; cuya fecha, si es verdadera, debe estar equivocada la de un diploma de dicho Conde, en que se le alarga la vida unos tres años. Le sucedió su hijo Bernardo segundo, que á los *cincuenta y nueve años cumplidos* de gobierno, en el de *mil ciento y once*, muriendo sin sucesion, nombró por heredero al Conde de Barcelona Don Ramon Berenguer, el tercero de este nombre (1).

Condes de Ampurias.

VI. Hermengario, que otros llaman Irmingario, es el primer Conde de Ampurias, que hallo nombrado con este título en las historias con fecha del año de *ochocientos y trece*. Despues de él en *ochocientos quarenta y tres* lo era Adalarico, el mismo que se intitulaba Conde de Gerona; de lo qual infero, como dixé antes, que los dos Condados estaban unidos; en cuya suposicion podrán colocarse en el catálogo de los Condes de Ampurias los seis primeros de Gerona; Rostaño, Hermengario, Adalarico, Guifredo, Mirón primero, y Mirón segundo. A este sucederia un Guifredo segundo, de quien se hallan memorias con fechas del año de *novecientos quarenta y tres, y cincuenta y tres*; y luego Mirón tercero, que vivia (como dixé antes) en *novecientos sesenta y tres, y novecientos setenta y nueve*. Despues de

(1) Anónimo de Ripoll en el lugar citado. Baluzio. *Collectio veterum monumentorum*. Escrituras 145.

147. 148. 151. 155. 177. 187. 191. 212. 316. pag. 951. y sig.

de la muerte de este, quando el Condado de Gerona se incorporó con el de Barcelona, obtuvo el de Ampurias Hugo primero, de quien nos quedan varias memorias de los años de *mil y ocho, mil diez y nueve, mil veinte y dos, mil treinta, y mil treinta y cinco*. Le sucedió en el gobierno el Conde Poncio, que era de la casa de los Príncipes de Rosellon, y mandaba, segun escrituras de aquel tiempo, en los años de *mil quarenta y quatro, mil quarenta y cinco, y mil cincuenta y quatro*. Despues de él tuvo el mismo Señorío Hugo segundo, en los años de *mil setenta y nueve, ochenta y cinco, y noventa y uno*, por cuya muerte pasaria el Condado de Ampurias á Ramon Berenguer tercero, Conde de Barcelona (1).

VII. Bernardo primero, Marques de la Gothia, y Conde de Barcelona, lo fué tambien de Rosellon, á lo menos *doce años*, desde el de *ochocientos y veinte*, en que lo honró Ludovico Pio con la Presidencia de Cataluña, hasta el de *ochocientos treinta y dos*, en que el mismo Príncipe lo depuso. Berengario, no el de Tolosa, hijo de Hugo, sino el de Barcelona, hijo de Huronico, fué su inmediato sucesor, y gobernó *quatro años*, hasta el de su muerte, que fué el de *ochocientos treinta y seis*. Bernardo, entonces, por gracia de Ludovico Pio, recobró sus honores, pero los Caballeros del Rosellon presentaron contra él gravísimas querellas para no recibirlo, y se ve que lo consiguieron, pues consta por un di-

Condes de Rosellon.

Tom. xv.

V

pló.

(1) Eginardo, *Annales Reum Francorum* pag. 258. Anónimo, *Annales Bertiniani* pag. 172. Balucio, *Collectio*, &c. Escrituras 16. 17, 79.

83. 91. 108. 121. 194. 201. 215. 236. 238. 240. 291. 297. 310. 326. 779. 780. y sig.

ploma imperial del mismo año de *ochocientos treinta y seis*, que tenían por Gobernador al Conde Gaucelino. Mandó despues de este, en los años de *ochocientos quarenta y cinco*, y *quarenta y seis*, un Conde Bera, que puede ser el mismo á quien quitó Ludovico Pio el Condado de Barcelona veinte y cinco años antes. Tuvieron despues succesivamente el Condado de Rosellon (segun puede colegirse de varias escrituras publicadas por Balucio) el Marques Odárico, en *ochocientos cincuenta y cinco*; Salomón, en *ochocientos sesenta y nueve*; Bernardo segundo, en *ochocientos setenta y dos*; Suniefredo, en *ochocientos setenta y tres*; Miron, hijo de Suniefredo, por el espacio de *veinte y siete años*, desde *ochocientos setenta y quatro*, hasta *novecientos y uno*; Suniario, distinto del de Barcelona y Urgel, en *novecientos y doce*; Bencion, en *novecientos diez y seis*; Gaugeberto, desde *novecientos diez y seis*, hasta *novecientos y treinta*, y tal vez mas adelante; Borrello, que puede ser el de Gerona y Ampurias, en *novecientos treinta y seis*; y Seniofredo el de Barcelona, desde el año de *novecientos treinta y siete*, hasta el de *sesenta y siete*, en que murió. En este mismo año obtuvo el Condado de Rosellon Guifredo primero, que otros llaman Gaufrédo, y otros Gaucesfredo, hijo de Gaugeberto, y todavia lo conservaba en el de *novecientos ochenta y uno*. Le sucedieron Bernardo tercero, que asistió á la consagración de una iglesia en la Diócesis de Elna, en el año de *novecientos noventa y tres*, y Guilaberto primero, de quien nos queda una memoria con fecha del mes de *Noviembre del año mil y ocho*. Los últimos Condes del Rosellon fue.

fueron Guifredo, ó Gaucesfredo segundo, Guifredo tercero, y Guilaberto segundo. La primera memoria que nos queda de Guifredo es el segundo, es del año de *mil y diez*, y la última del de *mil y treinta*. Guifredo tercero era ya Conde en el año de *mil quarenta y quatro*, y continuaba todavía en el de *mil sesenta y nueve*, en que mandó edificar la nueva Catedral de Elna. Las Escrituras que hablan de Guilaberto segundo, empiezan desde el año de *mil y setenta y cinco*, y acaban en el de *mil y ciento* (1).

abasco
astrogal

abasco

VIII. Los Condes de Urgel, de quienes he hablado poco antes, fueron Señores de Pallars hasta el año de *mil y diez*, en que por muerte de Ermengaudó primero obtuvo este Señorío, baxo el título de Feudo, su hijo menor llamado Raymundo. De este primer Conde Paliarense nos queda una memoria con fecha del año de *mil y treinta*. Le sucedió su hijo Raymundo segundo, cuyas escrituras, que pueden verse en la Coleccion de Balucio, llevan las fechas de los años de *mil cincuenta y seis*, *sesenta y nueve*, y *setenta y nueve*. Su hijo y heredero fué el Conde Don Pedro, que mandó construir la Iglesia de Santa María de Mur, en el año de *mil y ciento*: pues Artal, ó Arnal, hijo de Miron, que se halla intitulado Conde en varios diplomas, desde el año de *mil cincuenta y nueve*, hasta el de *noventa y nueve*, tendria este título por solo honor, como suegro de Raymundo segundo, y

Condes de Pallars.

abasco
astrogal

V 2 abue-

(1) Balucio, *Collectio*, &c. Escrituras 5. 12. 18. 19. 25. 33. 34. 38. 43. 58. 66. 64. 65. 66. 67. 70. 72. 73. 76. 90. 109. 116. 128. 129.

142. 158. 160. 202. 236. 250. 285. 287. 326. desde la col. 769. *Martín* *ca hispánica* lib. 4. al año 899. pag. 359. y al año 1069. pag. 458.

abuelo materno de Don Pedro (1).

Condes de Ribagorza.

IX. El Condado de Ribagorza estuvo también unido al de Urgel hasta el año de *mil*, poco mas ó menos, en que se apoderó de aquella provincia Don Sancho el Mayor, Rey de Navarra, de quien la obtuvieron por herencia desde el mes de *Febrero del año de mil treinta y cinco*, su hijo Don Rámiro, y los demas Reyes de Aragon (2).

Condes de Vique.

X. La ciudad de Vique podria empezar la série de sus Condes desde el año de *setecientos noventa y siete*, en que la fió Ludovico Pio al gobierno del Conde Borrello: pero como este sistema fué militar, y duró muy poco, debe propriamente reconocer por Príncipes á los de Barcelona, á quienes estuvo siempre sujeta (3).

Condes de Cardona.

XI. La Villa de Cardona obedeció también á Borrello en tiempo de las primeras guerras de Ludovico Pio; pero fuera de esta ocasion, sus Condes propietarios fueron siempre los de Barcelona y Gerona, hasta entrado el siglo once, en que obtuvieron el Señorío de dicha Villa los Prelados de Urgel. Heribaldo, Obispo de esta Iglesia, en el año de *mil y cuarenta*, se intitulaba *Príncipe y Señor de Cardona*; y Fulcon, que tuvo el mismo Obispado, dió en feudo dicha Villa en el año de *mil y noventa*, á Guillermo primero, Conde de Cerdaña (4).

XII.

(1) Balucio, *Collectio, &c.* Escrituras 205. 244. 253. 270. 273. 288. 292. 322. 323. 324. col. 1046. y sig.

(2) Pedro de Marca, *Marca hispánica* lib. 3. cap. 3. num. 11. eol. 237. Balucio, *Collectio, &c.* Escritura 319. pag. 1106. Vease la *Es-*

paña Arabe lib. 1. en sus lugares respectivos.

(3) Vease la *España Arabe* lib. 1. num. 83. Balucio citado, Escrituras 64. 171. y otras desde la col. 835.

(4) Vease la *España Arabe* en el lugar citado. Balucio, *Collectio, &c.*

XII. Del Condado de Manresa no hallo mas noticia, sino que Guillermo Berenguer, hijo de Berengario segundo, Conde de Barcelona, en el año de *mil y treinta y cinco*, por muerte de su padre heredó los estados de Manresa, y murió sin dexar sucesion, por cuyo motivo es natural que volviesen luego á incorporarse en el Condado de Barcelona (1).

Condes de Manresa.

XIII. El Condado de Berga estuvo unido con el de Cerdaña hasta el año de *mil veinte y cinco*, en que lo desmembró Guifredo segundo para darlo á su hijo Bernardo. Este primer Conde de Berga, de cuyos sucesores no tengo noticia, vivia todavia en el año de *mil y cincuenta*, en que hizo alianza con los Condes de Barcelona y Urgel, contra su propio hermano Raymundo, Conde de Cerdaña (2).

Condes de Berga.

XIV. El Condado de Peralada dependia del de Ampurias, segun se ve por algunas escrituras que atribuyen entrambos Señorios al Conde Adalarico en el año de *ochocientos quarenta y tres*, y al Conde Guifredo segundo, en los de *novecientos quarenta y tres y cincuenta y tres* (3).

Condes de Peralada.

ILUS.

1.º Escrituras 221, 395, col. 1072, y 1186.

(1) Anónimo de Ripoll, *Gesta*,

1.º cap. 9, pag. 542.

(2) Anónimo de Ripoll citado, cap. 10, pag. 543. Balucio, *Collec-*

tio veterum monumentorum, escritura 235, pag. 1096.

(3) Balucio, *Collectio veterum monumentorum*, escrituras 16, y 17, col. 779 y 786, y escrituras 79, y 91, col. 858, y 870.

ILUSTRACION XIV.

NUMERO, EPOCA, Y ORDEN

de los Condes de Castilla hasta entrado

el siglo XII.

Principio verdadero del Condado de Castilla en 760.

I. La famosa *Cantábría* del tiempo de los Romanos, á que nuestros escritores del siglo octavo dieron mas comunmente el nombre de *Bardulia*; desde los últimos años del mismo siglo comenzó á llamarse *Castella*, por los muchos *castellos*, ó *castillos*, con que la fortificaron los Christianos despues de las gloriosas victorias del Rey Don Alonso primero de Asturias. Este es el origen mas verosímil de su denominacion moderna, que se fué extendiendo desde entonces hácia medio día, hasta el Reyno de Toledo, con los mismos pasos con que se iba dilatando por aquellas tierras el dominio de nuestros Príncipes Christianos. El año de *setecientos y sesenta*, en que comenzó dicho Rey Don Alonso á conquistar la Castilla, y poner en ella Gobernadores con el título de Condes, segun la costumbre de aquellos tiempos, esta es la época verdadera de la fundacion de su Condado, que obedecia antes de esta novedad á Don Pedro Duque de Cantábría, padre del Rey Don Alonso (1).

Conde I. Rodrigo.

II. De los primeros Condes de dicha Provincia, por un siglo entero no nos queda noticia.

(1) Sebastian de Salamanca, se la *España Arabe* lib. V. num. 48. *Chronicon* num. 14. pag. 4. 5. Vea-

ticia alguna; porque aunque las historias de Gascuña (como dixe en la Ilustracion VIII. y en el libro segundo de la España Arabe) refieren que Sancho Mitarra, ó Mederra, Caballero Castellano; pasó á gobernar aquella Provincia de Francia; con el título de Conde; en el año de *ochocientos diez y nueve*; no consta que tuviese en su patria el mismo título antes de salir de ella para dicho gobierno. Un Caballero llamado Don Rodrigo, de quien no sabemos ni padre ni familia, es el primero que suena en nuestras Crónicas de Castilla con el título de Conde, baxo el Reynado de Don Ordoño primero. Su gobierno duró á lo menos *seis años*, pues en el de *ochocientos y sesenta* asistió á la conquista de Talamanca, y pobló la Ciudad de Amaya, y en el de *sesenta y seis* sosegó la rebelion que habia levantado en Asturias el Conde Fruela de Galicia, contra el nuevo Rey Don Alonso tercero, hijo y sucesor de Don Ordoño. Es muy notable yerro el del Autor de los Anales Toledanos, que retardó el Condado de Rodrigo hasta el año de *ochocientos ochenta y dos*, y colocó antes de él, con anticipacion de diez años al que fué su inmediato sucesor (1).

III. Despues de Don Rodrigo; tuvo el Condado de Castilla su hijo Don Diego Rodríguez, á quien los escritores modernos desde el siglo trece han dado el renombre de *Porcellos*, ó porque lo creyeron descendiente de la antigua familia romana de este nombre, ó porque seria natural de *Porcelis*, pueblo de Cas-

Conde II.
Diego Rodríguez.

(1) El Autor de los *Anales Compostellenses*, pag. 310. El del *Chronicon Burgense*, pag. 307. El de los

Anales Compostellani, pag. 318. El de los *Anales Toledanos*, pag. 382. Otros Autores.

Castilla, que parece lo mas verosimil. La poblacion de Burgos, que atribuyen todas las historias á este Conde, se empezaria en el año de *ochocientos ochenta y dos*, y se acabaria en el de *ochenta y quatro*, pues la primera fecha es la que se halla nombrada en las Memorias de Albelda y Alcalá, y la segunda en las de Burgos y Compostela. En vano se cansan algunos escritores buscando el origen alemán de la palabra *Burgos*, que es claramente latina; y sin fundamento atribuyen la fundacion de esta Ciudad á un Peregrino Aleman, que dicen se llamaba Nuño Belchides, y se casó con Sula, hija del Conde Don Diego (1).

Conde III.
Gonzalo Fernandez.

IV. Esta fábula es la que dió motivos á varios escritores (á quienes ha seguido últimamente el P. Maestro Florez) para nombrar por sucesor del Conde Don Diego, á su yerno Nuño Belchides, y luego por sucesores de este, á Nuño Nuñez Rasura, y á Gonzalo Nuñez, que suponen padre de Fernan Gonzalez. No sé como no han reparado que en solos *quarenta y nueve años*, desde el de *ochocientos ochenta y quatro*, en que todavía mandaba Diego Rodriguez, hasta el de *novecientos treinta y tres*, en que ya era Conde Fernan Gonzalez, es muy difícil que pudiesen vivir y gobernar uno tras otro, Don Diego Rodriguez, su yerno Nuño Belchides, su nieto Nuño Rasura, su viznieto Gonzalo Nuñez, y su tartaranieto Fernan Gonzalez, que for-

(1) El Autor del *Chronicon Albeldense continuatum* num. 69. pag. 457. y num. 75. pag. 459. El del *Complutenses Anales*, pag. 310. El del *Chronicon Burgense*, pag. 207.

El de los *Annales Compostellani*, pag. 318. Rodrigo Ximenez, *Rerum in Hispania gestarum* lib. 5. cap. 25. pag. 92.

man á lo menos quatro generaciones: La inverisimilitud, y aun imposibilidad, es todavia mayor, si se considera que los Autores de la fábula ponen la exáltacion de Nuño Rasura (á quien llaman padre de Gonzalo) en *novcientos veinte y quatro*; mientras consta por mejores documentos, que dicho Gonzalo era ya Conde de Castilla en *novcientos y doce*, que es decir, *doce años* antes del que llaman su padre. Lo cierto es, que nuestras historias hasta la mitad del siglo trece, no solo no insinúan jamas semejante série de Condes, pero ni aun los nombres de Nuño Belchides, ni de Nuño Rasura, ni de Gonzalo Nuñez; y solo se halla memoria de un Nuño Nuñez, que si era ya Conde (como suponen los Anales Complutenses) en el año de *novcientos y doce* no puede identificarse con el de Rasura, que no subió, segun dicen, á la dignidad de Conde-Juez, hasta el de *novcientos veinte y quatro*. Pero quién fué el padre y antecesor del célebre Conde Fernan Gonzalez, sino fué ninguno de los que hasta ahora se han nombrado? Por testimonio expreso de varios diplomas, y aun por su mismo apellido, que era el de Gonzalez, ó Gundisalvo, se vé claramente, que su padre se hubo de llamar Gonzalo; y solo puede caber duda entre Gonzalo Telez, y Gonzalo Fernandez, que son los dos únicos de aquella edad, nombrados en las historias, y proporcionados para serlo. El nombre de Fernando que se halla repetido en los descendientes de la misma familia, es el único indicio por donde puede conjeturarse, que el padre y antecesor de Fernan Gonzalez, seria Gonzalo Fernandez, mas bien que Gon-

zalo Telez. El año de *novecientos y doce*, en que el Conde Gonzalo Fernandez, baxo el reynado de Don Garcia de Leon, pobló á Coruña del Conde, y á San Estevan de Gormaz, y el de *novecientos diez y nueve*, en que todavía conservaba el título de Conde, como consta por una escritura de su hijo en favor del Monasterio de Silos; son fechas muy proporcionadas para tenerlo por sucesor de Diego Rodriguez, y por antecesor de Fernan Gonzalez, aunque éste no le sucedió inmediatamente, como luego se verá. En el mismo tiempo eran Condes, ó Gobernadores de particulares ciudades de Castilla, Gonzalo Telez, y Nuño Nuñez, pobladores entrambos, el primero de Osma, y el segundo de Roa; pues en el año de *novecientos y doce* deben colocarse, segun los Anales Complutenses, y no en el de *novecientos treinta y ocho*, como se dice por equivocacion en los del Toledo (1).

Conde IV.
Nuño Fernandez.

V. El inmediato sucesor del Conde Gonzalo Fernandez, no fué su hijo Fernan Gonzalez, por mas que lo aseguren generalmente nuestras historias modernas, sino otro Fernandez llamado Nuño, que seria hermano de Gonzalo, y tenía por Condes subalternos de particulares ciudades de Castilla, á Fernando Ansurez, Abolmonder el Blanco, y Diego Abolmónderez. Asi consta por las Crónicas de Sampiro, y del Monge de Silos, que cuentan la rebelion de dichos Con-

(1) Florez, *España Sagrada* tom. 26. tratado 64. *Genealogía de los Condes de Castilla* pag. 67. El An-
198 de los *Anales Complutenses*,
Pág. 311. El de los *Anales Toledo-*

nos, pag. 383. El del *Chronicon de Carleña*, pag. 370. Yepes, *Corónica de San Benito* tom. 4. escritura 38. fol. 457. Vease el lib. 1. de la *España Árabe*.

des, y la sentencia de muerte que les dió Ordoño segundo, Rey de Leon, sin darnos el menor fundamento para pensar que Fernan Gonzalez tuviese entonces alguna parte en dichas inquietudes, ó en favor de los rebeldes, ó contra ellos. El fin del Condado de Nuño Fernandez debe ponerse en el año de *novecientos veinte y tres*, que fué el penúltimo de Ordoño segundo; pues la prision de los Condes, y la guerra contra dos ciudades que defendían el partido de la infidelidad, fueron las últimas acciones de este Príncipe (1).

VI. Fernan Gonzalez, hijo de Gonzalo Fernandez, y de Doña Munia, vivia en Castilla en tiempo de los rebeldes, de que acabo de hablar, y aun mucho antes, segun las firmas que nos quedan, asi de él, como de su muger Doña Sancha, y de su hermano Don Ramiro, en una escritura del año de *novecientos y doce*, pero no se halla con el título de Conde hasta el de *novecientos treinta y dos, ó treinta y tres*, en que despachó correo á la Corte de Ramiro segundo, Rey de Leon, para que tomase las armas contra un poderoso ejército de Mahometanos que amenazaba sobre Castilla. Es muy creible que como no tuvo parte en las inquietudes y revoluciones del año de *novecientos veinte y tres*; obtuviese desde entonces el Condado por gracia de Ordoño Segundo; pero por noticias seguras no se le puede poner en el catálogo de los Condes hasta el año que dixe de *treinta y dos, ó treinta y tres*. Reynando todavía Ramiro se-

Conde V.
Fernan Gonzalez.

17 1100

17 1100

X 2

gun-

(1) Sampiro, *Chronicon* num 19. pag. 464. Monge de Silos, *Chronicon* num. 56. pag. 302. Vcasc la *Alfara*

Arabe lib. 1.º num. 759. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200.

gundo, fué depuesto del gobierno, por motivo de infidelidad, juntamente con otro Caballero llamado Diego Muñoz, que tendria el Condado de alguna ciudad particular; pero despues de algun tiempo recobró los honores, y continuó gobernando hasta el fin de su vida. La Chronica de Burgos pone su muerte en el año de *novecientos setenta y uno*, pero debe ser yerro del Autor, ó de los copiantes, pues en la Chronica de Cardena, y en los Anales Compostelanos y Toledanos, se halla fixada sin variacion, en el de *novecientos y setenta*; y los Anales Complutenses, en que por evidente equivocacion está errado el año, dicen que murió en el *mes de Junio* (1).

Conde VI.
Garcia Fernandez.

VII. El sucesor de Fernan Gonzalez, fué su hijo heredero, Garcia Fernandez, que estaba ya casado entonces con una Señora que tenia el nombre de Ava, segun todos los diplomas del siglo decimo, y no el de Oña, como dicen algunos escritores modernos. Consta por memorias de los años de *novecientos setenta y dos, setenta y ocho, y ochenta*, que gobernando en estos tiempos, hizo muchas dadas al Monasterio de San Pedro de Cardena, y fundó para su hija Doña Urraca el de los Santos Cosme y Damian de Covarrubias. Los Anales Toledanos ponen la muerte de Garcia Fernandez en el año de *mil*: las historias modernas, con Rodrigo Ximenez, y Lucas de Tuy, en *mil y cinco, ó mil y seis*: la Chroni-

(1) Saupiro, *Chronicon* num. 22. 23. 24. pag. 466. 467. 468. El Autor de los *Anales Complutenses*, pag. 311. El de los *Annales Compostellani*, pag. 318. El de los *Anales Toledani*, pag. 384. El del *Chronicon*

Burgense, pag. 308. El del *Chronicon de Cardena*, pag. 371. Yepes, *Coronica* tom. 1. escrit. 30. fol. 37. tom. 4. escrit. 38. fol. 457. Vease la *España Arabe* lib. 1. num. 167. 168.

ca de Burgos, los Anales Compostelanos, y los Complutenses, en el de *novecientos noventa y cinco*. Esta última fecha es la que debe preferirse, porque en ella se verifica la circunstancia de *Lunes, día veinte y nueve de Julio*, en que los Anales Complutenses la fixaron expresamente. Gobernó, según estas cuentas, *veinte y cinco años y un mes*, desde el *Junio de novecientos y setenta*, hasta el *Julio de novecientos noventa y cinco*. Quatro días antes de su muerte lo hirieron y prendieron los Moros en una batalla (1).

VIII. Sancho Garces, hijo y sucesor de Garcia Fernandez, no tuvo el título de Conde, ni el gobierno de Castilla, hasta el año de la prision y muerte de su padre. En una escritura de este Conde, y de su muger Doña Urraca, en que se nota el año de *mil y diez de la Era española*, es evidente la equivocacion de la fecha por el reynado que se nombra en ella; de Alonso Quinto de Leon, que tardó todavía *veinte y siete años*, antes en subir al trono. Es natural que sobre la X de MX hubiese una virgulilla, como solian ponerla en aquellos tiempos para significar XL; pues en la Era de *mil y quarenta*, que corresponde al año christiano de *mil y dos*, se verifica que reynaban, como dice la escritura, Don Alonso quinto en Leon, y Don Sancho segundo en Navarra. Otra memoria nos queda del mismo Conde Sancho Garces, con la

Conde VII.
Sancho Garces.

HIV año
1010

libro
1010

(1) El Autor de los *Anales Complutenses* pag. 311. 312. El del *Chronicon BURGENSE* pag. 308. El de los *Anales Compostellani* pag. 319. El de los *Anales Toledanos*, pag.

383. Yepes, *Coronica de San Benito* tom. I. escrit. 8. y 9. fol. 21. y 22. tom. 5. escritura 122. fol. 444. Rodrigo Ximenez, *Recurus*, etc. lib. 5. cap. 18. y 19. pag. 90.

fecha del año de *mil y once*, en que fundó el Monasterio de San Salvador de Oña, y puso en él por Abadesa á su hija Tigridia. Un epitáfio de este Monasterio, y compuesto á fines del siglo *quince* por el Abad Juan Manso, pone la muerte del Conde en el año de *mil veinte y dos*: los Anales Toledanos la ponen en *mil veinte y seis*: los Compostelanos y la Crónica de Burgos, en *mil diez y siete*: los Anales Complutenses en *mil veinte y uno*. Siguiendo esta última fecha, que es la mas autorizada, como de escritor mas antiguo, duró el Condado de Don Sancho Garcés *unos veinte y seis años*. En su tiempo tuvo gobierno en Castilla un García Gomez (1).

IX. Acerca de García Sanchez, hijo y sucesor de Sancho Garcés, queda ya probado en la Ilustración IX, que murió en el año de *mil veinte y seis*, en cuya suposición le duró el Condado *solos cinco años*. Le sucedió en la herencia su hermana, á quien unos llaman Maña, y otros Elvira, y apellidan comunmente la Mayor, por ser este el renombre de su Real marido Don Sancho de Navarra (2).

IX. El Condado de Castilla, despues de la muerte de García Sanchez, entró en los dominios de su Real cuñado Don Sancho el Mayor, y de sus descendientes y herederos, con el orden que dixé en la Ilustración IX. Acerca de los Gobernadores, y Condes subalternos que tuvo en Castilla este Príncipe des-

IV. Conde
-150. of. 1002
220

Conde VIII.
García San-
chez.

Conde IX.
Sancho el Ma-
yor, Rey I.

(1) El Autor de los *Anales Complutenses*, pag. 312. y 13. El del *Chronicon Bergense*, pag. 308. El de los *Annals Compostellani*, pag. 312. El de los *Anales Toledanos*, pag. 384. Yeguez citado, tom. 3.

escrit. 43. y 44. fol. 455. 456. Vea-se la *Colección de Lápidas*, &c. cap. 1. art. 38. num. 6. y 7.

(2) Vea-se el num. 4. de la Ilustración IX. y el num. 4. de la Ilustración IX. y el num. 4. de la Ilustración IX.

desde el año de *mil veinte y seis*, hasta el de *treinta y cinco*, que fué el de su muerte, solo queda memoria de Diego Fernandez, que tuvo el título de Conde de Carrion (1).

XI. El decimo Conde de Castilla, que fué Don Fernando Rey de Leon, hasta *veinte y siete de Diciembre de mil sesenta y cinco*, tuvo por Condes subalternos á Alvaro Salvadorez, Salvador Salvadorez, Gomez Diaz, Ansur Diaz, Fernan Lainez, Piñolo Ximenez, y á otro llamado Rodrigo, cuyo apellido no se sabe (2).

Conde X.
Fernando,
Rey II.

XII. El Rey Don Sancho, hijo de Don Fernando, que tuvo el Condado de Castilla hasta el día *siete de Octubre del año de mil setenta y dos*, es muy natural que honrase con el título de Conde á su muy amado guerrero Rodrigo Diaz el Campeador, que comenzó desde entonces á hacerse célebre en Castilla por su valor y corage (3).

Conde XI.
Sancho, Rey
III.

XIII. Los Condes que sirvieron en Castilla al Rey Don Alonso, sucesor de Don Fernando, fueron á lo menos siete: Gomez Gonzalez, que se intitula *Conde de Castilla* en una escritura de donacion hecha por dicho Rey al Monasterio de San Juan de Burgos en el mes de Octubre del año de *mil setenta y quatro*. Los dos primeros Nuño Alvarez, y Gonzalo Salvadorez, que acabaron de gobernar y vivir diez años mas tarde, en el de *mil ochenta y quatro*: Garcia Ordoñez, que vivió á lo menos hasta el año de *mil noventa y dos*:

Conde XII.
Alonso, Rey
IV.

Ro-

(1) Véanse en la misma Ilustracion IX, los numeros 5. y sig.

(2) El Autor de los *Anales Toledanos*, pag. 384. El de los *Annales Compostellani*, pag. 319. Yepes

y otros. *Coleccion de Lápidas, &c.* cap. 4. art. 7. num. 15. y 16.

(3) Véase la *España Árabe* lib. 1. num. 282.

Rodrigo Diaz el Campeador, que falleció, según las noticias mas seguras, en el año de *mil noventa y nueve*: y los dos hermanos Gomez y Diego, hijos de Gonzalo Salvadorez, que murieron en batalla en *mil ciento once*, y según otros en *mil ciento diez y siete* (1).

ILUSTRACION XV.

NUMERO, EPOCA, Y ORDEN

de los Condes de Galicia hasta entrada

del siglo XII.

Principio del
Condado de
Galicia en
760.

El Rey
Don Alfonso

Conde I. Pe-
dro.

I. El Condado de Galicia, no inferior en antigüedad al de Castilla, hubo de comenzar á formarse, con poca diferencia, por los años de *setecientos y sesenta*, con motivo de la gloriosa guerra en que se agregaron á los estados del Rey Don Alonso primero de Asturias, las Ciudades de Lugo, Orense, Tuy, Braga, Oporto, Viséo, y Chaves. Antes de esta época estaba sujeto al Duque Fafila, que dicen era padre de Don Pelayo, y abuelo de Doña Ermisenda, mujer del dicho Rey Don Alonso (2).

II. El primer Conde de Galicia que nombra las historias de nuestra nacion, es un valiente Caballero llamado Don Pedro, que en

(1) El Autor de los *Annales Compostellani*, pag. 320. 321. El del *Chronicon Burgense*, pag. 308. El de los *Anales Toledanos*, pag. 385; Yepes, *Coronica* tom. 1. escritura 24. y 25. fol. 34. tom. 6. escritura 49. fol. 450. Vease la Co-

leccion de *Lápidas*, &c. cap. 4. art. 7. num. 15. 16. y art. 8. num. 9. (2) Vease el *Chronicon Abeldense* num. 46. en la Nota pag. 450. Vease la *España Arabe* lib. 1. num. 42. y 48. y lib. 2. num. 32.

el año de *ochocientos cincuenta y nueve*, baxo el reynado de Don Ordoño primero, arrojó de su provincia los Normandos, que con armada naval intentaron apoderarse de ella (1).

III. Menos gloriosa es la memoria del sucesor de Don Pedro, que se llamaba Fruela, ó Froylan, hijo de un Caballero, á quien unos dan el nombre de Bermudo, y otros el de Lemundo. En los últimos días de Mayo, ó primeros de Junio del año de *ochocientos sesenta y seis*, se levantó el Conde Fruela contra el nuevo Rey de Asturias Don Alonso tercero, y se mantuvo algunos meses en su obstinada infidelidad, hasta que los leales vasallos del Príncipe le dieron la muerte que merecia (2).

IV. Del sucesor inmediato de Fruela no queda memoria alguna. Solo se sabe que el Rey Don Alonso, pocos años despues de su coronacion, tuvo dos hijos varones, Garcia y Ordoño, y honró á este segundo con los honores de Conde, ó Presidente de Galicia. Suponiendo que esto sucediese por los años de *ochocientos ochenta y cinco*, quando ya tenia Ordoño suficiente edad para gobernar la provincia, con la ayuda y consejo de sus ayos, hubo de tener el Condado *veinte y ocho años cumplidos*, hasta el día *diez y nueve de Enero de novecientos y catorce*, en que fué proclamado Rey de Asturias y Leon (3).

V. El nuevo Rey Don Ordoño, que fué el

Tom. XV.

Y

el

(1) Vease los Autores citados en el lib. 1.º de la *España Árabe* num. 120.

(2) El Autor del *Chronicon Albedense*, num. 61, pag. 454. Sainpiro, *Chronicon* num. 1, pag. 452.

Monge de Silos, *Chronicon* num. 48, pag. 297. El Autor del *Chronicon Lusitanum*, pag. 416.

(3) Monge de Silos citado, num. 42, pag. 294. Rodrigo Jimenez y otros.

Conde II.
Fruela Ber-
mudez.

IV. Conde
N. N.

Conde III.
N. N.

Conde IV.
Ordoño hijo
de Alonso III.

Conde V.
Aloito.

el segundo de este nombre, quando salió de Galicia en el año de *novecientos y catorce*, encargaria el gobierno de aquella provincia al Conde Aloito, de quien habla la Historia Compostelana; pues concuerda muy bien con esta época la de su hijo Gundesindo, promovido al Obispado de Santiago en *novecientos y veinte* (1).

Conde VI.
Menendez.

VI. La misma historia nos dá noticia de otro Conde llamado Menendez, que lo sería, con poca diferencia, por los años de *novecientos y quarenta*, ó *novecientos y cincuenta*, pues de allí á pocos años fué depuesto de la Silla Episcopal de Compostela su hijo Sisnando, por orden del Rey Don Sancho primo (2).

Conde VII.
Gonzalo Sanchez.

VII. Parece que el sucesor de Menendez, fué Gonzalo Sanchez, de cuyo gobierno nos quedan dos noticias, una de grande infamia, y otra de mucha honra. La primera es la del veneno, con que ocasionó la muerte del Rey Don Sancho en el mes de *Marzo del año de novecientos sesenta y siete*; y la otra la insigne batalla con que derrotó á los Normandos, por mar y tierra, en el verano ú otoño del año de *novecientos sesenta y nueve* (3).

Conde VIII.
Rodrigo Velasquez.

VIII. Despues de Gonzalo Sanchez, tuvo el Condado de Galicia Rodrigo Velasquez, padre de D. Pelayo, Obispo de Santiago, hasta el día quince de Octubre de *novecientos ochenta y dos*, en que una faccion de revoltosos, protegida por el mismo Conde, nombró por Rey á Bermudo, nieto de Fruela segundo (4).

IX.

(1) El Autor de la *Hist. Compostellana*, lib. 1. cap. 2. pag. 11.

(2) El mismo Autor de la *Hist. Compostell.* lib. 1. cap. 2. pag. 13.

(3) Veanse en la *España Árabe* los numeros 188. y 201.

(4) El Autor de la *Hist. Compostell.* lib. 1. cap. 2. pag. 14. Vea-

IX. Despues del nombramiento de Bermudo prosiguieron los Leoneses en reconocer por Rey á Don Ramiro tercero, hasta que lo arrebató la muerte en el año (segun parece) de *novecientos ochenta y quatro*. En este intervalo de tiempo, Don Bermudo, con el título de Rey, gobernó el Condado de Galicia (1).

Conde IX.
Bermudo Rey.

X. Quando el Rey Don Bermudo, por muerte de Don Ramiro, pasó pacíficamente al Trono de Leon, los Estados de Galicia quedarían sujetos al gobierno del Conde Rodrigo Velasquez, hasta el año de *novecientos ochenta y seis*, en que su hijo Don Pelayo, por orden del mismo Rey, fué depuesto de la Silla Episcopal. El Conde, segun parece, cayó desde entonces de la gracia del Principe, y por esto se le haría tan enemigo, que llegó por fin á dar ayuda á los Moros, para que entrasen en Galicia, como lo executaron, baxo las banderas de Almanzor, en el año de *novecientos noventa y siete* (2).

Conde X.
Rodrigo Velasquez, segunda vez.

XI. Guillelmo Gonzalez, que hubo de ser el inmediato sucesor de Rodrigo Velasquez, tuvo el Condado hasta el año de *novecientos noventa y siete*, en que murió gloriosamente, defendiendo contra los Moros, hasta el último aliento de su vida la insigne Ciudad de Leon. La muerte de este famoso Conde seria sin duda la que dió valor á Rodrigo Velasquez para abrir entonces mismo las puertas

Conde XI.
Guillelmo Gonzalez.

Y 2 de

se la Ilustracion VI. num. 22. la Ilustracion. X. num. 4. y el lib. 1. de la *España Árabe* num. 202.

(1) Vease la *España Árabe* lib. 1. num. 203. y 206.

(2) El Autor de la *Hist. Com-*

post. lib. 7. cap. 2. pag. 14. Florrez, *España Sagrada* tom. 19. trat. 59. cap. 6. pag. 165. y sig. Vease la *España Árabe* lib. 1. num. 207. y 210.

de Galicia á los enemigos de Dios , y del Rey (1).

Conde XII. Menendo Gonzalez I. XII. Menendo Gonzalez, el primero de este nombre y apellido, tuvo el Condado de Galicia (en que estaba comprehendido entonces todo lo que poseían los Christianos en Portugal) hasta el dia seis de Octubre del año de mil y ocho, que fué el de su muerte en batalla. Este Conde es el que fué ayúd de Alonso quinto, Rey de Leon, y cuya hija Elvira se casó despues con dicho Rey (2).

Conde XIII. Alvito Nuñez. XIII. La Chronica Lusitana, despues de la muerte de Menendo Gonzalez, nombra con el título de Conde á Don Alvito Nuñez, que lo era (dice) en el mes de Septiembre del año de mil diez y seis, quando los Normandos se entraron por el territorio de Braga (3).

Conde XIV. Nuño Alvarez. XIV. El Conde Nuño Alvarez, sucesor de Alvito Nuñez en el Condado de Galicia, falleció en el mismo año de la memorable muerte de Don Alonso quinto, que fué el de mil veinte y siete (4).

Conde XV. Gonzalo Trastamiriz. XV. El sucesor inmediato de Nuño Alvarez, fué Gonzalo Trastamiriz, que se apoderó de Montemayor en el dia catorce de Octubre del año de mil treinta y quatro, y murió á primero de Septiembre de mil treinta y ocho, en cuya fecha convienen las dos Chronicas, Lusitana y Conimbricense (5).

Conde XVI. Menendo Gonzalez II. XVI. Con la muerte de Gonzalo Trastamiriz, obtuvo el gobierno de Galicia su hijo Me-

(1) Veanse los Autores citados en la España Árabe num. 209. 210.

(2) El Autor del Chronicon Lusitanum pag. 417. Veanse en el lib. 1. de la España Árabe los numeros 219. y 221.

(3) El Chronicon Lusitanum pag. 417.

(4) El Chronicon citado.

(5) El mismo Chronicon en el lugar citado. El Autor del Chronicon Conimbricense lib. 3. pag. 337.

Menendo Gonzalez, el segundo de este nombre y apellido, y lo conservó con mucha gloria hasta el día de su muerte, que sucedió á *veinte y seis de Noviembre del año de mil sesenta y cinco*. Asi lo dice la *Crónica Lusitana*, que es mas antigua y de mayor autoridad que la *Conimbricense*, cuyo Autor adelantó la fecha treinta y un años, á no ser que haya hablado de algun Conde subalterno, que tuviese el mismo nombre de Menendo (1).

XVII. Desde el día de la muerte de Menendo Gonzalez seria reconocido por supremo Conde de Galicia el Rey Don Garcia, hijo de Don Fernando de Leon; pues aunque tardó todavia *treinta y un dias* en conseguir el título de Rey, tenia ya derecho al Condado por el testamento que habia hecho su padre anteriormente. Acabó de gobernar el Conde Rey en el día de su prision, que según queda probado en otro lugar, sucedió en *Miércoles trece de Febrero del año de mil setenta y tres*, y por consiguiente le duró el gobierno *siete años, dos meses, y diez y ocho dias*. En este tiempo tuvo el Reyno de Galicia dos Condes subalternos, Nuño Menendez, hijo de Menendo Gonzalez, y otro llamado Fruela, cuyo apellido no se sabe. Nuño Menendez, con la ayuda de los Portugueses, se levantó contra su Príncipe, y pagó luego la pena de su infidelidad, muriendo en batalla en el día *diez y ocho de Enero de mil setenta y uno*. Don Fruela, su inmediato sucesor, consta por la *Historia Compostelana*, que tenia el Conda-

Conde XVII.
García, Rey I.

(1) El Autor del *Chronicon Lusitanum* pag. 418. El del *Chronicon*

Conimbricense en el lugar citado.

do de Galicia, quando sus Familiares dieron la muerte á Gudesteo, Obispo de Santiago, cuya Silla vacante se concedió á Diego Pelayez por orden de Don Sancho Rey de Leon y Castilla. Este suceso no puede fixarse, como lo hizo el Padre Florez, en los años de *mil sesenta y nueve, y mil setenta*, en cuyo tiempo Don Sancho no habia entrado todavia en los dominios de Leon, ni molestado los de Galicia. La entrada de Don Sancho en los estados de Don Garcia, fué despues del destierro de Don Alonso sexto, y por consiguiente despues del dia *quinze de Julio del año de mil setenta y uno*, desde cuya época hasta el dia *siete de Octubre del año siguiente*, como tuviese al Rey de Galicia por subdito y tributario, segun dixe en el discurso de la historia, tenia derecho para nombrar al Obispo de Santiago, conforme á la relacion de la Historia Compostelana. La época, pues, del Condado de Don Fruela, es el mismo año de *mil setenta y uno*, en que murió su antecesor Don Nuño Menendez (1).

Conde XVIII. XVIII. Desde el dia *trece de Febrero del*
 Alonso, Rey *año de mil setenta y tres*, en que fué vencido y preso Don Garcia, Conde-Rey de Galicia, obtuvo el Condado con título de reyno, su hermano Don Alonso, y lo gobernó, (como dixe en la Ilustracion X.) por *treinta y seis años, quatro meses, y diez y ocho dias*, hasta la época de su muerte, que fué á *primero de Julio de mil ciento y nueve*. Raymundo

(1) El Autor del *Chronicon Lusit.* pag. 418. El de la *Hist. Compostell.* lib. 1. cap. 2. pag. 16. Florez, *España Sagrada* tom. 19. trat. 59. cap.

6. pag. 199. y sig. Vease la Ilustracion X. num. 4. y el tom. 1. de la *España Arabe* num. 285. 287. 289. 290. 291. 296.

do de Borgoña, yerno del Rey Don Alonso, en premio del valor militar con que desde el año de mil y ochenta y siete ayudó en las guerras contra Moros á su Real suegro, consiguió el gobierno de todos los estados de Galicia, con título de Conde, y tuvo por su Vizconde, ó Ministro, á Suarío Menendez, que sería hermano de Nuño Menendez, é hijo de Menendo Gonzalez (1).

ILUSTRACION XVI.

NUMERO, EPOCA, Y ORDEN
de los Condes de Alava, Asturias, Leon,
Bierzo, Carrion, y Córdoba, hasta
entrado el siglo XII.

I. **A**demas de los Condados de Castilla y Galicia, de que he hablado en las Ilustraciones antecedentes, nos quedan algunas pocas memorias de otros Condados menos insignes, en particular de los de Alava, Asturias, Leon, Carrion, Bierzo, y Córdoba. Los primeros Condes de Alava, que se hallan nombrados con este título en nuestras historias, son dos, Eylon, y Vela Ximénez, éntrambos del tiempo de Alonso tercero, que reynó desde el mes de Mayo del año de ochocientos setenta y seis, hasta el de Diciembre de novecientos y diez. Eylon por su infidelidad fué

Condes de
Alava.

(1) Véase la Ilustracion X. num. 5. El Autor del *Chronicon Lusitanum* pag. 419. y 420. El de la *Historia Compostellana* lib. 1.º cap. 3.

pag. 18. Yepes, *Crónica de San Benito* tom. 1.º escritura 367. fol. 455. tom. 6.º escritura 63. fol. 424.

llevado en cadenas á la Ciudad de Oviedo en el año de *ochocientos sesenta y siete*, ó poco más tarde; y Vela Ximenez en el de *ochocientos ochenta y dos* ganó una batalla á los Moros, y otras ganó despues en el año siguiente, hasta que los enemigos pidieron la paz. Despues de este tiempo, parece que la familia de los Velas prosiguió siempre gobernando el Condado de Alava por mas de un siglo, aunque las noticias que nos quedan son tan obscuras y mezcladas con fábulas, que no es posible asegurar cosa alguna, ni formar un catálogo Chronológico de los Condes de dicha provincia. Las historias de Castilla hablan muy largamente de un Conde Vela, que despues de la mitad del siglo decimo, por no sujetarse á Fernan Gonzalez, se huyó á Córdoba, y tomó allí las armas contra los Castellanos, con la ayuda de los moros: añaden que sus hijos, Rodrigo, Íñigo, y Diego, á principios del siglo oncenno, imitando los exemplos de su padre, se ausentaron de Castilla por no obedecer á Sancho Garces; obtuvieron un feudo en los estados de Leon, por gracia de Albaso quinto, y en el año de *mil veinte y seis*, mataron alevosamente á Don Garcia Sanchez, último Conde de Castilla; por cuyo delito el Rey Don Sancho el Mayor, los persiguió con su ejército: hasta alcanzarlos, y los mandó quemar en una hoguera. Aunque se acabó con este motivo la casa de los Velas, prosiguió sin embargo la provincia de Alava en tener Gobernadores con el título de Condes, como consta por un diplóma de Alonso sexto, firmado por el Conde Lupo de Alava, en el dia primero de Mayo del año de
mil

mil noventa y dos (1).

II. Los Reynos de Asturias y Leon tuvieron sin duda sus Condes de gobierno, distintos de los de Palacio; pero como generalmente en los diplomas se hallan confundidos los unos con los otros, sin distincion de títulos, no es facil el dar una série ó catálogo de los primeros. Si es legítimo un diploma de Alonso sexto, publicado por el P. Maestro Risco en la *España Sagrada*, en el año de *mil noventa y uno*, quando ya residian nuestros Reyes en Toledo, era Conde de Leon Martin Lainez. En otros dos privilegios del mismo Rey, que pueden verse en la Coleccion del Padre Yepes, se nombran dos Condes de Asturias, Rodrigo Muñoz, con fecha del año de *mil setenta y quatro*, y otro llamado Munion, ó Muño, con la de *mil setenta y siete*. El Conde Rodrigo Muñoz, de que habla el primer privilegio, segun las relaciones poco acreditadas de Pelayo, Obispo de Oviedo, nació de Doña Ximena Ordoñez, cuyo padre habia sido el Infante Don Ordoño, hijo del Rey Don Bermudo segundo; y murió baxo el reynado de Don Alonso sexto, en la batalla del año de *mil ochenta y seis* (2).

Condes de Asturias y Leon.

III. Del mismo Rey Don Bermudo segundo comienza el Obispo Don Pelayo la genealogía de los Condes de Carrion. Di-

Condes de Carrion.

Tom. xv.

Z

ce

(1) Sampiro, *Chronicon* num. 7. pag. 452. El Autor del *Chronicon Abeldense* num. 68. pag. 457. y num. 37. pag. 459. Yepes, *Coronica de San Benito* tomo. 1. escritura 25. fol. 34. Vease el lib. 1. de la *España Arabe* en sus lugares res-

pectivos.

(2) Risco, *España Sagrada* tom. 35. *Instrumenta*, instrum. 1. pag. 413. Yepes, *Coronica de San Benito* tom. 1. escritura 24. fol. 34. tom. 6. escrit. 49. fol. 490. Pelayo, *Chronicon* num. 2. pag. 482.

ce que el Rey, en una muger de baxo nacimiento, llamada Velasquita, tuvo á la Infanta Doña Christina, que se casó despues con Don Ordoño el Ciego, y fué madre de Aldonza, de quien nació Doña Teresa, muger de Don Gomez Diaz, Conde de Carrion. Pero dexando esta série genealógica de hembras, el primer Conde de Carrion de quien hablan las historias, fué Diego Fernandez, que lo era baxo el reynado de Don Sancho el Mayor, por los años de *mil y treinta*. Su hijo Don Gomez Diaz, que es el que se casó con Doña Teresa, tuvo el Condado hasta el dia *nueve de Febrero del año de mil cincuenta y siete*, que fué el de su muerte. Despues de Gomez Diaz se intitularon Condes de Carrion sus quatro hijos, Fernando, Garcia, Pelayo, y Diego. Los dos primeros, si merecen fé sus epitafios, murieron en el año de *mil ochenta y tres*, en los dias *catorce de Marzo, y treinta de Noviembre*; el tercero en el dia *catorce de Enero del año de mil y ciento*; y el último á *veinte y nueve de Mayo de mil cientoy siete* (1).

Condes del Bierzo.

IV. Por lo que toca á los Condes del Bierzo, se hallan nombrados con este título, Gatón y Pedro Froylaz; el primero en una escritura del año de *ochocientos setenta y ocho*, en cuyo tiempo reynaba Don Alonso tercero; y el otro en una donacion hecha á la Iglesia de Astorga en el año de *mil quarenta y ocho*, por Doña Teresa Muñoz, viuda de dicho

(1) Pelayo Ovetense, *Chronicon* num. 2. pag. 482. Vease la *Coleccion de Lápidas*, &c. cap. 4. art.

7. num. 8. 9. 12. 13. y art. 8. num. 1. y 3.

cho Conde (1).

V. Córdoba, que era la capital de los Moros, tenía Condes Christianos, á quienes estaban sujetos todos los Fieles de los dominios del Miramamolín, en cumplimiento de las capitulaciones con que se le habían sujetado los Españoles desde el tiempo de las primeras conquistas de los Arabes. En tiempo del insigne Pablo Alvaro, que murió cerca del año de *ochocientos sesenta y uno*, tenía los honores de Conde un Caballero llamado Servando, á cuyo tribunal fué citado por motivo de una hacienda que habia vendido. Aun despues de la muerte de Alvaro, tenía Servando el mismo título y empleo, como consta por el favor que dió á los hereges, con grave daño del Santo Abad Sansón, antes y despues del Concilio de Córdoba del año de *ochocientos sesenta y dos*. El Arcipreste Ciprián, que sobrevivió á Pablo Alvaro, y al Abad Sansón, en uno de sus epigramas hace muchos elogios del Conde Adulfo, que sería el sucesor de Servando (2).

Condes de Córdoba.

Z 2

ILUS-

(1) Florez, *España Sagrada* tom. 16. *Scriptura*, escrit. 1. pag. 424. y escrit. 17. pag. 458.

(2) Pablo Alvaro, *Liber Epigramatum*, carta 9. pag. 151. Ciprián,

Epigramata, epigramas 1. 2. 3. 4. 5. pag. 524. Véase el lib. 2. de la *España Árabe* en sus lugares respectivos.

ILUSTRACION XVII.

NACIMIENTO Y PATRIA DE
Theodulfo, Obispo de Orleans.

Los tres únicos documentos, que hablan de la patria de Theodulfo, prueban que era Español.

I. Italianos y Franceses, unos y otros envidiosos de nuestras glorias, conociendo quanto debió la literatura de Europa, en los siglos octavo y nono, al ingenio y doctrina del insigne Obispo Theodulfo, y viendo por otra parte que nada se sabe acerca de su familia y nacimiento, sino que fué *natural de Hesperia, y de sangre Goda*, se lo apropian desde luego, sin dificultad alguna, conviniendo en que naceria en la Liguria ó Lombardia, que es parte de la Italia, y provincia al mismo tiempo de la antigua Francia. Tres testimonios alegan en defensa de su opinion: una historia anónima publicada por Du Chesne: dos inscripciones en forma de epitafios, que pueden verse en la *Gallia Christiana* de los Padres Maurinos: y unos versos que escribió el mismo Theodulfo en una poesía intitulada *Exhortacion á los Jueces*. Del exámen imparcial de estos mismos testimonios, resulta que el insigne Obispo de Orleans no era Frances ni Italiano, sino Español, de Familia Goda. (1).

Exámen del Documento I.

II. Las palabras de la Historia Anónima de

(1) Sirmondo, *Theodulfi Aurelianensis Episcopi Opera* en el tom. 2. de las obras de Sirmondo, de la edición de Paris de 1696. Mabilion,

Vetera Analecta título *Epitaphia Primum* en las notas sobre el epitafio 2. pag. 372.

de Francia son estas : *Theodulfo*, Obispo de Orleans, en atencion á la excelencia de su doctrina, fué llamado de Italia á Francia por *Carlo Magno*. El Señor Abate Tiraboschi, contentísimo con este texto, por parecerle muy favorable á su nacion, dixo lo primero : que la historia que se cita es una *Chrónica antiguas* y aseguró en segundo lugar, que dicha *Chrónica llama Italiano á Theodulfo*. La primera proposicion es sobrado general, y equívoca ; y la segunda enteramente falsa. Absolutamente el Señor Tiraboschi pudo dar á la *Chrónica* los honores de antigüedad ; pero como los lectores, sin otra instruccion, pudieran facilmente tenerla por obra del siglo nono, ó del decimo, era necesario advertirles que se compuso en los principios del siglo oncenno, reynando en Francia Roberto, hijo de Hugo Capeto, y que asi no es tanta su antigüedad, ni tan grande su autoridad, como pudieran imaginarse. Acerca de la segunda proposicion, todo el mundo sabe, que los hombres caminan y viajan, y pueden detenerse en mil parages diferentes, y ser llamados, ora de una ciudad, ora de otra, sin haber nacido en ninguna de ellas. La cosa es tan clara y evidente, que el buen Historiador de la Literatura Italiana (habiendole hecho cargo de esto mismo el Señor Abate Lampillas) en su gran volumen de correcciones y retracciones, confesó su error, pero del modo con que suelen confesarlo los que jamas se arrepienten de haber obrado mal. *Quando yo (dice) fundandome en una Chrónica antigua llamé Italiano á Theodulfo, confieso que no hablé con bastante exáctitud ; pero sin embargo, vuelvo á decir, que*

si la *Chrónica* no lo dice expresamente, parece á lo menos que lo insinúa, porque un epitáfio que habla del mismo *Theodulfo*, dice que este Prelado, para vivir baxo la sombra de *Carlo Magno*, abandonó su patria, su familia, y casa. ¿Qué especie de lógica es esta? ¿Qué tiene que ver el epitáfio con la *Chrónica*? Aun suponiendo que haya dicho el epitáfio lo que se pretende ¿qué relacion hay entre las dos obras para afirmar, que la una insinuó lo que la otra dixo? Pero dexando el epitáfio, de que hablaré despues, ¿dónde ha dicho ni insinúado la *Chrónica*, que el insigne *Theodulfo*, que de Italia pasó á Francia, era Italiano? No solo no lo insinuó, pero ni siquiera pudo insinúarlo, segun se colige de todas las historias de aquella edad; pues nos representan á la Italia tan sumergida en la ignorancia y barbarie, que no parece creible ni verisímil, que un hombre tan ilustrado y erudito, como lo era *Theodulfo*, hubiese logrado tan buena educacion en medio de tantas tinieblas (I).

Exámen del Documento II. III. Los epitáfios de *Theodulfo* son dos; entrambos anónimos, y de época incierta. En el primero habla de la Ciudad de Angers en estos términos: *Theodulfo, aunque no ha nacido entre nosotros, puede llamarse nuestro Alumno: Hesperia lo produjo, pero Francia lo crió.* El segundo, que está puesto en boca del mismo *Theodulfo*, dice así: *Nací en Hesperia*

(1) Anónimo, *Fragmentum historiae Francicae à Ludovico Pio, usque ad Regem Robertum* en el tomo 3. de la Col. de Du Chesne, pag. 336. Tiraboschi, *Storia della*

Letteratura Italiana tom. 6. lib. 3. cap. 2. num. 5. pag. 68. y 69. tomo 9. Aggiunte, e correzioni pag. 35.

ria, y aquí estoy enterrado: mi cuna y mi sepulcro distan mucho entre sí. Vine á estas tierras, quando Reynaba Carlo Magno. . . ., por cuya amabilidad y dulzura abandoné la patria, la familia y la casa (a). Cae toda la duda y dificultad, sobre la palabra *Hesperia*, de que usaron los Griegos y Romanos para significar, ora Italia, y ora España: pero la cuestión se decide facilmente con dos solas reflexiones. 1.^a Los epitafios se escribieron en Francia, y por consiguiente sus Autores, con el nombre de *Hesperia*, que significa propriamente tierra occidental, hubieron de entender á España, que estaba para ellos al occidente, mas bien que á Italia, que les caía al oriente. 2.^a reflexión. Motivo hubieron de tener los dos Autores para usar entrambos un nombre equivoco en lugar de los nombres propios de *Italia*, ó *Hispania*, que nos libraban de toda equivocacion y duda; y otro motivo no se vé, sino la medida del verso, que en el determinado lugar en que nombran á *Hesperia* no les permitiese poner otra palabra mas clara. La consecuencia inmediata de esta reflexion es, que Theodulfo no era Italiano, sino Español, porque si hubiese nacido en Italia, podian entrambos haber dicho, *Italia genitus, y Protulit Italia*, sin empeorar sus versos; pero habien-

(a) Versos del primer epitafio :
 Non noster genitus, noster habeatur alumnus :
 Protulit hunc Spexia, Gallia sed nutrit.

Versos del segundo :
 Hesperia genitus, hac sum tellure sepultus :
 Divisis spatiis lux obitusque parent.
 Sub Carolo Magno terrarum Principe partes
 Has perii.
 Cujus enim tanta captus dulcedine veris
 Deserui patriam, gentemque, domumque, lacrimque.

habiendo nacido en España, no pudieron decir *Hispania genitus*, ni *Protulit Hispania*; porque siendo la segunda sílaba de *Hispania*, no breve, como debiera ser, sino larga, los versos estarían errados. El Señor Abate Tiraboschi, que no hizo ninguna de estas reflexiones, dice al contrario, que si Theodulfo abandonó su patria para vivir baxo la sombra de Carlo Magno, como se lee en el segundo epitáfio, su patria hubo de ser la Italia, porque segun la Crónica ó Historia de que hablé poco antes, de Italia lo llamó Carlo Magno para Francia. Ya dixé que la Crónica se escribió doscientos años despues del hecho de que se trata, y por consiguiente no es de tanta autoridad como piensa el historiador Italiano: pero aun suponiendo ser verdad lo que dice, nada convence el escrupuloso reparo; porque siendo cierto que el Rey Carlos no tenía dominio ni mando en España, pero sí en Italia, pudo muy bien Theodulfo pasar de España á Italia por deseo de vivir en los dominios de tan famoso Príncipe, y conseguir despues en los Estados de Francia la Abadía de Heury, y el Obispado de Orleans. He aquí verificadas con la mayor naturalidad las dos aserciones que parecieron á Tiraboschi tan inconexâs; el haber Theodulfo por Carlos dexado á España, y abandonado su casa; y el haberle Carlos llamado de Italia á Francia para premiarlo, como lo hizo (1).

IV.

(1) Longueval, *Histoire de l'Eglise Gallicanne* tom. 4. pag. 338. y tom. 5. pag. 258. 277. 278. Maurinus, *Gallia Christiana* tom. 8. ar-

tículo Theodulphus col. 1419. y 1422. Tiraboschi citado, tom. 9. *Aggiunte e correzioni* pag. 35.

IV. Pero la patria española del insigne Obispo de Orleans se prueba todavía mas claramente con el tercer documento que citan nuestros contrarios. Theodulfo (dicen) en una de sus poesías, hablando de su arribo á Narbona, habló en estos términos: *Quando llegué á la ciudad, salieron á recibirme los residentes del pueblo. Godo con una multitud de Hesperos, y se alegraron todos con mi venida, por ser yo descendiente de la misma sangre* (a). Según estas palabras, Theodulfo por su origen era *Hesperio-Godo*, ó *Godo de Hesperia*, dos voces, que lo demuestran entrambas español. Sobre la expresión de *Hespero* hagáanse las mismas reflexiones que hice antes la primera, que Theodulfo, escribiendo en Francia, pudo llamar *hesperos* ú *occidentales* á los Españoles, mas bien que á los Italianos; que respecto de él estaban al oriente: la segunda, que si hubiera nacido en Italia, hubiera dicho con mas naturalidad, y sin peligro de equivocaciones, *Reliquia getici populi, simul itala turba*; pero habiendo nacido en España, hubo de decir por necesidad *simul hespera turba*, porque la ley del verso no le permitia decir *hispana turba*, ni *ibera turba*, ni de otro modo diferente del que usó. Por lo que toca á los Godos, todas las historias nos aseguran con la mayor uniformidad, que los de Narbona y de toda la Francia Narbonense descendian de los de España, y á los de España

Reliquia getici populi, simul itala turba; pero habiendo nacido en España, hubo de decir por necesidad simul hespera turba, porque la ley del verso no le permitia decir hispana turba, ni iberica turba, ni de otro modo diferente del que usó.

TOM. XV. de Ordo de Anacletus, p. 207

(a) He aquí los versos de Theodulfo: Mox sedes, Narbona, tuas, urbemque decoram

Tangimus, occurrit quò mibi læta cohors, bellifera
 Reliquie getici populi, simul hespera turba
 Me consanguineo fide duce læta sibi

obedecieron por años y siglos, y al contrario con los de Italia no tenían relacion alguna. Es evidente pues que Theodulfo, si era de la misma sangre de los Godos de Narbona, era Gódo de los de España y no de los de Italia. Me parece que la patria española del docto Obispo de Orleans queda con esto, y con todo lo demas que se ha dicho, suficientemente demonstrada (1).

ILUSTRACION XVIII.

Lo que admira en esta obra es el
LA RELACION QUE SE LEE
en la Chronica de Sampiro, desde el num. VII
hasta el num. XIV, es moderna y
apócrifa.

Relacion que
 se lee en la
 Chronica de
 Sampiro.

Como en nuestras historias del siglo nono y del décimo, es grande la autoridad que tiene y merece la Chronica de Sampiro Obispo de Astorga, conviene mucho distinguir en ella los artículos verdaderos y legítimos de los que son obra de otra mano, y añadirlos modernos. En el número sexto y siguientes, hasta todo el décimo tercero, refiere largamente dicha Chronica, que el Rey D. Alonso, hijo de Ordoño, luego que se halló desembarazado y tranquilo, por la tregua de tres años que habia concedido á los Moros, después de sus muchas victorias, despachó á Roma dos Presbíteros en calidad de embaxadores, llamados Severo y Siderico, con el fin de que

(1) Mabillon, *Vetera Anelecta*, se Nicolas Antonio, *Bibliotheca hispanica vetus*, lib. 6. cap. 5. §. 2.º, 1074. secundum Theodulfi, pag. 378. Vea- 7 sig. pag. 339.

que en nombre suyo pidiesen licencia al Pontífice Juan para celebrar un Concilio, consagrar la Iglesia de Santiago, y hacer Metropolitana á la de Oviedo; y que los dos embaxadores, juntamente con Raynaldo, enviado pontificio, volvieron á España con dos cartas de su Santidad, en virtud de las quales se dió luego cumplimiento á todo lo que se deseaba, consagrandó la Iglesia de Santiago en el mes de Mayo del año de ochocientos noventa y nueve, y celebrando Concilio de allí á once meses en la Catedral de Oviedo para honrarla con el título de Metropolitana. La embaxada de que habla la relacion, las circunstancias de la consagracion y del Concilio, las expresiones de las dos cartas pontificias, y aun las mismas fechas que se citan, todo da indicios evidentes de falsedad (1).

II. Los embaxadores en primer lugar, se dice que fueron á Roma con el solo fin de pedir licencia á su Santidad para consagrar una Iglesia, celebrar un Concilio, y levantar una Metropolitana. Segun nuestra sagrada disciplina, ninguno de estos era objeto ni motivo suficiente para semejante embaxada. Leanse en la Coleccion de Balucio, y en la España sagrada del P. Florez, y de su erudito continuador, las muchas memorias que nos quedan de consagraciones de Iglesias, y en particular los dos diplomas de Alonso tercero sobre la misma consagracion de Santiago, de que habla la Chronica alterada de Sampiro; y no solo no se hallará en ella la menor insinuacion de autoridad ó licencia pontificia, pero aun

La embaxada de que se habla en ella es inverisimil.

Aa 2.

Va

(1) Sampiro, Chronicon, desde el n. 6 hasta el n. 14. Pag. 414. y 516.

varias veces se verá expresamente nombrada la autoridad real de nuestros Soberanos, por cuyo orden, y en cuya presencia consagraban los Obispos sus Catedrales y Parróquias. Acerca de los otros dos artículos, de que habla la relacion, ya dixé y probé con la mayor evidencia en el libro segundo de la España Árabe, que hasta despues de la mitad del siglo onzeno, en que se comenzaron á introducir en España los estilos y abusos de Francia, tuvieron siempre nuestros Principes por artículos de regalía el nombrar y deponer Obispos; erigir, y extinguir obispados; ensanchar y estrechar diócesis; convocar, presenciar, y confirmar Concilios. Una embaxada pues que no tiene otro objeto sino el de pedir á Roma tres cosas; que nuestros Reyes habian hecho siempre, y hacian entonces todavia, y prosiguieron haciendo por otros dos siglos con su propia y única autoridad, tiene sin duda todas las señas de inverisimilitud y falsedad (1).

La consagra-
cion de Santia-
go, que se in-
sinúa en ella,
tiene circuns-
tancias falsas.

La consagra-
cion de Santia-
go, que se in-
sinúa en ella,
tiene circuns-
tancias falsas.

III. Pero examinemos aun mas individualmente todos los artículos de la relacion. Que en *Domingo dia seis de Mayo del año treinta y tres del Reynado de D. Alonso, y ochocientos y noventa y nueve de la Encarnacion del Señor, se consagró la Iglesia de Santiago con asistencia del Rey y de los Obispos y Grandes de la Nación*, es noticia cierta de que no puede dudarse, porque consta por dos diplomas del Rey Don Alonso, que tienen todo el aspecto de legitimidad y verdad, asi por lo que

(1) Baluzio, *Collectio vet. membranarum*, en muchas partes, desde la pág. 781. hasta la pág. 1220. Los *Supplicios de la España Sagrada*, tom.

19. *Scriptura inedita*, pág. 340. y 344. tom. 36. *Instrumenta insigniora*, Instrum. 28. pag. 57. Vease la *España árabe*, lib. 2.º cap. 481 y 492.

dicen, como por la verisimilitud y coherencia de sus fechas. Pero la relacion de que hablamos añade algunas circunstancias que prueban claramente ser apócrifa; y de mano muy diferente de la de Sampiro. La primera circunstancia es la del día *siete de Mayo*, que es fecha inverisímil, porque ese día cayó en Lunes; y las consagraciones de Iglesias se hacian siempre en Domingo. La segunda es la de los Condados que se nombran, algunos de ellos con denominaciones en aquel tiempo no usadas, ó todavia no conocidas, como lo es en particular la de Castilla, de Orense en el reino de Galicia. La tercera es la de los nombres nuevos y extraños de nuestros insignes apóstolicos, que se llaman en dicha relacion Calocero, Basilio, Pio, Chrisógono, Teodoro, Atanasio, y Máximo; señal muy clara de que su autor no solo no fué Sampiro, pero ni aun otro español, porque ninguno de nuestra Nacion ha dado jamas semejantes nombres á los siete discípulos de Santiago (1).

IV. Igualmente son increíbles todas las circunstancias que se refieren del Concilio celebrado en Oviedo. Es increíble en primer lugar, que los Padres de dicho Concilio diesen á la Catedral Ovetense el grado de *Metropolitana*, y nombrasen á Ermenegildo por *Arzobispo*; porque no se halla de aquellos tiempos, ni de los que despues se siguieron hasta el siglo doce, ningun documento legitimo que dé los honores de *Metropolitana* á dicha Catedral; ni en ninguna Iglesia de España se usó

El Concilio Ovetense que se describe en ella es apócrifo.

(1) Sampiro, *Chronicon*, num. 9. Segura, tom. 19, titula *Scriptura* pag. 450. y 451. Florez, *España* inédita, pag. 344.

jamás la denominacion de *Arzobispo* hasta el año de *mil ochenta y cinco*, en que los Christianos se apoderaron de Toledo, y permitieron que el nuevo Prelado Don Bernardo, según la costumbre de su nacion francesa, se honrase con dicho título. Es historia falsa tambien, y destituida de todo fundamento, que la Iglesia de Oviedo tuviese señalados en su jurisdiccion diversos lugares de residencia para todos los Obispos de la Nacion, que no podian vivir tranquilamente en sus Sillas por la persecucion de los Moros; y mucho mas increíble lo que se añade, que bien podian estar y mantenerse tantos Prelados en el territorio de Asturias, siendo su extension tan grande, que para dar la vuelta á la provincia dentro de sus montes, apenas bastan diez dias de viage. No podia hablar de este modo, sino un extrangero que estuviese muy poco informado, no solo de nuestras costumbres eclesiásticas y políticas, mas aun de lo material y topográfico de nuestras provincias antiguas. Pero lo que mas claramente demuestra que el autor de estos cuentos hubo de ser un extrangero, y determinadamente un frances, es la memoria que se hace de Carlo Magno, atribuyendo á la direccion y consejo de este Emperador la convocacion del Concilio, y las extrañas determinaciones y decretos que en él se hicieron. ¿Que tiene que ver un Rey de Francia con España? ¿Por qué nuestros Obispos en asunto eclesiástico habian de consultar á un Príncipe extrangero, cuya nacion tenia ritos y estilos tan diferentes de los nuestros? ¿Quién creerá que un Concilio, teniendo presente á su propio Soberano, y tratando de los de-

derechos y jurisdicciones del Obispo de su propia Corte, tomase por consultor y director á un Rey extraño, con quien no tenia relacion alguna? El hecho es tan extravagante, y tan lleno de espíritu galicano, que bien se conoce haberlo inventado alguno de los muchos franceses que se apoderaron de nuestras Iglesias y Tribunales en los últimos años del siglo oncenno, y primeros del siguiente (1):

V. De la misma mano deben ser obra las cartas que se alegan del Papa Juan, que no sabemos si fué el octavo ó el nono, porque la relacion no lo expresa. En ellas dice el Pontífice muchas cosas que no son propias de aquella edad, ni de la teología de aquellos tiempos. Llama á la Silla de San Pedro *Curia de toda la christiandad*, y se intitula á sí mismo *Rector ó Regente de Galicia*; que son expresiones indignas de la antigua pureza evangelica. Concede á los Obispos de Oviedo la gracia, de que no necesitaban de poder recibir y poseer lo que les fuere dado por el Rey, ó por los demás Christianos. Dice con exágeracion, y aun sin verdad, que dia y noche estaba en guerra continua con los Infieles, y por esto supplica á nuestro Príncipe D. Alonso, que le envíe algunos de sus caballos, que llama con voces nada latinas *Moriscos*, ó *Alfaraces*. Se ve claramente por el dictado y expresiones que el autor de las cartas hubo de vivir despues de la fatal corrupcion de nuestra antigua disciplina (2).

...
...
...
...
...

Son apócrifas tambien las cartas que se alegan del Papa Juan.

(1) Sapiro citado, num. 70. 11. 12. 13. desde la pag. 457. Véase el lib. 2. de la *España Árabe*, en sus lugares respectivos, principal-

mente en los números 170. y 187. (2) Véase las cartas pontificias en Sapiro, num. 7. y 8. p. 455.

Las fechas que lleva la relacion son inverisimiles é incoherentes.

Las fechas que lleva la relacion son inverisimiles é incoherentes.

VI. Pero la prueba mas clara de la falsedad de las cartas, y de toda la relacion que las acompaña, es la inverisimilitud é incoherencia de sus fechas. Dice el falso autor que la época de las peticiones del Rey, y de las respuestas del Papa, es el mismo año en que Don Alonso firmó la tregua con los Moros, y añade que las cartas de su Santidad llegaron á Oviedo en el mes de Julio de la era de *novecientas y nueve*, que es el año christiano de *ochocientos setenta y uno*. He aqui un anacronismo palpable, porque consta por el *Albeldense*, que las treguas se firmaron en la era de *novecientos y diez y seis*, año de *ochocientos setenta y ocho*, y por consiguiente en este año el Rey hubiera escrito al Papa, y este le hubiera respondido *siete años antes*. Prosigue diciendo el mismo autor, que Don Alonso, recibidas las cartas, mandó que se consagrara la Iglesia de Santiago, y se efectuó la consagracion en Mayo de la era de *novecientas treinta y siete*, que corresponde al año de *ochocientos noventa y nueve*. Esta fecha es exacta, y sacada de buena fuente, pero no concuerda con las de arriba, porque si este fué el año de la consagracion de Santiago, como realmente lo fué, se hubo de hacer la funcion, no en el año de las treguas, que fué el de *ochocientos setenta y ocho*, ni en el de las cartas, que fué el de *ochocientos setenta y uno*, sino *veinte y un años* despues del primer suceso, y *veinte y ocho años* despues del segundo. Añade el autor de la relacion, que *pasados once meses* despues de la consagracion de Santiago se tuvo Concilio en Oviedo, y luego pone por fecha de dicho Concilio el dia *catorce*.

de Junio de la Era de novecientos quarenta y cinco, año del Señor de novecientos y siete. ¡Quántos anachronismos en pocas palabras! Si el Concilio se tuvo á los once meses despues de la consagracion, no se pudo celebrar en Junio, sino en Abril, ni en el año de novecientos y siete, sino en el de novesientos cabales. Si se celebró en el de novecientos, ó bien en el de novecientos y siete; no se pudo celebrar en tiempo de las treguas, ni luego despues de las cartas del Papa, como se supone, sino veinte y dos, ó veinte y nueve años despues de la primera época, y veinte y nueve, ó treinta y seis años despues de la segunda. Pero aun no paran aqui las incoherencias chronológicas. En tiempo del reynado de Don Alonso tercero, hubo dos Papas Juanes; el octavo, que lo fué por diez años, desde ochocientos setenta y dos hasta ochenta y dos; y el nono, que estuvo en la Silla de San Pedro dos años, desde ochocientos noventa y ocho, hasta novecientos. A ninguno de estos Pontífices pueden convenir las fechas de la relacion; porque en el año de ochocientos setenta y uno, que fué el de las Cartas Pontificias, aun no habia sido promovido ninguno de los dos Papas; y en el de novecientos y siete, en que se pone el Concilio de Oviedo, habian ya muerto los dos. El Francés que inventó la relacion, no solo era muy ignorante, pero aun muy poco advertido, pues no reparó que en algun dia, por sus mismos anachronismos, é inverisimilitudes históricas y theológicas, se le habia de caer la mascara, y quedar descubierto. Añadase á todas estas pruebas aun otra, con que se acaba de conven-
cer la falsedad de la relacion; y es, que esta

en los últimos años del siglo oncenno, en que escribía el Monge de Silos, todavía no se había compuesto, pues el Silense, que copió á la letra en su *Chrónica* la de Sampiro, no puso de dicha relacion ni una sola palabra (1).

ILUSTRACION XIX.

BULAS PONTIFICIAS APOCRIFAS *de la España Arabe.*

Bulas apócrifas del siglo VIII.

El conocimiento de la fé que merecen algunas Bulas, ó cartas, que llevan el título de Pontificias, es sumamente necesario en la Historia de la España Arabe, para no corromper ó manchar la santidad y pureza de nuestra antigua disciplina, que no tuvo sombra ni mancilla alguna, hasta la época fatalísima de las novedades de Francia. La primera Bula apócrifa que hallo insinuada en nuestras historias, despues de la irrupcion de los Moros, es la que cita Favyn, Abogado Parisiense, en su Historia de Navarra, cuyo primer Rey, llamado Garcia Ximenez, dice que obtuvo del Papa San Zacarias, en el año de *setecientos quarenta y cinco*, el título de *Rey Fidélissimo*, con carta que dirigió el mismo Pontífice *A nuestro Fidélissimo hijo Garcia Ximenez, inclito Rey de Sobrarbe*. Las pruebas de la falsedad de esta Bula, son las mismas que dixé en otra ocasion acerca de la fabulosa anti-

(1) El Autor del *Chronicon Albedense* num. 63. y 64. pag. 455. y 456. Sampiro, *Chronicon* num. 6.

9. 10. 13. pag. 454. y sig. Monge de Silos, *Chronicon* num. 51. pag. 299.

tigüedad de los Reynos de Navarra y Aragon. No es menos apócrifa la que se cita de un Papa Juan, dirigida al Rey Don Alonso segundo, en la Era de *ochocientos veinte y nueve*, año christiano de *setecientos noventa y uno*, con el fin de que se celebrase un Concilio en Asturias para consagrar la Iglesia de San Salvador de Oviedo. El único testimonio de esta Decretal es una Memoria (publicada por el P. Yepes) cuyo Autor evidencia con su misma obra su poca antigüedad y mucha ignorancia, pues junta con Don Alonso segundo un Pontífice Juan, no habiendo habido ningun Papa de este nombre en vida de aquel Rey, y confunde la restauracion de la Cathedral de Oviedo, hecha por Don Alonso segundo, con la consagracion de la misma Iglesia, celebrada *ciento y ocho años mas tarde* por Don Alonso tercero. Es claro y evidente, que el Autor de la memoria ó diplóma, debe ser posterior al siglo doce, y haber leído las falsas relaciones con que los Franceses corrompieron (como dixé antes) la antigua Chronica de Sampiro (1).

II. Despues de las dos Bulas que he dicho, entrambas del siglo octavo, se siguen por orden chronológico las que se atribuyen á tres Papas del siglo siguiente, Juan octavo, ó nono, Estevan quinto, y Ramon, el único de este nombre. Las del Pontífice Juan, aunque hayan merecido lugar, no solo en la historia de Rodrigo Ximenez, pero aun en las Colecciones de Concilios publicadas por Aguirre y

Bulas apócrifas del siglo IX.

Bb 2 Ca-

(1) Favyn, *Histoire de Navarre* lib. 1. pag. 7. Yepes, *Chronica de San Benito* tom. 4. escritura 29. fol. 448. Véanse las Ilustraciones VII, VIII, y XVIII.

Catalani, queda ya probado en la Ilustración antecedente, que nos vinieron en el siglo duodécimo de mano Francesa. Estevan quinto, que por equivocacion ó falta de advertencia, se llama quarto en las obras de Catalani, y sexto en las de Balucio, cuentan que en el año de *ochocientos ochenta y siete*, desde el Concilio de Troyes, en que se habian juntado cinquenta y dos Obispos, dirigió una Decretal á las Iglesias de Cataluña, contra los Obispos, Selva de Urgel, Hermemiro de Gerona, y Frodoino de Barcelona, porque no querian reconocer por su Metropolitano al de Narbona. Esta Carta, por sus extravagancias y desatinos, tiene todas las señas, no solo de ser apócrifa, pero aun de haberla inventado los Franceses despues de su política irrupcion en España en tiempo de Alonso sexto. ¿Qué cosa mas falsa que atribuir á los *Reyes de Francia el Principado y dominio de la España Tarraconense*, cuya provincia, como demostré en otro lugar, no les dió jamas otro título, sino el de Ancianos, ó Protectores? ¿Qué cosa mas ridícula que el llamar á la Iglesia de Narbona *Metropolitana de todos los Reynos de España*? ¿Qué cosa mas impropia que apellidar á Galicia en general en el nombre de *Ciudad*, y á todo lo que está fuera de Galicia, con el de *España ulterior*? ¿Qué cosa mas nueva y extravagante, que el dar los honores de la primera conversion de nuestra península á Pablo Sergio, Obispo de Narbona? ¿Qué cosa mas desatinada que el llamar compañeros de San Pablo Apostol, á los siete insignes Apostólicos, que lo fueron del Apostol Santiago? ¿Pero qué diré de los testimonios que se citan
en

en prueba de tan monstruosas falsedades? ¿Dónde dixerón tales cosas Isidoro, Leandro, Braulio, y Julian? ¿Dónde existen las Actas de San Pablo, escritas por sus mismos Discipulos en tres preciosos volumenes? No es de extrañar que se conservase una Bula tan desatinada en los Archivos Eclesiásticos de Tarragona y Narbona, donde pudieron colocarla los Franceses en los infelices tiempos de su pujanza, y de nuestra fatal humillacion: pero es mucho de admirar, que la haya publicado con tan buena fé un Estevan Balucio, un hombre tan severo, que se lamenta tantas veces de los que escriben sin discrecion ni crítica. ¡Quánto puede en los hombres el ciego amor nacional! El mismo Balucio publicó tambien la Carta que lleva el nombre de Romano Papa, y va dirigida al Obispo de Gerona, que se llamaba Siervo-de-Dios. Sus fechas de *año primero de Indicion, sexto de Pontificado, y sexto del Imperio de Lamberto* (que se repiten en otra Decretal del mismo año) pudieran bastar para darla por apócrifa; pues sin disputar de las notas de la Indicion y del Imperio, que dificilmente se verifican, el Papa Romano no sólo no llegó á los seis años de Pontificado, pero ni aun á los seis meses. Fuera de esto, tiene la Bula otros quatro indicios de falsedad. El 1.º la súplica que se supone hecha á Roma por el Obispo, para la posesion legitima de los bienes y rentas de su Iglesia; que es súplica enteramente inutil, y contraria á nuestra antigua disciplina. El 2.º el dominio temporal que se atribuye á dicho Obispo, contra todo histórico fundamento, sobre las dos Islas Baleares de Mallorca y Menorca.

ca. El 3.º el eco que se hace á la ridícula y apócrifa historia de los tres Prelados de Cataluña, que no quisieron sujetarse al de Narbona; El 4.º la *autoridad Regia, y los derechos humanos*, que dice tener el Papa *sobre todas las Iglesias del mundo*; expresiones francesas, que aunque ya entonces en Italia bien recibidas, hubieran escandalizado sobrado á los Españoles (1).

Bulas apócrifas del siglo X.

III. Del siglo decimo corren muchas Decretales apócrifas, y por lo que toca á nuestra nacion, las hay de Leon septimo, Agapito segundo, Juan decimotercero, Benedicto sexto, Benedicto septimo, Juan decimoquinto, y Gregorio quinto, todas ellas forjadas, ó por Franceses, ó despues de introducidas en España las novedades de Francia. La de Leon septimo, que se dice ser del año de *novecientos treinta y ocho*, poco mas ó menos, va dirigida á los Obispos de Lion, Turs, Berrí, Sens, Reims, Narbona, Elna, Gerona, Barcelona, Vique, y Urgel, á quienes encarga el Pontífice, que protejan y defiendan con todo el vigor posible el insigne Monasterio de Benitos de Santa María y San Pedro de Ripoll, y echen excomuniones é imprecaciones, las mas horribles y espantosas, á qualquiera que molestare á los Monges, ó tocare sus haciendas. Es cierto que en tiempo de Leon septimo habian ya comenzado á resonar en Cataluña las opiniones francesas acerca del dominio temporal de los Pa-

... pag

(1) Rodrigo Ximenez, *Rerum in Hispania gestarum* lib. 4. cap. 17. pag. 79. Aguiere y Catalani, *Collectio maxima Conciliorum* tom. 4. pag. 355. 356. y 361. Balucio, *Co-*

llectio veterum monumentorum n. l. m. 4. pag. 813. num. 59. pag. 834. Veanse en el lib. 2. de la *España Árabe* los numeros 15. 16. 17.

pas sobre las Iglesias y Monasterios : pero sin embargo , es tal el empeño que se descubre en la carta en favor de los Monges de Ripoll ; y tal la impropiedad é inverisimilitud con que se encarga la defensa de estos á Prelados de Francia distantísimos de Cataluña , que puede muy bien sospecharse haberla inventado posteriormente algun amigo ó individuo del Monasterio. El mismo origen pudieron tener otras muchas cartas pontificias , publicadas la mayor parte por Balucio , y algunas de ellas por Florez , con los nombres de Agapito segundo , Gregorio quinto , Benedicto sexto y septimo , y Juan decimotercero y decimoquinto , en favor de las Iglesias de Urgel y Vique , y de los Monasterios Cuxanense , Arulense , Rodense , Bisuldunense , Rivipullense , Montisserratense , y otros , porque ensalzan demasiadamente la inmunidad é independenciam de las Catedrales y Comunidades religiosas , con detrimento manifesto de la jurisdiccion Episcopal , y de la soberania del Príncipe ; razon muy poderosa , que debe obligarnos sin duda , ó á tenerlas por apócrifas , porque este es el mayor honor que puede hacerse á la buena memoria de los Papas , á quienes se atribuyen ; ó á suprimirlas aunque legítimas , porque siendo contrarias al Derecho Canónico , y Civil , no tenían entonces ningun vigor , y mucho menos lo tuvieron en adelante. Es cosa muy digna de reparo la inconstancia por una parte en las fechas , y por otra parte la constancia y uniformidad en el estilo. En algunas cartas se empieza á contar la Indiccion segun el uso imperial y griego , desde el mes de Septiembre , y en otras , segun el uso pontificio y romano,

no, desde el mes de Enero; y en casi todas ellas, por el espacio de medio siglo, se firma un tal Estevan, con el título de notario, y se acaba con un *Bene valet*. La monotonía de nombres y palabras, y la duda y perplexidad acerca del modo con que se contaban en Italia las Indiciones, dan mucho que sospechar, que las Bulas son todas de un mismo Autor, y que este no era Romano, ni muy practico en los estilos de Roma. Pertenecen al mismo siglo decimo, de que aqui se trata, dos Bulas que se citan de Juan decimotercero, para probar que dicho Papa, en el año de *novecientos setenta y uno* concedió el título de Arzobispo de la España Tarraconense, y el gobierno particular de la Iglesia de Gerona, al Obispo de Vique, llamado Hatton. Puede ser muy bien que dichas Bulas sean legítimas, porque ya entonces los Franceses habían introducido en Cataluña sus nuevas máximas eclesiásticas, acerca de los derechos Pontificios: pero lo cierto es, que deben reputarse como no existentes, é invalidas, no solo porque se oponen á entrambos códigos antiguos de nuestra nación, canónico y civil; sino tambien porque vemos por los efectos (como confiesa aun el P. Florez) que absolutamente no fueron recibidas, pues no se atrevió jamas el mismo Hatton, ni despues de él ningun otro Obispo de Vique, á firmarse con el título de Arzobispo (1).

Bulas apócrifas del Siglo XI.

IV. Los Pontífices del siglo oncenno, á quienes

(1) Balucio, *Collatio veterum monumentorum* num. 75. 87. 88. 89. tom. 25. trat. 63. cap. 4. pag. 102. y sig. tom. 28. Apéndices 5. y 6. desde la pag. 851. hasta la pag. 952. Florez y Risco, *España Sagrada* tom. 25. trat. 63. cap. 4. pag. 102. y sig. tom. 28. Apéndices 5. y 6. pag. 252. y 254.

nes se atribuyen Decretales apócrifas ó sospechosas, son Silvestre segundo, Sergio quarto, y Benedicto octavo. Las Cartas de Silvestre segundo, que son dos, la una del año *ciento y uno*, y la otra del de *ciento y tres*, no tienen otro objeto, sino el de conceder á las Iglesias de Gerona y Urgel una amplísima exención de toda autoridad y superioridad distinta de la de Roma; y por consiguiente en fuerza de las mismas razones arriba dichas, deben tenerse, ó por apócrifas, ó por insubsistentes. Del mismo tenor y autoridad son las cinco Bulas publicadas por Balucio, con el nombre de Sergio quarto, compuestas, segun parece, por una misma mano, pues aunque dirigidas á Monasterios diferentes, todas llevan la misma fecha del mes de Noviembre, y de Indición decima; todas tienen la firma del mismo Notario; todas conceden á los Monges los mismos privilegios exórbitanes de poder recibir los Sagrados Ordenes en qualquiera parte, sin dimisorias del Ordinario; tomar el Sagrado Chrisma de qualquiera Catedral, ó propia, ó agena; admitir en sus iglesias á los penitentes echados de las otras; despreciar las excomuniones, y demas censuras que les diere el Obispo, y las intimaciones que les comunicare para asistir á los Sínodos; no estar sujetos á ningún Prelado, ni Juez, ni Conde, ni Marques, ni Príncipe, ni Rey. Se repiten estos mismos privilegios, y otros semejantes, en quatro Bulas que llevan el nombre de Benedicto octavo, y van dirigidas á los Monasterios de Bañoles, Campredon, y Besalú; y en ellas tambien se observa la extraña combinacion de ser todas de un mismo mes, y de una misma In-

dicion, y haberlas firmado el mismo Notario que firmó las de Sergio. Semejantes casos pueden absolutamente suceder; pero no dexan de ser raros: y tratandose de Bulas que contienen privilegios tan desmedidos, y tan contrarios á los Sagrados Cánones, y á las regalías de los Príncipes, y aun á la Doctrina Evangélica, y al Derecho de las Gentes, dan motivo suficiente para sospechar de engaño y falsedad. Lo cierto es, que de tan monstruosas exénciones no tuvieron jamas idea nuestras Iglesias y Monasterios por muchos siglos, hasta que nuestros vecinos, los Franceses, tomaron el escandaloso empeño de corromper y pervertir en España la Santa Disciplina Apostólica. Arme Dios el brazo de nuestros Reyes, encienda los corazones de nuestros Obispos, y esfuerce el evangelico zelo de los Pontífices Romanos, para que se limpie nuestra Iglesia de tales manchas y deformidades, y recobre su esplendor y pureza (1).

ILUSTRACION XX.

CONCILIOS APOCRIFOS DE LA *España Arabe.*

Concilios
apócrifos del
siglo IX.

I. **C**omo tenemos muchas Bulas apócrifas que no deben confundirse con las verdaderas, así tambien es necesario borrar del catálogo de nuestros Concilios algunos que se han in-

(1) Veanse en Baluco citado, los numeros 149. 150. 164. 165. 166. 167. 168. 174. 175. 176. 178. desde la pag. 957. hasta la p. 1009.

inventado con el fin de introducir en España máximas extranjeras, y contrarias á nuestra antigua disciplina. Entre los Concilios de mala fé debe darse el primer lugar á los tres de que habla el Frances Anónimo que escribió la vida de San Theodardo, Arzobispo de Narbona. Refiere este escritor moderno, que por los años de *ochocientos ochenta y cinco*, habiendose esparcido en Cataluña la falsa noticia de la muerte de Ingoberto, Obispo de Urgel, un Clérigo Español llamado Selva, pretendiente de aquel Obispado desde la provincia Narbonense, donde entonces se hallaba, se transfirió á Gascuña, se hizo allí consagrar con el favor de Suniario, Conde de Urgel, y pasó luego á apoderarse de la Silla Episcopal, echando de ella á Ingoberto. El falso Obispo (añade) juntamente con los de Barcelona y Vique, llamados Frodoino y Godmaro, consagraron de su autoridad á Hermemiro, y lo colocaron en la Silla vacante de Gerona, sin respetar al Arzobispo Narbonense que había destinado y consagrado para dicha Iglesia á otro Eclesiástico llamado Siervo-de-Dios. Pasa adelante el Anónimo, refiriendo que San Theodardo, Arzobispo de Narbona, después de haber consultado sobre el asunto al Pontífice Estevan quinto, tuvo dos Concilios; el primero en el Monasterio de San Ginés, á veinte millas de Perpignan, en el qual, conforme á la Bula despachada por el Papa desde el Sínodo de Troyes, se declaró que los verdaderos Obispos de Urgel y Gerona, eran Ingoberto, y Siervo-de-Dios; y el segundo en la raya de las Diócesis de Nimes y Magalon, donde fué recibido á penitencia Godmaro el de Vique, y se

le mandó que en nombre del Sínodo se presentase á Suniario, Conde de Urgel, para suplicarle que defendiese la buena causa. Este expediente (añade el Autor de la vida de San Theodardo) tuvo buen éxito; pues los Padres de un Concilio Urgelitano, que se celebró por orden del Conde en el año de *ochocientos noventa y dos*, absolvieron á Frodoardo de Barcelona, que pidió perdon de rodillas, y con pies desnudos, al Santo Arzobispo Narbonense; y luego depusieron á Selva y Heremiro, quitandoles los anillos de los dedos, rasgando sus vestidos prelaticos, y rompiendo á golpes sobre sus cabezas los baculos pastorales. Todo este cuento se ha inventado en Francia para dar al Arzobispo de Narbona los honores que jamas ha tenido, de Metropolitano de Cataluña: pero el Autor de la fábula fué tan poco advertido, que por sí mismo dió pruebas de la falsedad de su relacion, nombrando Obispos Españoles que jamas España ha conocido; alegando una Bula de Estevan quinto, que segun antes he probado, es composicion apócrifa de mano francesa; y poniendo por Conde de Urgel á Suniario, unos *veinte y siete años* antes de su promocion al Condado, pues no lo obtuvo hasta el de *novecientos y doce*, en que murió el Conde Guifredó su Padre. Estevan Balucio, que dió lugar en su continuacion de la Marca Hispanica á toda esta Novela francesa, confiesa que la vida de San Theodardo es obra moderna, y que los documentos en que se funda la relacion son poco seguros: pero añade, que el hecho sin embargo merece ser creído, porque Romano Papa, en una carta que escribió á Sier-

Siervo-de-Dios, Obispo de Gerona, por aquellos mismos tiempos, insinuó la deposición de Hermemiro. Las razones que representé en el número segundo de la Ilustración antecedente, para dar por apócrifa dicha Carta Pontificia, son pruebas de la ligereza con que Balucio se dexó llevar del amor nacional, en defensa de las vanas pretensiones de la Catedral de Narbona (1).

II. A los tres Concilios apócrifos de que acabo de hablar, se sigue por orden chronológico el Ovetense, que se celebró, segun dicen, á fines del siglo nono, ó principios del decimo, con el fin de levantar la Iglesia de Oviedo al grado de Metropolitana. Corren tres relaciones de este Concilio, todas ellas bien recibidas por Aguirre y Catalani, y por otros muchos escritores modernos, sin embargo de ser muy diversas la una de la otra, no solo en artículos accidentales, pero aun en los mas substanciales é importantes. La primera, que dicen sacada de los archivos de Oviedo y Toledo, pone por fecha el año de *ochocientos setenta y uno*, ó *setenta y dos*, ó *setenta y tres*: la segunda, que es la del Cardenal Baronio, en sus Anales, nombra el de *novecientos y uno*: y la tercera relacion, que es la que se lee en la *Crónica de Sampito*, fixa el Concilio por una parte en el año de *novecientos*, y por otra en el de *novecientos y siete*. Ademas de esta diferencia de fechas, que no es de menos de *treinta y seis años*, la hay tambien muy notable en los nombres propios de sus Obispos,

Concilio apócrifo del siglo X.

(1) Balucio. *Marca hispanica liber quartus* al año 885. col. 365. 366. 367. Aguirre y Catalani Ce-

lectio maxima Concilioque tom. 4. pag. 361. y 380.

pos, y en los de sus Obispos. *Nausto Conimbricense*, y *Eleca Cesaraugustano*, que firmaron; segun la tercera relacion, los transformó la primera en *Teodemiro Colubriense*, y *Abundancio Palentino*; y asimismo se hallan trocados otros muchos nombres, como el de *Gennadio* en *Gomello*, *Argimiro* en *Argimundo*, *Recaredo* en *Wimaredo*, y *Sisnando* en *Theoderindo*. Las actas de la *Crónica de Sampiro*, con las quales se conforman muchas de *Baronio*, queda ya probado en la *Ilustracion* decima octava, que son obra de un Frances muy mal informado de nuestras leyes y costumbres, y embebido en las máximas erradas de su nacion. La misma censura merecen las de los archivos; y aun quizá mayor; pues hablandose en ellas de la extension material de la provincia de Asturias, y del mucho número de sus Obispos, cita su Autor por testigos á un libro *Idacio*; que no sabemos que obra es; ni si jamas ha existido; y al Rey *Carlo Magno*, que poco podia estar informado de la situacion y extension de nuestras provincias, y aun quando lo estuviere, no era sujeto á propósito para instruir en esto á los Españoles (1).

Otro Concilio apócrifo del mismo siglo.

III. No es menos clara la falsedad del Concilio que llaman *Compostelano*; celebrado, segun dicen, en Santiago de Galicia, para dar el Arzobispado de Tarragona á un Monge llamado *Cesario*. La historia se cuenta así: „ En

(1) *Sampiro, Chronicon* num. 10. y sig. desde la pag. 457. *Aguirre y Catalani. Collectio maxima Conciliorum* tom. 6. tit. *Concilium Ovetense* pag. 156. tit. *Acta Concilii ex manuscriptis* pag. 359. tit. *Concilium*

ex *Baronio* pag. 368. *Maclean, Historia general de España* lib. 7. cap. 18. pag. 149. Otros muchos. Véanse mas arriba en la *Ilustracion* XVIII. los números 475. 61.

„ el día veinte y nueve de Noviembre del año
 „ de novecientos , que es la fecha expresada en
 „ las Actas , segun el manuscrito original del
 „ Archivo Eclesiástico de Vique ; se juntaron
 „ ocho Obispos en la Iglesia de Santiago , con-
 „ sagraron á Cesario , y le dieron el título de
 „ Arzobispo de la provincia Tarraconense.
 „ Como el Metropolitano de Narbona , y to-
 „ dos los Prelados Españoles sujetos á este Me-
 „ tropolitano , en particular los de Barcelona,
 „ Gerona , Vique , y Urgel , se opusiesen á di-
 „ cha eleccion , y no quisiesen recibir al nue-
 „ vo Arzobispo ; animado éste con la auto-
 „ ridad de los ocho Electores , y del Rey Don
 „ Sancho , que habia asistido al Concilio , y
 „ aprobado el nombramiento , dirigió una car-
 „ ta de apelacion al Pontífice Juan , en la qual,
 „ despues de darle los títulos ridículos y so-
 „ noros de *Fulgido Polo clarísimo , Astrifero*
 „ *Cielo de Virtudes , Famoso Olivar floreciente ,*
 „ *Azucena Blancuísima de pureza , Rosa te-*
 „ *ñida de vergonzosa pureza , y rodeada de*
 „ *espinas de honestidad* ; le informa del desaca-
 „ to con que lo habian rechazado los Obispos
 „ Franceses y Catalanes , porque no querian
 „ reconocer la primacia de la Iglesia Compos-
 „ telana , por haber venido Santiago á Espa-
 „ ña , no en vida , sino despues de su muér-
 „ te , quando ya no tenia las calidades de Apos-
 „ tol. Esta carta tan singular y graciosa , se-
 „ gun el original publicado por el P. Maes-
 „ tro Florez , fué dirigida al *Papa Juan duo-*
 „ *decimo , por los años de novecientos sesenta y*
 „ *dos , y segun las cuentas de Balucio , no á*
 „ *Juan duodecimo , sino al decimotercero , cerca*
 „ *del año de novecientos y setenta , que es de-*
 „ cir ,

„ cir, *sesenta ó setenta años* despues de la ce-
 „ lebracion del Concilio, que dió motivo á
 „ la carta. El Pontifice Juan, ó decimoterce-
 „ ro, ó duodécimo, despreciando igualmente
 „ todas las pretensiones de los pleyteantes,
 „ asi las del Monge Cesario, y de la Iglesia
 „ de Santiago, como las de los Obispos Fran-
 „ ceses y Catalanes, oyó las informaciones y
 „ súplicas del Conde Borrello de Barcelona,
 „ y confirió el titulo y honores de Arzobis-
 „ pos de la Tarraconense á los Prelados de Vi-
 „ que en el año de *novecientos y setenta y uno*,
 „ que es la fecha de la Bula publicada por el
 „ P. Florez. Se opuso el Arzobispo Narbonen-
 „ se á la sentencia de Roma, de suerte, que
 „ Cataluña, á pesar del Papa, y aun de su pro-
 „ pio Conde Borrello, prosiguió en reconocer
 „ al de Narbona por su Metropolitano, sin
 „ respetar de ningun modo, ni al Obispo de
 „ Vique, promovido por el Papa, ni al Mon-
 „ ge Cesario, nombrado por la Iglesia de San-
 „ tiago. La Condesa de Barcelona Richilde,
 „ madre del Conde Borrello, segun consta por
 „ un diplóma del Conde Berengario su viz-
 „ nieta, publicado por Balucio, se movió á
 „ compasión de Cesario, y le dió la Aba-
 „ día de Monserrate, que habia estado sujeta
 „ hasta entonces al Monasterio de Ripoll.“
 ¿Quién no vé la inverosimilitud y laberinto
 de todo este cuento? La consagracion de Ce-
 sario fué en el año de *novecientos*; y con-
 verse desde luego repudiado por su propia Igle-
 sia Tarraconense; estuvo sin embargo otros *se-
 tenta años*, que es la vida de un hombre,
 antes de recurrir al Papa. Los manuscritos
 que hablan del recurso de Cesario á Roma,
 nom-

nombran á Juan duodecimo ; y los que hablan de la resolucion que tomó Roma en consecuencia del recurso , nombran á Juan decimo tercio. Quien procuró la repulsa de Cesario , fué el Conde Borrello de Barcelona , en *novecientos setenta y uno* ; y quien le dió la Abadía despues de repulsa , fué la Condesa Richilde , que ya entonces habria muerto , y en caso que aun viviese , no tenía mando , ni podía disponer de una hacienda que no era suya. El Protector de Cesario en el Concilio Compostelano , fué un Rey Don Sancho , que sin duda será Rey de comedia ; pues en el año de *novecientos* , que es la fecha del Concilio , reynaba Alonso terceró ; y en los de *novecientos setenta , y setenta y uno* , que son las fechas adoptadas por Balucio en su relacion , y por el P. Florez en su publicacion de la Bula Pontificia , reynaba Don Ramiro terceró. La época del Rey Don Sancho primero de Leon (pues los de Navarra no tenían que ver con Galicia) podría decir bien con la de la carta de Cesario , pero no con la de la Bula , ni con las del Concilio. Que los Obispos de Cataluña tomasen el partido de un Prelado Frances , mas bien que el de su propia nacion , y el de su propio Principe Borrello : que defendiesen los derechos modernos (ó falsos ó verdaderos) de un Metropolitano extranjero , mas bien que los propios y antiquísimos de su Iglesia Tarraconense ; que tuviese mas fuerza en Cataluña el empeño de un Obispo de Narbona , que el del Sumo Pontífice , y el del mismo Soberano de la Provincia , son extravagancias que solo pudieron formarse en la cabeza de algun Frances. Solo un

de los orig.
de la historia
de la España
de Balucio

extrangero muy poco informado de la constitucion política y eclesiástica de nuestra nacion, podia inventar y suponer, que se celebrase un Sínodo en Galicia para asuntos de Cataluña, quando esta segunda provincia no tenia ninguna relacion con la primera. Solo un extrangero podia hablar del modo que habla acerca de la predicacion de Santiago Apostol, y de su venida á España. Solo de Francia pudo venirnos la carta del Abad Cesario, escrita con el estilo ridículo y retumbante que aprendimos de los Franceses por nuestra desgracia, en tiempos mas baxos é infelices (1).

Otro igualmente apócrifo del mismo siglo X.

IV. Antes de salir del siglo decimo, de que hasta ahora he tratado, debo añadir á los Concilios apócrifos, el que dicen se tuvo en Roma por orden de Gregorio quinto en el año de *novecientos noventa y ocho*, porque aunque celebrado en Italia, pertenece por su asunto á nuestra nacion. La relacion, segun la publicó Estevan Balucio, de quien la tomó el P. Maestro Risco, es del tenor siguiente. „ En „ la Basílica de San Pedro, Príncipe de los „ Apostoles, ante el altar del mismo Santo „ se celebró Concilio en el dia nueve de Ma- „ yo, asistiendo todos los Obispos de la Igle- „ sia Romana, los Obispos ultramontanos, los „ Diáconos de uno y otro grado de la Santa „ Sede Apostólica, y de toda la Sede Roma- „ na, y también el gloriosísimo y serenísimo „ Señor Othon tercero, Emperador Augusto, „ con

(1) Aguirre y Catalani, *Collectio*, &c. tom. 4. *Concilium Compostell.* pag. 368. Balucio, *Marea hispanica liber quartus* al año 970. col. 403. *Dissertatio de Episcopatu Egarensi* col. 1385. *Collectio vet. manus. num.*

195. col. 1035. Florez, *España Sagrada* tom. 19. *Scriptura majori ex parte inedita* titulo *Catari Abatis epistola* pag. 370. y sig. tom. 25. *trax.* 63. cap. 4. pag. 101. 102. 103.

„ con los Duques y Condes ultramontanos; y
 „ de los Longobardos, y con muchísimo nú-
 „ mero de tropas. Estando sentado á los pies
 „ de dicho Augusto el Conde hijo de Borrello,
 „ llamado Ermengaudó, nobilísimo Marques
 „ de los Aquitanos y Godos, y con él sus
 „ Optimates y Clérigos: Arnulfo y Guadal-
 „ do, que entrambos se intitulaban Obispos
 „ de Vique, altercaron entre sí sobre el Obis-
 „ pado, delante de todo el Concilio. Decia
 „ Guinaldo ante la presencia Apostólica é Im-
 „ perial, que Arnulfo, con el favor de Ray-
 „ mundo, Marques de la misma provincia,
 „ injustamente, y con violencia, le habia qui-
 „ tado el Obispado: y respondia Arnulfo, que
 „ justa y canónicamente se lo habia quitado,
 „ alegando por prueba la legitimidad de su
 „ consagracion; pues á él lo habia consagra-
 „ do su propio Metropolitano Narbonense,
 „ de cuya Diócesis era y debia ser la Iglesia
 „ de Vique; y Guinaldo al contrario habia
 „ recibido la consagracion, contra toda ley,
 „ de mano de otro Metropolitano llamado
 „ Odon, Arzobispo de la Provincia de la Ga-
 „ lia, y la habia recibido en vida de Fruyan,
 „ legitimo Obispo de Vique, de suerte que el
 „ Papa Juan, antecesor de Gregorio, con apro-
 „ bacion de los Obispos de la Iglesia Roma-
 „ na, y de otros muchos, lo condenó y ex-
 „ comulgó por instancias del mismo Fruyan,
 „ de quien él despues se vengó, dando la
 „ muerte á él, y á un hermano, y otros pa-
 „ rientes suyos. Oidas las dos partes, se inti-
 „ mó excomunion al Conde Ermengaudó, y
 „ á sus Clérigos y Optimates, para que dix-
 „ sen con verdad lo que sabian en el asunto;

,, y en consecuencia de la relacion del Con-
 ,, cilio, y de la confesion de Guadaldo, el Pa-
 ,, paz con acuerdo de los Obispos y del Em-
 ,, perador, mandó que fuese depuesto, como
 ,, realmente se executó, quitandole, segun la
 ,, costumbre de los Romanos, el anillo de la
 ,, mano diestra, quebrandole sobre la cabeza
 ,, el baculo pastoral, rasgandole la dalmática
 ,, y casulla, y mandandole sentar en tierra, y
 ,, luego aclamando por Obispo de Vique á su
 ,, competidor Arnulfo. Escribió las Actas de
 ,, este Concilio, Pedro, Escribano y Archivis-
 ,, ta de la Santa Iglesia Romana, en el mes
 ,, de Mayo de la Indicion undecima, y aca-
 ,, bó diciendo: *Bene valete*, ó *Dios os guarde*.
 ,, Firmaron muchos de los presentes, comen-
 ,, zando por Benedicto, Arcediano de la San-
 ,, ta Iglesia Romana, que fué el executor de
 ,, la deposicion de Guadaldo; y se cerró la
 ,, escritura con la fecha del tenor siguiente:
 ,, Año tercero del Pontificado del Señor Pon-
 ,, tífice Sumo Gregorio quinto, Papa univer-
 ,, sal en la Sagrada Sede de San Pedro Apos-
 ,, tol año segundo del Imperio del Señor
 ,, Octavo tercero, coronado de Dios, grande y
 ,, pacífico Emperador, mes de Mayo de la In-
 ,, dicion undecima: Juan electo Juez, Prefec-
 ,, to, y Conde del Palacio. Son tales y tan
 ,, extravagantes las expresiones de esta relacion,
 ,, tan llenas de espíritu galicano, que se co-
 ,, nocen al tanto claramente, ser obra de tiempos
 ,, mas baxos, y de Autor Frances, é ignorante.
 ,, A qué vienen el *Bene valete*, y el *Prefecto y*
 ,, *Conde del Palacio*, entre las firmas de los que
 ,, asistieron al Concilio? Qué Provincia, y qué
 ,, Iglesia es la del *Arzobispo de la Provincia de*

la Gallia ? Quiénes son , fuera del Papa , *los Obispos de la Iglesia Romana* ? Qué diferencia hay entre *Sede Romana* , y *Sede Apostólica de San Pedro* ? Qué es la Corte Longobarda que envió al Concilio sus Duques y Condes , despues de haberla destruido y aniquilado mas de dos siglos antes el Emperador Carlo Magno ? En qué manera Ermengaud , Conde de Urgel , podía ser Márques de los Aquitanos y Godos , en tiempo que obedecia Aquitania á otros Condes y Príncipes , de quienes tenemos memorias indubitables ? Cómo podía el Marquesado de la misma provincia ser juntamente de Ermengaud , Conde de Urgel , y de Raymundo , Conde de Barcelona ? Qué dominio tenia ó podía tener el Emperador Othon sobre la Aquitania francesa , quando los Emperadores ya no eran Reyes de Francia ? Cómo podía Cataluña estar sujeta al Emperador , teniendo sus Príncipes naturales é independientes , que ya no doblaban la cabeza ni á los Reyes Carolinos ? Cómo es creíble una deposición de Obispo Español executada en Roma , y con autoridad Imperial , contra el uso y disciplina de nuestra Iglesia , que parasemejantes cosas no sólo no acudia al Emperador , ni á otro Príncipe extrangero , pero ni aun al Pontífice Romano ? Para qué procesar á Guadaldo en un Concilio Romano , ante Gregorio quinto , si Juan decimoquinto en la misma Roma , y en otro Concilio igualmente respetable (como se supone) lo había ya procesado , condenado , y excomulgado ? Pero lo que principalmente declara la mano Francesa del compositor , es la afectacion con que se dice que el Obispado

de la Iglesia
 de San Pedro
 de Roma

de

de Vique *estaba, y debia estar sujeto al Metropolitano de Narbona (1).*

Concilio apó-
crifo del si-
glo XI.

V. En el siglo oncenno dicen que se tuvieron dos Concilios, el uno en Leyre, y el otro en Pamplona, entambos para restablecer en esta capital de Navarra la Sede Episcopal, sujetarla á la dominacion de San Salvador de Leyre, confirmar los privilegios antiguos de este Monasterio, y mandar á todos los Reyes venideros que confiriesen siempre el Obispado de Pamplona á los Monges de dicha casa. La exórbilancia de tales privilegios bastaria para sospechar de la legitimidad de los Concilios, y de los diplómas en que se habla de ellos; pero hay todavia otros indicios mas claros y convincentes. El primero es la incertidumbre de las fechas, pues unos ponen los dos Concilios en los años de *mil veinte y dos, y veinte y tres*, siendo Pontífice en Roma Benedicto octavo; y otros nombran expresamente á Juan decimonono, y los años de *mil treinta y dos, y treinta y tres*. El segundo es la errada genealogía del Rey Don Sancho el Mayor, pues ora se nombra á Ramiro como á hijo promogénito, y ora como á menor; se le da un quarto hijo llamado Gonzalo, de quien no habla ninguna historia; se truecan los nombres de las Señoras de su casa, dando á su abuela Doña Toda, el nombre de Urraca, que fué el de su primera muger. El tercero es la asistencia de Berengario, Conde de Barcelona, Concilio de Leyre, no teniendo este Conde ninguna relacion con los asuntos de aquel Monasterio, ni con el Obispo de Vique que

(1) Veaſe el Concilio en el tom. co, titulo *Apéndice*, *Apéndice 7.*
20. de la *Eſpaña Sagrada* del P. Rib. pag. 237.

que se trataron en él, ni dependiendo por ningún título de los Reyes de Navarra. El quarto es la incoherencia con que se habla del Abad Don Sancho, Maestro del Rey: pues unos dicen que por haber muerto en el mismo año en que se tuvo el segundo Concilio, no llegó á ser Obispo de Pamplona; y otros que no solo lo fué, pero que en el mismo Sínodo firmó como tal: algunos dicen que su inmediato sucesor fué otro Abad de Leyre, llamado tambien Don Sancho; y otros que no fué este, sino Don Pedro de Roda: quien asegura que el primer Abad trasladó por sí mismo la Silla Episcopal desde Leyre á Pamplona; quien atribuye la translacion al segundo Abad; y quien la retarda todavía mas tiempo, suponiendo que hubiese dificultades en la execucion. El quinto indicio es la falsa suposición de que Pamplona hubiese estado mucho tiempo en poder de los Moros; y que por este motivo sus Obispos habian residido largamente en el Monasterio de Leyre. El sexto es el título de *Curia Romana* que se da á la Silla de San Pedro contra la práctica de nuestras Iglesias, que no habian adoptado todavía semejantes formularios, ni los adoptaron en adelante, hasta la época memorable de nuestros primeros Obispos Franceses. El septimo es la afectación y falta de verdad con que se da la preeminencia al Monasterio de Leyre sobre todos los demas, apellidandolo *Entrañas de todo el Reyno, y Convento primero y mas antiguo de todos*. El octavo indicio de falsedad, son los títulos que toma Don Sancho el Mayor, de Rey de la mayor parte de España, no solo de Navarra, y Aragon, pe-

ro aun de toda Castilla, y lo que es mas, aun de Leon y de Asturias, sin hacer ningun caso del verdadero Rey de Asturias y Leon, que era en aquel tiempo Don Alonso Quinto. El nono son las firmas extrañas, y jamas oidas, de Manco, Obispo de Aragon, y Julian, Obispo de Castilla, como si toda Castilla fuese un Obispado solo, y lo mismo todo el Reyno de Aragon. Estas y otras extravagancias que se notan en los dos Concilios de Leyre y Pamploña, me dan sospecha muy fundada para tenerlos por apócrifos (1).

Otro Concilio apócrifo del mismo siglo.

VI. El mismo juicio debe formarse del que se celebró, segun cuentan, en Barcelona, para abolir las leyes godas, y publicar las de un nuevo Código intitulado *Los Usagés de Cataluña*. Es cierto que se publicó esta nueva legislacion catalana en el año de mil se-senta y ocho, ni en el de mil se-senta y qua-tro, como juzgó Baronio, ni en el de mil y quarenta, como dixo Zurita: pero no es ver-dad que se aboliesen entónces las leyes Go-das, ni hay razon para dar el título de Con-cilio al congreso que se tuvo en el palacio de los Condes del Barcelona, para la publica-cion del nuevo Código provincial. Su título y prefacion dice asi: *Usagés de los usos curia-les, que el Conde Raymundo el Viejo de Barce-lona, y su muger Adalmode, con acuerdo y acta-ñacion de los Grandes de su tierra, mandaron que se observasen en ella en todo tiempo: y lue-*

(1). Aguirre y Catalani, *Collectio maxima*, &c. tom. 2. Concilium Leyrense, pag. 389. Concilium Pam-pilonense, pag. 391. Yepes, *Coro-nica de San Remo* tom. 4. Ectadu-

ras, escrit. 15. 16. fol. 439. 440. Moret, *Anales del Reyno de Navarra* lib. 12. cap. 3. p. 551. *Maxiana Hist. gen. de España* tom. 1. lib. 7. cap. 14. pag. 399. Otros.

aun no haber muerto el Rey Don Sancho el mayor, ni subido al trono su hijo Don Ramiro Gerónimo Blancas, el P. Yepes, y nuestros Colectores de Concilios pretenden componerlo todo, tomando por años christianos los que se nombran como de era española: pero ni aun así se quita la inverosimilitud é incoherencia de la relacion, porque en ella se notan las firmas de muchos sugetos que no llegaron con su vida al año christiano de *mil sesenta y dos*. Así el Abad Paterno, que es uno de los firmados, según el catálogo de los Abades de San Juan de la Peña, habia muerto veinte años antes: y la misma dificultad puede moverse acerca de los Obispos Sancho de Aragon, Sancho de Pamplona, Garcia de Naxera, Arnulfo de Ribagorza, Julian de Castilla, y Ponce de Oviedo; pues si firmaron estos Prelados (como dicen los mismos Autores) en el Concilio que admiten de Pamplona del año de *mil veinte y tres*, cómo es creible que todos viviesen todavia en el de *mil sesenta y dos*? Añádase la extravagancia, que ya noté poco antes, de los títulos de *Obispo de Aragon*, y *Obispo de Castilla*; inverosimilitud que debiera parecer notable, aun á los defensores de este Concilio, pues pretenden que dos años antes, en el de *mil y sesenta*, en otro Sínodo celebrado en Jaca, se decretó que en adelante los Prelados de esta Ciudad no se atreviesen á tomar el título de *Obispos de Aragon*, como se supone lo habian hecho hasta entonces. Tambien es increíble que en un Concilio convocado por el Rey de Aragon, y por asunto de tan poca monta, en que solo podia interesar el Monasterio de San Juan, de

de la Peña, concurriesen (como se dice en las Actas) *muchísimos Obispos*, y entre ellos, no solo los Aragoneses, pero aun los Castellanos y Navarros, que eran de otros estados, y subditos de otros Reyes, y no tenían Relacion alguna con Don Ramiro (1).

VIII. En último lugar, entre los Concilios apócrifos del siglo once no debe tambien ponerse el de Leyre, convocado, segun dicen, por el Rey Don Sancho Ramirez de Aragon, con el fin de quitar de sus estados el Oficio Mozarabe, ó Godo, é introducir el Romano. Observense las fechas que se notan en la relacion del Concilio, y de la Real aprobacion de sus decretos. „ Se tuvo el Sínodo á diez „ y ocho de Abril de la Era de mil ciento y „ siete (año christiano de mil sesenta y nue- „ ve) en el sexto año (otros leen tercero) del „ reynado de Don Sancho Ramirez de Ara- „ gon, baxo el Pontificado de Alexandro se- „ gundo, y asistiéndolo su Nuncio Pontificio, el „ Cardenal Hugó Candido, que marchó inme- „ diatamente á Roma. Despues de la vuelta del „ Nuncio se confirmaron con Real Diplóma „ los Decretos Conciliares en el dia diez y ocho „ de Abril del año de la Encarnacion de mil „ y setenta, Era de mil ciento y ochava, Indicion „ octava, año octavo del Pontificado de Ale- „ xandro segundo; reynando Don Sancho en „ Aragon, y Don Alonso en Toledo, Casti- „ lla y Galicia; siendo Obispo de Pamplona „ el Abad Leyrense, Don Sancho; de Jaca „ Don Garcia; y de Toledo, Don Bernardo

Otro Concilio apócrifo del mismo siglo XI.

Ee 2 „ Ar.

(1) Yepes, *Coronica de S. Benito* tom. 3. *Escruturas*, escritura 1. fol. 12. Aguirre y Catalani, *Collectio maxima Conciliarum* tom. 4. *Concilium Pinnarepe* pag. 419, 420. Co-sarccio; Blanca; Mariana, &c.

,, Arzobispo primero despues de la restauracion de la Iglesia Toledana.“ ; Quántos yerros de historia y chronología en estas últimas palabras! Error 1.º : que Don Alonso sexto en el año de *mil y setenta* fuese Rey de Castilla, mientras lo era Don Sancho , el segundo de este nombre. Error 2.º : que el mismo D. Alonso fuese Rey de Toledo, quando tardó todavía *quinze años* en conquistar esta Ciudad. Error 3.º : que se hubiese restaurado la Iglesia Toledana, y hubiese en ella Arzobispo, quando todavía la Ciudad estaba en poder de Moros. Error 4.º : que fuese Obispo de Pamplona el Abad Don Sancho de Leyre, despues de muchos años de su muerte. Pero otras dos cosas todavía pueden notarse, muy dignas de reparo en prueba de la falsedad de la historia. Lo primero es el escandaloso desprecio con que habla de Obispos , Cardenales y Reyes , el mismo Don Sancho Ramirez , en su Real diploma de confirmacion del Concilio , refiriendo que por su orden habia ido á Roma el Cardenal Hugo Candido , para obtener de Alexandro segundo un Privilegio Apostólico en favor del Monasterio de Leyre , y refrenar con *el la injusta dominacion de sus Reales sucesores , el ladronicio de los Obispos , la dañada voluntad de los Prelados y Cardenales , y la rapacidad de otros malos hombres.* El segundo artículo , que merece reparo , es la notoria falsedad con que aseguran los escritores modernos , que en el año de *mil sesenta y nueve* , ó (como dicen otros) en el de *sesenta y ocho* , se quitó en Aragon el Oficio Godo , no habiendo sucedido tal cosa por aquellos tiempos , ni hallandose referida ni insinuada en el mis-

mismo Real Diplóma de que tratamos. El Concilio en que se hizo dicha prohibicion, no se tuvo en Leyre, ni en *mil sesenta y ocho*, ó *sesenta y nueve*, sino en *Martes dia veinte y dos de Marzo de mil setenta y uno*, en el Monasterio de San Juan de la Peña, como consta por documentos claros y expresos del mismo Monasterio, y por la carta de parabienes que dirigió inmediatamente á España el Papa Alexandro segundo, con fecha del *dia diez y ocho de Octubre del mismo año* (1).

ILUSTRACION XXI.

DOCUMENTOS APOCRIFOS CON QUE dan los Franceses al Obispo de Narbona el título de Metropolitano Tarraconense.

I. **E**ntre las muchas pretensiones insubistentes de la nacion francesa, merece particular exámen la de los Obispos de Narbona, que se glorian de haber poseido la dignidad de Metropolitanos de la Provincia Tarraconense por mas de tres siglos y medio, desde los principios del octavo, en que se internaron los Arabes por Cataluña, y destruyeron á Tarragona, hasta los últimos años del oncenno, en que Urbano segundo, Pontífice, confirió los honores de Arzobispo de la Tarraconense á Berengario, Obispo de Vique. Aunque

Documentos falsos en que funda Narbona sus pretensiones sobre el Arzobispado Tarraconense.

(1) Aguirre y Catalani. *Collectio*, &c. tom. 4. *Concilium Leyrense* pag. 431. 432. Yepes, *Coronica de San Benito* tom. 4. *Escrituras* escrit. 15. fol. 439. Florez, *España*

Sagrada, tom. 3. *Disertacion de la Misa antigua*, 16. pag. 259. y 300. Veanse en el lib. 2. de la *España Arabe* los numeros 149. y 160.

que ya insinué en el libro segundo de la España Arabe, los motivos en que se fundan los Franceses, y resulta de las Ilustraciones antecedentes la insubsistencia de algunos de ellos; es necesario, sin embargo, en este lugar, por la importancia del asunto, formar con la brevedad posible, una impugnacion chronológica de todos los documentos históricos que alegan en su favor (1).

Documento I. II. El primer documento es la monstruosa Bula del Papa Estevan, de que hablé en el número segundo de la Ilustracion decimonona, haciendo patentes los muchos errores y muy groseros que se notan en ella en materias geográficas, históricas, y chronológicas. Añádase á lo que dixé entonces: que unos la atribuyen á Estevan quarto, otros al quinto, y otros al sexto, Pontífices todos del siglo nono, pero con la distancia de setenta años entre el primero y el último: que Labbè y Cosart, aunque Franceses, confiesan sin embargo, que la Bula es apócrifa, y que en lugar de Carta Pontificia *debiera mas bien intitularse Invectiva declaratoria en favor de la Iglesia Narbonense contra el Arzobispo de Tarragona, y otros Obispos de España*: que aun quando la Bula fuese legítima, seria obra del siglo nono, y por consiguiente distaria sobrado de los primeros años del octavo, en que se sujetaron (como se pretende) á la Iglesia de Narbona todas las de Cataluña. ¿Cómo es creíble que por el espacio de cien años, ó de ciento y cincuenta, en medio de haberse tratado tantas causas eclesiásticas, y publicado tan-

(1) Véase en el libro segundo de la España Arabe el num. 184.

tantas Escrituras de Monasterios, y Cortes, y Tribunales, y celebrado tantos Concilios asi en España como en Francia, no se nos presente una sola memoria de la jurisdiccion metropolitana que exercia (segun dicen los Franceses) el Prelado Narbonense en las Diócesis de Cataluña, y aun de toda España? Se descubre claramente, no solo la falsedad de quien inventó el romance, pero aun su poca reflexion en la manera de inventarlo, sin revestirlo siquiera de toda la verosimilitud necesaria para engañar mas facilmente á los venideros (1).

III. Los documentos que merecen por orden chronológico el segundo lugar, son tres Concilios celebrados todos en Francia en el mismo año de *ochocientos ochenta y seis*: el primero en Troyes, con asistencia de cincuenta y dos Obispos, en cuyo Congreso, Estevan quinto formó la Bula de que acabo de hablar, declarando en ella la jurisdiccion metropolitana del Obispo de Narbona sobre las Iglesias de toda España, y condenando á los Obispos Selva de Urgel, y Hermemiro de Gerona, porque no querian reconocerla: el segundo en el Monasterio de San Ginés de las Fuentes, con asistencia de los Metropolitanos de Narbona y Arlés, y de sus Obispos sufraganeos, para renovar la sentenciá contra los Obispos de Gerona y Urgel, y confirmar todo lo decretado en la célebre Junta de Troyes: y el tercero en Porto, entre Nimes y Magalona, con el fin de confirmar tercera vez la misma

Documento II.

Documento T
VI R III

(1). Labbé y Cossart, *Sacrosancta Concilia* tom. 9. *Epistola Stephani Papa quinti* epistola 5. pag. 374.

Aguirre y Catalani, tom. 4. *Epistola Stephani quartipag.* 367. Otros. Véase la Ilustracion XIX. num. 2.

sentencia y decretos, como lo executaron los quatro Arzobispos de Arlés, Aix, Ambrán, y Narbona, con otros muchos sufraganeos que estaban presentes. El viage de Estevan quinto á tierras de Francia, donde jamas estuvo el título de Emperador, atribuido á Odon, que apenas tuvo el de Rey: la inutil repetición de tres Concilios en un mismo año para un mismo efecto: la anticipación con que se habla en ellos de Suniario, Conde de Urgel, muchos años antes de serlo: la poca autoridad de la vida de San Teodardo, que es la única fuente de donde se saca la noticia de dichos Concilios: la afectación y jactancia con que se exalta hasta las estrellas el victorioso triunfo del Obispo de Narbona: otras reflexiones semejantes que insinué en el número primero de la Ilustración vigésima, convencen la falsedad, no solo de dichos Sínodos; pero aun del de Urgel, que se supone celebrado (como dixe allí mismo) en consecuencia de los antecedentes, en el año de *ochocientos noventa y dos*, por orden de Suniario, Conde de Urgel, para volver á publicar los mismos decretos, y deponer á los dos Obispos desobedientes, Selva de Urgel, y Hermemiro de Gerona (1).

Documentos
III. y IV.

IV. El tercer documento que citan los Franceses, es la historia de las Aventuras del Abad Cesario, que omito en este lugar por haberla ya referido; é impugnado de propó-

(1) Balucio, *Marca hispanica liber quartus* al año 885. col. 365. 366. 367. Labbé y Cossart, *Sacrosancta Concilia* tom. 9. pag. 395. Aguirre y Catalani, *Collectio maxi-*

ma Conciliorum tom. 4. *Epistola Stephani* pag. 361. *Nora ad Concilium Magalonense* pag. 526. Véase el núm. I. de la Ilustración XX.

to en el número tercero de la Ilustracion vigesima. Alegan por quarto documento los Concilios de Barcelona y Cessero, en que se trató del tributo que pagaba (segun dicen) el Obispo de Vique al de Narbona, como á su Metropolitano. La historia se cuenta asi: „ En el „ año de *novecientos y seis*, en presencia del „ Conde Guifredo, tuvieron Concilio en Bar- „ celona siete Obispos: Arnusto, de Narbo- „ na; Siervo-de-Dios, de Gerona; Renardo, „ de Beziers; Mantigiso, de Urgel; Idalcario, „ de Vique; Theuderico de Barcelona, y Adul- „ fo, de Pallars. Se oyeron las quejas del de „ Vique, que no queria pagar pensión al de „ Narbona, y se resolvió diferir la sentencia „ para otro *Concilio pleno duodenario*, esto es, „ de doce Obispos. Efectivamente al otro año, „ que fué el de *novecientos y siete*, los Prela- „ dos de Narbona, Lodeve, Magalon, Be- „ ziers, Carcasona, Agde, Elna, Gerona, y „ Urgel (no doce sino nueve) congregados en „ Cessero de Francia, trataron otra vez del „ mismo asunto; y habiendose determinado „ que la Iglesia de Vique no debia ser tribu- „ taria de ninguna otra, el Arzobispo Narbo- „ nense, en presencia de todo el Concilio, „ renunció á los tributos que hasta entonces „ habia cobrado de la Iglesia de Vique. ¿De „ dónde consta (fuera de esta relacion) que Vique pagaba tributo á Narbona? ¿Qué de- „ recho tenian los Metropolitanos para exigir pensión de sus Sufraganeos? ¿Por qué el Obis- „ po Narbonense (ó Metropolitano, ó no), la „ habia de exigir de Vique, y no de las demas „ Iglesias de Cataluña? ¿Por qué el Concilio He- „ no debia ser de doce Obispos, y no menos?

¿Por qué no deben bastar siete para una determinacion canónica provincial? ¿Por qué si siete no fueron suficientes en Barcelona, bastaron despues en Cessero solos nueve, sin llegar á doce? De todo esto no puede darse razon alguna fuera del libre alvedrio del inventor, que así lo quiso componer, y no de otro modo. Yo juzgó que una invencion fué causa de otra. Los Franceses forjaron varios documentos para honrar á su Obispo de Narbona con la dignidad de Metropolitano de la Tarraconense. Los Catalanes para rebatir esta pretension de sus vecinos inventaron otras escrituras antiguas en prueba de que el Obispo de Vique, desde el año de *ochocientos ochenta y seis*, en que se restableció su Silla, adquirió los derechos y jurisdicciones que había tenido en otros tiempos el de Tarragona. Los Franceses por mantener cubierta su propia flaqueza, no descubrieron la de los Catalanes; pero al mismo tiempo no quisieron retirarse de sus pretensiones, y para que prosiguiese el mundo en tener por cierta la superioridad metropolitana del Narbonense antes de dicha época, inventaron que la Iglesia de Vique, desde su restablecimiento, pagó tributo á la de Narbona, sin cuidarse de cargar la misma pension sobre las demas Iglesias de Cataluña, porque sola la de Vique, segun el sistema de los Catalanes, era la émula y rival de la Narbonense (1).

Documento V. V. Se sigue por orden chronológico el documento quinto, que es del tenor siguiente:

„ En

(1) Aguirre y Catalani citados, tom. 4. *Concilium Barcinonense* pag. 369. Balucio, *Marca Hispanica* lib.

quartus al año 886. col. 370. y al año 907. col. 378.

„ En el dia tres de Mayo de la Indicion duodecima, año de *novecientos y nueve* de la Encarnacion del Verbo nuestro Señor, en la Iglesia de San Vicente de Junqueras, Lugar del territorio de Magalon en el Reyno de Septimania, se juntaron en Concilio, convocados por divina disposicion, los muy humildes Siervos de Jesu Christo Obispos de Septimania, España, y Provenza: Arnusto, de la Santa Iglesia primera de Narbona, Metropolitano, Amelio, de Ucés, Gímaran, de Carcassona, Reginaldo, de Beziers, Mantigisio, de Urgel, Audgario, de Lodeve, Gerardo, de Agde, Uberto, de Nimes, Gontario, de Magalon, Benito, de Freyús, y Reginaldo, de Cavaillon. En este Concilio, el Conde Suniario de Urgel, y sus hijos, domesticos y subditos, fueron absueltos de la excomunion en que habian incurrido por haber negado al Obispo de Narbona los honores que se le debian como á Metropolitano.“ El primer indicio de falsedad que se observa en esta relacion, es la anticipacion del Condado de Suniario, pues este Príncipe (como noté poco antes por semejante motivo) no tomó el titulo de Conde, ni las riendas del gobierno, hasta el año de *novecientos y dose*, en que murió su padre. Otro indicio es la incoherencia con que se habla del pecado y conversion de Suniario, fuera de tiempo y lugar; pues en el documento segundo se ha supuesto, que en el año de *ochocientos noventa y dos*, arrepentido ya de su culpa, reconoció al Metropolitano Narbonense, y mandó deponer en forma pública á su favorecido el Obispo Selva de Urgel; y aquí,

despues de diez y siete años, sin contar de él ningun nuevo reato, se le hace parecer otra vez como delinqüente, que pide la absolucion del mismo pecado. Parece tambien cosa extraña, que firmase en el Concilio un solo Obispo Español, tratandose la causa de un Principe de nuestra nacion, y afirmando el mismo Relator con generalidad, que asistieron los *Obispos de España*. Notese por fin, la afectacion con que se da al Obispo de Narbona el título de *Metropolitano de la primera Iglesia*, para honrarle con toda la preeminencia posible, aun segun el estilo de nuestros antiguos Eclesiásticos, que llamaban á sus *Metropolitanos Obispos de la primera Silla* (1).

Documento
VI.

VI. No es de mayor autoridad el sexto documento en que se apoyan los Franceses, que es un Concilio celebrado en Fuente-cubierta, lugar del territorio de Narbona, con asistencia del Metropolitano de esta Iglesia, y de los Obispos de Carcasona, Tolosa, Agde, Lodeve, Freyús, Barcelona, Gerona, Vique, Urgel, y Pallars, para dar sentencia en un pleyto que llevaban estos dos últimos Obispos, sobre términos ó confines de sus Diócesis, ó por mejor decir, sobre todo, el Obispado Pallariense, que era de nueva fundacion, y habia sido parte del de Urgel. Estevan Balucio, y el P. Mariana, ponen este Concilio en dos épocas diversas, entrambas igualmente inverosímiles, y contrarias á la verdad histórica. El primero á quien han seguido los Padres Labbé y Cossart, afirma que se celebró en el año

(1) Labbé y Cossart, *Sacrosancta Concilia* tom. 9. *Concilium Magalonense* pag. 519. 520.

año de *novcientos y once*, en cuyo tiempo no puede verificarse la regencia que se supone del Conde Suniario, á quien Mariana por equivocacion llama Seniofredo, porque dicho Príncipe no obtuvo el Condado de Urgel hasta el año de *novcientos y doce*, y no empezó á mandar en Barcelona hasta el de *novcientos veinte y nueve*, en que murió su hermano Mirón. El segundo pone el Concilio cerca de los años de *novcientos y quarenta*, en cuyo tiempo no pudo asistir, como se dice, el Metropolitano Arnusto de Narbona, que segun el catálogo de los Obispos de esta Iglesia, habia muerto *veinte y cinco años antes*. Es muy creible que los Franceses hayan inventado este cuento, como se forjaron otros muchos, para dar mayor consistencia á su fabuloso sistema, tan favorable á los Obispos de Narbona; pues no parece creible, que un pleyto entre dos Obispos Catalanes, en tiempo que Cataluña no dependia de ninguna otra potencia, saliese de la provincia, y se tratase en Francia. Es sobrado manifesto en este acontecimiento histórico el espíritu galicano de su inventor (1).

VII. Es apócrifa tambien, así por su título, como por su asunto, una carta sin fecha, atribuida al Papa Juan decimo, que lo fué desde el año de *novcientos y quince*, hasta el de *veinte y ocho*. El título dice así: „ Carta á los Obispos de la Narbonense primera, Reginaldo, de Beziers; Arman, de To-

Documento VII.

(1) Mariana, *Hist. gen. de España* tom. 1. lib. 8. cap. 5. pag. 369. Labbé y Cossart., *Sacrosancta Concilia* tom. 9. *Concilium Narbonen-*

se anni 911. pag. 568. Balucio, *Marcæ hispanica liber quartus* col. 379.

„losa; Riculfo, de Elna; Gimaran, de Carca-
 „sona; Wigon, de Gerona; Gerardo, de Ag-
 „de; Theodorico, de Lodeve; Uberto, de
 „Nimes; Theodorico, de Barcelona; Jorge,
 „de Vique; y Ridulfo, de Urgel.“ El asun-
 to es alabar la conducta de dichos Obispos,
 porque reconocian por Metropolitano al ver-
 dadero Prelado de Narbona, llamado Agio,
 y habian despreciado las pretensiones de Ge-
 rardo, que sin ser solicitado por el pueblo ni
 por el Clero, ni ordenado, segun costumbre,
 por sus Obispos comprovinciales, aspiraba al
 Arzobispado, alegando, para conseguir su in-
 tento, algunas Cartas Pontificias inventadas por
 él mismo. Como eran inventadas aquellas car-
 tas, asi lo es tambien la de Juan decimo; y
 se conoce haberla compuesto algun Frances,
 que estaba mal informado, no solo de la an-
 tigua geografia de Cataluña, pero aun de la
 de su propia nacion; pues extiende mucho mas
 de lo que debe la provincia que llamaban Nar-
 bonense primera, y despues de haber supues-
 to que estaban comprendidos en ella todos
 los estados de Cataluña y Lengüadoc, omi-
 te varios Obispados de entrambos dominios.
 El Autor confundió de propósito las dos pro-
 vincias, formando de ellas una sola, para con-
 seguir su intento de sujetarlas en lo espiritual
 á una misma Metropoli (1).

Documentos
 VIII.

VIII. Otro documento citan los France-
 ses, sacado (segun dicen) del Archivo de la
 Catedral de Elna. Cuentan que en un lugar
 de este Obispado, llamado Fuentes, cerca del
 año

(1) Labbé y Cossart citados, *ibidem* pag. 576.
 tom. 9. *Epistola Joannis Pape de*

año de *novecientos quarenta y siete*, Aimerico, Arzobispo de Narbona, tuvo un Concilio, en el qual se decretó, que el Obispo de Elna, en todo tiempo y ocasion, tuviese el primer lugar y asiento despues del Arzobispo de Narbona; y luego por sentencia del Pontífice Romano fueron depuestos los Obispos de Gerona y Urgel, aunque inmediatamente el Concilio, por singular clemencia, volvió á restablecerlos en su antigua dignidad. No se expresan los nombres de los dos Obispos depuestos, ni se dice que delito habian cometido: pero se conoce que el Autor tenia presente la apócrifa deposicion de Selva, de Urgel, y Hermemiro, de Gerona, sucedida, segun las fábulas de Francia, en los años de *ochocientos ochenta y siete, y noventa y dos*, y con insigne anachronismo la atribuyó, por falta de reflexion, á un Concilio Elenense del año de *novecientos quarenta y siete*. Otros tres articulos muy inverisimiles nos presenta la misma relacion. El primero: que en las Actas de un Concilio, en que se trató de exaltar á los dos Obispos de Narbona y Elna, no se diga haber asistido ningun otro Prelado, fuera de los dos, que trataron su causa propia, y determinaron su propia exáltacion. El segundo: que el Obispo de Elna, sin ser Metropolitano, ni ocupar una Silla mas antigua que otras, hubiese de ser preferido á todos los Obispos Españoles y Franceses, de Cataluña y Lengadoc. El tercero: que el Concilio depusiese á dos Obispos, y luego volviese á colocarlos en las mismas Sillas de que los habia echado; porque, ó no eran penitentes, y no se les debian restituir sus antiguos honores; ó lo eran

se les podía dar alguna otra penitencia, mas no el castigo de la deposicion (1).

nto IX. Pasan adelante los Franceses en su pretension, y citan por nono documento un diploma de los Condes, Raymundo y Ermesende de Barcelona, que en el año tercero del Rey Lothario, *novcientos cincuenta y siete* de la encarnacion (como se lee en dicha Escritura) volvieron á fundar la Silla episcopal, que habia tenido antiguamente la Iglesia de Rota. La antigüedad de este Obispado, y su nueva fundacion, son artículos de que no se halla memoria en ninguna historia legítima y digna de fé. Pero sin esto, de las mismas personas que se nombran en la relacion, puede colegirse la falsedad del hecho, porque en el año de *novcientos cincuenta y siete*, que fué el tercero del Rey Lothario de Francia, Raymundo el de Barcelona, no era Conde todavía, ni estaba aun casado con Ermesende; y en el año de *novcientos noventa y tres*, en que Raymundo y Ermesende obtuvieron el Condado por muerte de Borrelló, ya no era Rey Lothario, ni su hermano Ludovico, y obedecian los Franceses á Hugo Capeto (2).

nto X. El décimo documento en que se fundan los Abogados de la Sede Narbonense, es una sentencia, ó decreto del tenor siguiente con fecha del año de *mil diez y siete*: „Yo „Aimerico, por gracia de Dios, Arzobispo de „Narbona, informado del pleyto que se ha „móvido por la institucion del nuevo Obis- „pa-

(1) Los citados Labbé y Cosare, *Concilium Helensante habitum in Fontanis*, pag. 621. Aguirre y Catalani, *Collectio maxima Conci-*

liorum tom. 4. pag. 380.

(2) Balucio. *Collectio vet. membranarum*, num. 95. *Institutio Episcopatus Rotensis* pag. 875.

„ pado Bisuldunense ; pues por una parte el
 „ inclito Conde de Besalú , Don Bernardo , y
 „ sus Coadjutores los Condes Gaufrido y Bor-
 „ rello , protexen la fundacion ; y por otra par-
 „ te Miton , Obispo de Gerona , alega sus de-
 „ rechos antiguos sobre la nueva Iglesia : pongo
 „ paz entre los pleyteantes , determinando que
 „ el nuevo Obispo goce de los privilegios que
 „ le ha concedido el Pontífice Romano , pero
 „ sin detrimento ni menoscabo de los dere-
 „ chos del de Gerona ; en prueba y señal de
 „ cuyos derechos la Catedral de Besalú , pa-
 „ ra sí , y para sus Iglesias sufraganeas , to-
 „ mará del Obispo de Gerona el Sagrado
 „ Chrisma , y en las visitas diócesanas le da-
 „ rá alojamiento , cabalgaduras , y criados.“

¿ Con qué derecho se le puede quitar á un Obispo la autoridad de consagrar el Chrisma y distribuirlo á sus Parróquias ? ¿ Como es creí- ble que un Obispo haya de depender de otro , y estar sujeto á sus visitas , sin ser Sufraga- neo suyo ? ¿ Quando jamas se usó , que un pe- queño Conde , como el de Besalú , tuviese otros Condes subalternos llamados Coadjutó- res ? ¿ Ni aun en los nombres de Gaufrido y Borrello , que se dan á dichos Coadjutores , hay mucha verosimilitud , pues en el diplóma de la fundacion de dicho Obispado , en que pusieron sus firmas los Subalternos del Con- de , se leen los nombres del Mayordomo Ade- mero , y de los Vizcondes Dalmachio , Gui- ltelmo , y Petronio , mas no los de Gaufre- do y Borrello. En suma , el decreto de Ai- merico , Obispo de Narbona , nos da sobra- dos indicios para que podamos tenerlo por

apócrifo (1).

Documento
XI.

XI. Esteyan Balucio en el libro quarto de la Marca Hispanica, alega en favor del Obispo de Narbona, dos cartas de Urbano segundo, dirigidas á su Nuncio Rainerio, y al Obispo de Vique, Berengario, en los años de *mil ochenta y nueve, y noventa y uno*; y en la Coleccion de Documentos antiguos añade otra, que escribió el mismo Papa con la primera fecha á los Condes Berengario, de Barcelona; Ermengaudó, de Urgel; y Bernardo, de Besalú; y juntamente á todos los Obispos, Vizcondes, Nobles, y Señores, así Clérigos, como Seglares, de la Provincia Tarraconense y Barcelonesa. Dice en estas cartas el Pontífice Romano, que *quatrocientos años antes, ó á lo menos trescientos y noventa*, que es decir en el año de *seiscientos y noventa*, ó lo mas tarde en el de *setecientos*, con motivo de haber entrado los Moros en Tarragona, y destruido aquella Iglesia, todos los Obispos de Cataluña, con general aprobacion del pueblo, se sujetaron espontaneamente al de Narbona, reconociendolo por su Metropolitano. Urbano segundo en esta relacion histórica que nos da, no debe considerarse como Papa, sino como un escritor particular, que facilmente pudo ser engañado y engañarse, del mismo modo que qualquiera otro. Efectivamente en lo que dice acerca de la irrupcion de los Moros, y caída de Tarragona, su equivocacion es muy notable, porque segun consta de toda la seguida de la historia, los Mahometanos no ven-

cie-

(1) Balucio citado, num. 177. *piscopi* pag. 1007. 1109. 1111.
178. 179. *Acta Narbonensis Archie-*

cieron á Don Rodrigo en Andalucía, hasta el año de *setecientos y once*, y se ocuparon despues en otras guerras y conquistas por mucho tiempo, antes de poder entrar en Cataluña. Como se equivocó en este punto histórico, mucho mas facilmente pudo engañarse, siendo Frances, en el asunto del Arzobispo de Narbona, cuya superioridad, respecto de los Obispos de Cataluña, era objeto de mucho empeño para la nacion Francesa. Lo cierto es, que desde el año de *setecientos y once*, en que empezó el dominio de los Moros en España, hasta el de *mil y ochenta y ocho*, en que subió Urbano á la Silla de San Pedro, se pasaron *trescientos setenta y siete años*; y que no presentandonos tan largo plazo de tiempo, ningun otro documento seguro de la superioridad que quisieren dar los Franceses á su Obispo de Narbona, no puede tenerse por testimonio de autoridad el del Pontífice Urbano segundo, tan distante de aquellos tiempos (1).

XII. Mucho menos fuerza debe hacernos la Memoria publicada por el P. Risco, con el título de *Sentencia definitiva, dada en el Concilio de San Egidio, en vista de la querrela que presentó Berengario, Obispo de Tarragona, contra el de Narbona*. La Memoria en forma de carta es del tenor siguiente: „Gualtero, Obispo de Albano, Cardenal y Vicario de la Santa Romana Iglesia, á Berengario, Conde de Barcelona, al Consul Raymundo, su sobrino, á todos los demas Príncipes, y al Cle-

Documento XII.

Gg 20 scribitur 02, 10

(1) Valucio, *María hispanica liber quartus* al año 788, col. 343. *Collectio vet. monumentorum aum.*

302. *Epistola Urbani secundi* pag.

1184.

ro y Pueblo de Tarragona, perpetua salud
 en el Señor. Hemos tenido Concilio en San
 Egidio, con asistencia de los quatro Arzo-
 bispos, de Arlés, Aix, Narbona, y Tarragona, y de sus respectivos Sufraganeos y
 Abades. En esta Junta, Berengario, Obispo
 de Tarragona, nos ha echado á los pies, como inútil, el Privilegio Pontificio de Obispo
 Metropolitano, dadole por el Papa Urbano segundo, alegando, que por el solo motivo de haber querido usar de dicho privilegio, el Arzobispo de Narbona lo había mandado prender, y tenido en la cárcel por algunos dias. Con la autoridad y prudencia de los Padres, se han pacificado los dos Arzobispos; y el de Narbona ha reconocido y confesado, que realmente no tiene derecho sobre la Iglesia Tarraconense, pues solo lo tuvo para el tiempo en que estaba destruida y sin Obispo. . . Se celebró el Concilio en el año de *mil noventa y dos* de la Encarnacion, *mil ciento y treinta* de la Era, *mil y tres* del reynado de Felipe. Estas fechas pudieran dar mucho que sospechar acerca de la legitimidad de la relacion, pues un Cardenal, Nuncio Pontificio, y Obispo de Albano, no debía contar los años por los del reynado de Felipe de Francia, y mucho menos por los de la Era española, ni debía omitir los de la Indición, y del Pontificado del Papa, que son los que nombraba y nombra la Iglesia Romana. Però aun supuesto que la relacion sea legítima, y que realmente en Francia se tuviese Concilio, y se hubiese allí referido como cosa cierta, que el Arzobispo de Narbona, quando entraron los Moros en Cata-

caluñá, había obtenido los honores de Metropolitano de la Tarraconense; ¿qué fuerza podría hacer en el tribunal de la crítica en asunto favorable á la Iglesia de Narbona, un Concilio celebrado en tierra de Francia, por Obispos Franceses, por un Nuncio de un Papa Frances, y unos quatro siglos despues del hecho de que se trata? Puede llamarse absolutamente causa desauiciada y perdida, la que no tiene en su favor, por quatro siglos enteros, ningun documento positivo, por mas que la defiendan los Franceses con el mayor empeño (1).

ILUSTRACION XXII.

*DOCUMENTOS APOCRIFOS
en que funda la Iglesia de Vique sus pretensiones
sobre el Arzobispado de Tarragona.*

I. Como son vanos é insubsistentes los derechos de la Iglesia de Narbona sobre la Tarraconense, así tambien lo son los que alega la de Vique por el mismo fin, pretendiendo que desde el año de su restablecimiento, que fué el de *ochocientos ochenta y seis*, ú *ochenta y ocho*, ó á lo menos desde el de *novecientos y setenta*, ó *setenta y uno*, que es la fecha de la Bula de que luego hablaré, sus Prelados, aunque residentes en Vique, tenían el título y honores de Metropolitanos de Tarragona. Los documentos y motivos en que se funda

Razones que alegan los Obispos de Vique en prueba de su autoridad metropolitana.

es-

(1) Risco, *España Sagrada* tom. 28. Apéndice 18. pag. 297. y sig.

esta pretensión, no tiene bastante fuerza para afianzarla, como se debiera, por mas que la sostengan escritores muy respetables (1).

Razon I.

II. Dicen por primera razon, que el Obispo de Vique tenia comprehendida en su Diócesis una parte del antiguo Obispado de Tarragona. Pero este no es motivo para constituirlo Metropolitano, y heredero del Arzobispado Tarraconense: lo primero, porque para sucederá un Obispo no basta conseguir algunas de sus Parroquias, ó una parte subalterna de su Diócesis, qualquiera que sea; es necesario obtener su Iglesia Catedral, y ocupar la Silla de su residencia: lo segundo, porque si al Obispo de Vique tocó una parte del Obispado Tarraconense, porque era confinante de su Diócesis, tocó tambien otra parte, por el mismo motivo, al de Barcelona; y así esta razon, ó les daba á los dos igual derecho á la dignidad Metropolitana, ó no lo daba á ninguno de ellos: lo tercero, porque en caso de haber de aspirar alguno de los dos al título de Metropolitano de la Tarraconense, mas motivo tenia el de Barcelona que el de Vique, porque Barcelona era capital de provincia, y Vique ciudad subalterna; y porque la primera, respecto de Tarragona, está mucho mas vecina que la segunda. La época en que se pone la restauracion del Obispado de Vique, es la misma en que el célebre Conde de Cataluña, Guifredo segundo, recobró de los Moros la Ciudad de Barcelona, y restableció en ella la Corte y el Obispado. ¿Cómo podrá creer-

(1) Vease Balucio, *Marca hispánica liber quartus* al año 886. col.

370. al año 970. col. 403. Diago, Mariana, Flores, y otros muchos

creerse, que el Conde Guifredo, al mismo tiempo en que estaba tan gozoso por la conquista de Barcelona, y tan ocupado en engrandecerla en lo espiritual y temporal, quisiese poner la Silla Metropolitana de Tarragona en la Ciudad de Vique, subalterna y distante, mas bien que en su propia Corte, ciudad capital, y mas vecina? Yo no digo que diese semejante honor á Barcelona, porque no hay fundamento para decirlo: pero si no lo dió á esta Ciudad, no lo daría por cierto á la de Vique, ni á ninguna otra de su Principado (1).

III. Pero los Autores que desconfian de Razon II.
poder asegurar á la Iglesia de Vique, desde su restauracion, el título de Metropolitana, tienen por época muy cierta la del año de *novecientos y setenta*, ó *setenta y uno*, en que el Conde Borrello de Barcelona, hijo de Suniario, habiendo ido á Roma (segun cuentan) por devocion, con Hatto, Obispo de Vique, y con el célebre Monge Gerberto, obtuvo del Papa Juan decimotercero, que puesto que no habia esperanza de restablecer la Iglesia de Tarragona, destruida por los Moros, se diese á los Obispos de Vique el título de Metropolitanos de la Tarraconense; proyecto en que el Pontífice convino, segun consta por dos Bulas de dicho año, publicadas por los Padres Florez y Risco; la primera destinada expresamente para autorizar la translacion de la Metrópoli de Tarragona á la Iglesia de Vique; y la segunda dirigida al nuevo Arzobispo, para encargarle la administracion y gobierno

(1) Vase la *España Arabi* lib. 1. num. 128. y lib. 2. num. 17. y 184.

no de la Iglesia de Gerona, cuyo actual Prelado por ser neofito, y por no haber sido elegido canónicamente, no merecia la mitra que le habian dado. Puede ser muy bien que todo esto sea verdad, porque siendo Hatto varon muy docto y muy amado de Borrello, es facil que este Conde le procurase los honores de Metropolitano de Cataluña, aun sin tener para ello tanta razon y derecho como el de Barcelona. Pero lo cierto es que el Plan no tuvo efecto, como lo confiesan Estevan Baluio, Juan de Ferreras, el P. Maestro Florez, y otros muchos defensores de las dos Bulas arriba dichas, porque realmente los Obispos de Vique, aun despues de esta época, prosiguieron siempre en firmarse con el simple título que tenian antes, sin tomar jamas, no solo el de *Arzobispo*, que no era recibido en nuestra Iglesia, pero ni aun el de *Metropolitano*. La dificultad está en averiguar el motivo porque el Conde Borrello, aun con toda la aprobacion pontificia, no pudo obtener que fuese reconocido el Obispo de Vique por Metropolitano de Cataluña. Todos los escritores que trataron de este asunto, no solo los Franceses, pero aun los Españoles, lo atribuyén á manejo del Arzobispo de Narbona, que por sus derechos ó pretensiones antiguas, se opondria á la verdad. Yo no veo probabilidad en esta conjetura, principalmente en las circunstancias del Conde Borrello, que se desprendió enteramente de todas las ataduras con la Corte de Francia, haciendo alarde de sus derechos de Soberanía, apropiandose los títulos de Príncipe y Magestad, quitando á los Obispos y Monges los privilegios que les habian

bían dado los Reyes Carolinos, y despreciando en el mayor aprieto, para no depender de Francia en la mas mínima cosa, los socorros que queria darle Hugo Capeto contra los Moros que se habian apoderado de Barcelona. La época memorable en que toda Cataluña, siguiendo las huellas y exemplos de su generoso Príncipe, trabajaba con el mayor empeño en humillar á los Franceses, no era sazón oportuna, para que el mismo Príncipe, empeñado entonces en honrar al Obispo de Vique con el título de Metropolitano, cediese á las instancias del de Narbona, y despojase de la primera dignidad eclesiástica á un Prelado Catalán, y amigo suyo; para revestir con ella á un Obispo Frances. Añádase á esto, que para dar algun apoyo á la conjetura, debiera antes probarse que el Obispo de Narbona tenia realmente los derechos que se le atribuyen, y los habia alguna vez exercido: lo qual, por mas que se diga, de ninguna manera puede probarse, no quedandonos ningún documento seguro de semejante exercicio, y constando antes bien lo contrario por el mismo hecho de que se trata; porque si el Conde de Barcelona pidió un Metropolitano para Cataluña, y el Papa lo instituyó, sin que el Conde en su petición, ni el Papa en su Bula, hayan hecho memoria del de Narbona, ni de otro alguno, es prueba evidente de que suponian entrambos á Cataluña sin Metropolitano, y no reconocian exercicio ni derecho alguno en el Narbonense. Me parece mucho mas natural y creible, que la opinion contra Vique naciese del Obispo de Barcelona, por los derechos que realmente tenia esta Ciudad,

como capital y corte, y como mas vecinã por su situacion, á la antigua Sede Tarracónense. Pero de qualquier modo que esto fuese, lo cierto es, que el Prelado de Vique no consiguió la dignidad á que aspiraba, ni se intituló jamas Arzobispo ni Metropolitano (1).

Razon III. IV. El tercer documento que citan los defensores de Vique, es la siguiente carta de Urbano segundo, dirigida á los Príncipes de Cataluña con fecha de primero de Julio del año de mil ochenta y nueve. „ Habiendo venido á „ Roma (dice el Papa) Berengario, Obispo „ de Vique, é informandonos de los antiguos „ derechos y privilegios de su Iglesia Tarracónense, os exhortamos, que empleis vuestro poder y dinero en restablecer la antigua „ Catedral de Tarragona; para cuyo efecto, á „ los que en lugar de ir á Jerusalem, ó emprender otras santas romerias, concurriesen „ á dicho restablecimiento, prometemos y concedemos todas las indulgencias de semejantes peregrinaciones, como si las hubieran hecho. Nosotros, en caso que el Obispo de Narbona no pueda probar canónicamente, con algun privilegio Pontificio, los derechos que pretende tener sobre la Iglesia Tarracónense, libres de toda querella, volveremos á condecorarla con su antigua dignidad, y concederémos los honores del Palio á nuestro hermano Berengario.“ Esta Bula de Urbano segundo, no prueba otra cosa, sino que en el tiempo de su pontificado, no se habia en Cataluña un Obispo de Vique, que se intitulase Arzobispo de Tarragona.

(1) Balucio, *Marcas hispanicas*. Sagrada tomo 25. tratado 61. cap. *liber quartus* al año 970. col. 403. 4. pag. 102. y sig. tom. 28. Apert Ferreras, *Histoire générale d'Espagne* dice 5. pag. 252. Vease la *España* pagne tom. 3. siglo 10. al año 972. *Arabe* lib. 1. num. 193. lib. 2. pag. 88. Blórez y Risco, *España* II. num. 194.

que á fines del siglo oncenno, quando ya los Franceses habian revuelto y pervertido nuestra santa disciplina eclesiástica, y tenian en España tan escandaloso poder, tomó esta ocasion el Obispo de Narbona para fingir razones y derechos antiguos sobre la Provincia Tarraconense, y el de Vique pensó poderlo rebatir y vencer con sus pretensiones contrarias. Observese que la misma Bula Pontificia indica con la mayor claridad, que los Obispos de Vique no habian tenido hasta entonces el título de Arzobispos de Tarragona: lo primero, porque Berengario, al mismo tiempo que llama *suya* la Iglesia Tarraconense por la porcion de ella que tenia, supone, que entonces no era Metropolitana, pues supplica al Papa, que la eleve á los antiguos honores: lo segundo, porque el Pontífice, hablando de Berengario, y de la petition que le habia hecho, lo llama simplemente *Obispo de Vique*, sin darle otro título mas honroso: lo tercero, porque dice el mismo Papa, que en caso que se restablezca la Silla de Tarragona, la elevará al grado de Metropolitana, y dará el Palio al Obispo Berengario; que es prueba evidente de que este Prelado no tenia todavia el título de Arzobispo, ni su porcion de Iglesia Tarraconense el de Metropolitana (1).

Razon IV.

V. Despues de dicha carta, el mismo Pontífice Urbano escribió otras, en que ya le llama Arzobispo de Tarragona; y como á tal lo reconoció aun su mismo rival, el de Narbona, en el mismo Concilio que celebró Gual-

Hh 2

te-

(1) Balucio, *Collectio vet. monum.* num. 307, *Epist. Urbani secund-*

di ad Proceres Provincia Tarraconensis col. 1184.

tero, Nuncio Pontificio, en el año de *mil noventa y dos*, como dixe en el número doce de la Ilustracion antecedente. Pero todo esto no prueba derechos antiguos: prueba solamente, que en los últimos años del siglo oncenno, se restableció la antigua Silla de Tarragona, y fué colocado en ella Berengario, que con todos los derechos que alegaba, no habia tenido hasta entonces otro título, sino el de Obispo de Vique. Y debe aun en esto observarse, que la exáltacion de Berengario se hizo en tiempos muy revoltosos, y con la menor legitimidad en lo político, pues estaban entonces divididos en dos facciones los ánimos de los Catalanes, reconociendo los mas al legítimo Conde, que era el niño Don Ramon Berenguer tercero, y otros muchos á su tio D. Berengario, Príncipe intruso, y legitimamente proscrito y desterrado; y Berengario, Obispo de Vique, y el Papa Urbano segundo; eran entrambos partidarios del falso Conde, y con él trataron el asunto, y con sola su autoridad lo concluyeron (1).

ILUS-

(1) Véanse Balucio, Florez, y Risco en los lugares citados: Véase

se en el lib. 1. de la *España Arab.* de el num. 302.

ILUSTRACION XXIII.

*NO FUE LUDOVICO PIO,
ni Carlo Magno su padre, el instituidor de
la vida reglar de nuestros Canónigos.*

I. **L**a institucion de la vida reglar de nuestros antiguos Canónigos, es una de las muchas cosas de que se glorían los escritores franceses con su acostumbrada jactancia, aprovechandose de la sobrada modestia, con que nuestra nacion suele sufrir la indiscrecion y vanagloria de los extrangeros. Atribuyen dicha institucion al Emperador Carlo Magno, ó bien á su hijo Ludovico Pio, que en vida del padre era Rey de Aquitania, y tenia algun mando en Cataluña: pero los documentos que citan en prueba de su pretension, no convencen el asunto, porque, ó son apócrifos y de ninguna autoridad, ó se oponen á noticias históricas mas antiguas y seguras (1).

II. El primer documento es un Concilio de Barcelona, que en el año decimotercero del Rey Roberto de Francia, mil y nueve de la Encarnacion del Señor, y mil y quarenta y siete de la Era española, con acuerdo y aprobacion de los Condes Raymundo y Ermesende, y de los Obispos Ethio, de Barcelona; Arnulfo, de Vique; Othon, de Gerona; Salla, de Urgel; y Oliva, de Elna, restableció en la Catedral la vida canónica, instituida en aquella Iglesia por Carlos el Calvo, y

su

(1) Vasee en el lib. 2. de la *España Árabe* el num. 138.

su hijo Ludovico Balbo, segun consta por un dplóma de este segundo Rey, del año de *ochocientos setenta y ocho*. Quatro cosas son dignas de reparo en esta relacion. La 1.^a: que en ella no se habla de Carlo Magno, y Ludovico Pio, á quienes atribuyen los Franceses la institucion de nuestros Canónigos Reglares, sino de Carlos el Calvo, y Ludovico Balbo, que son muy diferentes, y de tiempo muy diverso. La 2.^a: que no se habla de institucion de vida canónica en general, que es lo que pretenden los Franceses, sino de la canónica de Barcelona en particular, que pudo muy bien ser fundada por algun Rey de Francia, sin ser la primera de nuestra nacion. La 3.^a: que el testimonio del Concilio de Barcelona es de muy poca autoridad para el asunto histórico de que se trata, asi por haberse celebrado un siglo y medio despues de la edad de Carlos el Calvo, y dos siglos despues de Carlo Magno, como tambien porque en el tiempo de su celebracion estaba ya inficionada Cataluña de muchos perjuicios franceses. La 4.^a: que la fundacion de la canónica de Barcelona, que se atribuye á Ludovico Balbo, hubo de ser, ó meramente proyectada, ó bien de muy poca substancia, porque de alli á *sesenta y seis años*, en el de *novecientos quarenta y quatro*, mandaron construirla á sus expensas el Conde Suniario, y su muger Richilde (1).

Documento II.

III. El segundo documento á que dió lugar Estevan Balucio en su Coleccion, es del tenor siguiente: „Yo Ermengaudó, Obispo

(1) Aguirre y Catalani, *Collectio maxima Conciliorum* tom. 2. *Conventus apud Barcinonem* pag. 336.

„ de
Balucio, *Collectio veterum monumentorum* num. 81. y 195. pag. 857. y 968.

„ de Urgel , en el dia veinte de *Noviembre*
 „ del año christiano de mil y diez , con noti-
 „ cia y aprobacion de Sergio , Pontífice Ro-
 „ mano , de Ermengaudó , Arzobispo de Nar-
 „ bona , de nuestros Condes , Raymundo y
 „ Ermesende , del Conde Guifredo , de los
 „ Canónigos de esta mi Iglesia , y de mu-
 „ chas personas nobles de uno y otro cléro,
 „ establezco en esta Catedral , segun el pro-
 „ yecto del Obispo Salla , mi tio y antecesor,
 „ la vida canónica reglar , de que fué autor
 „ y ordenador , despues de la apostólica ins-
 „ titucion , el gloriosísimo Emperador Ludo-
 „ vico ; y para este efecto señalo varios ha-
 „ beres míos , asi hereditarios , como episco-
 „ pales , cuya donacion confirmaron todos los
 „ siguientes con sus respectiyas firmas : El
 „ Conde Marques Raymundo (de Barcelona):
 „ Ermesende , su muger , viuda del Conde
 „ Ermengaudó (primero de Urgel) : Ermen-
 „ gaudó (segundo de Urgel) hijo suyo de me-
 „ nor edad : el Conde Guifredo (segundo de
 „ Cerdaña) con Guisla su muger : Soniario ,
 „ y Ermengaudó , entrambos Condes de Pa-
 „ llars : el Papa Sergio de Roma : Ermengau-
 „ do , Arzobispo de Narbona : sus Sufraganeos
 „ nacionales , Adalberto , Carcassense , Mofre-
 „ do , Biterrense , Pedro , Magalonense , Fro-
 „ tario , Nemausense , Estevan , Agatense , Ari-
 „ balo , Veccense , y Raymundo , Tolosano :
 „ últimamente sus *Sufraganeos Españoles* Pe-
 „ dro , de Gèrona , Borrello , de Vique , Deus-
 „ dedit , de Barcelona , Aymerico , de Ribá-
 „ gorza , y el que está en la parte citerior de
 „ los Pirineos , Oliva de Elna.“ El inventor
 de esta escritura manifesta por una parte su
 po-

poca instruccion , y por otra su espíritu galicano. Es mucha afectacion la de nombrar expresamente los *Sufraganeos Españoles del Arzobispo de Narbona* , no habiendo tenido jamas este Obispo ninguna jurisdiccion en España , segun he demostrado de propósito mas arriba. Es poco verosimil , que el Condado de Pallars tuviese dos Príncipes á un mismo tiempo ; y menos verosimil que estos fuesen Soniario y Ermengaudó , en tiempo que lo era Raymundo , hijo menor de Ermengaudó , como queda probado en la Ilustracion decimatercera. Es incoherencia el suponer que firmase Ermengaudó , Conde de Pallars , que es el mismo que tenia el Condado de Urgel ; despues de haber dicho que firmaron su viuda Ermesende , y su inmediato sucesor Ermengaudó , el niño , dos pruebas de que habia muerto el arriba dicho. El poner al Obispo de Elna *en la parte citerior de los Pirineos* , es prueba clara de que el Autor de la Escritura no fué el Obispo de Urgel , sino algun frances , porque Elna , respecto de Urgel , está *en la parte ulterior* , y solo está en la *citerior* , respecto de Francia. Estas reflexiones dan mucho motivo de sospechar , que la escritura es apócrifa , y que su inventor , como natural de Francia , quiso atribuir la institucion de los Canónigos Reglares á Ludovico Pio , para dar esta gloria á un Príncipe de su nacion (1).

Documento
III.

IV. Estevan Balucio , que publicó la antecedente escritura de la Catedral de Urgel , del año de

(1) Balucio , *Collectio veterum institutionum vitæ canonice* pag. 974.
monumentorum num. 163. Carta de

de mil y diez, añade otra de la misma Iglesia con fecha del de mil y quarenta. „ El Rey „ Ludovico de Francia (se dice en ella) si- „ guiendo el exemplo de los Apostoles, que „ hacian vida comun, instituyó un lugar en „ que los Ministros de la Iglesia viviesen y „ comiesen juntos, y se le da el nombre de „ Canónica, porque en él se observa el Cá- „ non, ó Regla Eclesiástica. Yo, pues, Gui- „ fredo, Arzobispo de Narbona, con aproba- „ cion de Doña Constancia, Condesa de la „ tierra Urgelense, y de su hijo niño, el Con- „ de Ermengaudó, confirmo todos los bienes „ que tiene dicha Canónica en los Condados „ de Urgel, Conflent, Rosellon, Cerdaña, Pa- „ llars, y Berga, &c.“ Si esta escritura no es apócrifa, puede á lo menos tenerse la primera cláusula por añadidura moderna de algun Frances que quiso honrar á su Rey Ludovico, atribuyendole la fundacion de la Canónica de Urgel. Pero aun dado que la cláusula sea legítima, nada se concluye en favor de la opinion de que se trata, porque pudo Ludovico fundar en Cataluña una Canónica particular, sin tener derecho á la gloria que se pretende atribuirle, de haber instituido en general la vida reglar de nuestros Canónigos. Observese quan diversamente hablan en el mismo asunto esta escritura, y la antecedente. Esta dice en particular, que el Rey de Francia fundó la Canónica de Urgel; y la otra en general que instituyó la vida reglar de los Canónigos: la fundacion de dicha Canónica Urgelitana, se atribuye en ésta á Ludovico Pio, y en aquella al Obispo Ermengaudó, y á su tio Salla. O la una, ó la otra debe ser apó-

crifa ó interpolada; y es muy facil que lo sean las dos (1).

Documentos positivos de la mayor antigüedad de nuestros Canónigos Reglares.

V. Pero sean ó verdaderos, ó apócrifos los documentos que hasta ahora he insinuado; lo cierto es, que lo que dicen de Carlo Magno, y de los dos Ludovicos primero y segundo, es enteramente falso, porque se opone á hechos históricos indubitables, y de mucho mayor antigüedad. En el Concilio tercero Toledano, celebrado en el año quarto del Rey Recaredo, *quinientos ochenta y nueve* de la Encarnacion, que es decir *mas de dos siglos* antes de los Reyes arriba dichos, se trató en los capítulos quinto y septimo de las casas reglares de nuestros Canónigos, con el título de *Convivios Sacerdotales*, y con el de *Habitaciones de Cánon*, ó *Regla Eclesiástica*, y se mandó á los Convictos que leyesen en tiempo de la comida las Sagradas Escrituras, y no tuviesen comunicacion alguna con mugeres sospechosas, intimandoles que en caso de contravencion, ellos y ellas serian castigados, los primeros con las penas eclesiásticas correspondientes, y las segundas con la venta de sus personas en beneficio de los pobres. El Concilio Toledano quarto, del año de *seiscientos treinta y tres*, volvió á hablar de los mismos Convivios, ó Convictos, con el nombre de *Cónclaves*, ordenando que los Presbíteros ó Levitas, que por enfermedad ó vejez, no pudiesen vivir en comunidad, hubiesen de tener en sus celdas algun testigo respetable y autorizado de su buen proceder. San Isidro de Sevilla, que acabó de escribir la

(1) Balucio citado, num. 220. *Consecratio Ecclesia Urgellensis* pag. 1069.

ILUSTRACION XXIV.

*LOS MONGES FRANCESES DE CLUNI
no fueron llamados á España por Don Sancho
el Mayor, ni introduxeron en ella la vida
monástica, ni la reformaron.*

Historia fabu-
losa de la en-
trada de los
Cluniacenses
en España.

I. La nacion Francesa que pervirtió en el siglo undecimo nuestras costumbres, y rompió la antigua disciplina apostólica de nuestras Iglesias, en lugar de sepultar en un profundo silencio tan vergonzosas memorias, nos insulta y provoca con el mayor descaro, como si de ella hubieramos aprendido en aquellos tiempos infelices la religion y piedad. Una de las cosas que pretenden habernos enseñado, es la vida monástica, suponiendo con la mayor falsedad, é inverisimilitud, que nuestros primeros maestros de perfeccion evangelica, fueron los Monges de Cluni ó Clugny, de quienes la aprendieron Paterno, y otros Religiosos Españoles, por orden del Rey Don Sancho el mayor, cerca de los años de *mil y veinte*. Que los Franceses nos vendan estas fábulas, no es cosa nueva, ni de admirarse; pero es mucho de extrañar, que las hayan adoptado tan facilmente nuestros escritores, aun los más insignes (1).

Primer documento que se cita en defensa de dicha historia.

III El primer documento que citan los defensores de esta opinion, es un diplóma del Rey Don Sancho el Mayor, que dice en
subs-

(1) Vese en el lib. 2. de la *España Arabe* el num. 221.

substancia así : „ Sancho , por gracia de Dios ,
 „ Rey de las Españas , juntamente con todos
 „ los Obispos , Duques , Condes , y Grandes ,
 „ que viven en las provincias de sus domi-
 „ nios , al Señor Papa de la Santa Romana Si-
 „ lla , y Apostólica Iglesia , á los Arzobispos ,
 „ demás Eclesiásticos , y pueblos christianos de
 „ todo el mundo , salud y felicidad en la pre-
 „ sente vida , y en la venidera . Despues de
 „ haber dado buen orden y noble disposi-
 „ cion á todo mi reyno , echado de él á los
 „ infieles Agarenos con repetidas victorias , y
 „ arrojado con las armas de la disciplina ca-
 „ nónica , á todos los sacrilegos hereges que
 „ inficionaban con su pestífero aliento la reli-
 „ giosidad de nuestra nacion , he fixado mi
 „ pensamiento en la sublime perfeccion chris-
 „ tiana , de que habló nuestro Señor á un Jo-
 „ ven deseoso de la salud de su alma , dicen-
 „ dole : que si queria ser perfecto , vendiese to-
 „ dos sus bienes , dispensase el dinero á los
 „ pobres , y se pusiese en camino para seguir-
 „ le . Habiendo reparado y visto con el ma-
 „ yor sentimiento de mi alma , que en los do-
 „ minios que Dios me ha dado , faltaba esta
 „ perfeccion , y que el orden monástico , el
 „ mas perfecto de todos los ordenes de la Igle-
 „ sia de Dios , en toda nuestra patria era en-
 „ teramente desconocido ; hice larga oracion
 „ al Todopoderoso para conseguir lo que de-
 „ seaba , y alumbrar las tinieblas de nuestra
 „ patria con la perfeccion de la vida mona-
 „ cal . Efectivamente , con el favor de Dios ,
 „ y con la direccion y consejo de hombres reli-
 „ giosos y prudentes , entendí que el Monas-
 „ terio Cluniacense era el mejor lugar , y el
 „ „ mas

„ mas acertado para aprender la perfeccion y
„ profesion monástica; y luego, con acuerdo
„ de los Obispos y Grandes, llamé á nuestro
„ compatriota Paterno, hombre tenido por
„ muy religioso y temeroso de Dios, y lo en-
„ víé con otros compañeros de igual religio-
„ sidad, á dicho Monasterio de Cluni, para
„ que aprendiesen allí la perfeccion de la vi-
„ da monástica, y la traxesen con su vuelta
„ á nuestros dominios. Asi se hizo realmen-
„ te; pues habiendo vuelto Paterno con sus
„ compañeros, bien instruido en la ciencia re-
„ ligiosa, lo puse por Maestro y Director en
„ la Casa de San Juan de la Peña, y para que
„ este Monasterio permaneciese constante en
„ la vida reglar, aseguré su establecimiento
„ con muchas dádivas y privilegios. Quando
„ ya florecia en esta casa la profesion monás-
„ tica, los Obispos y Príncipes de todo mi
„ Reyno, me suplicaron con el mayor empe-
„ ño, que honrase con la misma profesion y
„ orden al Monasterio de San Salvador de Oña,
„ fundado por el religioso Conde Don San-
„ cho; y en atencion á tan justa súplica, por
„ medio de nobles personages de mi mayor
„ confianza, que fueron á San Juan de la Pe-
„ ña, rogué al Abad Paterno, que viniese á
„ la Corte con algunos otros religiosos de su
„ Comunidad, y conseguí de él con mis ins-
„ tancias, que se encargase de cumplir lo pro-
„ yectado. Con parecer y acuerdo de todos
„ los Obispos y Clérigos de mi Reyno, se
„ quitaron del Monasterio de Oña las mu-
„ geres que vivian en él sin decencia (*sine*
„ *aliqua reverentia*): se estableció con la di-
„ reccion de Paterno, una Congregacion de
„ Mon-

„ Mongés , según la Regla de San Benito : se
 „ dió á Garcia el gobierno de la casa , y el tí-
 „ tulo de Abad : se aseguró y confirmó la nue-
 „ va fundacion con mi Real autoridad , y con
 „ la del Sumo Pontífice. La fecha de este di-
 „ plóma es el día de Sabado , veinte y siete
 „ de Junio del año de mil setenta y uno de
 „ la Era , que es el de mil treinta y tres de
 „ la Encarnacion. Firmaron en primer lugar
 „ tres Obispos , Julian , de Burgo ; Ponce , de
 „ Palencia ; y Juan , de Alava : en segundo lu-
 „ gar la familia Real ; Don Sancho , por gra-
 „ cia de Dios , Rey de las Españas ; sus hijos,
 „ Ramiro , Garcia , y Fernando , y su muger
 „ la Reyna Doña Mayor , indigna Sierva de Je-
 „ su Christo : en tercer lugar diez y siete tes-
 „ tigos : y por último un Escribano llamado
 „ Garcia. “ Considerando menudamente este
 „ diplóma , se descubren en él muchos indi-
 „ cios que lo representan como apócrifo. I En
 „ la fecha hay error ó equivocacion , porque en
 „ el año de *mil-treinta y tres* , el día *veinte y siete*
 „ de Junio cayó en Miercoles , y el Sabado
 „ que se nombra en la escritura , concurrió con
 „ el día treinta. II La direccion de la carta
 „ del Rey á todos los Obispos y fieles del uni-
 „ verso , es sobrado importuna , tratandose prin-
 „ cipalmente de la simple fundacion ó reforma
 „ de una casa religiosa. Solo al compositor fran-
 „ ces , que se valió de este medio para ensal-
 „ zar á su nacion , y á su Monasterio de Cluni,
 „ pudo parecer objeto digno y suficiente para
 „ llenar con él á todo el mundo christiano. III.
 „ Las expresiones de *salud y felicidad en la pre-
 „ sente vida , y en la futura* tienen algun resan-
 „ bio de pluma extrangera , que no supo imi-
 „ tar

tar los formularios de nuestros antiguos Reyes. IV. El estilo de la carta es sobrado culto para el siglo á que se atribuye, y es muy diferente del de otras escrituras de la misma edad. V. Es muy falsa, y aun inverosímil, la gloria que se apropia el Rey D. Sancho el Mayor, de haber arrojado á todos los sacrilegos hereges que inficionaban con su pestífero aliento la religiosidad de nuestra nacion. En el siglo oncenno, y aun en todo el antecedente (como puede verse en el libro segundo de la España Arabe) nuestra península no tuvo hereges: solo penetraron en ella algunos Italianos de la Isla de Córcega, cuya ciega aficion á las obras de Virgilio y Horacio, mas bien merece el título de locura, que de heregía; y aun estos, es difícil que desde las playas de Cataluña ó Valencia, se internasen hasta Navarra. El falsario Frances que inventó el diplóma, midió á nuestra nacion por la suya, porque es cierto que á principios del siglo oncenno se inventó en Francia la costumbre de encender hogueras para quemar á los muchos hereges que habia en ella. VI. La fundacion ó reforma del Monasterio de San Juan de la Peña, según todos los documentos en que se funda la fabula francesa, sucedió por los años de *mil y veinte*, en cuyo tiempo, el Rey Don Sancho el Mayor no habia humillado todavía, como supone en este diplóma, la altivez y poder de los Agarenos. VII. El elogio que se hace del orden monástico, llamandolo *el mas perfecto de todos los ordenes de la Iglesia de Dios*, no merecia la aprobacion y firma de los Obispos, cuyo estado de perfeccion es mucho mas alto que el de los Monges.

VIII. La suposición de que en Navarra, ó en otras provincias de España, no habia monasterios, ni casas de perfección religiosa, ni era conocido absolutamente el orden monástico, es la mas falsa que pueda hacerse, como demostraré mas abaxo. IX. El desprecio con que se habla de España, como si en materia de religion y piedad viviese sumergida *en las tinieblas*, es muy propio de escritor Frances, que debia apocar nuestro zelo religioso, no solo por título de envidia y rivalidad, sino tambien para pretextar y encubrir el grave daño que nos hizo su nacion en el siglo oncenno, pervirtiendo nuestra disciplina eclesiástica. X. Es indicio tambien de espíritu galicano, el empeño con que representa el Autor á los Monges de Cluni, como los mas santos y perfectos de todo el orbe christiano. XI. Se supone y establece, que el Monasterio de Oña fué fundado por el Conde Doñ Sancho de Castilla en el año de *mil y diez*, y reformado por el Rey Don Sancho el Mayor, en el de *mil veinte y nueve*, y que en este intermedio de *diez y nueve años* murió en concepto de santidad su primera Abadesa Doña Trigidia. ¿Cómo es creible que un monasterio, á los diez y nueve años de su primera fundacion, necesitase ya de reforma? ¿Cómo pudo pervertirse tan pronto una comunidad religiosa, principalmente habiendola formado y dirigido una Abadesa Santa? ¿Quién creará que las Monjas de Oña, en los mismos años primeros de su fervor religioso, fuesen ya disolutas, y no solo viviesen sin religiosidad, pero aun sin honestidad ni decencia? XII. En las fechas y firmas del diploma hay tambien

alguna inverosimilitud: lo primero, porque habiendose executado la reforma del Monasterio de Oña en el año de *mil veinte y nueve*, y queriendo el Rey participar esta novedad al Papa, y á todo el mundo christiano, no debía retardar el aviso por quatro años enteros, hasta el de *mil treinta y tres*: lo segundo, porque el Rey Don Sancho firma despues de los Obispos, y la Reyna despues de sus hijos, contra la práctica mas ordinaria y comun de nuestra nacion: lo tercero, porque en un diplóma tan ruidoso de Don Sancho el Mayor, en que se firman los Obispos de Alava, Burgos, y Palencia, es muy notable la falta de los de Navarra, que era el Reyno primitivo y principal de dicho Soberano (1).

Segundo documento.

III. Prosiguen los defensores de la falsa opinion, citando una vida de San Isigo, Abad de Oña, cuya copia manuscrita, sacada del Monasterio de San Juan de la Peña, se encontró en Roma entre los papeles del Cardenal de Santa Severina. En esta vida, que se conforma substancialmente con la de los Breviarios de Burgos y Zaragoza, y con otra mas larga publicada por Yepes y Tamayo, se lee la siguiente relacion: „ Sancho, Rey de los Cantabros, despues de haber domado con muchas guerras á los Mahometanos usurpadores de España, dirigiendo sus pensamientos á la piedad christiana, tomó con el mayor calor el empeño de introducir en sus Reynos el orden monástico, de que apenas quedaba entonces en la Cantábría muy li-

(1) Yepes, *Coronica de San Benito* tom. 5. escritura 45. fol. 467. Bolandistas, *Acta Sanctorum*. In-

„ ge-
nii tom. 1. dia 1. *Commentarius*
præius in vitam S. Eusebii num.
7. y sig. pag. 108. 109.

„gero resabio. Ordenó, pues, que Paterno,
 „varon religioso, marchase á Francia para
 „aprender las reglas de tan santa vida, en la
 „casa de los esclarecidos Monges de Cluni,
 „que resplandecian entonces en el mundo por
 „su luminosa santidad, baxo el gobierno del
 „Abad Odilon. Paterno, despues de haberse
 „instruido en dicho Monasterio, fué nombra-
 „do por Superior del de San Juan de la Pe-
 „ña, y consecutivamente algunos de sus dis-
 „cipulos mas insignes, con aprobacion del So-
 „berano, y de los Obispos y Grandes del
 „Reyno, se trasladaron al de Oña, echando
 „de él á las Monjas, que vivian vida poco
 „ajustada, y aun poco honesta (como añade
 „el Breviario de Burgos) por motivo del
 „trato peligroso con los Monges y Clérigos
 „que servian á la Iglesia. El primer Abad
 „de Oña fué Garcia, varon santísimo, por
 „cuya muerte, el Rey Don Sancho encar-
 „gó el gobierno de aquella religiosísima co-
 „munidad á un Santo Ermitaño, llamado Iní-
 „go, que vivia en las montañas en traje de
 „Monge, y acabó sus dias en el Monasterio
 „de Oña, en el dia primero de Junio del
 „año de mil cincuenta y siete.“ Esta vida no
 „solo tiene casi todos los mismos defectos que
 „noté en el diploma apócrifo del Rey Don San-
 „cho el Mayor, pero aun algunos otros, que
 „prueban su poca antigüedad; artículo en que
 „convienen aun los Padres Bolandistas que la
 „publicaron, asegurando haber perecido las
 „Actas antiguas y originales que podian dar-
 „nos noticia del Santo Abad de Oña. El Au-
 „tor en primer lugar, ó comprehendió los es-
 „tados de Navarra y Aragon, baxo el nom-
 „bre

bre de Cantabria, que es opinion falsa y moderna, y señal por consiguiente de su poca antigüedad; ó entendió por Cantabria lo que debe entenderse, sin reparar que San Juan de la Peña nada tiene que ver con la verdadera Cantabria castellana. Parece, en segundo lugar, que no conocia monasterios duplices, formados de hombres y mugeres, que es indicio de ser obra muy posterior á los tiempos de que se trata, pues entonces dichos monasterios eran muy comunes. Reprueba en tercer lugar, segun su modo de explicarse, todo monasterio de mugeres, pues no puede haberlo, sin Monges ó Clérigos que asistan á la Iglesia, y por consiguiente sin el mismo riesgo espiritual que se supone haber sido el motivo de la destruccion del de Oña. Por último, repárese que el Autor de esta vida latina Pinnatense, y el de otra castellana que se guarda en Oña, no convienen en la época de la muerte de San Inigo, pues la primera la pone en el año de *mil cincuenta y siete*, y la segunda en el de *mil setenta y uno*; y habiendo preferido el P. Yepes esta segunda, aunque castellana, y por consiguiente modernísima, hubo de tener á la primera por mas moderna todavia, y de menor autoridad. Los Breviarios que adoptaron relaciones sacadas de semejantes vidas, debieran sujetarse al examen y correccion de nuestros zelosísimos Obispos: (1).

Tercer documento.

IV. Menos caso debe hacerse de la lapida

(1) Bolandistas, *Acta Sanctorum Iunii* tom. 1. dia 1. *Commentarius praevius* num. 2. pag. 107. *Vita breviter Sancti Enneceni ex manus-*

cripto. Monasterii Pinnatensis pag. 110. *Acta proficiora ex Tamayo*, &c. pag. 111. y sig. 213.

da castellana de San Salvador de Oña, donde se dice, que el Serenísimo Señor Conde Don Sancho de Castilla, fundador de la Real Casa de Oña. . . ., puso en él al principio á Doña Trigidia su hija por Abadesa, y con ella otras muchas doncellas, para que sirviesen á nuestro Señor; la qual Doña Trigidia es habida por Santa, y está sepultada en este Monasterio, en la capilla del Crucifixo: y despues que esta Santa virgen murió, fué reformado este Monasterio de Oña por el Serenísimo Rey Don Sancho el Mayor, yerno del dicho Conde, y puestos en él Monges de la regla y orden del glorioso Confesor San Benito, por los quales envió el Rey Don Sancho al Monasterio de Cluni, que es en Francia, y estableció por primer Abad al glorioso San Iñigo, cuyo Santo cuerpo yace en este Monasterio en su propia capilla. Esta inscripcion no puede hacer ninguna fé en el asunto que aquí se trata, del siglo oncenno, habiendola compuesto, ó mandado componer el Abad Juan Manso en los últimos años del siglo quince, como dixe en el libro primero de la España Goda. Es notable la incoherencia de los mismos documentos que se citan en defensa de las glorias Cluniacenses. La lápida de Oña dice, que San Iñigo fué el primer Abad del Monasterio de San Salvador; y las escrituras de que he hablado antes, aseguran que fué García. Refiere la lápida, que el Rey Don Sancho hizo venir á España Monges de Cluni; y las escrituras citadas dicen todo lo contrario, afirmando que religiosos de España pasaron á Cluni para aprender la vida monástica. La lápida supone que los reformadores del Monasterio de Oña eran Fran-

ceses, llamados directamente de Cluni; y el diploma de Don Sancho el Mayor, dice que eran Españoles, instruidos por el Abad Paterno en San Juan de la Peña. Estas incoherencias con todas las demas reflexiones que hice antes, prueban la poca autoridad y legitimidad de los documentos que se alegan (1).

En España mucho antes del siglo XI. habia monasterios.

V. Pero lo que mas convence en el asunto, es la certeza histórica que tenemos de que los Monges de Cluni en el siglo oncenno no pudieron enseñar á los Españoles, ni la vida monástica en general, ni en particular la Regla de San Benito, siendo una y otra muy conocidas en España, y muy religiosamente observadas desde tiempos mucho mas antiguos. Sin hablar de nuestros antiquísimos Ermitaños, de quienes traté en la España Romana; ni de nuestros insignes Cenobitas, ó Monges de vida comun, que se hallan nombrados en un Concilio de Tarragona del año de *quinientos diez y seis*, y consecutivamente en otros muchos Concilios; tenemos innumerables memorias de particulares institutos monásticos, formados y observados en España, y aun en Aragon y Castilla, y en la misma Navarra desde quinientos años antes de la época de las tan celebradas glorias Cluniacenses. Son insignes autores de reglas monacales San Martin Obispo de Dumio, que las dictó en Portugal por los años de *quinientos y setenta y dos*; San Donato, que fundó el Monasterio Silyitano en el Reyno de Valencia cerca del año de *quinientos y setenta*; San

(1) Véase la España Goda lib. 1.º artículo 38. número 6.º de la Colección de Leyes de España.

Fructuoso, Obispo de Braga, que fué maestro de vida religiosa en los Reynos de Galicia y Leon: San Valerio de Astorga, de cuyo instituto nos queda un fragmento en la Coleccion de Reglas monacales, escrita por San Benito de Aniana en el siglo octavo: Juan Biclarense, Obispo de Gerona, que *compuso una regla* (dice San Isidoro de Sevilla) *muy provechosa para sus Monges, y aun para todos los que quieran dedicarse al servicio de Dios*: y el mismo San Isidoro, de quien tenemos una obra muy estimada con el título de *Regla de Monges*. En tiempo de la España Goda, que es decir antes del siglo octavo, habia en España innumerales monasterios de rigurosísima observancia; y entre ellos eran muy famosos el de Dumio, fundado por San Martin; el Sirvitano de Valencia, obra del Abad San Donato; el de San Millan de la Cogulla, en la Rioja, que tuvo por primer Padre á San Emiliano; los de Compludo, y San Roman de Ornisga, instituidos por San Fructuoso; el Agaliense, en Toledo; el de Tibaes, en Portugal; el de San Pedro de Montes, en el Bierzo; el de San Claudio, en la Ciudad de Leon; el de Pampliega, en tierra de Burgos; el de Valclara, en Cataluña; el de Santa Engracia, en Zaragoza; y el de San Salvador de Leyre, en Navarra. En el siglo nono se fundaron los de San Zacarias, en los Pirineos de Navarra; San Pelayo de Antealtares, y San Martin de Pinario, en Santiago de Galicia; San Julian de Samos, en el Obispado de Lugo; San Pedro de Ripoll, en el Condado de Vique; San Cucufate en el Vallés; y nuestra Señora de Monserrate, en la mon-

montaña de este mismo nombre. Los mas conocidos del siglo decimo son los de S. Andrés y San Christoval, sobre el rio Cea; Santa María, sobre Duero; San Miguel de Des-triana, San Salvador, San Pelayo, Santiago, y San Juan Bautista de Leon; San Pedro de Arlanza, San Pedro de Campredon, San Estevan de Bañoles, San Benito de Bages, San Pedro de Castañeda, San Salvador de Lorenzana, San Martin de Albelda, San Estevan de Ribas de Sil, San Salvador de Boñal, Nuestra Señora de Sobrado, San Andres de Cirueña, Santa María de Carracedo, San Cosme y Damian de Covarrubias, y los de Peñalba, Forcellas, é Yrache. Siendo tan grande, y aun mucho mayor de lo que aqui represento, el número de nuestros Monasterios antes del siglo oncenno; y tantos y tan celebrados los santos varones que se criaron en dichas casas religiosas, y poblaron los altares de nuestras Iglesias; ¿cómo puede decir el Rey Don Sancho el Mayor, que en nuestra nacion, ó en sus reynos *faltaba la práctica de la perfeccion christiana, y el orden monástico era enteramente desconocido?* ¿Con qué verdad podian pintar á los Españoles, en orden á vida religiosa, como *hombres ignorantes, y sedientos, y sumergidos en las tinieblas?* Solo un Frances ignorante y envidioso pudo poner en boca del Rey de Navarra semejantes extravagancias y falsedades, para dar mayor realce á las falsas glorias Cluniacenses (1).

Y los habia del Orden de San Benito.

VI. Pudieran decir los defensores del di- pló.

(1) Veanse en sus respectivos lugares el lib. 1. de la España Ara- de, y el lib. 2. de la España Ara- be.

plóma, y de los demas papeles, que en él se fundan, que el orden no conocido en España en los primeros años del siglo oncenno, no era el monástico en general, sino en particular el de San Benito, por ser este el propio y característico de los Monges de Cluni. Pero ni aun así puede defenderse la legitimidad ó verdad de los documentos que se alegan, porque en España muchísimos Monasterios observaban entonces la regla de los Benedictinos, y contaban no solo años, pero aun siglos de dicha observancia. Yo no tengo por verdadera la historia que defiende el P. Yepes, de los discípulos de San Benito, que pasaron á España á fundar Monasterios desde el año de *quinientos treinta y siete*, solos ocho años despues de la primera institución del Orden; ni tengo por antiguo y autorizado un epitáfio de San Millan, que nombra dicho Orden con fecha del año de *quinientos setenta y quatro*: pero doy mucha fé, y debo darla á nuestros Concilios nacionales y provinciales, empezando por el Toledano quarto, en cuyo capítulo quarenta y nueve, con fecha del año de *seiscientos treinta y tres*, se prohibió á los niños oblatos el volver al siglo, que es ley, como observó el P. Mabillon, tomada de la Regla de San Benito: y doy tambien igual fé á los antiguos y esclarecidos escritores de la *Historia Compostelana*, que hablando del Obispo Sisnando del siglo nono, refieren, que por orden de Don Alonno tercero, fundó en Santiago dos Monasterios de Regla Benedictina, el de San Martin, y el que tuvo el título de Antealtaria. Es cierto, pues, é innegable, que los Monges Cluniacenses en

los primeros años del siglo oncenno, no pudieron enseñarnos ni la vida monástica en general, ni en particular la Regla de San Benito, como se pretende en los documentos alegados, de cuya legitimidad y verdad, por solo este motivo, aunque no hubiera otros, se podría por consiguiente sospechar y temer (1).

Los Monges de Cluni pervirtieron nuestros Monasterios á fines del siglo XI.

VII. La reforma, pues, de nuestros Monasterios, executada, como se pretende, por los Monges de Cluni, baxo el reynado de Don Sancho el Mayor, en los primeros años del siglo oncenno, siendo noticia apoyada en documentos, ó apócrifos ó modernos, debe tenerse por fábula inventada posteriormente con el fin de honrar la memoria de los antiguos Cluniacenses. Estos religiosos, es cierto que pasaron á España; pero no en el tiempo que se dice, ni para reformar ó mejorar nuestra disciplina monástica, como aseguran los Franceses, y han creído facilmente nuestros escritores. La época de la entrada de los Cluniacenses en nuestra península es el año de *mil y ochenta* poco mas ó menos; y el motivo y fin de su entrada fué la execucion del proyecto (que se habia formado en Borgoña unos quince años antes) de persuadir á nuestros Reyes y Obispos, que nuestra disciplina eclesiástica estaba viciada y corrompida; que nuestros Monasterios estragados necesitaban de reforma; que la sujecion de nuestros Monges y Eclesiásticos al soberano temporal era un abu-

SO

(1) Yepes, *Chronica de San Benito* tom. 1. centuria 1. año 537. fol. 87. Mabillon *Acta Sanctorum Ordinis S. Benedicti* tom. 1. prefacion 5. 6. pag. 34. 35. Aguirre y

Catalani, *Collectio Conciliorum* tom. 3. *Concilium Tolitanum IV.* cap. 49. pag. 374. Anónimo, *Historia Compostellana*, lib. 1. cap. 2. pag. 10. y 11.

so contrario á la libertad de la Iglesia; y que el legítimo dueño y administrador de todas las casas religiosas no era el Rey, ni el Obispo, sino el Pontífice Romano. Hildebrando, Nuncio Pontificio, y sus íntimos amigos los Monges de Cluni, que fueron los principales promotores del proyecto, procuraron madurarlo y facilitarlo, lisongeando á nuestros Reyes con devociones y dádivas espirituales, y dándoles en matrimonio mugeres francesas, como lo fueron Doña Felicia, hermana del Conde de Roucy, que se casó con Don Sancho, Rey de Aragon, cerca de los años de *mil y setenta*, y las dos Princesas Doña Inés, hija del Duque de Aquitania, y Doña Constancia, hija del de Borgoña, que se casaron sucesivamente con Don Alonso Sexto en los años de *mil sesenta y nueve y mil y ochenta*. Con estos y otros medios consiguieron por fin los Monges de Cluni su introduccion en Cataluña, y Aragon, y consecutivamente en Navarra, Leon, y Castilla, con el título aparente de reformadores de nuestros Monasterios, pero con el fin verdadero de dominar en ellos, eximiéndolos de toda potestad real y episcopal, y sujetandolos, como lo hicieron, á sus Abades de Francia. De este artículo de historia, no conocido en las obras de nuestros escritores, he tratado en el libro segundo de la España Arabe, y volveré á tratar mas de propósito en los tomos siguientes.

ILUSTRACION XXV.

CATALOGOS CHRONOLOGICOS
de los Príncipes Christianos y Mahometanos
de la España Arabe.

Objeto y orden de los catálogos.

I. **C**on la entrada de los Mahometanos en España, fué tan grande la alteracion que padecieron nuestras provincias; tantos los reynos que nacieron y se destruyeron; tan diversa la autoridad, la potencia, la religion, y aun la misma intitucion de los Soberanos, que la série chronológica de nuestros Príncipes en la historia de la España Arabe es un artículo de los mas difíciles y oscuros. Para proponerla con orden y claridad, la dividiré en quatro capítulos; dando el primer lugar á los Reyes Christianos; el segundo á los principales Condes y Marqueses; el tercero á los Príncipes Mahometanos, que tuvieron el dominio alto general; y el último á los Régulos Arabes de provincias y ciudades particulares.

Su forma y sistema.

II. Pondré del Reynado de cada uno el principio, fin, y duracion, en quanto fuere posible, especificando, no solo los años, pero aun los meses, y dias, siempre que se pueda; pues de algunos se sabe mucho, de algunos poco, y de otros apenas nada. Mi método para determinar las épocas, como consta por las Ilustraciones antecedentes, es el de seguir á los autores mas clásicos, y mas vecinos al tiempo de que se trata, fuera de algunos casos particulares, en que se desprecia la mayor vecindad y antigüedad del autor,

tor, porque prevalecen otras razones mas poderosas. Por lo que toca á los Príncipes Arabes , mis principales guias son los escritores de su nacion , como mas instruidos en su historia nacional , y en el cálculo de las Egiras , para cuya reduccion me valgo del método propuesto en la Ilustracion primera.

*SIGNIFICADO DE LAS INICIALES,
que se hallarán en los Catálogos
siguientes.*

- a años.
- m . . . meses.
- d dias.
- P Principio de mes.
- M . . . Mitad. de mes.
- F Fin de mes.

CAPITULO I.

*REYES CHRISTIANOS DE LA
España Arabe.*

Cinco Reynos Christianos se formaron en España, baxo la dominacion de los Arabes: el de Asturias y Leon , desde el *dia treinta y uno de Julio del año de setecientos y once* , aunque en rigor no comenzó hasta los tiempos de Pelayo, en el de *setecientos cincuenta y cinco*: el de Navarra, desde el año de *ochocientos setenta y tres* , ó lo mas tarde, desde *ochocientos ochenta y cinco* : el de Castilla , desde el de *mil veinte y seis* , en que murió el último Conde , Don Gar-

García Sanchez, hijo de Don Sancho Garces: el de Aragon y Sobrarbe, desde el *mes de Febrero del año de mil treinta y cinco*, en que fué nombrado Rey Don Ramiro, hijo de Don Sancho el mayor: y el de Galicia y Portugal desde el *día veinte y siete de Diciembre de mil y sesenta y cinco*, en que lo obtuvo Don García, hijo del insigne Rey Don Fernando.

CATALOGO CHRONOLOGICO I.

DE LOS REYES DE ASTURIAS Y LEON,
segun la Chronología establecida en la
Ilustracion VI.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|-----------------------------------------------|-----------------|--------|-----------------|
| I. Theudimero, de familia no conocida. | | | |
| a. 32=m. . . =d. 19. | Julio. 31. 711. | | Agos. M. 743. |
| II. Athanailo, de familia no conocida. | | | |
| a. 12=m. . . 1=d. . . | Agos. M. 743. | | Septi. M. 755. |
| III. Pelayo, de la sangre de los Reyes Godos. | | | |
| a. . 1=m. 11=d. . . | Septi. M. 755. | | Agos. M. 757. |
| IV. Fasila, hijo de Pelayo. | | | |
| a. . 1=m. 8=d. . . | Agos. M. 757. | | Abril. F. 759. |
| V. Alonso I. yerno de Pelayo. | | | |
| a. 11=m. . 6=d. . . | Abril. F. 759. | | Octu. F. 770. |
| VI. Fruela I. hijo de Alonso I. | | | |
| a. . 6=m. . 6=d. . . | Octu. F. 770. | | Abril. F. 777. |
| VII. Aurelio, sobrino de Alonso I. | | | |
| a. . 4=m. . 2=d. . . | Abril. F. 777. | | Junio. F. 781. |
| VIII. Silon, yerno de Alonso I. | | | |
| a. . 5=m. . 4=d. . . | Juni. F. 781. | | Octu. F. 786. |
| IX. Muregato, hijo espurio de Alonso I. | | | |
| a. . 3=m. . 1=d. . . | Octu. F. 786. | | Octu. F. 789. |
| X. Bermudo I. sobrino de Alonso I. | | | |
| a. . 1=m. 10=d. . . | Octu. F. 789. | | Septi. 14. 791. |

| | | |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|
| XI. Alonso II. hijo de Fruela I. a. 51 = m. . 3 = d. . . | Septi. 14. 791. | Dicie. F. 842. |
| XII. Ramiro I. hijo de Bermudo I. a. . 7 = m. . 1 = d. . . | Dicie. F. 842. | Febr. . 1. 850. |
| XIII. Ordoño I. hijo de Ramiro I. a. 16 = m. . 3 = d. 26. | Febr. . 1. 850. | May. 26. 866. |
| XIV. Alonso III. hijo de Ordoño I. a. 44 = m. . 6 = d. 23 | May. 26. 866. | Dicie. 19. 910. |
| XV. Garcia, hijo de Alonso III. a. . 3 = m. . 1 = d. . . | Dicie. 19. 910. | Ener. 19. 914. |
| XVI. Ordoño II. hijo de Alonso III. a. . 9 = m. 11 = d. . . . | Ener. 19. 914. | Ener. P. 924. |
| XVII. Fruela II. hijo de Alonso III. a. . 1 = m. . 2 = d. . . | Ener. P. 924. | Marz. P. 925. |
| XVIII. Alonso IV. hijo de Ordoño II. a. . 5 = m. . 7 = d. . . | Marz. P. 925. | Octu. 11. 930. |
| XIX. Ramiro II. hijo de Ordoño II. a. 10 = m. . 2 = d. 25. | Octu. 11. 930. | Ener. . 5. 950. |
| XX. Ordoño III. hijo de Ramiro II. a. . 5 = m. . 6 = d. . . | Ener. . 5. 950. | Julio. F. 955. |
| XXI. Sancho I. hijo de Ramiro II. a. 11 = m. . 7 = d. . . | Julio. F. 955. | Marz. M. 967. |
| XXII. Ramiro II. hijo de Sancho I. a. 15 = m. . 7 = d. . . | Marz. M. 967. | Octu. 15. 982. |
| XXIII. Bermudo II. nieto de Fruela II. a. 27 = m. . . = d. . . . | Octu. 15. 982. | Octu. M. 999. |
| XXIV. Alonso V. hijo de Bermudo II. a. 27 = m. . 6 = d. . . | Octu. M. 999. | May. . 5. 1027. |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| XXV. Bermudo III. hijo de Alonso V. a. 10=m. . . =d. 17. | May. . 5. 1027. | Juni. 22. 1037. |
| XXVI. Fernando I. yerno de Alonso V. a. 28=m. . 6=d. . 5. | Juni. 22. 1037. | Dicie. 27. 1065. |
| XXVII. Alonso VI. hijo de Fernando I. a. . 5=m. . 6=d. 18. | Dicie. 27. 1065. | Julio. 15. 1071. |
| XXVIII. Sancho II. hijo de Fernando I. a. . 1=m. . 2=d. 22. | Julio. 15. 1071. | Octu. . 7. 1072. |
| XXIX. Alonso VI. segunda vez. a. 36=m. . 8=d. 24. | Octu. . 7. 1072. | Julio. . 1. 1109. |

CATALOGO CHRONOLOGICO II.

DE LOS REYES DE NAVARRA,
segun la *chronologia establecida en la*
Ilustracion VII.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivió.</i> | <i>Acabó.</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|------------------|
| Sancho Iñigo Arista, feudatario. a. 12=m. . . =d. | 873. | | 885. |
| I. Garcia I. hijo de Sancho Iñigo. a. . 6=m. . . =d. | 885. | | 891. |
| Regencia por la me- nor edad del si- guiente Rey. a. 14=m. . . =d. | 891. | | 905. |
| II. Sancho I. Abarca, hijo de Garcia I. a. 19=m. . . =d. | 905. | | 924. |
| III. Garcia II. Tem- blos, hijo de San- cho I. a. 45=m. . 6=d. | 924. | | Juni. . . . 970. |
| <i>Tom. xv.</i> | | <i>Mm</i> | <i>IV.</i> |

| | | |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|
| IV. Sancho II. Mayor, hijo de Garcia II. a. 64. = m. 8. = d. ... | Juni. ... 970. | Febr. ... 1035. |
| V. Garcia III. hijo de Sancho II. a. 19. = m. 6. = d. ... | Febr. ... 1035. | Septi. 1. 1054. |
| VI. Sancho III. hijo de Garcia III. a. 21. = m. 9. = d. ... | Septi. 1. 1054. | Juni. ... 1076. |
| El Reyno de Navarra en 1076 se sujetó á los Reyes de Aragon. | | |

CATALOGO CHRONOLOGICO III.

DE LOS REYES DE CASTILLA,
segun la *chronologia* establecida en la
Ilustracion IX.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-----------------|
| I. Sancho I. Mayor el de Navarra. a. 9. = m. ... = d. ... | ... 1026. | ... | Febr. ... 1035. |
| II. Fernando I. hijo de Sancho I. a. 30. = m. 10. = d. ... | Febr. ... 1035. | ... | Dici. 27. 1065. |
| III. Sancho II. hijo de Fernando I. a. 6. = m. 9. = d. 10. | Dici. 27. 1065. | ... | Octu. 7. 1072. |
| IV. Alonso I. hijo de Fernando I. a. 36. = m. 8. = d. 24. | Octu. 7. 1072. | ... | Julio. 1. 1109. |

CATALOGO CHRONOLOGICO IV.

DE LOS REYES DE ARAGON,
segun la *chronología* establecida en la
Ilustracion VIII.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|------------------|
| I. Ramiro I. hijo de Sancho el Mayor. a. 28. = m. . 3. = d. . . | Febr. . . 1035. | | May. 8. 1063. |
| II. Sancho I. hijo de Ramiro I. a. 31. = m. . . = d. 27. | May. . 8. 1063. | | Juni. . 4. 1094. |
| III. Pedro I. hijo de Sancho I. a. 10. = m. 3. = d. 24. | Juni. . 4. 1094. | | Sept. 28. 1104. |
| IV. Alonso I. hijo de Sancho I. a. 29. = m. . 9. = d. . . | Sept. 28. 1104. | | Julio. M. 1134. |

CATALOGO CHRONOLOGICO V.

DE LOS REYES DE GALICIA Y PORTUGAL,
segun la *chronología* establecida en las
Ilustraciones X. y XI.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|------------------|
| I. Garcia , hijo de Fernando I. a. . 7 = m. . 1 = d. 17 | Dici. 27. 1065. | | Febr. 13. 1073. |
| II. Alonso , hijo de Fernando I. a. 36 = m. . 4 = d. 18. | Febr. 13. 1073. | | Juli. . 1. 1109. |

CAPITULO II.

CONDES CHRISTIANOS DE LA
España Arabe.

Los Condados de Castilla, Galicia, y Cataluña, son los mas insignes y memorables de la España Arabe, porque de ellos se formaron con el tiempo otras tantas Soberanías. Cataluña estuvo dividida en muchos Condados; pero debe darse el primer lugar al de Barcelona, porque de éste salieron ó dependieron los demas, y con este mismo, despues de muchos años, se volvieron á unir, concurriendo todos á formar un Principado, que se dilató sucesivamente por Aragon, y aun fuera de España por varias provincias de Francia, Nápoles, y Sicilia. Barcelona, Gerona, Urgel, Cerdaña, Besalú, Ampurias, Pallars, y Rosellon, son los principales Condados de Cataluña, que comprehenderé por su orden en los siguientes Catálogos; pues el de Berga estuvo casi siempre unido con el de Cerdaña, el de Peralada con el de Ampurias, el de Ribagorza con el de Urgel, y los de Vique y Manresa con el de Barcelona.

CATALOGO CHRONOLOGICO I.

DE LOS CONDES DE CASTILLA,
segun la chronología establecida en la
Ilustracion XIV.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|-----------------|
| I. Rodrigo, de familia no conocida. a...=m...=d... | | 860. = 866. | |
| II. Diego Rodriguez, *hijo de Rodrigo. a...=m...=d... | | 882. = 884. | |
| III. Gonzalo Fernandez. a...=m...=d... | | 912. = 919. | |
| Gonzalo Telez. } Nuño Nuñez. } Subalternos. | | | |
| IV. Nuño Fernandez, quizá hermano del antecesor. a...=m...=d... | | | 923. |
| Fernando Ansurez. } Abolmonder Blanco. } Subalternos. Diego Abolmonderez. } | | | |
| V. Fernan Gonzalez, hijo de Gonzalo Fernandez. a...=m...=d... | | 932. = 933. | Juni. ... 970. |
| Diego Muñoz = Subalterno. | | | |
| VI. Garcia Fernandez, hijo de Fernan Gonzalez. a. 25 = m. . . 1 = d. . . | Juni. ... 970. | | Julio. 29. 995. |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|------------------|
| VII. Sancho Garces, hijo de Garcia Fernandez. | | | |
| a. 26=m...=d... | Juli. 29. 995. | | 1021. |
| Garcia Gomez.=Subal- terno. | | | |
| VIII. Garcia Sanchez, hijo de Sancho Garces. | | | |
| a. 5=m...=d... | 1021. | | 1026. |
| IX. Sancho el Mayor, Rey de Navarra | | | |
| a. 9=m...=d... | 1026. | | Febr... 1035. |
| Diego Fernandez.= Subalerno. | | | |
| X. Fernando, Rey, hijo de Sancho el Mayor. | | | |
| a. 30=m. 10=d... | Febr... 1035. | | Dici. 27. 1065. |
| Alvaro } Salvadorez. Salvador Salvadorez. Gomez Diaz. Ansur } Diaz. } Fernan } Lainez. } Piñolo Xi- menez. } Rodrigo. . } | | Subal- ternos. | |
| XI. Sancho, Rey, hijo de Fernando. | | | |
| a. 6=m. 9=d. 10. | Dici. 27. 1065. | | Oct. . 7. 1072. |
| Rodrigo Diaz.=Sub- alerno. | | | |
| XII. Alonso, Rey, hijo de Fernan- do. | | | |
| a. 36=m. 8=d. 24. | Oct. . 7. 1072. | | Juli. . 1. 1109. |

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|--|--|
| Gomez Gonzalez I. Nuño Al- varez. Gonzalo Salvadorez. Garcia Or- doñez. Rodrigo Diaz. Gomez Gonzalez II. Diego Gonzalez. | Subal- ternos. | | | |
| | | | | |

CATALOGO CHRONOLOGICO II.

DE LOS CONDES DE GALICIA,
segun la *chronologia* establecida en la
Ilustracion XV.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivió.</i> | <i>Acabó.</i> |
|--------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|
| I. Pedro, de familia no conocida. a... = m... = d... | | 859. | |
| II. Fruela Bermudez, ó Lemundez. a... = m... = d... | | 866. | 867. |
| III. N. N. de familia y nombre desconocido. a. 18 = m... = d... | 867. | | 885. |
| IV. Ordoño, hijo de Alonso III. a. 28 = m... = d... | 885. | | Ener. 19. 914. |
| V. Aloito, padre del Obispo Gundesindo. a... = m... = d... | Ener. 19. 914. | | |
| VI. Menendez, padre del Obispo Sis- | | | |

| | | | |
|-----------------------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|
| nando. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 940. = 950. | |
| VII. Gonzalo Sanchez. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 967. = 969. | |
| VIII. Rodrigo Velasquez. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | Octu. 15. 982. |
| IX. Bermudo, Rey de Leon. | | | |
| a. . 2 = m. . . = d. . . | Oct. 15. 982. | | 984. |
| X. Rodrigo Velasquez, segunda vez. | | | |
| a. . 2 = m. . . = d. . . | 984. | | 986. |
| XI. Guillermo Gonzalez. | | | |
| a. 11 = m. . . = d. . . | 986 | | 997. |
| XII. Menendo Gonzalez I. | | | |
| a. 11 = m. . . = d. . . | 997. | | Oct. . 6. 1008. |
| XIII. Alvito Nuñez. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | Sept. . . 1016. | |
| XIV. Nuño Alvarez. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | 1027. |
| XV. Gonzalo Trastamiriz. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | Octu. . . 1034. | Sept. . 1. 1038. |
| XVI. Menendo Gonzalez II. hijo del antecesor. | | | |
| a. 27 = m. . 2 = d. 26. | Septi. . 1. 1038. | | Nov. 26. 1065. |
| XVII. Garcia, Rey, hijo de Fernando I. | | | |
| a. . 7 = m. . 2 = d. 18. | Nov. 26. 1065. | | Febr. 13. 1073. |
| Nuño Menendez. } Subalternos. Frnela. } | | | |
| XVIII. Alonso, Rey, hijo de Fernando I. | | | |
| a. 36 = m. . 4 = d. 18. | Febr. 13. 1073. | | Juli. . 1. 1109. |

Raymun-
do de Bor-
goña. }
Suario } Subal-
Menendez. } ternos.

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

CATALOGO CHRONOLOGICO III.
DE LOS CONDES DE BARCELONA,
segun la *chronología* establecida en la
Ilustracion XII.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivió.</i> | <i>Acabó.</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|--------------------|
| I. Bera, Oficial Go- do, Frances, Con- de de Vique y Manresa. a. 18 = m. . . = d. | 801. | | Enet. 826. |
| II. Bernardo, Fran- ces, Conde de Vi- que, Manresa, y Rosellon. a. 12 = m. . . = d. | Enet. 820. | | 832. |
| III. Berengario I. hi- jo de Huronico, Conde de Vique, Manresa, y Rose- llon. a. 4 = m. . . = d. | 832. | | 836. |
| IV. Bernardo, se- gunda vez, Conde de Vique y Man- resa. a. 8 = m. . . = d. | 836. | | 844. |
| V. Aledran, Oficial Godo, Conde de Vique y Manre- sa. a. 14 = m. . . = d. | 844. | | 858. |
| VI. Guifredo I. na- tural de Conftent, <i>Tom. xv.</i> | | Nn | Con- |

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--|------|
| Conde de Vique y Manresa. | | | |
| a. 14 = m. . . = d. . . | 858. | | 872. |
| VII. Salomon, Oficial Frances, Conde de Vique y Manresa. | | | |
| a. 12 = m. . . = d. . . | 872 | | 884. |
| VIII. Guifredo II. hijo de Guifredo I. Conde de Gerona, Vique, Manresa, Urgel, Berga, Peralada, Ribagorza, Cerdaña, Besalú, Ampurias, y Pallars. | | | |
| a. 28 = m. . . = d. . . | 884. | | 912. |
| IX. Miron, hijo de Guifredo II. Conde de Gerona, Vique, Manresa, Berga, Peralada, Cerdaña, Besalú, y Ampurias. | | | |
| a. 17 = m. . . = d. . . | 912. | | 929. |
| X. Suniario, hijo de Guifredo II. Conde de Urgel, Pallars, Vique, Manresa, y Ribagorza. | | | |
| a. 21 = m. . . = d. . . | 929. | | 950. |
| XI. Seniofred, hijo de Miron, Conde de Vique, Manresa y Rosellon. | | | |
| a. 17 = m. . . = d. . . | 950. | | 967. |
| XII. Borrello, hijo de Suniario, Conde de Urgel, Pallars, Vique, Manresa, | | | |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--|----------------|
| y Ribagorza. | | | |
| a. 26 = m. . . = d. . . | 967. | | 993. |
| XIII. Raymundo, hijo de Borrello, Conde de Gerona, Vique, y Manresa. | | | |
| a. 24 = m. . . = d. . . | 993. | | 1017. |
| XIV. Berengario II. hijo de Raymundo, Conde de Gerona, Vique, y Manresa. | | | |
| a. 18 = m. . . = d. . . | 1017. | | 1035. |
| XV. Ramon Berenguer I. hijo de Berengario II. Conde de Gerona, Vique, Manresa, Panadés, Razas, Coserans, Cominges, Carcasona, y Mirepoix. | | | |
| a. 41 = m. . . = d. . . | 1035. | | May. 27. 1076. |
| XVI. Ramon Berenguer II. hijo del I. Conde de Gerona, Vique, Manresa, Panadés, Razas, Coserans, Cominges, Carcasona, y Mirepoix. | | | |
| a. 6 = m. . . 6 = d. . . 9. | May. 27. 1076. | | Dici. 6. 1092. |
| XVII. Ramon Berenguer III. hijo del II. Conde de Gerona, Vique, Manresa, Panadés, Berga, Cerdania, Besalu, Ampurias, Peralada, Ribagorza, Razas, Coserans, Cominges, | | | |

| | | |
|---------------------------------------------------|------------------------|-----------------|
| Carcasona, Mirepoix, Provenza, Narbona, y Tolosa. | | |
| a. 38 = m. . . 7 = d. . . | Dici. 6. 1082. | Julio. F. 1131. |

CATALOGO CHRONOLOGICO IV.
 DE LOS CONDES DE GERONA,
*segun la chronología establecida en la
 Ilustracion XIII.*

| | Empezó. | Vivió. | Acabó. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|--------|
| I. Rostaño, Conde de Ampurias y Peralada. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 801. | |
| II. Ermengario, Conde de Ampurias y Peralada. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 813. | |
| III. Adalarico, Conde de Ampurias y Peralada. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 843. | |
| IV. Guifredo, Conde de Barcelona, Vique, Manresa, Urgel, Cerdaña, Besalú, Berga, Ampurias, Pallars, Peralada, y Ribagorza. | | | |
| a. 28 = m. . . = d. . . | 884. | | 912. |
| V. Miron I. Conde de Barcelona, Vique, Manresa, Berga, Peralada, Cerdaña, Besalú, y Ampurias. | | | |
| a. 17 = m. . . = d. . . | 912. | | 929. |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| <p>VI. Miron II: hijo del I. Conde de Ampurias, y Peralada.</p> | <p>929.</p> | <p>.....</p> |
| <p>a. . . = m. . . = d. . .</p> | | |
| <p>VII. Borrello, hijo talvez de Miron II.</p> | | <p>947.</p> |
| <p>a. . . = m. . . = d. . .</p> | | |
| <p>VIII. Miron III. hijo quizá de Borrello, Conde de Ampurias, y Peralada.</p> | <p>963. = 979.</p> | <p>.....</p> |
| <p>a. . . = m. . . = d. . .</p> | | |
| <p>IX. Raymundo, Conde de Barcelona, Vique, y Manresa.</p> | <p>993.</p> | <p>1017.</p> |
| <p>a. 24 = m. . . = d. . .</p> | | |
| <p>X. Berengario, Conde de Barcelona, Vique, y Manresa.</p> | | |
| <p>a. 18 = m. . . = d. . .</p> | <p>1017.</p> | <p>1035.</p> |
| <p>XI. Ermesenda, tia de Ramon Berenguer I. de Barcelona.</p> | | |
| <p>a. 21 = m. . . = d. . .</p> | <p>1035.</p> | <p>1056.</p> |
| <p>XII. Ramon Berenguer I. con su muger Adalmode, Conde de Barcelona, Vique, Manresa, Panadés, Razes, Coserans, Cominges, Carcasona, y Mirepoix.</p> | | |
| <p>a. 21 = m. . . = d. . .</p> | <p>1056.</p> | <p>May. 27. 1076.</p> |
| <p>XIII. Ramon Berenguer II. Conde de Barcelona, Vique, Manresa, Panadés,</p> | | |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--|-----------------|
| Razes, Coserans, Cominges, Carcasona, y Mirepoix. | | | |
| a. 6 = m. 6 = d. 9 | May. 27. 1076. | | Dic. 6. 1082. |
| XIV. Ramon Berenguer III. Conde de Barcelona, Vique, Maresa, Berga, Panadés, Cerdaña, Besalú, Ampurias, Peralada, Ribagorza, Razas, Coserans, Cominges, Carcasona, Mirepoix, Provenza, Narbona, y Tolosa. | | | |
| a. 38 = m. 7 = d. | Dic. 6. 1082. | | Julio. F. 1131. |

CATALOGO CHRONOLOGICO V.

DE LOS CONDES DE URGEL,
segun la chronología establecida en la
Ilustracion XIII.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|-----------------------------------------------------------------------|---------|--------|--------|
| I. Suniefredo, Conde de Ribagorza, Cerdaña, Besalú, Berga, y Pallars. | | | |
| a. . . = m. . . = d. | | 819. | |
| II. Marfredo, Conde de Ribagorza, Cerdaña, Besalú, Berga, y Pallars. | | | |
| a. . . = m. . . = d. | | 823. | |
| III. Salomon, Conde de Ribagorza, Cerdaña, Besalú, Berga, y Pallars. | | | |
| a. . . = m. . . = d. | | 864. | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
| IV. Angario, Conde de Ribagorza, Cerdaña, Besalú, Berga, y Pallars. | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 866. | |
| V. Fredolo, Conde de Ribagorza, Cerdaña, Besalú, Berga, y Pallars. | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 875. | |
| VI. Guifredo, Conde de Barcelona, Gerona, Vique, Manresa, Berga, Peralada, Ribagorza, Cerdaña, Besalú, Ampurias, y Pallars. | | |
| a. 28 = m. . . = d. . . | 884. | 912. |
| VII. Suniario, hijo de Guifredo, Conde de Barcelona, Vique, Manresa, Pallars, y Ribagorza. | | |
| a. 38 = m. . . = d. . . | 912. | 950. |
| VIII. Borrello, hijo de Suniario, Conde de Barcelona, Vique, Manresa, Pallars, y Ribagorza. | | |
| a. 43 = m. . . = d. . . | 950. | 993. |
| IX. Ermengaudó I. hijo de Borrello, Conde de Ribagorza, y Pallars. | | |
| a. 17 = m. . . = d. . . | 993. | 1010. |
| X. Ermengaudó II. hijo del I. | | |
| a. 20 = m. . . = d. . . | 1010. | 1038. |
| XI. Ermengaudó III. | | |

| | | |
|-----------------------------|-------|-------|
| hijo del II. | | |
| a. 17 = m. . . = d. | 1038. | 1065. |
| XII. Ermerigaudo | | |
| IV. hijo del III. | | |
| a. 17 = m. . . = d. | 1065. | 1092. |
| XIII. Ermengaudo | | |
| V. hijo del IV. | | |
| a. 10 = m. . . = d. | 1092. | 1102. |
| XIV. Ermengaudo | | |
| VI. hijo del V. | | |
| a. 53 = m. . . = d. | 1102. | 1154. |

CATALOGO CHRONOLOGICO VI.

DE LOS CONDES DE CERDAÑA,
segun la *chronologia establecida en la*
Ilustracion XIII.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|---------------------------------------------------------------------|---------|--------|--------|
| I. Suniefredo, Conde de Urgel, Ribagorza, Besalú, Berga, y Pallars. | | | |
| a. . . = m. . . = d. | | 819. | |
| II. Marfredo, Conde de Urgel, Ribagorza, Besalú, Berga, y Pallars. | | | |
| a. . . = m. . . = d. | | 823. | |
| III. Salomon, Conde de Urgel, Ribagorza, Besalú, Berga, y Pallars. | | | |
| a. . . = m. . . = d. | | 864. | |
| IV. Augario, Conde de Urgel, Ribagorza, Besalú, Berga, y Pallars. | | | |
| a. . . = m. . . = d. | | 866. | |
| V. Fredoto, Conde de Urgel, Ribagor- | | | |

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--|----------------|
| za, Besalú, Berga, y Pallars. | | | |
| a. 17 = m. . . = d. . . | 875 | | |
| VI. Guifredo, Conde de Barcelona, Ge- rona, Urgel, Vi- que, Manresa, Ber- ga, Peralada, Ri- bagoza, Besalú, Ampurias, y Pa- llars. | | | |
| a. 28 = m. . . = d. . . | 884 | | 912. |
| VII. Miron, hijo de Guifredo, Conde de Barcelona, Ge- rona, Vique, Man- resa, Berga, Pera- lada, Besalú, y Ampurias. | | | |
| a. 17 = m. . . = d. . . | 912 | | 929. |
| VIII. Oliva Cabre- ta, hijo de Miron, Conde de Besalú, y Berga. | | | |
| a. 61 = m. . . = d. . . | 929 | | 990. |
| IX. Guifredo II. hi- jo de Oliva, Con- de de Berga. | | | |
| a. 35 = m. . . = d. . . | 990 | | 1025. |
| X. Raymundo, hijo de Guifredo. | | | |
| a. 43 = m. . . = d. . . | 1025 | | 1068. |
| XI. Guillermo I. hi- jo de Raymundo. | | | |
| a. 27 = m. . . = d. . . | 1068 | | Octu. M. 1095. |
| XII. Guillermo II. hijo del I. | | | |
| a. 6 = m. . . = d. . . | Oct. M. 1095 | | 1101. |
| XIII. Bernardo, her- mano de Guiller- mo II. | | | |
| a. 16 = m. . . = d. . . | 1101 | | 1117. |

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|-----------------|
| XIV. Ramon Berenguer, Conde de Barcelona, Girona, Vique, Manresa, Berga, Panadés, Besalú; Ampurias, Peralada, Ribagorza, Razes, Coserans, Cominges, Carcasona, Mirepoix, Provenza, Narbona, y Tolosa. | | | |
| a. 14 = m. . . = d. . . | 1117. | | Julio. F. 1131. |

CATALOGO CHRONOLOGICO VII.

DE LOS CONDES DE BESALU,
 segun la *chronología* establecida en la
Ilustracion XIII.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|----------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------|
| I. Suniefredo, Conde de Urgel, Ribagorza, Cerdaña, Berga, y Pallars. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 819. | |
| II. Marfredo, Conde de Urgel, Ribagorza, Cerdaña, Berga, y Pallars. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 823. | |
| III. Salomon, Conde de Urgel, Ribagorza, Cerdaña, Berga, y Pallars. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 790. | 1130. | 864. |
| IV. Augario, Conde de Urgel, Ribagorza, Cerdaña, | | | |

Ber-

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Berga, y Pallars. a. . . =m. . . =d. . . | 866. | |
| V. Fredolo, Conde de Urgel, Ribagorza, Cerdaña, Berga, y Pallars. a. . . =m. . . =d. . . | 875. | |
| VI. Guifredo, Conde de Barcelona, Girona, Vique, Urgel, Manresa, Berga, Peralada, Ribagorza, Cerdaña, Ampurias, y Pallars. a. 28 =m. . . =d. . . | 884. | 912. |
| VII. Miron, hijo de Guifredo, Conde de Barcelona, Girona, Vique, Manresa, Berga, Peralada, Cerdaña, y Ampurias. a. 17 =m. . . =d. . . | 912. | 929. |
| VIII. Oliva Cabreta, hijo de Miron, Conde de Cerdaña, y Berga. a. 61 =m. . . =d. . . | 929. | 990. |
| IX. Bermudo I. hijo de Oliva. a. 30 =m. . . =d. . . | 990. | Septi. 26. 1020. |
| X. Guillermo, hijo de Bernardo. a. 32 =m. . . =d. . . | Septi. 26. 1020. | 1052. |
| XI. Bernardo II. hijo de Guillermo. a. 59 =m. . . =d. . . | 1052. | 1111. |
| XII. Ramon Berenguer, Conde de Barcelona, Girona, Vique, Man- | | |

resa, Berga, Pa-
nadés., Cerdaña,
Ampurias, Peralada,
Ribagorza, Razos,
Coserans, Cominges,
Carcasona, Mirepoix,
Provenza, Narbona,
y Tolosa.

a. 20 = m. . . = d. VIII. Julio. F. 1131.

CATALOGO CHRONOLOGICO VIII.

DE LOS CONDES DE AMPURIAS, *segun la chronologia establecida en la Ilustracion XIII.*

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|--------|
| I. Rostaño, Conde de Gerona y Peralada. | | | |
| a. 20 = m. . . = d. | | 801. | |
| II. Ermengario, Conde de Gerona y Peralada. | | | |
| a. . . = m. . . = d. | | 813. | |
| III. Adalarico, Conde de Gerona, y Peralada. | | | |
| a. . . = m. . . = d. | | 843. | |
| IV. Guifredo I. Conde de Barcelona, Gerona, Vique, Manresa, Urgel, Cerdaña, Besalt, Berga, Pallars, Peralada, y Ribagorza. | | | |
| a. 28 = m. . . = d. | 884. | | 912. |
| V. Miron I. Conde de Barcelona, Ge- | | | |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| rona, Vique, Manresa, Berga, Cerdaña, Besalú, y Peralada. | | |
| a. 17 = m. . . = d. . . | 912. | 929. |
| VI. Miron II. hijo del I. Conde de Gerona, y Peralada. | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 929. | |
| VII. Guifredo II. Conde de Peralada. | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 943. = 953. | |
| VIII. Miron III. Conde de Gerona, y Peralada. | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 963. = 979. | |
| IX. Hugo I. Conde de Peralada. | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 1008. = 1035. | |
| X. Poncio, Conde de Peralada. | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 1044. = 1054. | |
| XI. Hugo II. Conde de Peralada. | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 1079. = 1091. | |
| XII. Ramon Berenguer, Conde de Barcelona, Gerona, Vique, Manresa, Berga, Panadés, Cerdaña, Besalú, Peralada, Ribagorza, Razes, Coserans, Cominges, Carcasona, Mirrepoix, Provenza, Narbona, y Tolosa. | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | Julio. F. 1131. |

CATALOGO CHRONOLOGICO IX.

DE LOS CONDES DE PALLARS,
*segun la chronología establecida en la
 Ilustracion XIII.*

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|--------|
| I. Suniefredo, Conde de Urgel, Ribagorza, Cerdaña, Besalú y Berga. a. . . =m. . . =d. . . | | | 819. |
| II. Marfredo, Conde de Urgel, Ribagorza, Cerdaña, Besalú, y Berga. a. . . =m. . . =d. . . | | | 823. |
| III. Salomon, Conde de Urgel, Ribagorza, Cerdaña, Besalú, y Berga. a. . . =m. . . =d. . . | | | 864. |
| IV. Angario, Conde de Urgel, Ribagorza, Cerdaña, Besalú, y Berga. a. . . =m. . . =d. . . | | | 866. |
| V. Fredolo, Conde de Urgel, Ribagorza, Cerdaña, Besalú, y Berga. a. . . =m. . . =d. . . | | | 875. |
| VI. Guifredo, Conde de Barcelona, Gerona, Urgel, Vique, Mantesa, | | | |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------|
| Berga, Peralada, Ribagorza, Cerdaña, Besalú, y Ampurias. | a. 28 = m. . . = d. 884 | 912. |
| VII. Suniario, hijo de Guifredo, Conde de Barcelona, Urgel, Vique, Manresa, y Ribagorza. | a. 38 = m. . . = d. 912 | 950. |
| VIII. Borrello, hijo de Suniario, Conde de Barcelona, Urgel, Vique, Manresa, y Ribagorza. | a. 43 = m. . . = d. 950 | 993. |
| IX. Ermengaud I. hijo de Borrello, Conde de Urgel, y Ribagorza. | a. 17 = m. . . = d. 993 | 1010. |
| X. Raymundo I. hijo de Ermengaud. | a. . . = m. . . = d. 1010 | 1030. |
| XI. Raymundo II. hijo del I. | a. . . = m. . . = d. 1056 = 1079 | |
| XII. Pedro, hijo de Raymundo II. | a. . . = m. . . = d. 1100 | |

CATALOGO CHRONOLOGICO X.

DE LOS CONDES DE ROSELLON,
segun la *chronologia* establecida en la
Ilustracion XIII.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------|
| I. Bernardo I. Conde de Barcelona, Vique, y Manresa. | | | |
| a. 12 = m. . . = d. . . | 820. | | 832. |
| II. Berengario, hijo de Hironico, Conde de Barcelona, Vique, y Manresa. | | | |
| a. 4 = m. . . = d. . . | 832. | | 836. |
| III. Gaucelino, de familia desconocida. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 836. | | |
| IV. Bera, Exconde de Barcelona. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 845. = 846. | |
| V. Odalrico, de familia desconocida. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 855. | |
| VI. Salomón, de familia desconocida. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 869. | |
| VII. Bernardo II. hijo quizá del I. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 872. | |
| VIII. Seniofredo I. de familia desconocida. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 873. | | 874. |
| IX. Miron, hijo de Seniofredo. | | | |
| a. 27 = m. . . = d. . . | 874. | | 901. |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------|-------|
| X. Suniario , de familia desconocida. a. . . = m. . . = d. . . | | | 912. |
| XI. Bencion , de familia desconocida. a. . . = m. . . = d. . . | | | 916. |
| XII. Gauceberto , de familia desconocida. a. . . = m. . . = d. . . | 916. | 930. | |
| XIII. Borrello , talvez el Conde de Gerona. a. . . = m. . . = d. . . | | | 936. |
| XIV. Seniofredo II. Conde de Barcelona , Vique , y Manresa. a. 30 = m. . . = d. . . | 937. | | 967. |
| XV. Guifredo I. hijo de Gauceberto. a. . . = m. . . = d. . . | 967. | | 981. |
| XVI. Bernardo III. a. . . = m. . . = d. . . | | | 993. |
| XVII. Guilaberto I. a. . . = m. . . = d. . . | | | 1008. |
| XVIII. Guifredo II. a. . . = m. . . = d. . . | | 1010. = 1030. | |
| XIX. Guifredo III. a. . . = m. . . = d. . . | | 1044. = 1069. | |
| XX. Guilaberto II. a. . . = m. . . = d. . . | | 1075. = 1100. | |

CAPITULO III.

PRINCIPES MAHOMETANOS

de la España Arabe.

La España Arabe desde el año de *setecientos y once*, que fué el de la desgraciada batalla del Rey Don Rodrigo, hasta el de *setecientos y cincuenta y seis*, en que prevaleció el partido de los de la Casa de Moavia, estuvo sujeta á los Califas de Oriente, que tenian en nuestra Península Vireyes ó Gobernadores; y consecutivamente reconoció por Soberanos á los Reyes de Córdoba, que se honraban con el título de Miramamolines. Los Califas de Damasco, sus Vireyes, ó Lugartenientes, y los Reyes ó Miramamolines de Córdoba, son el objeto de los tres catálogos siguientes, en que se tratará comprehendida la série de todos los Príncipes Mahometanos, que tuvieron dominio alto en la España Arabe.

CATALOGO CHRONOLOGICO I.

DE LOS CALIFAS DE ORIENTE
que tuvieron dominio en España.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|-------------------|
| I. Ualid Abulabbas I. hijo de Abdulmelic. | | | |
| a. 3 = m. 6 = d. | Juli. 31. 711. | | Febr. . . . 715. |
| II. Suleiman Abio- bio, hijo de Ab- dulmelic. | | | |
| a. 2 = m. 7 = d. | Febr. . . . 715. | | Octu. . . . 717. |
| III. Omar Abuhafas, hijo de Abdula- ziz. | | | |
| a. 2 = m. 4 = d. | Octu. . . . 717. | | Marz. . . . 720. |
| IV. Jezid Abucha- lid I. hijo de Ab- dulmelic. | | | |
| a. 3 = m. 11 = d. | Marz. . . . 720. | | Ener. . . . 724. |
| V. Hisiam Abulua- lid, hijo de Abdul- melic. | | | |
| a. 19 = m. . . = d. | Ener. . . . 724. | | Febr. . . . 743. |
| VI. Ualid Abulab- bas II. hijo de Je- zid. | | | |
| a. 1 = m. 2 = d. | Febr. . . . 743. | | Abril. . . . 744. |
| VII. Jezid Abucha- lid II. hijo de Ua- lid. | | | |
| a. 7 = m. 5 = d. | Abril. . . . 744. | | Sept. . . . 744. |
| VIII. Ibrahim, hi- jo de Ualid, her- mano del dicho. | | | |
| a. . . = m. 2 = d. | Sept. . . . 744. | | Novi. . . . 744. |
| IX. Meruan Abu Ad- | | | |

| | | | |
|---------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--|
| dulmelic, hijo Muhamed. | | | |
| a. . 4 = m. 11 = d. . . | Novi. 744. | Octu. 749. | |
| X. Abdalla Saffah , hijo de Muhamed. | | | |
| a. . 4 = m. . 7 = d. . . | Octu. 749. | Juni. 754. | |
| XI. Abugiafar Al- mansor , hijo de Muhamed. | | | |
| a. . 1 = m. 11 = d. . . | Juni. 754. | May. 14. 756. | |

CATALOGO CHRONOLOGICO II.

DE LOS VIREYES ARABES DE ESPAÑA,
*segun la chronologia establecida en la
Ilustracion III.*

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|--------------------------------------------------|-----------------|--------|----------------|
| I. Tarec Alsadfi , hi- jo de Zaiad. | | | |
| a. . . = m. 10 = d. . . | Julio. 31. 711. | | Juni. M. 712. |
| II. Musa Albacri, hi- jo de Nassiro. | | | |
| a. . 1 = m. . 3 = d. . . | Juni. M. 712. | | Septi. F. 713. |
| III. Abdelaziz , hijo de Muza. | | | |
| a. . 2 = m. . . = d. . . | Septi. F. 713. | | Marz. F. 716. |
| Intervalo de discor- dias sin Virey. | | | |
| a. . 1 = m. . 6 = d. . . | May. F. 716. | | May. F. 717. |
| IV. Haiub Lachami- ta, hijo de Habib. | | | |
| a. . . = m. . 6 = d. . . | May. F. 717. | | Novi. F. 717. |
| V. Alahor Altocfi , hijo de Abdelrah- man. | | | |
| a. . 1 = m. . 6 = d. . . | Nov. F. 717. | | Juni. M. 719. |
| VI. Al-Sama Alchau- lani, hijo de Ma- lec. | | | |
| a. . 2 = m. . 6 = d. . . | Juni. M. 719. | | Dici. M. 721. |

| | | | |
|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|---------------|
| VII. Ambasa Alcalbi, hijo de Schahim. | a. . 4 = m. . 3 = d. 10. | Dici. M. 721. | Marz. F. 726. |
| VIII. Jahia : : hijo de Salama. | a. . 3 = m. . 1 = d. . . | Marz. F. 726 | May. P. 729. |
| IX. Hadifa : : : hijo de Alahuas. | a. . . = m. . 5 = d. 25. | May. P. 729. | Novi. P. 729. |
| X. Orhman Algiohani, hijo de AbiTasa. | a. . 1 = m. . 5 = d. 13. | Novi. P. 729. | Abri. M. 731. |
| XI. Athaitam : : : hijo de Abdelcanini. | a. . . = m. . 5 = d. 25. | Abri. M. 731. | Octu. M. 731. |
| XII. Abdelrahman Alfacaci, hijo de Abdalla. | a. . 2 = m. . 6 = d. . . | Octu. M. 731. | Abri. M. 734. |
| XIII. Abdelmalec Alfari, hijo de Cathan. | a. . 3 = m. . . = d. 25. | Abri. M. 734. | May. M. 737. |
| XIV. Acba Alsalvi, hijo de Alagiageo. | a. . 5 = m. . . = d. . . | May. M. 737. | May. M. 742. |
| XV. Abdelmalec Alfari, hijo de Cathan, segunda vez. | a. . . = m. . 6 = d. 24. | May. M. 742. | Dici. M. 742. |
| XVI. Balegio Alaschairi, hijo de Baschar. | a. . . = m. . 5 = d. 25. | Dici. M. 742. | Juni. P. 743. |
| XVII. Thalabat Alamelí, hijo de Salama. | a. . . = m. . 4 = d. 26. | Juni. P. 743. | Novi. P. 743. |
| XVIII. Abulchar Al-Hassan, hijo | | | |

| | | | |
|-----------------------------------------------------|---------------|-------|---------------|
| de Darar. | | | |
| a. 2 = m. 7 = d. 4. | Novi. P. 743. | | Juni. P. 746. |
| XIX. Thalabat Alamelí, hijo de Samama, segunda vez. | | | |
| a. 1 = m. 3 = d. . . | Juni. P. 746. | | Sept. M. 747. |
| XX. Josef Alfaraó, hijo de Abdelrahman. | | | |
| a. 8 = m. 8 = d. . . | Sept. M. 747. | | May. 13. 756. |

CATALOGO CHRONOLOGICO III.
DE LOS MIRAMOLINES DE ESPAÑA,
*segun la chronología establecida en la
Ilustracion IV.*

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivió.</i> | <i>Acabó.</i> |
|------------------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|
| I. Abdelrahmán I. Saffar, hijo de Moavia. | | | |
| a. 32 = m. 4 = d. 16. | May. 14. 756. | | Sept. 30. 788. |
| II. Hescham I. el Justo, hijo de Abdelrahman I. | | | |
| a. 7 = m. 6 = d. 29. | Sept. 30. 788. | | Abr. 29. 796. |
| III. Al Hakem I. Alradha Abulasi, hijo de Hescham I. | | | |
| a. 26 = m. . . = d. 23. | Abr. 29. 796. | | May. 22. 822. |
| IV. Abdelrahman II. Abulmotref, hijo de Al-Hakem I. | | | |
| a. 30 = m. 4 = d. . . | May. 22. 822. | | Sept. 22. 852. |
| V. Mohamad I. Abu Abdalla, hijo de Abdelrahman II. | | | |
| a. 33 = m. 10 = d. 13. | Sept. 22. 852. | | Agos. 4. 886. |
| VI. Almonder Abu-Al-Hakem, hijo de | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------|-------|----------------|
| Mohamad I. | a. 1 = m. 11 = d. 3. | Agos. 4. 886. | | Juli. 7. 888. |
| VII. Abdalla hermano de Almonder, hijo de Mohamad I. | a. 24 = m. 3 = d. 8. | Juli. 7. 888. | | Oct. 15. 912. |
| VIII. Abdelrabman III. Alnaser Lednalla, nieto de Abdalla. | a. 49 = m. . . = d. . . | Oct. 15. 912. | | Oct. 15. 961. |
| IX. Al Hakem II. Almostanser Billa, hijo de Abdeirahman III. | a. 14 = m. 11 = d. 14. | Oct. 15. 961. | | Sept. 29. 976. |
| X. Almanzor Mohamad, Regente por Heschem II. | a. 25 = m. 10 = d. 7. | Sept. 29. 976. | | Agos. 6. 1002. |
| XI. Abdelmatec Abu Odpher, hijo de Almanzor. | a. 6 = m. 2 = d. 14. | Agos. 6. 1002. | | Oct. 20. 1008. |
| XII. Abdelrahman IV. Schangiul, hijo de Almanzor. | a. . . = m. . . = d. 26. | Oct. 20. 1008. | | Feb. 15. 1009. |
| XIII. Mohamad II. Almahadi, hijo de Heschem. | a. . . = m. . . = d. 20. | Feb. 15. 1009. | | Dic. 5. 1009. |
| XIV. Heschem II. Almotaedo, hijo de Al-Hakem II. | a. 19 = m. 4 = d. 19. | Dic. 5. 1009. | | Abr. 24. 1013. |
| XV. Soliman Almostain Billa, hijo de Al-Hakem. | a. 3 = m. 2 = d. 7. | Abr. 24. 1013. | | Jul. 1. 1016. |
| XVI. Ali Alnasser | | | | |

| | | | |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|-------|-----------------|
| Ledinalla, hijo de Hamud. | | | |
| a. 1 = m. 8 = d. 10. | Juli. 1. 1016. | | Mar. 20. 1018. |
| XVII. Al-Cassem, hermano de Ali, hijo de Hamud. | | | |
| a. 5 = m. 9 = d. 4. | Mar. 20. 1018. | | Dic. 24. 1023. |
| XVIII. Abdelrahman V. Abulmetrepho, hijo de Hescham II. | | | |
| a. . . = m. 1 = d. 17. | Dic. 24. 1023. | | Feb. 9. 1024. |
| XIX. Mohamad III. Almostacfi, primo del Antecesor. | | | |
| a. 1 = m. 4 = d. 15. | Feb. 9. 1024. | | Jun. 24. 1025. |
| XX. Jahia, hijo del Rey Ali, y sobrino del Rey Al-Cassem. | | | |
| a. 1 = m. 10 = d. 15. | Jun. 24. 1025. | | May. 9. 1027. |
| XXI. Hescham III. Almotad, hijo de Mohamad III. | | | |
| a. 4 = m. 6 = d. 20. | May. 9. 1027. | | Nov. 29. 1031. |
| XXII. Gehur Abul-Hazem, hijo de Mohamad. | | | |
| a. 1 = m. 8 = d. 16. | Nov. 29. 1031. | | Agos. 14. 1043. |
| XXIII. Mohamad IV. Allacamita, hijo de Ismail. | | | |
| a. 7 = m. 9 = d. . | Agos. 14. 1043. | | May. 14. 1051. |
| XXIV. Abu Amru Obed, hijo de Mohamad IV. | | | |
| a. 17 = m. 10 = d. 14. | May. 14. 1051. | | Mar. 28. 1069. |
| XXV. Mohamad V. Almotamed Alalla Benabet; hijo de Abu Amru. | | | |
| a. 22 = m. 5 = d. 10. | Mar. 28. 1069. | | Sept. 7. 1091. |

XXVI. Josef, hijo
de Taspbin, Rey I.
de los Almóravi-
des.

a. 14. = m. 11 = d. 25. Sept. . 7. 1091.

Sept. . 1. 1106.

CAPITULO IV.

REGULOS DE LA ESPAÑA ARABE.

Mientras reynaban en la España Arabe los Miramamolines, varias ciudades particulares, que estaban descontentas del gobierno de estos Príncipes, formaron otros tantos reynos separados, entregandose al alvedrio de pequeños señores, que por ambicion de mandar habian negado la obediencia al Soberano. Sevilla, Córdoba, Al-Salla, Granada, Málaga, Almería, Cazlona, Huescar, Murcia, Lorca, Valencia, Denia, Zaragoza, Huesca, Tudela, Toledo, Mérida, Badajoz, Beja, y la capital de Mallorca: estas fueron las principales cortes de dichos Reynos, de cuyos Príncipes daré la série chronológica en los veinte catálogos siguientes.

CATALOGO CHRONOLOGICO I.
 DE LOS REYES DE SEVILLA,
 según la chronología establecida en la
 Ilustracion V.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| I. Abraham, hijo de Alagiagéo. a. . . =m. . . =d. . . | 911. | 912. | |
| II. Abdelrahman I. Alnaser Ledinalla, Miramamolin VIII. a. . . =m. . . =d. . . | | | Oct. 15. 961. |
| III. Al-Hakem Almostanser Billa, Miramamolin IX. a. 14 =m. 11 =d. 14. | Octu. 15. 961. | | Sep. 29. 976. |
| IV. Almanzor Mohamad, Miramamolin X. a. 25 =m. 10 =d. 7. | Sept. 29. 979. | | Agos. 6. 1002. |
| V. Abdelmalec Abu-Odpher, Miramamolin XI. a. 6 =m. 2 =d. 14. | Agos. 6. 1002. | | Oct. 20. 1008. |
| VI. Abdelrahman II. Schangiul, Miramamolin XII. a. . . =m. 3 =d. 26. | Oct. 20. 1008. | | Feb. 15. 1009. |
| VII. Mohamad I. Almahadi, Miramamolin XIII. a. . . =m. 9 =d. 20. | Feb. 15. 1009. | | Dic. 5. 1009. |
| VIII. Heschem I. Almovaiedo, Miramamolin XIV. a. . 3 =m. 4 =d. 19. | Dic. 5. 1009. | | Abr. 24. 1013. |
| IX. Soliman Almostain Billa, Mira- | | | |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|-----------------|
| mamolín XV. | a. 3 = m. 2 = d. 7. | Abr. 24. 1013. | Julio. 1. 1016. |
| X. Alí Alnasser Le- dinalla, Mirama- molín XVI. | a. 1 = m. 8 = d. 19. | Julio. 1. 1016. | Mar. 20. 1018. |
| XI. Al Cassem Ben Hamud, Mirama- molín XVII. | a. 5 = m. 9 = d. 4. | Mar. 20. 1018. | Dici. 24. 1023. |
| XII. Abdelrahman III. Abulmetre- pho, Miramamolín XVIII. | a. 1 = m. 1 = d. 17. | Dici. 24. 1023. | Febr. 9. 1024. |
| XIII. Mohamad II. Almostacphi, Mi- ramamolín XIX. | a. 1 = m. 4 = d. 15. | Febr. 9. 1024. | Juni. 24. 1025. |
| XIV. Jahia Ben Alí, Miramamolín XX. | a. 1 = m. 10 = d. 15. | Juni. 24. 1025. | May. 9. 1027. |
| XV. Hescham I.I. Almotad Mirama- molín XXI. | a. 4 = m. 6 = d. 20. | May. 9. 1027. | Nov. 29. 1031. |
| XVI. Gahur Abul- Hazem, Mirama- molín XXII. | a. 11 = m. 8 = d. 16. | Nov. 29. 1031. | Agos. 14. 1043. |
| XVII. Mohamad III. Allacamita Abul- cassem Ben-Abad, Miramamolín XXIII. | a. 7 = m. 9 = d. . . | Agos. 14. 1043. | May. 14. 1051. |
| XVIII. Abu Amru Obed Almotadeo Billa, Miramamo- lín XXIV. | a. 17 = m. 10 = d. 14. | May. 14. 1051. | Mar. 28. 1069. |
| XIX. Mohamad IV. Abulcassem Bena- | | | |

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------|--|-----------------|
| bet Almotamedo Aldafer Almovalde do Alalla, Miramamolin XXV. | | | |
| a. 22. = m. 5. = d. 10. | Mar. 28. 1069. | | Septi. 7. 1091. |
| XX. Josef, hijo de Tasphin Rey I. de los Almoravides. | | | |
| a. 14. = m. 11. = d. 25. | Sept. 7. 1091. | | Septi. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO II.

DE LOS REYES DE CORDOBA,
segun la *chronologia* establecida en la
Ilustracion V.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|---------------|
| I. Edriso I. Almetaied, hijo del Rey Ali. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | Agos. 14. 1043. | | |
| II. Al-Hassam, hermano de Edriso, hijo del Rey Ali. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | |
| III. Edriso II. Alaleo, sobrino de los dichos, hijo del Rey Jahia. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | |
| IV. Mohamad Almahadi, primo hermano de Edriso II. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | |
| V. Almoufakco, quizá hermano de Mohamad Almahadi. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | |
| VI. Alcassem Almostali, hijo de Mo- | | | |

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|----------------|
| hamad Almahadi. | | | |
| a. . . =m. . . =d. . . | | | 1053. |
| VII. Abitualid, hijo del Rey Gehur Abul-Hacen. | | | |
| a. 22 =m. . . =d. . . | 1053. | | 1075. |
| VIII. Abad, hijo de Mohamad Alalla, Rey XIX. de Sevilla. | | | |
| a. . 1 =m. . . =d. . . | 1075. | | 1076. |
| IX. Jahia I. Almammon Dilmagedain Ben-Dilaum, Rey XIX. de Toledo, y VI. de Valencia. | | | |
| a. . . =m. . . 6 =d. . . | 1076. | | 1077. |
| X. Jahia II. Aldafer Alcadir-Billa, Rey XV. de Toledo, y VII. de Valencia. | | | |
| a. 14 =m. . . =d. . . | 1077. | | 1091. |
| XI. Josef, hijo de Tashpin, Rey I. de los Almoravides. | | | |
| a. 15 =m. . . =d. . . | 1091. | | Sept. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO III.

DE LOS REYES DE ALSALLA,
segun la *chronología* establecida en la
Ilustración V.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|--------------------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|
| I. Hozail I. Abu Meruan, hijo de Razin Gesamaldaulat. | | | |
| a...=m...=d... | 1010. | | |
| II. Abdelmalec I. Abu Meruan, hermano de Hozail I. | | | |
| a...=m...=d... | | | |
| III. Hozail II. hijo de Abdelmalec I. | | | |
| a...=m...=d... | | | |
| IV. Abdelmalec II. hijo de Hozail II. | | | |
| a...=m...=d... | | | 1102. |
| V. Jahia, hijo de Abdelmalec II. | | | |
| a...=m...=d... | 1102. | | |
| VI. Josef, hijo de Tasphin, Rey I. de los Almoravides. | | | |
| a...=m...=d... | | | Sept. I. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO IV.

DE LOS REYES DE GRANADA,
segun la chronologia establecida en la
Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|-----------------|
| I. Suar Alcaisi, hijo de Hamdun. a. . . = m. . . = d. . . | 894. | | |
| II. Saideo, hijo de Giudí. a. . . = m. . . = d. . . | | | |
| III. Mohamad I. Al-hamdani. a. . . = m. . . = d. . . | | | 923. |
| IV. Abdelrahman I. Alnaser Ecdinalla; Miramamolín VIII. a. 38 = m. . . = d. . . | 923. | | Octu. 15. 961. |
| V. Al-Hakem Al-mostanser Billa, Miramamolín IX. a. 14 = m. 11 = d. 14. | Octu. 15. 961. | | Septi. 29. 976. |
| VI. Almansor Mohamad, Miramamolín X. a. 25 = m. 10 = d. 7. | Sept. 29. 976. | | Agos. 6. 1002. |
| VII. Abdelmalec Abu-Odpher, Miramamolín XI. a. 6 = m. 2 = d. 14. | Agos. 6. 1002. | | Octu. 20. 1008. |
| VIII. Abdelrahman II. Schangiull, Miramamolín XII. a. . . = m. . . 3 = d. 26. | Octu. 20. 1008. | | Febr. 15. 1009. |
| IX. Mohamad II. Almahadi, Miramamolín XIII. a. . . = m. . . 9 = d. 20. | Febr. 15. 1009. | | Dic. 5. 1009. |

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|--|-----------------|
| X. Hescham Almo- vaiedo ; Mirama- molin XIV. | | | |
| a. 3=m. . . 4=d. 19. | Dic. 5. 1009. | | Abr. 24. 1013. |
| XI. Habus I. hijo de Macsan, Visir del Rey Soliman. | | | |
| a. 6=m. . . =d. | 1013. | | 1019. |
| XII. Habus II. Ben- Macsan, sobrino de Habus I. | | | |
| a. 18=m. . . =d. | 1019. | | 1037. |
| XIII. Badis Alhagib Almodfer, hijo de Habus II. | | | |
| a. 35=m. . . =d. | 1037. | | 1072. |
| XIV. Abdalla Ben Balkin, nieto de Badis. | | | |
| a. 19=m. . . =d. | 1072. | | 1091. |
| XV. Josef, hijo de Tasphin, Rey I. de los Almoravi- des. | | | |
| a. 15=m. . . 1=d. | 1091. | | Septi. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO V.
DE LOS REYES DE MALAGA,
*segun la Chronologia establecida en la
Ilustracion V.*

| | Empezó. | Vivió. | Acabó. |
|------------------------------------------------------------|-------------------------|--------|--------|
| I. Edriso I. Alme- taied Ben Ali, Rey I. de Córdoba. | | | |
| a. . . =m. . . =d. | Agos. 14. 1043. | | |
| II. Al- Hassan Ben Ali, Rey II. de Córdoba. | | | |
| a. . . =m. . . =d. | | | |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------|-------|--|-----------------|
| III. Edriso II. Alaleo, Rey III. de Córdoba. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | |
| IV. Mohamad I. Almahadi, Rey IV. de Córdoba. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | |
| V. Almouafakeo, Rey V. de Córdoba. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | |
| VI. Alcassem Almostali, Rey IV. de Córdoba. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | 1053. |
| VII. Badis Alhagib Almodfer, Rey XIII. de Granada. | | | |
| a. 19 = m. . . = d. . . | 1053. | | 1072. |
| VIII. Mohamad II. Abulcassem Alalla, Rey XIX. de Sevilla. | | | |
| a. 1. = m. . . = d. . . | 1072. | | 1073. |
| IX. Zagut, hijo de Mohamad. | | | |
| a. 13 = m. . . = d. . . | 1073. | | 1086. |
| X. Mohamad III. Almotamed Alalla, Miramamolín XXV. | | | |
| a. 5 = m. . . = d. . . | 1086. | | Septi. 7. 1091. |
| XI. Josef, hijo de Tasphin, Rey I. de los Almoravides. | | | |
| a. 14 = m. 11 = d. 25. Sept. 7. 1091. | | | Septi. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO VI.

DE LOS REYES DE ALMERIA,
segun la *chronología* establecida en la
Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivió. | Acabó. |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|----------------|
| I. Chairan Eunuco Dalmata. | | | |
| a. 1=m. . . =d. | 1016. | | 1017. |
| II. Zohairo Schalabéo Dalmata, Rey I. de Murcia y Denia. | | | |
| a. 34=m. . . =d. | 1017. | | 1051. |
| III. Man Aluazratin Abu Alabus, hijo de Mohamad Abu Jahia. | | | |
| a. 1=m. . . =d. | 1051. | | 1052. |
| IV. Mohamad Abu Jahia Moezalduat Aluateco Almotessen Billa, hijo de Man Aluazratin. | | | |
| a. 39=m. . . =d. | 1052. | | May. 25. 1091. |
| V. Obaidalla Hesam Aldaulat, hijo de Mohamad Abu Jahia Moezalduat. | | | |
| a. 1=m. 4=d. 14 | May. 25. 1091. | | Octu. 9. 1091. |
| VI. Josef, hijo de Tasphin Rey I. de los Almoravides. | | | |
| a. 14=m. 10=d. 23 | Octu. 9. 1091. | | Sept. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO VII.

DE LOS REYES DE CAZLONA,
segun la chronologia establecida en la
Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|----------------------------------------------------------|-----------------|--------|-----------------|
| I. Obaidalla, hijo de Omia. | | | |
| a. 24 = m. . . = d. . . | 888. | | 913. |
| II. Abdelrahman I. Alnasser Ledinalla, Miramamolín VIII. | | | |
| a. 48 = m. . . = d. . . | 913. | | Octu. 15. 961. |
| III. Al-Hakem I. Almostan-er Billa, Miramamolín IX. | | | |
| a. 14 = m. 11 = d. 14. | Oct. 15. 961. | | Sept. 29. 976. |
| IV. Almansor Mohamad, Miramamolín X. | | | |
| a. 25 = m. 10 = d. 7. | Sept. 29. 976. | | Agos. 6. 1002. |
| V. Abdelmálec Abu-Odpher, Miramamolín XI. | | | |
| a. 6 = m. . 2 = d. 14. | Agos. 6. 1002. | | Oct. 20. 1008. |
| VI. Abdelrahman II. Schangiu, Miramamolín XII. | | | |
| a. . . = m. . 3 = d. 26. | Oct. 20. 1008. | | Febr. 15. 1009. |
| VII. Mohamad I. Almabadi, Miramamolín XIII. | | | |
| a. . . = m. . 9 = d. 20. | Febr. 15. 1009. | | Dici. 5. 1009. |
| VIII. Hescham I. Almovaliedo, Miramamolín XIV. | | | |
| a. . 3 = m. . 4 = d. 19. | Dici. 5. 1009. | | Abri. 24. 1013. |
| IX. Soliman Almos- | | | |

| | | |
|---------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| tain Billa, Miramamolín XV. | | |
| a. 3 = m. 2 = d. 7. | Abri. 24. 1013. | Juli. 1. 1016. |
| X. Ali Alnasser Ledinala, Miramamolín XVI. | | |
| a. 1 = m. 8 = d. 19. | Julio. 1. 1016. | Mar. 20. 1018. |
| XI. Al-Cassem Ben Hamud, Miramamolín XVII. | | |
| a. 5 = m. 9 = d. 4. | Mar. 20. 1018. | Dici. 24. 1023. |
| XII. Abulfetahman III, Abulmetrepho, Miramamolín XVIII. | | |
| a. . . = m. 1 = d. 17. | Dici. 24. 1023. | Febr. 9. 1024. |
| XIII. Mohamad II. Almostacphi, Miramamolín XIX. | | |
| a. 1 = m. 4 = d. 15. | Febr. 9. 1024. | Juni. 24. 1025. |
| XIV. Jalia Ben Ali, Miramamolín XX. | | |
| a. 1 = m. 10 = d. 15. | Juni. 24. 1025. | May. 9. 1027. |
| XV. Hescham II. Almotad, Miramamolín XXI. | | |
| a. 4 = m. 6 = d. 20. | May. 9. 1027. | Nov. 29. 1031. |
| XVI. Gehur Abul-Hazem, Miramamolín XXII. | | |
| a. 11 = m. 8 = d. 16. | Nov. 29. 1031. | Agos. 14. 1043. |
| XVII. Mohamad III. Alfacamita, Miramamolín XXIII. | | |
| a. 7 = m. 9 = d. . . | Agos. 14. 1043. | May. 14. 1051. |
| XVIII. Abu Amru Obed, Miramamolín XXIV. | | |
| a. 17 = m. 10 = d. 14. | May. 14. 1051. | Mar. 28. 1069. |
| XIX. Mohamad IV. Amatabied, Ala-lla Benavet, Mira- | | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| mamolín XXV. a. 22=m. 5=d. 10. | Mar. 28. 1069. | Sept. 7. 1091. |
| XX. Josef, hijo de Tasphin, Rey I. de los Almoravi- des. a. 14=m. 11=d. 25. | Sept. 7. 1091. | Sept. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO VIII.

DE LOS REYES DE HUESCAR,
segun la chronología establecida en la
Ilustracion V.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivió.</i> | <i>Acabó.</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|------------------|
| I. Kalebo Omar Ben- Afsuni, christiano renegado. a. . . =m. . . =d. . . | 889. | | |
| II. Sus descendien- tes. a. . . =m. . . =d. . . | | | 960. |
| III. Abdelrahman Al- nasser Ledinalla, Miramamolín VIII. a. . . =m. . . =d. . . | 960. | | Octubr. 15. 961. |
| IV. Los demas Mi- ramamolines con- secutivos. a. 129=m. 10=d. 23. | Octu. 15. 961. | | Sept. 7. 1091. |
| V. Josef, hijo de Tasphin, Rey I. de los Almoravi- des. a. 14=m. 11=d. 25. | Sept. 7. 1091. | | Sept. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO IX.

DE LOS REYES DE MURCIA,
segun la chronologia establecida en la
Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|----------------|
| I. Zohairo Scalabéo Dalmata, Rey II. de Almeria, y I. de Denia. | | | |
| a. 34 = m. . . = d. | 1017. | | 1051. |
| II. Abdelrahman Tha- harita Scalabéo, hi- jo de Mohamad. | | | |
| a. 30 = m. . . = d. | 1051. | | 1081. |
| III. Abu Bakero, hi- jo de Amar, natu- ral de Silves. | | | |
| a. 3 = m. . . = d. | 1081. | | Nov. 7. 1084. |
| IV. Ahmad Abu Ab- dalla Duluazra- tin. | | | |
| a. 9 = m. . . = d. | Nov. 7. 1084. | | 1094. |
| V. Josef, hijo de Tasphin, Rey I. de los Almoravi- des. | | | |
| a. 12 = m. . . = d. | 1094. | | Sept. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO X.

DE LOS REYES DE LORCA,
segun la chronología establecida en la
Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|---------------------------------------------------------|---------|--------|----------------|
| I. Mohamad, hijo de Lebung. | | | |
| a. . . =m. . . =d. . . | | | 1085. |
| II. Abulhassem Du-luaziatin, hijo de Elisa. | | | |
| a. . 6 =m. . . =d. . . | 1085. | | 1091. |
| III. Josef, hijo de Tasphin, Rey I. de los Almoravides. | | | |
| a. 15 =m. . . =d. . . | 1091. | | Sept. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO XI.

DE LOS REYES DE VALENCIA,
segun la chronología establecida en la
Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|-----------------------------------------------|---------|--------|--------|
| I. Modfero Dalmata, de familia desconocida. | | | |
| a. . . =m. . . =d. . . | 1009. | | |
| II. Mobareco Dalmata, de familia desconocida. | | | |
| a. . . =m. . . =d. . . | | | |
| III. Lebibo Dalmata, de familia desconocida. | | | |
| a. . . =m. . . =d. . . | | | 1030. |

IV.

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|------------------|
| IV. Abulhassem Abdelaziz Ben Abdelrahman Almanzor, hijo de Abu Amer. | | | |
| a. 20 = m. . . = d. . . | 1030. | | 1050. |
| V. Abdelaziz Almodfero Abdelmalec, hijo de Abulhassen Abdelaziz. | | | |
| a. 15 = m. . . = d. . . | 1050. | | 1065. |
| VI. Jahia I. Almamou Dilmagedain Ben-Diluum, Rey IX. de Córdoba, y XIV. de Toledo. | | | |
| a. 12 = m. . . = d. . . | 1065. | | 1077. |
| VII. Jahia II. Aldafer Alcadir-Billa, Rey X. de Córdoba, y XV. de Toledo. | | | |
| a. 16 = m. . . = d. . . | 1077. | | 1093. |
| VIII. Abu Ahmed Abiafat Almoafereo, hijo de Giafar. | | | |
| a. 1 = m. . . = J. . . | 1093. | | Sept. . . 1094. |
| IX. Rodrigo Diaz Campeador, Conquistador de Valencia. | | | |
| a. 4 = m. 10 = d. . . | Sept. . . 1094. | | Julio. . . 1099. |
| X. Ximena Diaz, muger de Rodrigo Diaz. | | | |
| a. 2 = m. 10 = d. . . | Julio. . . 1099. | | May. . . 1102. |
| XI. Josef; hijo de Tashin, Rey I. de los Almoravides. | | | |
| a. 4 = m. . . 3 = d. . . | May. . . 1102. | | Sept. . . 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO XII.

DE LOS REYES DE DENIA,
segun la chronología establecida en la
Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|--------------------------------------------------------------------|---------|--------|--------|
| I. Zochairo Schalabeo Dalmata, Rey II. de Almería, y I. de Murcia. | | | |
| a. 34 = m. . . = d. . . | 1017. | | 1051. |
| II. Abulgasco Mugeyd, ó Mogiahedo, Rey II. de las Baleares. | | | |
| a. 7 = m. . . = d. . . | 1051. | | 1058. |
| III. Hali, hijo de Abulgasco, Rey III. de las Baleares. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 1058. | | |

CATALOGO CHRONOLOGICO XIII.

DE LOS REYES DE ZARAGOZA,
segun la chronología establecida en la
Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|------------------------------------------------------------|---------|--------|--------|
| I. Zimael, hijo de Musa Bencacin. | | | |
| a. 27 = m. . . = d. . . | 855. | | 882. |
| II. Mohamad I. Ababdaila, hijo de Lupo, Rey II. de Tudela. | | | |
| a. 32 = m. . . = d. . . | 882. | | 914. |
| III. Abdelrahman I. | | | |
| <i>Tom. xv.</i> | | Ss | Al- |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|
| Alnaser Ledina- lla, Miramamolín VIII. | a. 47 = m. . . = d. 914 | Octu. 15. 961. |
| IV. Al Hakein Al- mostanser Billa, Miramamolín IX. | a. 14 = m. 11 = d. 14. | Octu. 15. 961. Sept. 29. 976. |
| V. Almanzor Moha- mad, Miramamo- lín X. | a. 25 = m. 10 = d. . 7. | Sept. 29. 976. Agos. 6. 1002. |
| VI. Abdelmalec I. Abu-Odpher, Mi- ramamolín XI. | a. 6 = m. . 2 = d. 14. | Agos. 6. 1002. Oct. 20. 1008. |
| VII. Abdelrahman II. Schangiul, Mi- ramamolín XII. | a. . . = m. . 3 = d. 26. | Octu. 20. 1008. Feb. 15. 1009. |
| VIII. Mohamad II. Amahadi. Mira- mamolín XIII. | a. . . = m. . 9 = d. 20 | Febr. 15. 1009. Dic. 5. 1009. |
| IX. Al Monder Al- hagib. Almanzor, hijo de Jahia. | a. 29 = m. . 8 = d. | Dici. F. 1009. Sep. P. 1039. |
| X. Soliman Abu Aiub Ben-Hud Algio- zami Almostain Bi- lla, hijo de Moha- mad. | a. 7 = m. . . = d. | Sept. P. 1039. 1046. |
| XI. Ahmad Abu- Giafar I. Almoc- tader, hijo de So- liman Abu-Aiub. | a. 35 = m. . . = d. | 1046. 1081. |
| XII. Josef Abu-Amer Alnutameno, hijo de Ahmad Abu- | | |

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|-----------------|
| Giafar. | | | |
| a. 4 = m. . . = d. . . | 1081 | | 1085 |
| XIII. Ahmad Abu-Giafar II. Almostain Billa, hijo de Josef Abu-Amer. | | | |
| a. 24 = m. . . = d. . . | 1085 | | Ener. . . 1110. |
| XIV. Abdelmalec II. Abu-Maruan Omadaldaulat, hijo de Ahmad Abu-Giafar II. | | | |
| a. 8 = m. 11 = d. . . | Ener. . . 1110. | | Dic. 18. 1118. |
| XV. Reyes Christianos de Aragon. | | | |

CATALOGO CRONOLOGICO XIV.

DE LOS REYES DE HUESCA,
segun la chronologia establecida en la
Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|-----------------------------------------------------------------------|---------|--------|--------|
| I. Muza Benecain, Cristiano renegado. | | | |
| a. 4 = m. . . = d. . . | 854 | | 858. |
| II. Mohamad Abu-Jahia, Padre del Rey III. de Almeria, Man. Aluazarin. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | 1040. | |

CATALOGO CHRONOLOGICO XV.

DE LOS REYES DE TUDELA,
segun la chronología establecida en la
Ilustracion V.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|---------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------|
| I. Fortuño, hijo de Muza Bencacin. | | | |
| a. 27=m. . . =d. . . | 855. | | 882. |
| II. Mohamad Abdalla, hijo de Lupo, Rey II. de Zaragoza. | | | |
| a. 25=m. . . =d. . . | 882. | | 907. |
| III. Reyes Christianos de Navarra. | | | |

CATALOGO CHRONOLOGICO XVI.

DE LOS REYES DE TOLEDO,
segun la chronología establecida en la
Ilustracion V.

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|---------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|
| I. Lupo, hijo de Muza Bencacin. | | | |
| a. . 3=m. . . =d. . . | 855. | | 858. |
| II. Mohamad I. Abdalla, Miramamolín V. | | | |
| a. 28=m. . . =d. . . | 858. | | Agos. 4. 886. |
| III. Almonder Abu-Al-Hakem, Miramamolín VI. | | | |
| a. . 1=m. . . =d. . . 3. | Agos. 4. 886. | | Julio. 7. 888. |
| IV. Abdalla I. Ben Mohamad, Mira- | | | |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|------------------|
| mamolin VII. | | | |
| a. 24 = m. . 3 = d. . 8. | Julio. 7. 888. | | Oct. 15. 912. |
| V. Abdelrahman I. Alnaser Ledina- lla, Miramamolin VIII. | | | |
| a. 49 = m. . . = d. . . | Oct. 15. 912. | | Octu. 15. 961. |
| VI. Al-Hakem Al- mostanser Billa, Miramamolin IX. | | | |
| a. 14 = m. 11 = d. 14. | Octu. 15. 961. | | Septi. 29. 976. |
| VII. Almansor Mo- hamad, Mirama- molin X. | | | |
| a. 25 = m. 10 = d. 7. | Septi. 29. 976. | | Agos. 6. 1002. |
| VIII. Abdelmalec Abu-Odpher, Mi- ramamolin XI. | | | |
| a. . 6 = m. . 2 = d. 14. | Agos. 6. 1002. | | Oct. 20. 1008. |
| IX. Abdelrahman II. Schangiul, Mira- mamolin XII. | | | |
| a. . = m. . 3 = d. 26. | Octu. 20. 1008. | | Febr. 15. 1009. |
| X. Mohamad II. Al- mahadi, Mirama- molin XIII. | | | |
| a. . = m. . 9 = d. 20. | Feb. 15. 1009. | | Dici. . 5. 1009. |
| XI. Abdalla II. hijo de Mohamad Al- madi. | | | |
| a. . 1 = m. 11 = d. . . | Dici. . 5. 1009. | | Nov. . . 1011. |
| XII. Hescham Al- movaldeo, Mira- mamolin XIV. | | | |
| a. . 1 = m. . 5 = d. . . | Nov. . . 1011. | | Abr. 24. 1013. |
| XIII. Athagib Ismael Almodfero Alnes- ser Aldaulat, hijo de Abdelrahman. | | | |
| a. 37 = m. . . = d. . . | Abr. 24. 1013. | | 1050. |
| XIV. Jahia I. Alma- mon Dilmagedain | | | |

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|-------|
| Ben-Dilaum , hijo de Alhagib Ismael, Rey IX. de Córdoba, y VI. de Valencia. | | | |
| a. 27=m. . . =d. | 1050. | | 1077. |
| XV. Jahia II. Aldafer Alcadir-Billa, Rey X. de Córdoba, y VII. de Valencia. | | | |
| a. 8=m. . . =d. | 1077. | May. | 1085. |
| XVI. Alonso el VI. Rey XIX. de Leon, IV. de Castilla, y II. de Galicia y Portugal. | | | |
| a. 24=m. . . =d. | May. 1085. | Julio. 1. | 1109. |

CATALOGO CHRONOLOGICO XVII.

DE LOS REYES DE MERIDA,
*segun la chronología establecida en la
 Ilustracion V.*

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|----------------------------------------------------------|------------------------|--------------|----------------|
| I. Soliman , hijo de Anso, y nieto de Asbaga. | | | |
| a. . . =m. . . =d. | | 890. | |
| II. Abdalla I. Ben Mohamad , Miramamolin VII. | | | |
| a. . . =m. . . =d. | | | Octu. 15. 912. |
| III. Abdelrahman I. Alnaser Ludinalla, Miramamolin VIII. | | | |
| a. 49=m. . . =d. | Octu. 15. 912. | | Octu. 15. 961. |
| IV. Al-Hakem Al-mostauser Billa, | | | |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|
| Miramamolín IX. a. 14=m. 11=d. 14. | Oct. 15. 961. | Sept. 29. 976. |
| V. Almansor Mohamad, Miramamolín X. a. 25=m. 10=d. 7. | Sept. 29. 976. | Agos. 6. 1002. |
| VI. Abdelmalec Abu-Odpher, Miramamolín XI. a. 6=m. 2=d. 14. | Agos. 6. 1002. | Oct. 20. 1008. |
| VII. Abdelrahman II. Schangiul, Miramamolín XII. a. . =m. . 3=d. 26. | Oct. 20. 1008. | Feb. 15. 1009. |
| VIII. Mohamad I. Almahadi, Miramamolín XIII. a. . =m. . 9=d. 20. | Feb. 15. 1009. | Dic. . 5. 1009. |
| IX. Saburo, ó Sapor, criado del Califa Al Hakem Almostanser, Rey I. de Badajoz. a. 21=m. . . =d. | 1009. | 1030. |
| X. Abdalla II. Ben-Alafta Almansor, hijo de Moslama, Rey II. de Badajoz. a. 20=m. . . =d. | 1030. | 1050. |
| XI. Mohamad II. Abu-Bakero Admodfer, hijo de Abdalla Ben Alafta, Rey III. de Badajoz. a. 18=m. . . =d. | 1050. | 1068. |
| XII. Jaha Almansor, hijo de Mohamad Abu-Bakero, Rey IV. de Badajoz. a. . . =m. . . =d. | 1068. | |
| XIII. Abu-Mohamad Omar Almetuake- | | |

| | | | |
|---------------------------------------------------------|-----------------|-------|----------------|
| lo, hijo de Mohamad Abu-Bakero, Rey V. de Badajoz. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | Ener. 21. 1094 |
| XIV. Josef, hijo de Tasphin, Rey I. de los Almoravides. | | | |
| a. 12 = m. . 7 = d. 11. | Ener. 21. 1094. | | Sept. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO XVIII.
DE LOS REYES DE BADAJOZ,
*segun la chronologia establecida en la
Ilustracion V.*

| | <i>Empezó.</i> | <i>Vivia.</i> | <i>Acabó.</i> |
|-------------------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|
| I. Saburo, ó Sapor, Rey IX. de Mérida. | | | |
| a. 21 = m. . . = d. . . | 1009. | | 1030. |
| II. AbJalla Ben-Alafta Almansor, Rey X. de Mérida. | | | |
| a. 20 = m. . . = d. . . | 1030. | | 1050. |
| III. Mohamad Abu Bakero Almodfer, Rey XI. de Mérida. | | | |
| a. 18 = m. . . = d. . . | 1050. | | 1068. |
| IV. Jahia Almansor Ben Mohamad, Rey XII. de Mérida. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | 1068. | | |
| V. Abu Mohamad Omar Almetuakelo, Rey XIII. de Mérida. | | | |
| a. . . = m. . . = d. . . | | | Ener. 21. 1094 |
| VI. Josef, hijo de | | | |

| | | | |
|----------------------------------------|-----------------|----------------|--|
| Tasphin, Rey I. de los Almoravides. | | | |
| a. 12 = m. . . 7 = d. 11. | Ener. 21. 1094. | Sept. 1. 1106. | |

CATALOGO CHRONOLOGICO XIX.

DE LOS REYES DE BEJA,
segun la chronología establecida en la
Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivió. | Acabó. |
|-------------------------------------------------------------------|---------|--------|----------------|
| I. Alsanagéo Alman- sor, hijo de Al- nas. | | | |
| a. 4 = m. . . = d. . . | 1090. | | 1094. |
| II. Josef, hijo de Tasphin, Rey I. de los Almoravi- des. | | | |
| a. 12 = m. . . = d. . . | 1094. | | Sept. 1. 1106. |

CATALOGO CHRONOLOGICO XX.
 DE LOS REYES DE LAS BALEARES,
 segun la chronología establecida en la
 Ilustracion V.

| | Empezó. | Vivia. | Acabó. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|--------|
| I. Abdalla Alamer. a. 31=m. . . =d. | 1009. | | 1040. |
| II. Abulgaisco Mugeyd, ó Mogiahe- do, hijo de Abda- lla Alamer, Rey II. de Denia. a. 18=m. . . =d. | 1040. | | 1058. |
| III. Halí, hijo de Abulgaisco, Rey III. de Denia. a. . . =m. . . =d. | 1058. | | |

TABLA I. DE LA ESPAÑA ARABE:

PRÍNCIPES CRISTIANOS Y MAHOMETANOS, CON LA CORRESPONDENCIA CHRONOLÓGICA DE UNOS Á OTROS.
EN TRES COLUMNAS DE NUMEROS SE NOTA EL REYNADO DE CADA PRINCIPE.

*La columna I. determina el año en que empezó á mandar. La columna II. nombra indeterminadamente un año de los de su reynado.
La columna III. determina el año en que acabó su gobierno.*

| PRINCIPADO DE BARCELONA. CONDES. | REYNO DE GALICIA Y PORTUGAL. CONDES. | REYNO DE CASTILLA. CONDES. | REYNO DE ASTURIAS Y LEON. REYES. | REYNO DE NAVARRA. CONDES. | REYNO DE ARAGON. SUJETO A NAVARRA. | REYNO MAHOMETANO. SARIFAS. |
|-------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------|
| | | | I. THEUDIMERO. 711 == 741 | | | I. Uqail I. 711 == 746 |
| | | | II. ATHANALDO. 740 == 715 | | | II. Salaman. 715 == 717 |
| | | | | | | III. Ghazn. 717 == 759 |
| | | | | | | IV. Jorid I. 717 == 748 |
| | | | | | | V. Huzan. 718 == 743 |
| | | | | | | VI. Uqail II. 743 == 744 |
| | | | | | | VII. Jorid II. 744 == 746 |
| | | | | | | VIII. Ibrahim. 746 == 749 |
| | | | | | | IX. Marwan. 749 == 749 |
| | | | | | | X. Abdalaziz. 749 == 746 |
| | | | | | | XI. Abdalaziz. 746 == 719 |
| | | | | | | MUTAMAKKINENS. |
| | | | | | | I. Abdalrahman I. 719 == 788 |
| | | | | | | |
| | | | | | | II. Hisham I. 788 == 795 |
| | | | | | | III. Alhisham I. 795 == 812 |
| | | | | | | IV. Abdalrahman II. 812 == 842 |
| | | | | | | |
| | | | | | | V. Mahamad I. 842 == 888 |
| | | | | | | VI. Almorav. 888 == 888 |
| | | | | | | VII. Abdalaziz. 888 == 912 |
| | | | | | | |
| | | | | | | VIII. Abdalrahman III. 912 == 961 |
| | | | | | | |
| | | | | | | IX. Alhisham II. 961 == 975 |
| | | | | | | X. Alhisham. 975 == 1024 |
| | | | | | | |
| | | | | | | XI. Abdalrahman IV. 1024 == 1068 |
| | | | | | | XII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XIII. Hisham III. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XIV. Salaman. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XV. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XVI. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XVII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XVIII. Abdalrahman V. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XIX. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XX. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXI. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXIII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXIV. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXV. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXVI. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXVII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXVIII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXIX. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXX. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXI. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXIII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXIV. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXV. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXVI. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXVII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXVIII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXIX. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXX. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXXI. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXXII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXXIII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXXIV. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXXV. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXXVI. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXXVII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXXVIII. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXXIX. Almorav. 1068 == 1068 |
| | | | | | | XXXXX. Almorav. 1068 == 1068 |

